ARGENTINA

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES PROSAP

REGLAMENTO OPERATIVO

Octubre 2014

.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN I-1

A. Objetivo I-1

B. Definiciones I-1

II. EL PROGRAMA II-6

A. Objetivos del Programa II-6

B. Componentes II-8

1) Componentes financiados con recursos del préstamo del BID II-8

Componente 1. Infraestructura y Servicios (BID) II-8

a. Infraestructura de caminos rurales II-9

b. Infraestructura de energía rural II-9

c. Infraestructura de riego y drenaje II-9

d. Obras Menores II-9

e. Servicios agroalimentarios II-9

Componente 2. Negocios rurales agroalimentarios (BID) II-10

a. Iniciativas de desarrollo de clústers II-10

b. Promoción de inversiones en cadenas productivas agroalimentarias II-10

2) Componentes financiados con recursos del préstamo del BIRF II-10

Componente 1. Apoyo a Actividades de Pre-inversión (BIRF) II-10

Componente 2. Inversiones para la competitividad (BIRF) II-12

3) Componente financiado con recursos de ambos Bancos II-14

Componente 1. Gerencia del Programa II-14

C. Matriz y uso de los recursos del Programa II-15

III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA III-16

A. Prestatario y Garante III-16

B. Ejecutor III-16

C. Estructura organizativa y funcional III-16

D. Ente Ejecutor III-18

El MAGyP – Proyectos Regionales III-40

E. En el ámbito provincial III-41

Entidades de Enlace – EE's III-41

Entidades Provinciales de Administración Financiera –EPAF's III-41

Unidades Ejecutoras de Proyecto – UEP's III-41

.

F. A nivel iniciativas del sector privado III-42

IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD IV-44

A. Provincial IV-44

B. Elegibilidad de Organismos y/o Instituciones Regionales y Nacionales IV-45

C. Elegibilidad de Beneficiarios Privados IV-45

D. Elegibilidad General de los Proyectos IV-45

E. Criterios de Análisis de Proyectos IV-46

F. Elegibilidad específica IV-48

V. CICLO FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS: V-54

DOCUMENTOS A PRESENTAR V-54

1. Modificaciones a proyectos aprobados por los Bancos Financiadores V-57

2. Recursos de preinversión del PROSAP V-58

VI. LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO VI-59

VII. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS VII-63

A. Condiciones financieras de los subpréstamos a provincias y organismos VII-63

B. Adquisición de bienes y contratación de obras VII-63

Contratación de servicios de consultoría VII-64

Revisión de adquisiciones VII-64

Plan de Adquisiciones y Contrataciones y **Programas Operativos Anuales** VII-65

C. Desembolsos y justificación del uso de los recursos VII-65

D. Transferencia de recursos a las provincias, organismos nacionales y regionales VII-68

E. Estados financieros y auditoría VII-68

F. Mecanismos de seguimiento, inspección y evaluación VII-70

G. Supervisión VII-70

VIII. PROYECTO DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA POST-EMERGENCIA…….. VIII-73

IX. DISPOSICIONES VARIAS IX-74

A. Lineamientos Éticos IX-74

B. Modificaciones al Reglamento Operativo IX-76

X. ANEXOS 78

ANEXO Nº 1: Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clusters 79

ANEXO Nº 2: Aportes No Reembolsables (ANR) BID. PRESTAMO BID 2573 88

ANEXO Nº 3: Iniciativas de Desarrollo Regional. 93

ANEXO Nº 4: Apoyo a las Inversiones para el Aprovechamiento de los Beneficios de los Proyectos de Inversión Pública. BIRF 101

ANEXO Nº 5: Iniciativas de Transferencia de Innovación (ITI)..... 107

ANEXO Nº 6: Proyectos de Obras Menores- BID 112

ANEXO Nº 7: Proyectos de Fortalecimiento Institucional.....X-152

ANEXO Nº 8: Criterios de Elegibilidad Económico – Sociales X-160

ANEXO Nº 9: Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario (EPSA)X-164

ANEXO Nº 10: Formulario de Perfil de Proyecto X-166

ANEXO Nº 11: Modelos de Convenios Marco y de Préstamo Subsidiario / AnexoX-176

ANEXO Nº 12: Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones.....X-185

ANEXO Nº 13: Plan de Cuentas y Auditorias.....X-193

ANEXO Nº 14: Modelos de Estados Financieros Auditados.....IX-206

ANEXO Nº 15: Términos de Referencia para la Auditoría del PROSAP (BIRF)X-225

ANEXO Nº 16: Reglamento del Programa de Becas……XI-236

ANEXO Nº 17: Manual Ambiental y Social……XI-239

I. Introducción

A. Objetivo

El presente Reglamento Operativo establece los términos y condiciones que rigen la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado parcialmente por el préstamo BID 2573/OC-AR de la segunda operación de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP), por el Préstamo 1956 OC/AR, primera operación del CCLIP y por el Préstamo 7597-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), junto con los aportes respectivos de contraparte local.

B. Definiciones

1.2 A los fines de este Reglamento Operativo se entenderá por:

Prestatario	República Argentina
ACTI	Agencia de Cooperación Técnica Internacional
ANR-BID	Aporte no Reembolsable otorgado a los Planes de Negocios que resulten seleccionados en el marco de las convocatorias realizadas.
ANR-BIRF	Aportes no reembolsables para cofinanciar inversiones privadas complementarias a las inversiones públicas de los proyectos del componente 2 del Programa.
Áreas de Intervención	División del Programa justificada por razones metodológicas, para agrupar problemas, objetivos y acciones según afinidad temática
Bancos	Los organismos que intervienen en el financiamiento del Programa
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas que en forma directa o indirecta obtienen algún beneficio de un programa o proyecto especifico financiado por el PROSAP.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF/BM	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)
CCLIP	Línea de crédito condicional del BID para proyectos de inversión. La línea CCLIP fue diseñada para proveer acceso a créditos continuos para financiar actividades de naturaleza recurrente, de características similares, con el mismo ejecutor y en el mismo sector.
CI	Contrato individual
Clusters	Agrupaciones de empresas e instituciones cercanas geográficamente unas de otras y que se relacionan entre si formal o informalmente por vínculos comerciales o productivos con una base común de capacidades y flujos de conocimientos, localizados en un área geográfica determinada.
Contraparte local	Recursos aportados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, sus organismos descentralizados, las provincias y/o los privados para cofinanciar la ejecución del Programa.
CP	Comparación de Precios – Concurso de Precios
Contrato de Préstamo	Contratos suscriptos por el BID y el BIRF con la Nación Argentina para el financiamiento del Programa
Convenio de Préstamo	Convenio que suscriben las Provincias, los organismos descentralizados del MAGyP(OD) con la Nación, a través del MAGyP por el cual se establecen

.

Subsidiario/Anexo	las condiciones de los subpréstamos a ser concedidos a las Provincias para cada uno de los proyectos declarados elegibles.
Convenio Marco de Préstamo Subsidiario	Contrato suscripto por las Provincias participantes con la Nación, a través del MAGyP, y en el cual se establecen las condiciones de las transferencias de los subpréstamos que son uniformes a todos los proyectos que financien para cada una de las Provincias participantes en el Programa
Contratos regulatorios de los ANR -BIRF/BID	Convenios que suscriben los beneficiarios de los planes de negocios adjudicados, a través de sus representantes, con el MAGyP/PROSAP.
CPI	Comité de Programación de Inversiones del MAGyP.
CEIDC	Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clusters
CEITI	Comité de Evaluación de Iniciativas de Transferencia de Innovación
CTE	Comité Técnico de Evaluación de la UCAR.
DEP	Documento Estándar del Proyecto
DEL	Documento Estándar de Licitación
DIB	Desarrollo institucional de base. Capacidad Institucional Básica en la Provincias beneficiarias para un correcto manejo del ciclo del Proyecto
EE	Entidad de Enlace: Son entidades pertenecientes a los gobiernos provinciales a ser designadas por cada uno de ellos como responsables del contacto y diálogo con el PROSAP. Su función básica es llevar a cabo la coordinación y supervisión general de la implementación de los proyectos de la respectiva Provincia.
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
Ejecutores	El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGYP), sus Organismos Descentralizados (OD), los Gobiernos Provinciales (Prov), Instituciones Regionales, y los Privados, Beneficiarios de “Aportes No Reembolsables” (ANR), de los Recursos de “Iniciativas de Desarrollo de Clusters” (IDC), Iniciativas de Desarrollo Regional (IDR) e “Iniciativas de Transferencias de Innovación (ITI)”.
EPAF	Entidad Provincial de Administración Financiera. Durante la ejecución de los proyectos provinciales son responsables de la administración financiera de estos proyectos.
EPDA	Entidades de Programación de Desarrollo Agropecuario. Su función básica es llevar a cabo la coordinación y supervisión general de la implementación de los proyectos de la respectiva Provincia (equivalen a las EE en aquellas provincias en donde ya existen como tales).
EPSA	Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario. Documento que expresa en forma coherente e integral, la visión de la conducción política provincial sobre el desarrollo agroalimentario para un lapso no menor de diez años.
Foro Provincial	Ámbito establecido a solicitud de las provincias, para el proceso de consultas sobre las estrategias provinciales, con actores públicos y privados del Sector Agroalimentario.

.

IAL	Instrucciones a los Licitantes
Iniciativa de Desarrollo de Clusters (IDC)	Esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de los clusters de una región, incluyendo las firmas pertenecientes al cluster, el gobierno, la comunidad científica, y demás actores.
Iniciativas de Desarrollo Regional (IDR)	Son iniciativas de apoyo a las cadenas productivas de valor de base rural, en territorios con producciones potenciales, a través de la movilización multisectorial de actores públicos y privados en microregiones preseleccionadas.
Iniciativas de Transferencias de Innovación (ITI)	Herramienta para la articulación de las demandas de innovaciones de los productores con la oferta de las instituciones de desarrollo tecnológico.
Instituciones Regionales	Son Organismos interprovinciales con autonomía para la toma de decisiones en el campo específico de las actividades para las que han sido creados. Asimismo disponen de recursos propios que aseguran la continuidad y sostenibilidad de las acciones a cuyo desarrollo coopere el Programa.
JP	Jefe de Proyecto. Responsable, en el área de gestión de programas y proyectos, del gerenciamiento y supervisión de la ejecución de un proyecto hasta la terminación del mismo.
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MAGyP	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
MAS	Manual Ambiental y Social del Programa
MPA	Manual de Procedimientos Administrativos. Define las principales funciones y responsabilidades que debe cumplir la estructura organizativa del PROSAP. Establece las normas y circuitos de las tramitaciones.
MOyF	Manual de Organización y Funciones. Es el manual que define la estructura organizacional de la UCAR y las funciones correspondientes a las distintas áreas y unidades
ODs	Organismos descentralizados del MAGyP.
ONGs	Organizaciones no gubernamentales.
Organismos Responsables de Clusters	Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que configuran parte de un cluster y que son las encargadas de ejecutar la iniciativa de los mismos y sus respectivos proyectos.
PA	Plan de Adquisiciones
PDMC	Planes de Desarrollo y Mejora Competitiva que se prepararán en el marco del financiamiento de Iniciativas de Desarrollo Regional
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
Planes de Negocios	Propuesta de inversión que integra a diferentes actores de una misma cadena productiva -productores primarios, MiPyMES agroindustriales y/o de servicios- y cuyo objeto es el incremento de la competitividad.

.

POA	Plan Operativo Anual: Instrumento de planificación que se utiliza para establecer la programación anual de actividades de los distintos programas y/o proyectos específicos de cada una de las provincias, dependencias u organismos descentralizados intervinientes del MAGyP.
Programa Específico	A los fines del presente Reglamento y en un todo de acuerdo con el método del Marco Lógico utilizado por los Bancos, se utilizará la palabra programa para designar a un conjunto de proyectos que comparten un mismo fin, pero que poseen distintos propósitos, componentes y actividades.
Programa	Si no se especifica, se entiende que se refiere al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales – PROSAP
PROSAP	Programa de Servicios Agrícolas Provinciales
PROSAP II	Se refiere a los proyectos o actividades financiados por los préstamos BID 1956/OC-AR, y BIRF 7597-AR.
PROSAP III	Se refiere a los proyectos o actividades financiados por el Segundo tramo del CCLIP (2573/OC-AR).
Provincias	Se refiere al Gobierno de cada una de las Provincias participantes
Proyecto Específico / Subproyectos	A los fines del presente Reglamento y en un todo de acuerdo con el método del Marco Lógico utilizado por los Bancos, se utilizará la palabra "proyecto" para designar a un conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado. Cada uno de estos proyectos se debe formular conforme las áreas de intervención del PROSAP, y de acuerdo con los lineamientos del Programa.
Recursos del Programa	Conjunto de los recursos con los que se financian la ejecución de los proyectos y actividades del PROSAP: préstamos BID 1956/OC-AR, BID 2573/OC-AR y BIRF 7597-AR, así como los recursos de contraparte local.
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SBC	Selección Basada en Calidad
SBCC	Selección Basada en Calidad y Costo
SBPF	Selección Basada en un Presupuesto Fijo
SCC	Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores
SD	Selección Directa
SEPA	Sistemas de Ejecución de Planes de Adquisición
SIIG	Sistema Integrado de Información Gerencial: Es un Sistema que apoya la gestión y que permite realizar el seguimiento sistemático y oportuno de las distintas etapas de los procesos que realiza la UCAR y sus coejecutores.
SBMC	Selección Basada en el Menor Costo
Subpréstamo	Monto de crédito aprobado para cada proyecto especifico declarado elegible a ser ejecutado por una Provincia u organismo participante de PROSAP.
Subprestatarios	Suscriptores de los Convenios de Préstamo Subsidiarios/Anexos que reciben los subpréstamos.
SUF	Selección de una Única Fuente

.

UCAR	Unidad para el Cambio Rural creada por Resolución MAGYP Nº 45 de fecha 9 de diciembre de 2009. Se rige por el Manual de Organización y Funciones aprobado por disposición de su Coordinador Ejecutivo, como unidad a cargo de la ejecución, administración y supervisión del PROSAP II y III, - en el ámbito del MAGyP
UEP	Unidad Ejecutora de Proyecto. Entidad de la respectiva administración provincial, o dependencia u organismo descentralizado del MAGyP responsable de la ejecución y seguimiento de cada programa o proyecto específico.
TdR	Términos de Referencia.
Usuarios	Personas físicas o jurídicas que utilizan las obras, bienes y servicios financiados con recursos del PROSAP.

.

II. El Programa

2.1 El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -PROSAP- es un fondo para el financiamiento de programas y proyectos específicos que cuenta con recursos de los Préstamos BID 1956/OC-AR, BID 2573/OC-AR y BIRF 7597-AR, así como con los respectivos aportes de contrapartida local. Estos programas y proyectos específicos deben contribuir a satisfacer los "Objetivos del Programa" que se definen en el Punto A de este capítulo, para lo cual debe cumplir con los criterios de elegibilidad definidos en el presente Reglamento Operativo, incluidos sus anexos, de conformidad con los estipulado en los contratos de préstamos antes referidos.

2.2 El Programa cuenta con recursos de preinversión, que se utilizarán para la preparación de los proyectos a financiar con recursos del propio Programa, o en casos excepcionales, para la preparación de nuevos proyectos a ser financiados a través de nuevos convenios de préstamo con alguno de los Bancos financiadores o por otras fuentes de financiamiento.

2.3 Una vez satisfechos los criterios y condiciones establecidos en el presente Reglamento Operativo y sus anexos, las distintas entidades participantes del Programa pueden acceder a los recursos del PROSAP para financiar parcialmente la ejecución de sus programas y/o proyectos específicos. Los aportes de contraparte local deben ser efectuados por el respectivo Gobierno Provincial, Organismo Descentralizado del MAGyP o Entidad Ejecutora responsable de la ejecución del Programa o proyecto específico o por los productores beneficiarios participantes del programa.

A. Objetivos del Programa

2.4 El propósito de la operación es el incremento en forma sostenible de la cobertura y calidad de la *infraestructura económica rural y de los servicios agroalimentarios*, con el fin de contribuir a incrementar la productividad y las ventas de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, contribuyendo a mejorar, en el largo plazo, la competitividad agropecuaria de las economías regionales.

2.5 Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, ambos Bancos financian conjuntamente la gerencia del mismo, similares áreas de intervención, acciones de fortalecimiento institucional y Aportes no Reembolsables para el sector privado, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

.

	BID	BIRF	Componentes (ver numeral 2.6)
	Gerencia del Programa		e) Gerencia del Programa (ambos Bancos)
	Preinversión		c) Apoyo a actividades de Preinversión (BIRF) e) Gerencia del Programa (BID)
Áreas de Intervención	Riego y drenaje		a) Infraestructura y servicios (BID); d) Inversiones para la competitividad (BIRF)
	Caminos rurales		
	Electrificación rural		
	Desarrollo comercial		
	Desarrollo tecnológico		
	Sanidad animal		
	Sanidad vegetal		
	Titulación y regularización de tierras		
	Tecnologías de la información y conectividad rural		
	Otras fuentes de energía		
	Fortalecimiento institucional		
	Planes de Fortalecimiento Institucional para entidades provinciales		a) Infraestructura y servicios (BID); c) Apoyo a actividades de Pre-Inversión
	Conservación y manejo de recursos naturales		a) Infraestructura y servicios (BID); c) Apoyo a actividades de Pre-Inversión , d) Inversiones para la competitividad (BIRF)
	Control de Incendios Forestales		
	Recuperación de zonas afectadas por desastres naturales		a) Infraestructura y servicios (BID)
	Desarrollo Institucional de Base		a) Infraestructura y servicios (BID); c) Apoyo a actividades de Pre-Inversión
Otras Intervenciones	**ANR**		
	Cadenas productivas	Complemento de inversiones públicas	b) Area de negocios (BID); d) Inversiones para la competitividad (BIRF)
	Iniciativas de Desarrollo de Clusters	Iniciativas de Transferencia de Innovación	b) Area de negocios (BID); d) Inversiones para la competitividad (BIRF)
		Iniciativas de Desarrollo Regional	d) Inversiones para la competitividad (BIRF)

2.6 Los financiamientos específicos de cada Banco financiador están relacionados con el Desarrollo de Clusters (BID), las Iniciativas de Transferencia de Innovación Tecnológica y las Iniciativas de Desarrollo Regional (BIRF).

2.7 La ejecución del Programa, en función de las características ya mencionadas, se realizará en el marco de cinco (5) componentes que se describen a continuación.

2.8 El Programa comprende cinco componentes, dos con financiamiento BID, dos BIRF, y uno cofinanciado por ambos Bancos, que se detallan a continuación: (a) *Infraestructura y Servicios (BID)* que financian proyectos de: caminos rurales; electrificación y otras fuentes de energía rural*;* riego y drenaje; y servicios varios de apoyo a la producción agroalimentaria. (b) *Competitividad de los Agro Negocios (BID)* que financian: iniciativas de desarrollo de clusters agropecuarios e inversiones en cadenas productivas agroalimentarias. (c) *Apoyo a actividades de Pre-Inversión* (BIRF) que financia actividades de identificación y preparación de proyectos de inversión, proyectos de fortalecimiento institucional (Nación y Provincias), elaboración de Estrategias Provinciales e Iniciativas de Desarrollo Regional (d) *Inversiones para la competitividad* (BIRF*)* que financia la ejecución de proyectos de inversión pública,

.

incluyendo las actividades de asistencia técnica complementaria y el cofinanciamiento de las inversiones privadas correspondientes. Asimismo financia transferencias de innovación a través del apoyo a Redes de Innovación y proyectos de desarrollo institucional a solicitud de las provincias y (e) Gerencia del Programa (ambos Bancos)[1].

COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Financiamiento BID

- ✓ Infraestructura de Caminos Rurales
- ✓ Infraestructura de Energía Rural
- ✓ Infraestructura de Riego y Drenaje
- ✓ Obras Menores
- ✓ Servicios Agroalimentarios:
  - Desarrollo Tecnológico
  - Sanidad y Calidad Agropecuaria
  - Desarrollo Comercial
  - Titulación y Regularización de la propiedad de las tierras
  - Tecnología de Información y Conectividad Rural
  - Servicios en manejo y conservación de Recursos Naturales
  - Control de incendios forestales
  - Recuperación de zonas afectadas por desastres naturales
  - Fortalecimiento de la capacidad institucional provincial

COMPONENTE 2: NEGOCIOS RURALES AGROALIMENTARIOS
Financiamiento BID

- ✓ Iniciativas de Desarrollo de Clusters
- ✓ Promoción de Inversiones en Cadenas Productivas Agroalimentarias (Planes de Negocios)

COMPONENTE 3: APOYO DE ACTIVIDADES DE PREINVERSIÓN
Financiamiento BIRF

- ✓ Apoyo documentos de Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario
- ✓ Desarrollo Institucional de Base
- ✓ Preparación de Proyectos de Inversión
- ✓ Iniciativas de Desarrollo Regional
- ✓ Iniciativas de Transferencia de Innovación

COMPONENTE 4: INVERSIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
Financiamiento BIRF

- ✓ Proyectos de Inversión
  - Inversiones Públicas
  - Co financiamiento de inversiones privadas (ANR BIRF)
  - Apoyo a la Transferencia de Innovación
- ✓ Proyectos de Desarrollo Institucional
  - A nivel Provincial
  - A nivel Nacional

COMPONENTE 5: GERENCIA DEL PROGRAMA
Financiamiento BIRF/ BID

B. Componentes

1) Componentes financiados con recursos del préstamo del BID

Componente 1. Infraestructura y Servicios (BID)

2.9 Se señala que, para los programas y/o proyectos de inversión que las provincias soliciten financiamiento del PROSAP se tendrá especial preferencia por aquellos que respondan a un enfoque de intervención territorial.

2.10 De igual manera, se señala que programas y/o proyectos específicos a financiar con recursos del PROSAP pueden incluir entre sus intervenciones, acciones y productos que correspondan a más de una de las áreas de intervención que se listan a continuación.

[1] En el caso del BID, este componente incluye recursos para financiar parcialmente a la UEC, el fortalecimiento institucional del Programa y la preparación de proyectos de inversión.

.

2.11 El objetivo de este componente es contribuir al desarrollo y a la calidad de la infraestructura y de los servicios a la población rural de las provincias. Para lo cual financia proyectos de energía rural, caminos e infraestructura de riego y drenaje y obras menores para el desarrollo rural. En todos los casos en conjunción con las inversiones destinadas a incrementar la eficiencia en el uso de los servicios, se busca estimular la participación de los usuarios a través de esquemas asociativos que permitan que el sector privado colabore en la operación y mantenimiento de los sistemas.

2.12 En materia de servicios agroalimentarios se financiarán proyectos en áreas tales como: i) desarrollo tecnológico, ii) sanidad y calidad agropecuaria; iii) desarrollo comercial, iv) titulación y regularización de la propiedad de tierras, v) tecnología de información y conectividad rural, vi) fortalecimiento de la capacidad institucional provincial vii) conservación y manejo de los recursos naturales, viii) control de incendios forestales, ix) recuperación de zonas afectadas por desastres naturales.

a. Infraestructura de caminos rurales

2.13 El objetivo es contribuir al mantenimiento y rehabilitación de caminos rurales, con los cuales se mejora la transitabilidad de rutas terciarias y se fortalecen los consorcios camineros. Estos proyectos pueden incluir un componente de transferencia de tecnología.

b. Infraestructura de energía rural

2.14 El objetivo es contribuir a incrementar la cantidad, cobertura y calidad de los servicios energéticos a la población rural de las provincias, mediante entidades financieramente sostenibles y que respondan a las exigencias de regulación del servicio. Estos proyectos pueden incluir un componente de transferencia de tecnología

c. Infraestructura de riego y drenaje

2.15 Esta línea de financiamiento trata de lograr la eficiencia en el uso del riego y fortalecer los esquemas asociativos que permitan la colaboración del sector privado en las tareas de operación y mantenimiento de los sistemas - transferencia de tecnología agropecuaria y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios-. Se espera contribuir a la mejora de los sistemas de captación y conducción, realizar obras menores, disminuir los procesos de erosión hídrica, mejorar el control de inundaciones, y construir acueductos para abrevaderos de ganado.

d. Obras Menores

2.16 Se focalizará en proyectos de infraestructura pública productiva, para unidades territoriales que incluyan predominantemente grupos de productores que enfrentan restricciones para producir o acceder a los mercados, debido a carencias en infraestructura productiva de porte menor.

2.17 Entre las obras a financiar, se pueden mencionar como ejemplos, caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas.

e. Servicios agroalimentarios

2.18 Este componente financiará proyectos en áreas tales como: i) desarrollo tecnológico; ii) sanidad y calidad agropecuaria; iii) desarrollo comercial; iv) titulación y regularización de

.

la propiedad de tierras; v) tecnología de información y conectividad rural; vi) servicios en manejo y conservación de recursos naturales; vii) control de incendios forestales, viii) recuperación de zonas afectadas por desastres naturales y ix) fortalecimiento de la capacidad institucional provincial.

Componente 2. Negocios rurales agroalimentarios (BID)

a. Iniciativas de desarrollo de clústers

2.19 Esta línea financiará proyectos de clusters agroindustriales y de servicios cuyo objetivo sea profundizar la competitividad de la actividad productiva concentrada dentro un área geográfica delimitada. Para alcanzar este objetivo, se buscará facilitar el acceso a nuevos mercados para las empresas, aprovechar economías de escala donde sea factible, incentivar la innovación y transferencia de tecnología, mejorar las estrategias de las empresas, mejorar su calidad y productividad, y en general, disminuir restricciones que se identifiquen para profundizar la competitividad regional donde estos clústeres se encuentran localizados.

b. Promoción de inversiones en cadenas productivas agroalimentarias

2.20 A) Negocios rurales agroalimentarios (BID) Esta línea de intervención financiará proyectos que permitan integrar en cadenas agroalimentarias a pequeños y medianos productores; micro, pequeñas y medianas empresas agroindustriales y de servicios. Las iniciativas se deben presentar como planes de negocios, los que pueden tener diversas características de acuerdo con los problemas o "cuellos de botella" que afectan la competitividad de los productores. Los beneficiarios cofinancian las inversiones estratégicas y el Programa otorga aportes no-reembolsables (ANR).

B) Apoyo a la Promoción de Inversiones en Encadenamientos Productivos Mediante Aportes No Reembolsables; Se establecerá una línea de cofinanciamiento de inversiones privadas que sean complementarias a la inversiones públicas dirigidas a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad (PROCAL) en el sector agroalimentario. A fin de propiciar esa inversión privada, se podrán utilizar ANR para facilitar inversiones prediales complementarias de carácter individual. El aporte no reembolsable será con cargo a fondos de endeudamiento de la Nación y se financiará en un 100% con recursos del préstamo.

2) Componentes financiados con recursos del préstamo del BIRF

Componente 1. Apoyo a Actividades de Pre-inversión (BIRF)

2.21 A través de este componente se financiarán actividades de identificación y preparación de proyectos, con el fin de obtener un flujo substancial y de calidad de propuestas de inversión a ser financiadas bajo el Componente 2 con financiamiento BIRF del Programa. Además, se buscará fortalecer la capacidad institucional en general (Nación y Provincias) a fin de propiciar la construcción de resultados sostenibles. Todas estas actividades serán financiadas por el BIRF con cargo al endeudamiento de la Nación, destacándose las siguientes:

- apoyo a la preparación de los documentos de "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario"; criterio de elegibilidad provincial para ambos Bancos considerado en IV 4.5;

.

- instalación de la capacidad institucional básica (Desarrollo Institucional de Base – DIB) necesaria en las provincias beneficiarias, para un correcto manejo del ciclo del proyecto;
- apoyo a la preparación, por los gobiernos provinciales y otras entidades, de perfiles de proyectos, formulación de proyectos seleccionados por el Comité de Programación de Inversiones (CPI) y realización de talleres de Operación y Mantenimiento, de forma de instalar el tema, en la etapa de preparación.
- apoyo a la preparación de Iniciativas de Desarrollo Regional (IDR), a través de (ii) la preparación de planes de desarrollo y mejora competitiva (PDMC) para micro regiones, (iii) preparación de un conjunto de proyectos de inversión que traduzcan el PDMC, en propuestas de inversión, que podrían ser financiadas por el componente 2 del Programa (iv) la realización de acciones de fortalecimiento institucional para dotar de sostenibilidad al proceso de desarrollo.
- apoyo a la identificación y fortalecimiento de las redes de innovación a través de la realización de actividades que promuevan: i) una mayor vinculación entre los productores y las instituciones de investigación y desarrollo, ii) la identificación, desarrollo y difusión de innovaciones que resuelvan problemas de competitividad del sector y iii) la presentación de Proyectos de Transferencia de Innovación para su financiamiento a través del componente 2 con financiamiento BIRF.

2.22 Estrategias Provinciales. La UCAR apoyará a las provincias en el proceso de preparación de la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA). Este será un instrumento clave para promover un proceso de desarrollo del sector más eficiente y efectivo, en base a la priorización y complementación de actividades y recursos, con mayor compromiso de los distintos actores intervinientes.

2.23 Desarrollo Institucional de Base. Se trata de la instalación de la capacidad institucional básica necesaria en las provincias beneficiarias para un correcto manejo del ciclo del proyecto, proveyendo servicios de facilitación y asistencia básica, para asegurar las capacidades necesarias para el diseño participativo de la estrategia de desarrollo agropecuario y la identificación, preparación, ejecución/administración y seguimiento de los proyectos, con cargo al gobierno nacional.

2.24 Preparación de proyectos de inversión. Se apoyará la preparación, por las provincias y otras entidades, de proyectos de inversión.

2.25 Iniciativas de Desarrollo Regional (IDR). Se apoyará la identificación de territorios reconocidos y con potencial de actuación integrada, movilizando al sector público y privado en forma conjunta y con la debida atención a las relaciones multisectoriales relevantes. Para ello, el PROSAP apoyará la preparación de PDMC. Esta propuesta aparece como una respuesta a demandas surgidas de diferentes topologías de regiones que requieren apoyo para enfrentar sus desafíos competitivos. El PROSAP se propone desarrollar una metodología de intervención en regiones mediante la ejecución de proyectos pilotos que contienen en el PDMC, que permitirá la identificación de acciones de apoyo capaces de constituir una agenda de actuación en pos del desarrollo regional. Esta agenda de actuación se constituirá de una serie de proyectos formulados y de acciones de fortalecimiento institucional a ejecutar.

2.26 Se implementarán inicialmente cinco intervenciones piloto, en territorios con cierta diversidad para experimentar así en distintas situaciones. Se podrán incluir micro-regiones

.

interprovinciales. Al concluir la ejecución de las cinco IDRs, se realizará una evaluación de modo de implementar cinco intervenciones más.

2.27 Iniciativas de Transferencia de Innovación. Se trata de la promoción y difusión de las redes de innovación a través del financiamiento de actividades de vinculación y articulación entre productores, instituciones académicas y de investigación y organismos gubernamentales nacionales y/o provinciales, orientadas a la superación de problemas de competitividad del sector productivo. Para ello, el PROSAP financiará la organización en las provincias de reuniones, talleres, visitas y actividades de intercambio de conocimientos. Adicionalmente apoyará las actividades de preinversión que permitan la identificación y formulación de Proyectos de Innovación Asociados que resuelvan problemas de competitividad de los productores para ser presentados para su financiamiento a través del componente 2 con financiamiento BIRF.

Componente 2. Inversiones para la competitividad (BIRF)

2.28 Este componente financiará la ejecución de proyectos, priorizados por el Comité de Programación de Inversiones (CPI), orientados a mejorar la competitividad de: (i) proyectos de inversión, y (ii) proyectos orientados al fortalecimiento de la capacidad institucional de las provincias en áreas relevantes al sector agroalimentario.

2.29 **Proyectos de Inversión**. Incluyen inversiones públicas, financiamiento de actividades de asistencia técnica, de innovación a través de redes y de cofinanciamiento de inversiones privadas a través de Aportes No Reembolsables.

2.30 Inversiones públicas. Se acordó que las áreas de inversión pública y prestación de servicios incluirán, *inter alia*: i) sistemas de riego y drenaje y control de inundaciones; ii) infraestructura pública de transporte, comunicaciones y energía con fines productivos; iii) sistemas de control sanitario y de calidad; iv) apoyo a la titulación de tierras y actualización de catastros de riego, especialmente en el marco de sub-proyectos productivos; v) infraestructura y servicios para la mejora y desarrollo comercial, vi) conservación y manejo de recursos naturales, vii) control de incendios forestales y ix) apoyo a proyectos nacionales presentados por las Subsecretarías u organismos descentralizados (OD) del MAGyP o instituciones regionales, cuyos objetivos sean coherentes con los objetivos del PROSAP.

2.31 Co-financiamiento de inversiones privadas (Aportes no Reembolsables –ANR-BIRF). Se establecerá una línea de cofinanciamiento de inversiones privadas, en finca y extra-prediales, que sean complementarias a las inversiones públicas. La intención de alcanzar los niveles de inversión privada supuestos en el análisis de factibilidad económica y financiera de los proyectos, estará explícitamente incorporada y formará parte integrante de los mismos, debiendo estar respaldada por documentación que demuestre el interés de los productores en la realización de inversiones en el momento oportuno. A fin de propiciar esa inversión privada, se podrán utilizar ANR para facilitar inversiones prediales complementarias de carácter individual, y extra-prediales de carácter grupal. Los Aportes No Reembolsables (ANR) están destinados a promover inversiones, que realicen beneficiarios de Proyectos Públicos que cuenten con fuentes de financiamiento administradas por la UCAR y que se enmarquen en las estrategias de desarrollo agropecuario de las provincias respectivas. Se estima que la participación en este tipo de co-financiamiento, podrá alcanzar hasta un 15% de los recursos del préstamo. El aporte no reembolsable será con cargo a fondos de endeudamiento de la Nación y se financiará en un 100% con recursos del préstamo.

.

2.32 Asistencia técnica. Para asegurar que las inversiones (públicas y privadas) logren los impactos esperados y se realicen los cambios necesarios, dentro de esta línea se llevarán a cabo diferentes acciones para obtener la validación y transferencia de tecnología, y la adecuada administración y mantenimiento de las inversiones públicas y privadas realizadas por el proyecto o como consecuencia del mismo. La asistencia técnica en esta nueva fase del PROSAP deberá ejecutarse bajo las siguientes premisas básicas: i) formará parte de los proyectos, comprendiendo no sólo las técnicas agro-productivas, sino también aspectos de desarrollo comercial, informática, logística, etc., y de creación de capacidades y organización de los beneficiarios de modo de apoyar la sostenibilidad de los proyectos; ii) deberá diseñarse y ejecutarse con estrecha participación de los beneficiarios, con una visión integral de apoyo al proceso de identificación, preparación y ejecución de los proyectos, iii) para la programación y ejecución de estas actividades a nivel de proyecto, se seleccionará algún organismo público o institución privada, con probada experiencia en la zona de influencia del proyecto y en la temática afín;

2.33 Apoyo a la transferencia de innovación. A través del financiamiento de Proyectos de Innovación Asociados cuyo objetivo específico es promover la realización de transferencias de conocimientos desde el mundo académico y de investigación al sector privado, de forma de contribuir a su competitividad. Se trata, específicamente, de solucionar problemas de competitividad del sector privado a través de la incorporación y aplicación de los resultados de investigaciones llevadas a cabo por institutos u organismos de investigación y desarrollo tecnológico, a las prácticas productivas y de procesamiento. Para la presentación de los proyectos se requiere la participación de los tres actores principales: el sector productivo, el sector académico y / o de investigación y el sector gubernamental. Esta actividad se encarará en carácter piloto.

2.34 **Proyectos de Desarrollo Institucional.** Las acciones de desarrollo institucional se realizarán en dos niveles: provincial y central. A nivel provincial, se apoyarán actividades y proyectos de fortalecimiento institucional en ambos componentes BIRF. A través del Componente 1 con financiamiento BIRF, se desarrollarán actividades por parte de la UCAR/ para satisfacer los requerimientos propios de la buena gestión del ciclo de pre-inversión/inversión (Desarrollo Institucional de Base detallado en el punto 2.21 de este ROP). Para esto, previamente el Área de Desarrollo Institucional tiene la responsabilidad de coordinar el proceso de definición de competencias mínimas con que debe contar una provincia para la correcta ejecución del programa y los proyectos y haber implementado un relevamiento de las capacidades de cada provincia para poder cotejar y determinar las actividades necesarias para alcanzar el DIB. Para la definición de las competencias mínimas deben colaborar expresamente las Áreas de Administración, Finanzas y Contabilidad; Área Control de Gestión y Área de Adquisiciones y Contrataciones.. .

2.35 Además de estos requerimientos básicos y a través del Componente 2 del BIRF, el PROSAP podrá apoyar demandas específicas de desarrollo institucional de la provincia, presentadas en forma de proyectos para atender diversos requerimientos. Los proyectos podrán estar orientados a: i) atender requerimientos derivados de la consolidación y ejecución de la EPSAs; ii) construir y /o fortalecer capacidades en los ámbitos provinciales de formulación de políticas agropecuarias y agroindustriales, de programación sectorial o territorial, con vinculación directa con los proyectos financiados por PROSAP; iii) desarrollar sistemas y procedimientos que faciliten la formulación, ejecución y seguimiento de políticas,

.

planes, programas y proyectos y iv) desarrollar acciones de movilización de actores para la identificación de necesidades, la programación participativa, el involucramiento de la sociedad civil, el control social y el seguimiento de las acciones vinculadas con la estrategia de desarrollo agropecuario provincial. Estos proyectos serán presentados por las provincias e implicarán endeudamiento provincial, de acuerdo a lo explicitado en el Anexo correspondiente de este ROP.

2.36 A nivel central, la UCAR deberá encarar un proceso de nivelación de las actuales capacidades y creación de nuevas, en consonancia con las nuevas actividades y funciones a asumir, en este proceso se considerará también la adecuación de la UCAR a la creciente demanda, en conjunción con los Bancos financiadores y a la necesaria integración y coordinación de las acciones de las áreas operativas de la UCAR, para la efectiva implementación de este nuevo enfoque. El mismo incluye los aspectos de integralidad de los proyectos de inversión, el rol de la asistencia técnica y formas alternativas de ejecución, la mayor participación de los productores en el ciclo del proyecto y los nuevos instrumentos incorporados (ANRs, IDRs e ITI). Adicionalmente, a través del Componente 2 del Convenio de Préstamo con el BIRF, el proyecto podrá apoyar demandas específicas de desarrollo institucional del MAGyP, presentadas en forma de sub-proyectos, para atender requerimientos derivados de la consolidación y ejecución del PROSAP como instrumento de política.

3) Componente financiado con recursos de ambos Bancos

Componente 1. Gerencia del Programa

2.37 A través del componente de gerencia del Programa se financiarán las actividades de su incumbencia, así como las de Monitoreo y Evaluación y auditoría del proyecto, y estudios especiales, incluyendo la preparación de propuestas para nuevos financiamientos.

2.38 La UCAR anualmente determinará como será el financiamiento a través de los POAs de estos préstamos, de la UCAR y del resto de los préstamos que administra la UCAR.

2.39 Aspectos específicos que serán financiados en su totalidad por el BIRF incluyen: i) un estudio de propuesta de re-formulación institucional del PROSAP en el mediano plazo; ii) un estudio sobre alternativas para promover más efectivamente soluciones de largo plazo para las actividades de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Pública en las provincias financiadas por el PROSAP; iii) los costos derivados de la re-estructuración organizativa de corto plazo de la UCAR en lo que compete al banco financiador y de los cambios de estrategia operacional y iv) un estudio para implementar un sistema de evaluación independiente de las actividades del proyecto.

2.40 Dentro de este componente también podrá ser financiado con fondos del BID la evaluación de las capacidades institucionales de los organismos provinciales, el fortalecimiento institucional de la UCAR en lo que compete al banco financiador y la asistencia técnica para la preparación de proyectos y estrategias.

Estructura de gerencia del Programa. El MAGyP será la entidad responsable de la administración y ejecución del Programa. Lo hará, a nivel central, a través de la UCAR., que tendrá a su cargo la dirección, coordinación, gestión y administración de los recursos técnicos, humanos y financieros del Programa y dependerá directamente del Ministro del MAGyP. Para cumplir con sus funciones cuenta con un Manual de Organización y Funciones. La UCAR participará en los aspectos de su competencia que sean compatibles con la autonomía funcional establecida oportunamente para la UCAR, y la subordinación directa de dicha

.

unidad al ex-Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, actual Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, ambas, prescriptas por los Artículos 6º y 4º, de los Decretos Nros.657/2008 y 159/2009, respectivamente, y/o aquellos decretos aprobatorios de préstamos que en un futuro complementen el Programa.

C. Matriz y uso de los recursos del Programa

2.41 Los recursos del préstamo serán asignados a las provincias, y a organismos públicos nacionales pertenecientes o dependientes del MAGyP, siendo el criterio general de asignación, que los recursos se asignen sin límite preestablecido a los proyectos que satisfagan los criterios de selección y aprobación, sean éstos provinciales, de organismos descentralizados (OD) o reparticiones del MAGyP.

.

III. Ejecución del Programa

A. Prestatario y Garante

3.1 El prestatario y garante es la República Argentina.

B. Ejecutor

3.2 El Gobierno Nacional ha designado al MAGyP como responsable de la ejecución del Programa. El MAGyP, a su vez, ha delegado la ejecución, administración y supervisión en la Unidad para Cambio Rural (UCAR). El MAGyP tendrá a su cargo el aporte de la contrapartida local de los proyectos nacionales, el control y supervisión del cumplimiento por parte de las provincias y organismos descentralizados del aporte local correspondiente y otras obligaciones contractuales.

3.3 Entre las principales funciones de la UCAR se encuentran: preparar el presupuesto y controlar y supervisar el cumplimiento, por parte de las provincias y demás organismos participantes, del aporte local; supervisar y coordinar la preparación de los Planes Operativos Anuales, Planes de Adquisiciones y Planes Financieros; elaborar y verificar las solicitudes de desembolso; supervisar los trabajos, brindar soporte legal y administrativo a los ejecutores y coejecutores en los procesos de adquisiciones; efectuar pagos a contratistas y proveedores; coordinar todas las actividades del Programa con cada una de las provincias y otros beneficiarios; efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades de los proyectos y del Programa; y contratar y servir de contraparte a la auditoría externa. Para realizar estas actividades, la UCAR contará con los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

C. Estructura organizativa y funcional

3.4 La ejecución del PROSAP comprende tanto al ámbito nacional como provincial del sector agroalimentario. Este concepto abarca tanto las entidades que se desenvuelven en el sector público como aquellas que lo hacen en el sector privado y en tres niveles, nacional, regional y provincial. El esquema de ejecución incluye: un Comité de Programación de Inversiones (CPI) del MAGyP; el órgano ejecutor central (UCAR) y los organismos provinciales Entidades de Enlace (EE) o en caso de que ya estén conformadas y sean conservadas, las Entidades Provinciales de Desarrollo Agropecuario (EPDA's), Entidades Provinciales de Administración Financiera (EPAF's) y las Unidades de Ejecución de los Proyectos (UEP's).

3.5 La organización para la ejecución del PROSAP está diseñada con el objetivo de no sobredimensionar estructuras, promoviendo la participación de entidades existentes en la medida que éstas tengan misión y funciones inherentes a la materia.

3.6 A continuación se presentan dos gráficos que exhiben los distintos niveles en la formulación y ejecución de los programas y/o proyectos específicos que financia el PROSAP.

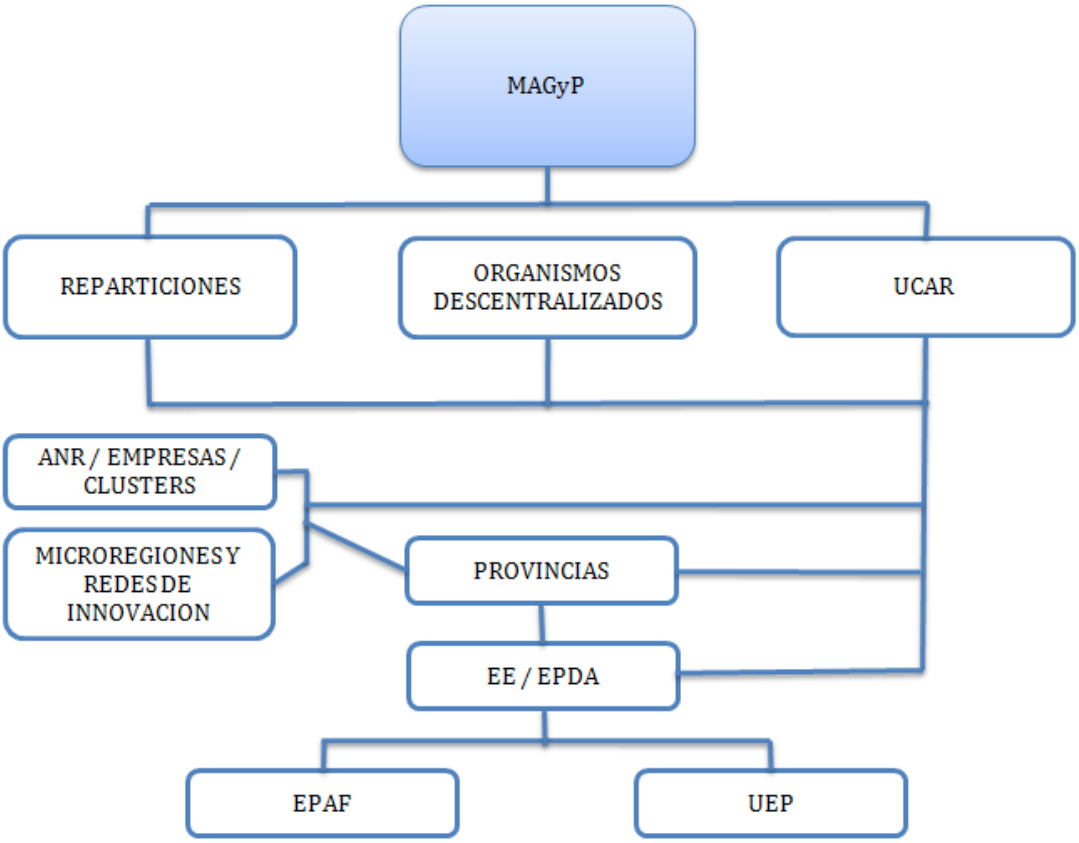
MAGyP
REPARTICIONES
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
UCAR
ANR / EMPRESAS / CLUSTERS
MICROREGIONES Y REDES DE INNOVACION
PROVINCIAS
EE / EPDA
EPAF
UEP

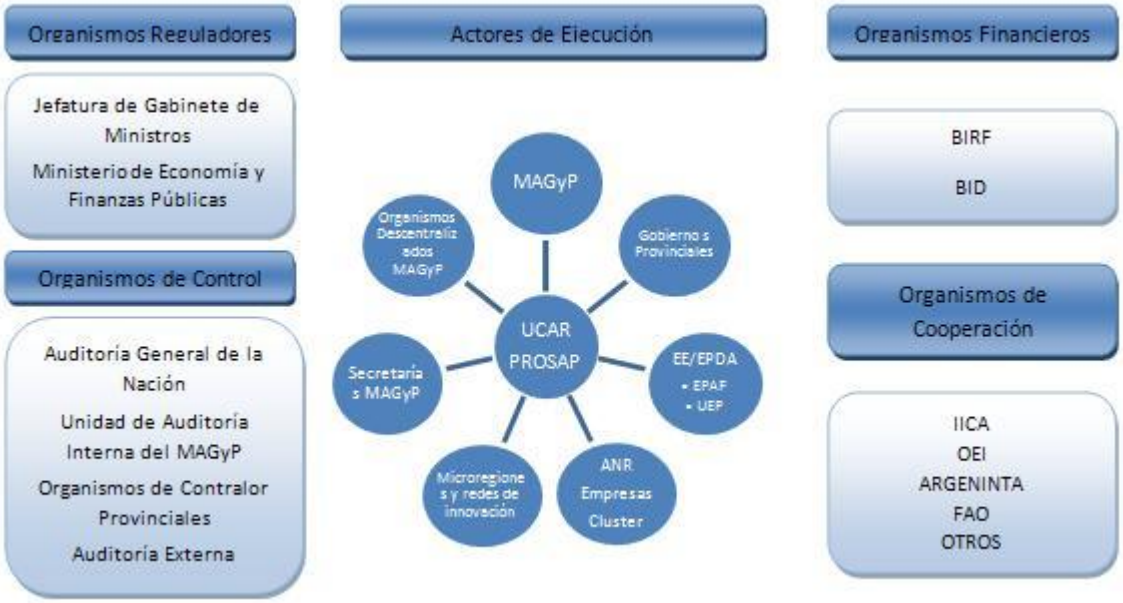
Organismos Reguladores
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Organismos de Control
Auditoría General de la Nación
Unidad de Auditoría Interna del MAGyP
Organismos de Contralor Provinciales
Auditoría Externa
Actores de Ejecución
MAGyP
Organismos Descentralizados MAGyP
Gobiernos Provinciales
UCAR PROSAP
Secretarías MAGyP
EE/EPDA
• EPAF
• UEP
Microregiones y redes de innovación
ANR Empresas Cluster
Organismos Financieros
BIRF
BID
Organismos de Cooperación
IICA
OEI
ARGENINTA
FAO
OTROS

.

D. Ente Ejecutor

3.7 El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien ejerce la función de Director Nacional del Programa, tiene la facultad de disponer la integración y designación de los miembros del Comité de Programación de Inversiones (CPI), el cual estará compuesto por cinco integrantes. El CPI tiene la función de aceptar o rechazar los perfiles de proyectos presentados, en respuesta a las convocatorias específicas de proyectos de inversión pública, por los gobiernos provinciales y por las distintas Secretarías del MAGyP y sus organismos descentralizados. El CPI evaluará su pertinencia de acuerdo con los objetivos del Programa y adicionalmente para los perfiles presentados por la Provincias, su alineación con el documento "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario" (EPSA) correspondiente a cada provincia.

3.8 El Ministro del MAGyP es el responsable de adoptar las principales decisiones sobre el otorgamiento de financiamiento en el marco del PROSAP, de acuerdo con los criterios de elegibilidad. El Ministro actúa por intermedio del Coordinador Ejecutivo de la UCAR

3.9 Respecto de las "Iniciativas de Desarrollo de Clusters¨ el Comité de Evaluación de Iniciativas de Clusters (CEIDC) priorizará las propuestas de iniciativas de clusters con la recomendación sobre el tipo de apoyo, independientemente de la fuente de financiamiento de los proyectos que los componen. Los proyectos de infraestructura que integren el programa del clúster se tratarán de manera similar a cualquier otro proyecto de inversión.

3.10 La UCAR debe mantener permanentemente informados a los Bancos financiadores respecto de la totalidad de los perfiles de proyectos presentados por los distintos ejecutores mediante el Sistema Integrado de Información Gerencial (SIIG). En este Sistema, se cargarán los perfiles y/o proyectos específicos y, se actualizarán con una periodicidad semanal. Los Bancos financiadores podrán acceder a esta información "*on line*". Independientemente de esto, luego de cada convocatoria, la UCAR debe enviar a los Bancos financiadores el listado de programas y/o proyectos priorizados y rechazados, con la aclaración si estos han sido priorizados, con o sin observaciones, como así también, la nómina de aquellos programas y/o proyectos que hayan sido rechazados por ser considerados como no pertinentes al PROSAP de acuerdo con los criterios señalados en este mismo acápite.

3.11 Para la aprobación de los programas y/o proyectos específicos del sector público la UCAR constituirá un Comité Técnico de Evaluación (CTE), el cual estará siempre integrado, independientemente de las características del proyecto, por representantes de las siguientes Áreas, Asesorías y Unidades: Área Gestión de Programas y Proyectos y las Unidades de Infraestructura y Servicios y Competitividad y ANR según corresponda; Área Formulación de Proyectos; Área Desarrollo Institucional; Área Administración, Finanzas y Contabilidad; Área Adquisiciones y Contrataciones; Área Control de Gestión; Unidad Asuntos Jurídicos y Unidad Ambiental y Social, ya sea través de sus responsables o bien representantes designados por estos.

3.12 Para cada programa y/o proyecto específico público –en el Área de Formulación de Proyectos- se designará a un Jefe de Equipo, quien tendrá la responsabilidad de realizar la supervisión de los programas y/o proyectos asignados desde el momento en que se presenta el perfil, y durante la etapa de formulación hasta su aprobación. En el Área de Gestión de Programas y Proyectos se designará a un Jefe de Proyecto para que se haga responsable de la supervisión durante la etapa de ejecución del mismo.

.

3.13 La UCAR/ tiene a su cargo la dirección, coordinación, gestión y administración de los recursos técnicos, humanos y financieros del Programa y depende directamente del Ministro del MAGyP. Para cumplir con sus funciones cuenta con un Coordinador Ejecutivo, y ocho áreas operativas y cuatro asesorías o "*staffs*". En el ítem siguiente se exhibe su estructura organizativa y luego se detallan las principales funciones de estas áreas y unidades.

3.14 El organigrama de la UCAR que figura a continuación incluye las principales aperturas de las distintas áreas; el detalle de las mismas se encuentra en el Manual de Organización y Funciones de la UCAR. Los procedimientos administrativos se detallarán en el Manual de Procedimientos Administrativos (MPA), pudiendo los mismos ser modificados para optimizar el desempeño de la UCAR,

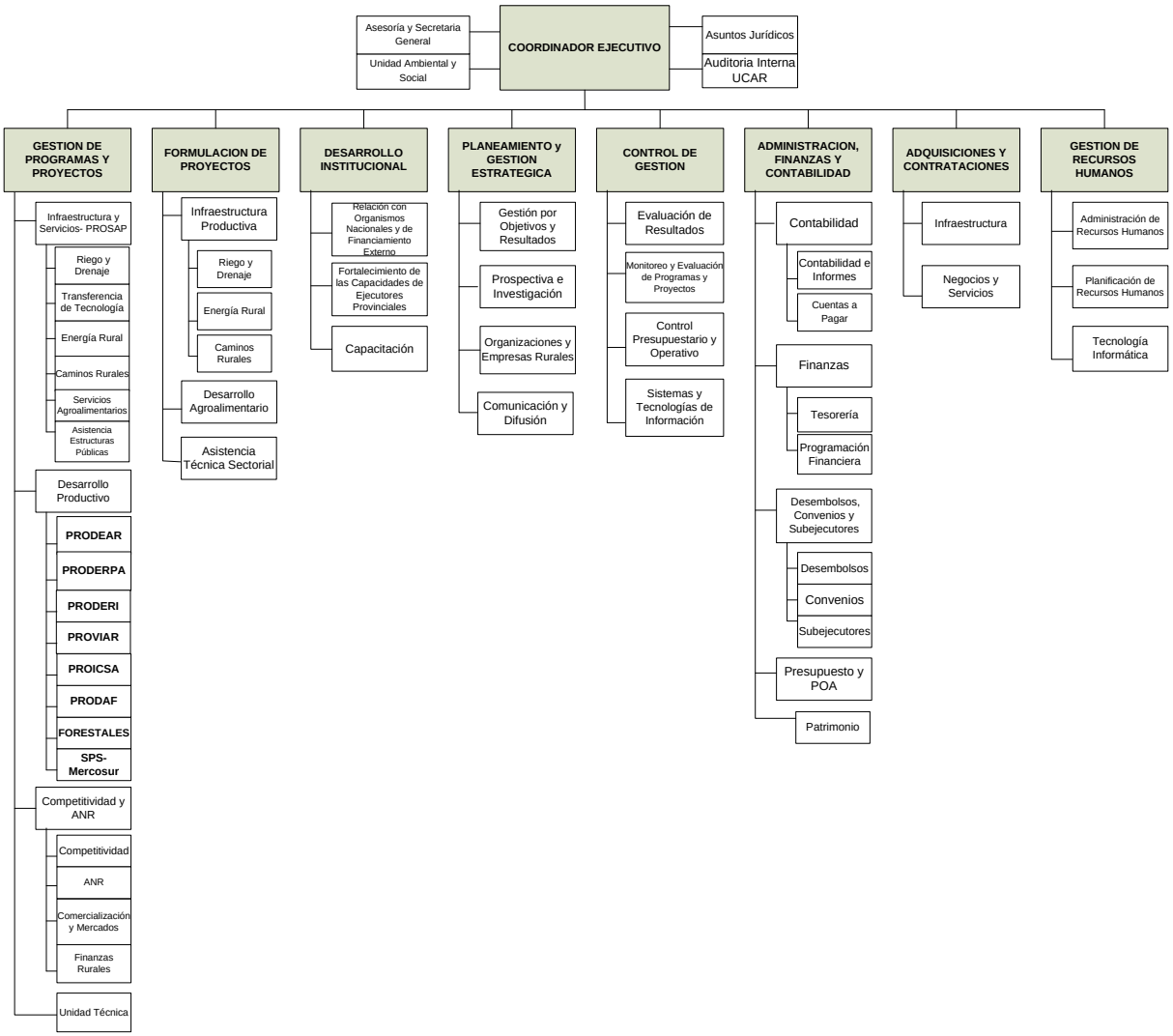

2

[2] Se modificará Auditoria Interna por Control Interno.

.

3.15 La UCAR tiene asignada la responsabilidad de contratar y supervisar los estudios necesarios para la formulación de los programas y/o proyectos específicos de las provincias, OD y Secretarías del MAGyP, como así también aquellos proyectos correspondientes a ANR o Clusters, a Iniciativas de Desarrollo Regional, Apoyo a Iniciativas de Transferencias de Innovación y a proyectos de Desarrollo Institucional. Los referidos estudios de formulación o preparación de proyectos, se contratarán a consultores individuales, universidades, ONG y organizaciones especializadas, a través de procesos competitivos de acuerdo con las normas de los Bancos financiadores.

3.16 A continuación se describen las principales responsabilidades y funciones previstas para cada instancia de la UCAR involucrada con la ejecución y administración del Programa:

	Principales Responsabilidades
COORDINADOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA	1. Gestionar y controlar la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento internacional de la UCAR. 2. Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Proyectos y evaluar sus resultados. 3. Velar por el cumplimiento de las normas que regulan la UCAR y los Programas y Proyectos, los contratos de préstamos y donaciones, Manuales y Reglamentos Operativos, Manuales de Procedimientos Administrativos, dar seguimiento a los compromisos emergentes, y eventualmente elevar propuestas de modificación cuando las circunstancias así lo aconsejen. 4. Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional con las diferentes Agencias y Organismos Internacionales en cuanto a la debida ejecución de los Programas y proyectos a su cargo. 5. Evaluar la oportunidad y conveniencia del desarrollo y gestión de nuevos programas o proyectos a ejecutar con financiamiento total o parcialmente externo, con los respectivos análisis de factibilidad económica y financiera. 6. Organizar el trabajo de la UCAR e indicar a las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos, en cuanto a sus incumbencias específicas en términos de gestión, las directivas necesarias a efectos de permitir que la instrumentación de las acciones a su cargo sean realizadas de conformidad con las pautas y políticas establecidas por el MAGyP. 7. Coordinar y supervisar las acciones vinculadas con la administración

.

	financiera, la gestión presupuestaria de partidas nacionales, los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, la prestación de servicios de los ejecutores, las rendiciones de cuentas, la administración de las cuentas bancarias y las solicitudes de desembolsos procesadas y evaluadas de los programas y proyectos. 8. Participar de las reuniones de revisiones de cartera de las operatorias, exponiendo el grado de avance de las mismas respecto de la programación vigente, explicando las desviaciones, si las hubiere, haciendo referencia a las metas previamente convenidas y a los supuestos para cumplirlas. Establecer estrategias de planificación y control de Programas y Proyectos y garantizar el encuadramiento de los POAs dentro de las políticas nacionales emanadas para el sector. 9. Celebrar contratos y convenios que fueran menester en el marco de los Programas y Proyectos, así como procesar y tramitar los pagos y toda documentación referente a las actividades de la UCAR, y a la ejecución de los Programas y Proyectos. 10. Coordinar visitas de supervisión y otro tipo de eventos con los organismos financiadores y de cooperación técnica. 11. Representar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) en todas las transacciones que se realicen con los financiadores y otras terceras partes en relación a aspectos inherentes a la implementación de los Programas y Proyectos. 12. Informar permanentemente al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la gestión de los Programas y Proyectos con financiamiento externo, y a solicitud del mismo articular actividades con las Secretarias, Subsecretarias y organismos descentralizados del MAGyP. 13. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Jefatura de Gabinete de Ministros, Agencias de cooperación internacional, provincias y otras jurisdicciones de orden nacional y provincial, la gestión y ejecución de los Programas y Proyectos con financiamiento externo, en el marco de las pautas acordadas por el Gobierno Nacional y los requerimientos emanados de las políticas del Ministerio. 14. Mantener las vinculaciones con los Organismos de Financiamiento externo que intervengan en la ejecución de los Programas y/o

.

	Proyectos. 15. Colaborar con las auditorías externas. 16. Gestionar todo asunto inherente a la UCAR, que sea adecuado para lograr un eficaz cumplimiento de las acciones a su cargo.
DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Coordinar y articular con los organismos financiadores y las áreas del Estado nacional y de los Estados provinciales toda vinculación para la efectiva ejecución de los Programas y Proyectos. 2. Apoyar a la UCAR en las relaciones con las Provincias y organismos ejecutores de los programas y/o proyectos, como también en las relaciones con el MAGyP, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y organismos de financiamiento externo. 3. Vincular los Programas y proyectos con la estructura estable y permanente del MAGyP, en los aspectos sustantivos, estimulando la comunicación, la interacción y el intercambio. 4. Coordinar y participar en las distintas misiones de supervisión de ejecución que realicen los Organismos de Financiamiento Externo, como así también las áreas de la Administración Pública Nacional involucradas en la gestión. 5. Consolidar los acuerdos y temas pendientes de resolución establecidos en las Ayudas Memoria correspondientes a las misiones de los organismos financiadores, y articular el seguimiento y cumplimiento de los mismos con las Áreas involucradas. 6. Contribuir en la elaboración y/o actualización de las Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario (EPSAs) unificadas que integren el conjunto de lineamientos políticos para el desarrollo rural y agroalimentario, que incluya los diferentes proyectos y programas de la UCAR y prestar asistencia técnica a quienes lo soliciten. 7. Canalizar las solicitudes de pre inversión; mantener actualizado el registro de las mismas y derivarlas al área de Formulación de Proyectos para su implementación. 8. Informar a las Unidades Ejecutoras de programas y proyectos, sus incumbencias específicas en términos de gestión y las directivas

.

	necesarias a efectos de instrumentar las acciones a su cargo en un todo de acuerdo con las pautas y políticas establecidas por el Coordinador de la UCAR. 9. Coordinar con el resto de las áreas de la UCAR, la definición de las condiciones necesarias que los subejecutores deberán cumplir para la correcta ejecución de Programas y/o Proyectos a su cargo. 10. Coordinar el proceso de evaluación de la capacidad técnica de los organismos ejecutores de los programas y proyectos, y la elaboración de un eventual plan de actividades para su fortalecimiento. 11. Supervisar la preparación y actualización de informes de situación por provincia a requerimiento de los organismos nacionales. 12. Coordinar y supervisar las actividades de fortalecimiento para los ejecutores provinciales. 13. Coordinar y supervisar las actividades de capacitación de la UCAR. 14. Actualizar los contenidos de la web institucional del PROSAP.
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN ESTRATEGICA	1. Evaluar la oportunidad y conveniencia del desarrollo de nuevos programas y proyectos a ejecutar con financiamiento total o parcialmente externo. 2. Proponer a la Coordinación Ejecutiva la gestión de nuevas operaciones con financiamiento internacional cuya oportunidad y conveniencia hayan sido positivamente evaluadas. 3. Coordinar la contraparte de todos los procesos de generación de nuevos programas y proyectos, desde la identificación a la negociación, articulando con las áreas involucradas. 4. Coordinar, organizar y participar en las distintas misiones de Identificación, Orientación, Formulación y Diseño que realicen los Organismos de Financiamiento Externo, articulando las acciones con las áreas de la Administración Pública Nacional involucradas. 5. Proponer a la Coordinación Ejecutiva los compromisos de gestión a ser alcanzados anualmente. 6. Coordinar el proceso de elaboración de la planificación anual de la UCAR en cuanto a objetivos, metas e indicadores. 7. Orientar la planificación de la UCAR en correspondencia con los lineamientos establecidos desde el MAGyP.

.

	8. Establecer vínculos institucionales con las organizaciones y empresas del sector rural con el propósito de identificar demandas y oportunidades de colaboración. 9. Analizar y proponer a la Coordinación Ejecutiva los temas que deberían formar parte de la agenda de trabajo de la UCAR. 10. Identificar las tendencias actuales de trabajo en materia de desarrollo agropecuario y rural. 11. Colaborar con la Coordinación Ejecutiva de la UCAR en la definición de la estrategia comunicacional de la UCAR, sus programas y proyectos. 12. Coordinar la implementación de la estrategia comunicacional de la UCAR y de sus programas y proyectos. 13. Gestionar la relación institucional con los medios de comunicación. 14. Generar contenidos relativos a logros de la UCAR, sus programas y proyectos, para fortalecer su presencia en los medios radiales, televisivos y gráficos (impresos y digitales). 15. Establecer vínculos institucionales con Universidades, Agencias, Centros de Investigación y organismos públicos y privados dedicados a la Ciencia, la Investigación y Tecnología.
FORMULACION **DE PROYECTOS**	1. Gestionar las diferentes etapas de identificación (Estudio- Idea- perfil) y formulación de Proyectos Provinciales y Nacionales. 2. Coordinar el proceso de formulación de proyectos hasta su presentación para la no objeción a los organismos financiadores. 3. Prestar asistencia técnica a los interlocutores nacionales y provinciales para la identificación y formulación de Proyectos Provinciales y Nacionales. 4. Colaborar en la confección y/o supervisión de los Perfiles y Documentos de Proyectos, efectuando las observaciones correspondientes. 5. Asesorar a los Comités correspondientes, en base al análisis por parte del Área de la cartera de proyectos formulados, para la priorización y aprobación de los mismos.

.

	6. Ingresar en el SIIG, durante toda la etapa de formulación, la información relativa a cada uno de los Proyectos. 7. Recepcionar y analizar las solicitudes de formulación de proyectos provenientes de las diversas áreas de la UCAR. 8. Solicitar la realización de adquisiciones y contrataciones correspondientes a las actividades de asistencia técnica para la formulación de Proyectos al Área de Adquisiciones y Contrataciones. 9. Supervisar o elaborar, según corresponda, los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría para la formulación de los proyectos. 10. Solicitar a las provincias u organismos nacionales, al momento de inicio del proceso de formulación de un proyecto, la definición de la Unidad Ejecutora. 11. Velar por el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los proyectos acordados con los bancos financiadores. 12. Solicitar al Área de Gestión de Programas y Proyectos y a la Unidad Ambiental y Social las intervenciones que considere necesarias para que la formulación de proyectos minimice riesgos en la ejecución de los mismos. 13. Participar en las misiones de identificación, formulación y diseño, y en las de ejecución en los aspectos que le sean solicitados. 14. Proveer asistencia técnica a organismos provinciales, nacionales e internacionales en la formulación de proyectos de infraestructura rural agropecuaria y forestal, de energía renovable, de desarrollo rural y de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros. 15. Capacitar sobre las condiciones de financiamiento, procedimientos y metodologías establecidas para cada programa o proyecto. 16. Cumplir con las eventuales observaciones establecidas en las ayudas memoria producto de las misiones que se realizan en el marco de la ejecución de programas y/o proyectos.
ÁREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y	1. Coordinar la ejecución de los Programas y Proyectos una vez que estos

.

PROYECTOS	reciben la aprobación de las entidades de financiamiento. 2. Definir los lineamientos de ejecución de los Programas y Proyectos de la UCAR. 3. Disponer la coordinación y colaboración horizontal entre Programas y/o Proyectos a fin de potenciar las intervenciones de la UCAR. 4. Supervisar la correspondencia de los POAs de cada Programa y/o Proyecto con el objetivo a alcanzar por los mismos. 5. Aprobar todos los aspectos del proceso de ejecución de los Programas y/o Proyectos, incluyendo sus PACs y POAs. 6. Intervenir en renegociaciones de contratos, ampliaciones o ajustes necesarios producto de la ejecución de los Programas y/o proyectos. 7. Participar y colaborar con el Área de Formulación de Proyectos en el proceso de formulación de los mismos en los temas que sean de su competencia. 8. Intervenir, en conjunto con el Área de Control de Gestión, en la definición de los indicadores de impacto por categoría de proyectos. 9. Proporcionar a Asuntos Jurídicos, la información indispensable para la preparación de convenios. 10. Revisar y aprobar las especificaciones técnicas para las adquisiciones y contrataciones de los Programas y Proyectos y remitirlas al área de Adquisiciones y Contrataciones para la confección de los pliegos. 11. Participar en las aperturas de las licitaciones públicas. 12. Participar en las distintas misiones de supervisión u otras instancias de supervisión de ejecución que realicen los Organismos de Financiamiento Externo y áreas de la Administración Pública Nacional en los temas de su competencia. 13. Cumplir con las eventuales observaciones establecidas en las ayudas memoria producto de las misiones que se realizan en el marco de la ejecución de programas y/o proyectos.

.

ÁREA GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**	1. Preparar en conjunto con las UEPs, los Apéndices Técnicos para la constitución de los Anexos de proyecto. 2. Revisar y aprobar, en conjunto con la EE/UEP, la matriz de costos de los proyectos con el objeto de permitir su carga en UEPEX y SIIG. 3. Revisar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de consultores individuales y firmas, evaluar y aprobar los perfiles técnicos de los postulantes; habilitar las solicitudes de contratación. 4. Revisar y aprobar las especificaciones técnicas de los pliegos de los bienes y servicios a adquirir; colaborar con el Área de Adquisiciones y Contrataciones en el proceso de evaluación de antecedentes. 5. Colaborar con las UEPs en el armado de las especificaciones técnicas de los pliegos de licitación de obras y en la definición de los criterios de evaluación a aplicar en el proceso; revisar y aprobar el presupuesto oficial definido para el proyecto constructivo. 6. Disponer la realización de auditorias técnicas de obra. 7. Revisar y aprobar los certificados de avance de obra. 8. Mantener actualizada y vigente la necesidad de inversión de los proyectos de cada línea de Crédito de la Cartera, con el objeto de contrastarlos con los saldos de los préstamos y permitir cambios en los proyectos derivados de modificaciones de diseño o variaciones de costos de los mismos. 9. Elaborar el dictamen técnico de evaluación de los proyectos, para su posterior presentación a los Bancos financiadores.
ÁREA GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS **UNIDAD COMPETIVIDAD Y ANR**	1. Diseñar las estrategias e instrumentos de competitividad a desarrollar en los territorios. 2. Aprobar los contratos regulatorios de las operatorias de ANR. 3. Coordinar con las Unidades de Desarrollo Productivo e Infraestructura y Servicios, relevamientos que permitan identificar potenciales beneficiarios de ANR en el marco de la ejecución de programas y/o

.

	proyectos a cargo de tales unidades. 4. Convocar a los Comités de Evaluación a los efectos analizar la aprobación y/o rechazo de planes de negocios y proyectos de inversión extraprediales. 5. Coordinar los procesos de negociación entre los actores públicos y privados para la efectiva implementación de los instrumentos de intervención de la Unidad. 6. Participar en las Misiones de Inversión Multisectorial organizadas por la Cancillería Argentina.
ÁREA GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS **UNIDAD COMPETIVIDAD Y ANR** **SECTOR ANR**	1. Preparar las bases de las operatorias para adjudicación de ANRs (BID-BIRF) e instrumentos de apoyo para su gestión. 2. Prestar asistencia técnica y supervisar las propuestas presentadas de Planes de Negocios, de Inversión Intrapredial (PII) y de Inversión Extrapredial (PIE) así como determinar la elegibilidad de los mismos. 3. Preparar informes recomendando la aprobación o rechazo de planes de negocio, PII y PIE a ser tratados por los respectivos Comités de Evaluación. 4. Enviar para su no objeción los PII y PIE (BIRF) y Planes de Negocios (BID) a los organismos financiadores y preparar el proyecto de resolución para su adjudicación. 5. Elaborar los contratos regulatorios de las operatorias BID y BIRF y control de la suscripción de los contratos y presentación de la documentación respaldatoria. 6. Colaborar en el proceso de evaluaciones ex post de los ANRs otorgados. 7. Controlar la evaluación externa de los PIE (BIRF) y Planes de Negocios (BID). 8. Recibir y revisar la documentación respaldatoria de las rendiciones de gastos BIRF y BID y recomendar la autorización de desembolsos a los

.

	beneficiarios. 9. Preparar informes trimestrales de ejecución por fuente de financiamiento con indicadores que reporten avances y/o retrocesos en la ejecución del mismo. 10. Realizar, controlar y colaborar con las auditorias técnicas de las inversiones efectuadas en el marco de ambas operatorias.
ÁREA GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS **UNIDAD COMPETIVIDAD Y ANR** **SECTOR COMPETITIVIDAD**	1. Elaborar un Plan de Acción anual y reportes trimestrales con indicadores que reporten avances y/o retrocesos en la ejecución del mismo. 2. Gestionar las diferentes etapas de identificación, formulación, selección, aprobación y supervisión de Iniciativas de Desarrollo de Clústeres (IDC), Iniciativas de Transferencia de Innovación (ITI) e Iniciativas de Desarrollo Regional (IDR). 3. Prestar asistencia técnica a los potenciales beneficiarios para la identificación y formulación de las Iniciativas de Desarrollo de Clústeres, Iniciativas de Transferencia de Innovación e Iniciativas de Desarrollo Regional. 4. Analizar las IDC e ITI presentadas a la Unidad y elaborar un dictamen de priorización a ser presentado ante los Comités de Evaluación. 5. Convocar a los respectivos Comités de Evaluación de IDC e ITI. 6. Solicitar la realización de adquisiciones y contrataciones correspondientes a las actividades comprendidas en las etapas de identificación y formulación de IDC, ITI e IDR. 7. Verificar las condiciones contractuales para la liberación y autorización de los pagos que deban realizarse con motivo de la ejecución de las diferentes iniciativas. 8. Prestar asistencia técnica a los Clúster para la formulación del Plan de Mejora Competitiva y el desarrollo de un marco institucional. 9. Prestar asistencia técnica a los actores regionales para la formulación

.

	de Planes de Desarrollo y Mejora Competitiva y el desarrollo de un marco institucional. 10. Identificar y coordinar acciones con los programas y proyectos de la UCAR y del MAGyP que requieran de apoyo en aspectos vinculados a la mejora de la competitividad territorial/ sectorial.
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CONTABILIDAD	1. Conducir la administración financiera de la UCAR y de sus Programas y Proyectos, procurando la disponibilidad de recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes. 2. Implementar y supervisar el subsistema de administración financiera de la UCAR como parte del sistema Integrado de información gerencial a nivel nacional y provincial. 3. Coordinar el proceso de confección de los POAs de los Programas y Proyectos de la UCAR. Elaborar el Presupuesto anual consolidado de las operaciones en base a los POAs de los programas y proyectos y su correspondencia con el Presupuesto Nacional. 4. Supervisar el Presupuesto Anual asignado y gestionar las modificaciones que fueren necesarias realizar. 5. Procesar y emitir los estados financieros de los programas y proyectos. 6. Solicitar y analizar informes financieros periódicos con detalle de conceptos y montos sobre ejecución y desembolsos. 7. Supervisar el registro contable y administrativo de los fondos de los Programas y Proyectos y preparar anualmente el balance consolidado de los fondos ejecutados, coordinando con las entidades ejecutoras. 8. Preparar las solicitudes de desembolso; realizar las transferencias a las cuentas especiales de los ejecutores; gestionar las solicitudes de justificación de anticipo y de reembolso de gastos efectuados. 9. Mantener al día el estado de las deudas de los ejecutores de Programas y proyectos. 10. Llevar los registros de las obligaciones devengadas en concepto de

.

	servicios y amortización de la deuda pública. 11. Liquidar, previa verificación, los pagos correspondientes a las obligaciones devengadas en conceptos de servicios y amortización de la deuda por los programas y proyectos e informar a Servicios de la Deuda Pública. 12. Revisar (o autorizar) las rendiciones de cuentas presentadas por los co y ejecutores de Programas y proyectos. 13. Colaborar con las auditorías internas y externas, y coordinar las respuestas ante los requerimientos que surjan. 14. Solicitar la contratación de firmas privadas de auditoría con la correspondiente preparación de documentos de licitación y/o TdR, cuando corresponda. 15. Coordinar reclamos/consultas con el personal de UEPEX y canalizar las de las jurisdicciones sobre el sistema. 16. Identificar las necesidades de capacitación de los auxiliares administrativos y financieros que trabajen en las unidades ejecutoras provinciales como así también del personal de enlace con la UCAR, preparar los contenidos y disponer del personal. 17. Colaborar con el Área de Desarrollo Institucional, dentro de su especialidad, en la definición de las competencias mínimas con que debe contar una provincia para la correcta ejecución de un proyecto o programa. 18. Participar en las Misiones de ejecución u otras instancias de supervisión de ejecución dispuestas por los organismos de financiamiento y/u organismos nacionales en los temas de su competencia. 19. Cumplir con las eventuales observaciones establecidas en las ayudas memoria producto de las misiones que se realizan en el marco de la ejecución de programas y/o proyectos.
ÁREA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1. Administrar el talento humano de la UCAR, sus Programas y

.

	Proyectos. 2. Asesorar en la definición de la política de recursos humanos de la UCAR y sus programas y proyectos y planificar su implementación. 3. Proyectar la incorporación, rotación y promoción del personal de la UCAR. 4. Gestionar y supervisar las contrataciones de los consultores individuales de cada uno de los programas y proyectos. 5. Planificar, en conjunto con la Unidad de Capacitación, las actividades de capacitación. 6. Asistir en el armado de la estructura de recursos humanos de los nuevos programas y/o proyectos y supervisar sus términos de referencia. 7. Colaborar con las auditorías internas y externas. 8. Participar en las diversas misiones de organismos financiadores como así también de áreas de la Administración Pública Nacional participantes de los Programas y Proyectos de la UCAR. 9. Cumplir con las eventuales observaciones establecidas en las ayudas memoria producto de las misiones que se realizan en el marco de la ejecución de programas y/o proyectos.
ÁREA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	1. Gestionar los procesos de adquisiciones y contrataciones de la UCAR, de los Programas y Proyectos bajo su dependencia, las dependencias y organismos descentralizados del MAGyP titulares de proyectos financiados a través de la cartera de préstamos de la UCAR y de los ejecutores. 2. Implementar y dar cumplimiento a las normas y procedimientos de adquisiciones acordadas con los organismos de financiamiento. 3. Consolidar y actualizar información referida a las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco de los Programas y Proyectos centralizados en la UCAR y coordinar el proceso de confección de los Planes de Adquisiciones y Contrataciones (PACs).

.

	4. Gestionar y administrar los procesos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios de consultoría a ser prestados por firmas consultoras, servicios diferentes a los de consultoría y obras, que deba realizar la UCAR, las dependencias y organismos descentralizados de el MAGyP, titulares de Proyectos Públicos Nacionales y subejecutores. 5. Supervisar y/o fiscalizar las aperturas de las licitaciones internacionales y eventualmente nacionales in situ. 6. Confeccionar y emitir los diferentes documentos respaldatorios de cada una de las etapas de los procesos de contrataciones y adquisiciones que interviene el área. 7. Revisar y aprobar los diferentes documentos respaldatorios de cada una de las etapas de los procedimientos de contrataciones y adquisiciones ejecutados por los Subejecutores. 8. Revisar y aprobar los ajustes de precios y/o redeterminaciones, cuando sea pertinente. 9. Gestionar la contratación de firmas privadas de auditoria y la correspondiente elaboración de documentos de licitación y/o TdR, cuando corresponda. 10. Colaborar con el Área de Desarrollo Institucional, dentro de su especialidad, en la definición de las competencias mínimas con que debe contar una provincia y/o subejecutor para la correcta ejecución de un proyecto o programa.
ÁREA CONTROL DE GESTIÓN	1. Diseñar, implementar y velar por el correcto funcionamiento del sistema de control interno de la UCAR. 2. Proporcionar un grado de seguridad razonable a la organización en cuanto a la consecución de los objetivos definidos que contemple los aspectos de eficiencia y eficacia en las operaciones; confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas. 3. Proporcionar al Coordinador Ejecutivo de la UCAR y a los responsables de áreas y responsables técnicos de programas y/o proyectos, información

.

	fiable y oportuna para la toma de decisiones. 4. Evaluar el desempeño de los programas y proyectos de la UCAR de manera de incrementar las capacidades de la organización, en cuanto a la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus metas. 5. Supervisar los informes de ejecución, requeridos por los organismos financiadores, que se integran con la información de la ejecución física y financiera suministrada por la Unidad de Monitoreo y Evaluación, y la Unidad de Control Presupuestario y Operativo, respectivamente. 6. Supervisar el seguimiento de la situación y evolución del "paripassu" en la ejecución de los programas y proyectos de la UCAR. 7. Proveer a la Coordinación Ejecutiva y demás áreas de la UCAR, los informes periódicos relacionados con la evolución del desempeño financiero de los programas y/o proyectos, con especial referencia a la situación y evolución de los desembolsos, a la ejecución registrada por jurisdicciones y proyectos respecto a los POAs y a las justificaciones de gastos correspondientes a cada préstamo. 8. Controlar y analizar periódicamente el presupuesto de los programas y/o proyectos de acuerdo a lo planificado y ejecutado e informar al respecto a la Dirección Nacional de Presupuesto y Seguimiento de Planes y Proyectos. 9. Elevar a la Dirección Nacional de Presupuesto y Seguimiento de Planes y Proyectos del MAGyP, la programación anual y trimestral de las metas físicas de los programas y proyectos de la UCAR e informar trimestralmente la ejecución de las mismas, justificando eventuales desvíos. Remitir copia a la Unidad de Presupuesto y POA. 10. Colaborar con el Área de Administración, Finanzas y Contabilidad en las reprogramaciones y/o ajustes que sirvan como base para fundamentar la gestión de nuevas asignaciones y/o reasignaciones presupuestarias que se requieran para llevar a cabo la ejecución anual prevista en los diferentes Programas y Proyectos. 11. Actualizar la información registrada en el "Banco de Proyectos de Inversión Pública" (BAPIN) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de ajustar el Plan Nacional de Inversiones Públicas

.

	correspondiente a cada periodo requerido. 12. Monitorear y registrar el cumplimiento del calendario de presentación de los informes requeridos por los organismos cofinanciadores de la UCAR en el marco de sus respectivos contratos de préstamo. 13. Monitorear los recursos de financiamiento externo asignados a las jurisdicciones y la ejecución registrada de éstos, con el fin de alertar sobre la necesidad de realizar ajustes en los Convenios Marco y/o Anexos correspondientes. 14. Preparar los informes para la Oficina Nacional de Crédito Público con los montos liquidados a las jurisdicciones participantes de los programas y proyectos, en concepto de gastos financieros y cuotas de amortización. 15. Supervisar el cumplimiento del "Calendario" de presentación a los Bancos de los informes financieros requeridos por cláusulas contractuales. 16. Asegurar, a través de políticas, sistemas, normas y procedimientos, la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del organismo. 17. Diseñar, desarrollar e implementar el uso de las TICs en los procesos de gestión de la UCAR, sus programas y proyectos. 18. Canalizar y gestionar las demandas de información relativa al desempeño de la cartera de proyectos, provenientes de las áreas de la UCAR u organismos externos. 19. Participar, en los temas de su competencia, en las misiones de supervisión u otras instancias de supervisión de ejecución que realicen los organismos de financiamiento externo y áreas de la Administración Pública Nacional involucradas en la gestión de los programas y/o proyectos. 20. Dar cumplimiento a lo indicado en las ayuda memoria de las misiones de supervisión, en los temas de su competencia. 21. Colaborar con el Área de Desarrollo Institucional, dentro de su especialidad, en la definición de las competencias mínimas con que debe contar una provincia para la correcta ejecución de un programa y/o proyecto.

.

	22. Colaborar con la Sindicatura General de la Nación, con la Auditoría General de la Nación y con la Unidad de Control Interno de la UCAR, en los temas que le sean requeridos.
ASESORIA Y SECRETARIA GENERAL	1. Colaborar en el cumplimiento de las funciones del Coordinador Ejecutivo en pos del logro de los propósitos de la UCAR, en el marco de las normas que rigen su funcionamiento y brindar su asesoramiento. 2. Asistir en la coordinación y seguimiento de temas específicos definidos e impartidos por el Coordinador Ejecutivo. 1. Coordinar acciones para programar las actividades propias de la agenda del Coordinador Ejecutivo. 2. Organizar la recepción y envío del despacho del Coordinador Ejecutivo, coordinando con las instancias correspondientes la elaboración de informes, notas y otros documentos para su firma. 3. Facilitar y coordinar las relaciones interinstitucionales y de protocolo del Coordinador Ejecutivo. 4. Intervenir en el control de la gestión administrativa de la UCAR.
ASUNTOS JURÍDICOS	1. Asesorar a la Coordinación Ejecutiva de la UCAR en los aspectos legales relacionados con la gestión de la UCAR, sus programas y proyectos. 2. Preparar Convenios Marco de Préstamos Subsidiarios, sus Anexos, modificaciones y addendas entre la Nación, los gobiernos provinciales y/u otros organismos nacionales. 3. Preparar Convenios de Preinversión para los Programas y Proyectos; Convenios para beneficiarios de ANRs e Iniciativas de desarrollo de Clústeres; y todo otro Convenio de ejecución y/o administración. 4. Tramitar aquellos aspectos legales que permitan a los Ejecutores evitar demoras en la ejecución, estudiar y analizar la compatibilidad de las normas de los Bancos y las normas nacionales y provinciales de aplicación supletoria. 5. Asesorar y realizar el seguimiento provincial y nacional de los trámites relacionados al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal a efectos que la jurisdicción involucrada

.

	obtenga la autorización de endeudamiento correspondiente. 6. Mantener actualizado el Registro de Convenios Marco, Anexos, addendas, convenios de preinversión, convenios del componente ANR y convenios suscriptos para la preparación, ejecución y/o administración. 7. Realizar el monitoreo desde un enfoque jurídico del cumplimiento de compromisos asumidos por el MAGyP y las entidades financiadoras. 8. Asesorar, a pedido del Área de Adquisiciones y Contrataciones, en el manejo de contratos y compromisos con prestadores de servicios, proveedores y contratistas de obra. 9. Proponer la aplicación de acciones legales ante la existencia de prácticas corruptas o fraudulentas, que hayan sido informadas por la Unidad de Auditoría Interna. 10. Asesorar en la gestión de nuevos Convenios de Préstamo con entidades financiadoras. 11. Participar en las diversas misiones de organismos financiadores como así también de áreas de la Administración Pública Nacional participantes de los Programas y Proyectos de la UCAR. 12. Cumplir con las eventuales observaciones jurídico-legales establecidas en las ayudas memoria producto de las misiones que se realizan en el marco de la ejecución de programas y/o proyectos. 13. Tramitar ante el MAGyP, los diferentes convenios a ser suscriptos entre el Ministerio y las provincias. Realizar la procuración y seguimiento en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Jefatura de Gabinete de Ministros de los expedientes relacionados a suscripción de convenios de préstamos (aprobación pro decreto del modelo de convenio) y remitir a las áreas pertinentes. 14. Asesorar a los consultores de los programas y proyectos y a los subejecutores en los aspectos legales relacionados con las normativas internacionales, nacionales y provinciales necesarias para la ejecución de los Programas y Proyectos de la UCAR. 15. Revisar, conjuntamente con los Responsables de Áreas, los aspectos

.

	legales a ser tenidos en cuenta en la ejecución de los programas y proyectos, programar los trámites a ser realizados por los ejecutores. Realizar su seguimiento e informar al Coordinador Ejecutivo de las demoras o incumplimientos. 16. Tramitar en la parte correspondiente, las condiciones de elegibilidad a ser cumplidas una vez suscriptos los convenios de préstamo. 17. Supervisar y/o fiscalizar en los aspectos jurídicos, las aperturas de las licitaciones internacionales y eventualmente nacionales in situ.
UNIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (UAS)	1. Proponer a la Coordinación Ejecutiva, la Estrategia Ambiental, Socio-cultural y de género de la UCAR. 2. Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados con los organismos financiadores en la formulación y ejecución de los Programas y Proyectos de la UCAR. 3. Elaborar documentos de lineamientos y procedimientos de intervención de la UCAR en los temas de su competencia. 4. Asesorar y capacitar a los entes ejecutores en las temáticas específicas vinculadas a la gestión ambiental y socio-cultural de los Programas y Proyectos a su cargo. 5. Intervenir en todo el ciclo de proyectos en los temas de su competencia. 6. Intervenir en la etapa de formulación de proyectos, a través de los equipos respectivos, estableciendo los lineamientos ambientales y socio-culturales que deben estar contemplados en los documentos de Programas y/o Proyectos. 7. Intervenir en la etapa de ejecución de los Programas y/o Proyectos coordinando y supervisando la efectiva implementación de la estrategia ambiental y socio-cultural prevista en los mismos. 8. Participar en la elaboración de los manuales y reglamentos operativos, en los temas de su competencia, de cada Programa y/o Proyecto a ejecutarse producto de nuevas operatorias de préstamo acordadas.

.

	9. Realizar auditorías ambientales y sociales aleatorias sobre muestras de la cartera de Programas y Proyectos que administra la UCAR. 10. Realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes de Pueblos Originarios (PPO) de los Programas y Proyectos que prevean su realización. 11. Elevar informes de cumplimiento de programas y metas de los PGAS al Área de Administración, Finanzas y Contabilidad de la UCAR a los efectos de que esta última autorice los desembolsos. 12. Coordinar la realización de la evaluación ambiental y social ex-post de cada Programa y Proyecto que corresponda. 13. Formular instructivos y manuales de procedimiento para unidades ejecutoras vinculadas a la aplicación y supervisión de los procedimientos ambientales y sociales de los proyectos. 14. Elaborar informes de Impacto Ambiental, Planes de Gestión, y Fichas Ambientales y para Programas y Proyectos de la UCAR. 15. Promover nuevas operaciones, vinculando la misión y objetivos de la UCAR con iniciativas y fondos orientados a la temática ambiental y social. 16. Participar, en representación de la UCAR, en ámbitos nacionales e internacionales de discusión, negociación y actuación, vinculados a temas ambientales y sociales articulando políticas y cursos de acción. 17. Representar a la UCAR en su rol como Entidad Nacional de Implementación de proyectos para el Fondo de Adaptación al Cambio Climático de las Naciones Unidas. 18. Determinar las capacitaciones necesarias en las temáticas de su competencia y coordinar su implementación con la Unidad de Capacitación. 19. Capacitar, en coordinación con la Unidad de Capacitación, a nivel nacional y provincial a decisores, equipos técnicos y administrativos sobre las temáticas de su competencia.

.

CONTROL INTERNO UCAR	1. Realizar, desde una visión sistémica, la evaluación del sistema de control interno de la UCAR informando sobre su eficacia en términos de aplicación de las normativas y lineamientos requeridos y eficiencia operativa y proponer recomendaciones en caso de corresponder. 2. Asesorar a la Coordinación, con el objetivo de proteger, mejorar y salvaguardar el adecuado funcionamiento de la organización. 3. Auditar a las áreas de la UCAR, sus programas y proyectos. 4. Realizar la evaluación de aquellas situaciones indicativas de la posible existencia de prácticas corruptas o fraudulentas, y proponer soluciones. Informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos para analizar posibles sanciones. 5. Verificar el cumplimiento y aplicación de las normas internas y externas y procedimientos acordados con los Bancos, tanto en el ámbito nacional como provincial. 6. Verificar el cumplimiento de los convenios celebrados. 7. Colaborar con las auditorías externas. 8. Asegurar la exactitud y veracidad de los datos contables y extracontables de la UCAR, sus programas y proyectos.

El MAGyP – Proyectos Regionales

3.17 Se entiende por proyectos regionales aquellos programas y/o proyectos que se insertan en alguna de las áreas de intervención del Programa, y que se ejecutan en más de una provincia.

3.18 Los proyectos regionales se ejecutan dentro del ámbito de los organismos descentralizados del MAGyP u otras entidades especializadas. Estas entidades son responsables de coordinar la ejecución de los proyectos regionales, administrar los recursos disponibles para la ejecución, y supervisar a otras entidades participantes en función de los convenios celebrados en cada caso.3.19 Si en algún programa y/o proyecto específico se identificara la necesidad de contar con una instancia técnica regional para realizar las tareas de coordinación técnica y consultiva se podrá establecer una entidad “ad hoc”, tratando en lo posible, de utilizar instancias ya creadas de comisiones, comités o equivalentes.

3.20 Este esquema es general y por lo tanto, se deberá adaptar a cada proyecto particular en función de las especificidades del mismo; para ello, se elaborarán y presentarán a la

.

aprobación de la UCAR y de los Bancos Financiadores las propuestas de organización institucional para la ejecución debidamente justificadas.

E. En el ámbito provincial

3.21 Para la ejecución del PROSAP, a nivel provincial existen tres entidades con responsabilidades distintas, estas son las entidades de enlace –EE's/EPDA's-, las entidades provinciales de la administración financiera – EPAF-, y las unidades de ejecución de proyecto –UEP's.

3.22 Cada Provincia debe determinar el nivel administrativo en el cual se ubicará la entidad responsable del enlace ejecutivo y administrativo con la UCAR, la EE, como así también la EPAF.

Entidades de Enlace – EE's

3.23 La Entidad de Enlace –EE- es una entidad existente o creada a tal efecto en las administraciones públicas, designada por los Gobiernos Provinciales para desarrollar las funciones de enlace ejecutivo y administrativo con la UCAR. En aquellas provincias donde existan Entidades de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA's), las mismas podrán continuar desempeñando las funciones de las entidades de enlace en su relación con el PROSAP. Las funciones básicas de las EE's o EPDA's no podrán ser financiadas con recursos de los Bancos financiadores.

3.24 Las provincias pueden presentar proyectos de fortalecimiento institucional, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo correspondiente de este ROP.

3.25 La Entidad de Enlace ejerce la función de la coordinación y supervisión de la formulación y ejecución de los programas y/o proyectos provinciales, en consecuencia, estas entidades son la máxima jerarquía en la ejecución del PROSAP a nivel provincial, y por lo tanto a los efectos de las funciones y actividades del PROSAP, tanto las Entidades Provinciales de Administración Financiera (EPAF's) como las Unidades de Ejecución de Proyecto (UEP's) se encuentran bajo su supervisión.

Entidades Provinciales de Administración Financiera –EPAF's

3.26 Las EPAF's son las entidades responsables de la coordinación administrativa, contable y financiera, para lo cual se utiliza la capacidad instalada existente en las provincias, y su ubicación en la estructura administrativa provincial es decisión de las máximas autoridades sectoriales provinciales, de preferencia en los Ministerios de Economía o Hacienda provinciales. Las funciones básicas de las EPAF no podrán ser financiadas con recursos de los Bancos.

Unidades Ejecutoras de Proyecto – UEP's

3.27 Para cada programa y/o proyecto, las autoridades pertinentes designarán una Unidad Ejecutora de Programa y/o Proyectos (UEP). Estas unidades tienen a su cargo la ejecución integral de las distintas actividades que integran cada programa y/o proyecto individual de inversión pública provincial o nacional. Las UEP's serán designadas dentro de las dependencias u Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, de las secretarías y OD's del MAGyP u otra unidad de participación mixta o privada que se hubiera creado para el propósito del programa y/o proyecto.

.

3.27 La capacidad institucional de la UEP propuesta, es uno de los aspectos a evaluar durante el proceso de formulación del programa y/o proyecto específico. Asimismo, como condición previa al primer desembolso para cada programa y/o proyecto provincial o regional, las unidades ejecutoras deberán: i) haber sido establecidas, ii) haber evaluado sus capacidades institucionales y fortalecer las mismas, iii) haber detectado debilidades; iv) haber suscrito los convenios necesarios para establecer las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de cada institución participante en la ejecución del programa y/o proyecto; y v) haber tomado los recaudos necesarios para asegurar la implementación de los planes de mitigación y/o vigilancia ambiental de aquellos programas y/o proyectos que así lo requieran.

F. A nivel iniciativas del sector privado

3.28 Los proyectos e iniciativas privadas innovadoras receptoras de Aportes No Reembolsables con financiamiento BID (ANR-BID) comprendidas en el área de Gestión de Programas y Proyectos, serán ejecutadas por las empresas beneficiarias y/o los patrocinadores de articulaciones en las cadenas agroindustriales, de acuerdo a los planes de negocio aprobados por la UCAR y el Banco financiador, y los contratos suscritos con los beneficiarios.

3.29 Los proyectos que conforman el programa de Iniciativas de Desarrollo de Clusters con financiamiento BID que hayan sido identificados, consensuados y priorizados por los organismos responsables y el Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clusters, se ejecutarán de dos maneras dependiendo del tipo de proyecto del cual se trate, a saber:

a. Proyectos que requieran Aportes No Reembolsables (ANR-BID) serán ejecutados por los organismos responsables, estos son: cámaras empresariales, organismos públicos, ONGs, centros de capacitación o de desarrollo tecnológico, y cooperativas de producción, directamente vinculados con el desarrollo de la iniciativa de cluster, y reconocidos por las instituciones y agentes del mismo. La institución deberá demostrar capacidad operativa para el desempeño y ejecución de proyectos.

b. Proyectos que respondan al programa del cluster y a su vez sean elegibles dentro de la línea *"*Áreas de Infraestructura y Servicios" que apoyarán proyectos de caminos rurales; electrificación y otras fuentes de energía rural*;* riego y drenaje; obras menores y servicios varios de apoyo a la producción agroalimentaria. Se ejecutarán como cualquier programa y/o proyecto provincial.

3.30 La operatoria ANR-BIRF cofinanciará inversiones privadas prediales y extraprediales, complementarias de inversiones públicas financiadas con fondos del Banco Mundial, incluyendo proyectos ejecutados en el PROSAP I.

3.31 El Área de Gestión de Programas y Proyectos - Unidad Competitividad y ANR- Sector ANR- será responsable de la implementación de los ANR-BIRF de acuerdo a los procedimientos y mecanismos definidos en el Anexo correspondiente de este Reglamento Operativo. Asimismo será la encargada de capacitar y controlar la operatoria global y en las provincias. A nivel provincial, la ejecución se realizará en coordinación con las UEP's de los proyectos.

3.32 Los ANR-BIRF forman parte integral de un proyecto y deben ser identificados durante la etapa de formulación. Para esto es necesario la coordinación con la provincia y el Área de Formulación de Proyectos para poder realizar un diagnóstico de la situación de los

.

productores, que permita unificar la información requerida de los mismos: disposición al pago del canon de riego, disposición a solicitar ANR-BIRF, tipos de fincas, etc.

3.33 Los beneficiarios de proyectos públicos que cuenten con fuentes de financiamiento administrado por PROSAP y correspondiente al PROSAP I podrán presentar a través del Area de Gestión de Programas y Proyectos - Unidad Competitividad y ANR- Sector ANR, solicitudes de ANR BIRF para inversiones complementarias, las que serán evaluadas por la UCAR y deberán contar con la no objeción del Banco financiador.

3.34 Los ANR-BIRF se concentrarían, mayoritariamente, en las inversiones prediales y extra-prediales de los proyectos públicos que cuenten con fuentes de financiamiento administradas por PROSAP, para complementar todo tipo de inversiones públicas previstas en el componente 2 del préstamo BIRF. Si bien los ANR-BIRF prediales serán individuales, se gestionarán en forma conjunta dentro de un proyecto a través de una persona física, de acuerdo a lo detallado en el punto 8 del Anexo correspondiente de este ROP.

3.35 Las condiciones para el otorgamiento de ANR BIRF mencionados en el punto 3.34 se establecerán para cada proyecto específico debiendo recibir previamente la no objeción del Banco financiador.

.

IV. Criterios de Elegibilidad

A. Provincial

4.1 La participación de una provincia en el PROSAP está sujeta a una serie de condiciones que permiten definir su coherencia con las características del Programa, así como la priorización del proyecto propuesto en la asignación de recursos para formulación o ejecución de los proyectos.

4.2 En primer lugar la Provincia que decida tomar financiamiento del PROSAP debe satisfacer criterios generales de orden legal, fiscal e institucional. El proceso de análisis y selección se inicia con la elegibilidad de la provincia para participar en el PROSAP. Para ello se deben satisfacer los requisitos que se detallan en los siguientes acápites.

4.3 Haber explicitado las estrategias sectoriales de la provincia para un horizonte de al menos 10 (diez) años mediante un documento denominado "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA)". La EPSA deberá ser adoptada por la provincia y el documento elaborado debe ser aprobado por Resolución de la máxima autoridad sectorial provincial. Asimismo, debe ser coherente con las políticas sectoriales provinciales y nacionales. En cuanto a los programas y proyectos de inversión propuestos por las provincias para ser financiados con recursos del PROSAP, éstos deben ser consistentes con la correspondiente "Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario".

4.4 Haber designado o identificado la Entidad de Enlace Provincial (EE) o EPDA preexistente con dotación de recursos humanos y técnicos adecuados, en base al relevamiento de capacidades realizado, para cumplir con la función de interlocutor entre la provincia y la UCAR. De no contar la EE o EPDA con las competencias mínimas, la provincia deberá contar con un plan de actividades de apoyo para alcanzar el Desarrollo Institucional de Base requerido en el punto 2.21 de este ROP. Dicho plan deberá iniciarse antes del comienzo de ejecución de nuevos proyectos.

4.5 Tener vigente la ley provincial que autorice el endeudamiento de la provincia para tomar recursos del PROSAP, y con capacidad de endeudamiento disponible de acuerdo con lo dispuesto por la referida ley.

4.6 Para la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, la Provincia deberá demostrar haber cumplido con la legislación específica en el ámbito nacional, referida a la autorización de endeudamiento conferida por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº25.917/2004, su decreto reglamentario Nº1.731/2004 y modificatorios, o aquellos regímenes que en el futuro los complementen o reemplacen.

4.7 Haber designado o identificado la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) con dotación de recursos humanos y técnicos adecuados, en base al relevamiento de capacidades realizado, para cumplir con la función de coordinación administrativa, contable y financiera del PROSAP en la provincia. De no contar la EPAF con las competencias mínimas definidas para la correcta ejecución del programa y de los proyectos con financiamiento, deberá contarse con un plan de actividades de apoyo para alcanzar el Desarrollo Institucional de Base requerido en el punto 2.21 de este ROP. Dicho plan deberá iniciarse antes del comienzo de ejecución de nuevos proyectos.

.

4.8 Las nuevas provincias que se incorporen al Programa, deberán contar con un sistema de manejo financiero establecido y en operación, aceptable para los Bancos. Este sistema será analizado en detalle por la UCAR al momento de evaluar las capacidades provinciales para ejecutar proyectos con el financiamiento de los Bancos.

B. Elegibilidad de Organismos y/o Instituciones Regionales y Nacionales

4.9 El criterio básico de elegibilidad a satisfacer por cada una de las Secretarías del MAGyP, sus organismos descentralizados (OD's) e instituciones regionales, es que tanto sus objetivos como entidad, como los objetivos de los proyectos que presenten para financiamiento del PROSAP, deben ser coherentes con los objetivos de este Programa y demostrar que disponen de recursos de contraparte suficiente para cumplir con el "pari passu" del mismo.

C. Elegibilidad de Beneficiarios Privados

4.10 Los productores o empresas privadas solicitantes de ANR financiados por ambos Bancos para la ejecución de planes de negocio, deben satisfacer los requisitos generales que se detallan a continuación:

a. Ajustarse a los objetivos, términos y condiciones del PROSAP.

b. Estar en una situación regular en cuanto a obligaciones fiscales, lo que se verificará a través de la constancia de CUIT y, cuando corresponda, a través del Certificado Fiscal establecido por Resolución General 1814 de la AFIP.

c. Demostrar la disponibilidad de recursos propios que aseguren la continuidad, sustentabilidad y financiamiento de las acciones a cuyo desarrollo coopere el Programa.

d. En el caso de los ANR-BIRF, para ser elegibles, los productores o empresas privadas deberán ser a su vez beneficiarios de un proyecto público que cuente con fuentes de financiamiento administradas por PROSAP.

4.11 Los criterios de elegibilidad específicos, como así también la definición de las características de las operatorias correspondientes al componente de Negocios Agroalimentarios de los préstamos del BID, esto es: Iniciativas de Desarrollo de Clusters y Apoyo a la Promoción de Inversiones en Encadenamientos Productivos mediante Aportes No Reembolsables, se encuentran detallados en los Anexos Nº 1 y 2/3 respectivamente. Los criterios de elegibilidad específicos, como así también la definición de las características de las operatorias correspondientes a ANR-BIRF, Iniciativas de Transferencia de Innovación, Iniciativas de Desarrollo Regional (IDR) y Proyectos de Fortalecimiento Institucional incluidos en los componentes 1 y 2 del Convenio de Préstamo con el BIRF se encuentran detallados en los Anexos Nº 4, 5, 6 y 8 al presente Reglamento Operativo.

D. Elegibilidad General de los Proyectos

4.12. Como criterio general de elegibilidad, los proyectos o programas específicos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos estratégicos trazados por la Nación para del Programa y las respectivas Estrategias Provinciales del Sector Agroalimentario (EPSA). Además, deberán dar cumplimiento a los criterios específicos de elegibilidad de

.

acuerdo con su respectiva área de intervención y demostrar su viabilidad técnica, económica, financiera, institucional, social y ambiental.

4.13 Perfil de Proyecto: Debe satisfacer criterios formales y de contenidos: ser presentado por alguna de las entidades elegibles y de acuerdo con los formularios previstos en las Convocatorias que realiza el MAGyP, mostrar coherencia respecto de las políticas sectoriales y subsectoriales agroalimentarias; con la EPSA; y responder a alguna o varias de las áreas de intervención del PROSAP.

4.14 Documentos de Proyecto: deben estar completos y con toda la documentación anexa. Esto es, haber realizado y satisfecho el análisis de la propuesta técnica; análisis institucional; económico – financiero, u económico (lo que corresponda de acuerdo con el tipo de proyecto); análisis ambiental y sociocultural de conformidad con la categoría socioambiental del proyecto (A,B o C); y estar acompañado de los anexos matriz de Marco Lógico/Matriz de Resultados, Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones, y todos aquellos otros anexos que correspondan al tipo de proyecto, los cuales se detallan en la correspondiente Guía para la Presentación de los Proyectos PROSAP; y presentar un estudio que defina el mecanismo de recuperación total o parcial de los costos de administración, operación y mantenimiento de las obras y cuando sea posible, tanto desde el punto de vista legal como de la condición económica de los beneficiarios, total o parcialmente los costos de inversión.

4.15 Los proyectos de infraestructura (riego, drenaje, caminos y electrificación rural) deberán incluir en el documento los siguientes puntos: i) un análisis y evaluación de los procedimientos vigentes para la administración económica y financiera de la operación y mantenimiento del sistema de obras a ser beneficiado; ii) identificación de los organismos y actores involucrados en la operación y mantenimiento del sistema; iii) una descripción valorativa de la actual recuperación de los costos de las inversiones públicas, con recursos de los usuarios de los sistemas; iv) una evlauación de los impactos sociales y ambientales de los proyectos y planes de gestión ambiental y social; v) en los casos que se requiera una organización de usuarios a cargo, se deberá implementar acciones de fortalecimiento de sus capacidades dentro de las actividades del proyecto y vi) en los casos que la operación y mantenimiento del sistema no sea o deba ser autosustentable con los recursos de los usuarios, una propuesta para el mejoramiento progresivo de esta situación deficitaria en el curso de la efectividad del préstamo.

4.16 Los proyectos de obras menores por su naturaleza, deberán cumplir con exigencias técnicas, económicas y socio ambientales acorde a la dimensión de dichas obras.

4.17 No serán elegibles proyectos incluidos en la Lista Negativa (ver Apéndice I del MAS).

E. Criterios de Análisis de Proyectos

4.18 Para ser elegibles con financiamiento del PROSAP, los proyectos se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios generales:

a. Viabilidad institucional: la Provincia, la EE, la EPAF y la UEP deben contar con una adecuada capacidad institucional y técnica para ejecutar el programa y/o proyecto de acuerdo con los métodos acordados con los Bancos. Los Entes propuestos como Ejecutores serán objeto de análisis de su capacidad institucional y en el caso de determinarse debilidades se

.

deberá incluir un componente de fortalecimiento, el cual se deberá ejecutar previo a los desembolsos de inversión del proyecto.

b. Factibilidad técnica: la propuesta técnica debe ser la más adecuada para los objetivos del Proyecto y los problemas que éste aspira a resolver.

c. Evaluación económica y financiera: se aplicará la metodología de análisis beneficio-costo para aquellos proyectos de inversión en los que se pueda obtener indicadores de rentabilidad económico – financiera, y la tasa de descuento a utilizar es del 12% o la que defina la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En los casos en que no se pueda calcular beneficios se podría aplicar el análisis costo – eficiencia o mínimo costo.

d. Viabilidad financiera: el programa y/o proyecto debe generar suficientes excedentes para financiar al menos la administración, operación y mantenimiento de las obras y, en la medida de lo posible, recuperar la inversión realizada. Además, cada provincia debe demostrar que dispone de los recursos presupuestarios suficientes para cumplir con los aportes de contrapartida para el programa y/o proyecto propuesto.

e. Escala y cobertura: se deberá analizar la magnitud económica del programa y/o proyecto respecto del número de beneficiarios y el área geográfica involucrada, incluyendo el impacto distributivo de los beneficios esperados.

f. Análisis de riesgo: el programa y/o proyecto debe identificar los factores de riesgo y contar con un análisis de sensibilidad respecto de la manera en que éstos puedan afectar los resultados del programa y/o proyecto.

g. Viabilidad ambiental y sociocultural: el programa y/o proyecto: i) no debe provocar impactos ambientales negativos y, en caso que existan, éstos deben poder ser mitigados con prácticas y obras adecuadas; ii) en lo posible, debe contribuir a mejorar el ambiente biofísico y los recursos naturales de su área de influencia; y iii) no debe tener impactos socioculturales negativos y en caso de que existan, se debe incorporar medidas de mitigación adecuadas que permitan -al menos- el restablecimiento de las condiciones previas al proyecto y de ser posible mejorarlas. Estas últimas deben considerarse en la evaluación final de las propuestas. Se analizará el impacto que puedan tener los Proyectos en poblaciones vulnerables, como pueblos indígenas y productores pobres, entre otros; en caso de existir pueblos originarios dentro del área de influencia del proyecto se procurará beneficiarlos y en cualquier caso se evitaran acciones que causen impactos negativos. La elegibilidad ambiental y social incluye asímismo el cumplimiento de la normativa nacional y provincial pertinente, así como de las políticas de salvaguardas sociales y ambientales de conformidad con los requisitos de evaluación, mitigación y gestión ambiental y sociocultural establecidos en este Reglamento. En el análisis social para cada tipo de proyectos se considerarán las brechas que puedan limitar el acceso de las mujeres (p. ej. en los horarios de los cursos que puedan interferir con sus actividades familiares como ser el cuidado de los niños) y proponer en su caso medidas para promover su participación incluyendo estrategias diferenciales para acceder a las potenciales beneficiarias, incluyendo trabajadoras asalariadas en zonas rurales.

h. Participación de los beneficiarios y otros actores interesados: los programas y/o proyectos deben prever la participación de estos actores en las etapas de diseño y ejecución aplicando una perspectiva de género para propiciar la participación de las mujeres. En los casos que apliquen las políticas de salvaguarda se llevarán a cabo un proceso de consulta con

.

los principales actores (por ejemplo para la preparación de planes de reasentamiento involuntario y atención a pueblos originarios).

i. Los proyectos a financiar por el Programa deben tener, como mínimo, uno o más de los siguientes resultados: (i) incremento de productividad o rendimientos; (ii) disminución de pérdidas o de costos de producción; y/o (iii) aumento de ventas.

4.19 Los Planes de Negocio que se presenten en las convocatorias, en el marco del área de **inversiones en cadenas productivas agroalimentarias**, para tener acceso a los Aportes No Reembolsables del programa y/o proyecto, serán evaluados según los criterios de elegibilidad establecidos en sus anexos correspondientes.

4.20 Las solicitudes y propuestas de ANR-BIRF que sean identificados correspondientes a los beneficiarios de los proyectos de inversión pública serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo correspondiente de este Reglamento Operativo.

4.21 Las solicitudes y proyectos de Iniciativas de Transferencia de Innovación, Iniciativas de Desarrollo Regional (IDR) y de Proyectos de Fortalecimiento Institucional, incluidos en los componentes 1 y 2 con financiamiento BIRF serán evaluados de acuerdo a los criterios detallados en los Anexos correspondientes de este Reglamento Operativo.

F. Elegibilidad específica

4.22 *Proyectos de manejo de los recursos hídricos*: Como norma general, se debe recuperar de los beneficiarios los costos de administración, operación y mantenimiento de las obras, y en la medida en que la capacidad de pago de los contribuyentes lo permita, recuperar la inversión.

4.23 Para la elegibilidad de proyectos de irrigación o drenaje, se deberá disponer de un plan de gestión del sistema de riego que cumpla con los siguientes criterios:

a. Los productores deben estar organizados o en su defecto se debe presentar una propuesta de modelo de organización que sea sustentable;

b. Deberá incorporar a los pequeños productores en los modelos de organización;

c. Los cánones de agua o tarifas de cobro deben ser suficientes para cubrir en su totalidad los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego;

d. Contar con un claro diagnóstico de la situación catastral y de tenencia o de ser necesario un método de asignación de las tierras públicas;

e. El proyecto debe responder a los modelos de negocio financieramente viables de acuerdo con las características de los productos y de los agricultores;

f. La tecnología de riego propuesta debe ser viable técnicamente, asegurar el uso eficiente del agua y ser ambientalmente sostenible;

g. Haber definido reglas de operación de los distritos que permitan la asignación de las dotaciones de agua por predio, considerando un balance hídrico con las demandas para los diferentes usos;

.

h. Incluir la implementación de mecanismos de transferencia de tecnología considerando la capacitación y asistencia técnica a los usuarios y productores sobre buenas prácticas en el riego, uso racional de agroquímicos y conservación de suelos.

4.24 Haber identificado los actores involucrados en la operación y mantenimiento del sistema de riego, analizado su capacidad para cumplir los diferentes roles y de ser necesario se encuentre previsto un plan de fortalecimiento para la organización de regantes y para el resto de los organismos involucrados en O&M del sistema de riego.

4.25 *Proyectos de infraestructura básica:* La norma es que se deben recuperar los costos de administración, operación y mantenimiento y, cuando sea posible, tanto desde el punto de vista legal como de la condición económica de los beneficiarios, total o parcialmente los costos de inversión.

4.26 En estos proyectos se deben recuperar los costos a través del pago de contribuciones de mejoras a la obra y/o tasas de conservación, conforme lo establezca la legislación aplicable en el área del proyecto.

4.27 También se analizará si existe más de una alternativa para el caso, y se estudiará cual de ellas resulta la más conveniente en función de la mayor recaudación y agilidad operativa.

4.28 *Proyectos de caminos rurales*: El programa financiará caminos que cumplan con los siguientes criterios: i) correspondan a la red secundaria y/o terciaria de las provincias; ii) su diseño geométrico cumpla con los parámetros de diseño de la categoría V de la Dirección Nacional de Vialidad, bien sea para caminos de llanura, ondulados o de montaña; iii) su diseño hidráulico contemple un tiempo de recurrencia para puentes de 50 años y de 10 años para alcantarillas; iv) cuando corresponda, el diseño de pavimentos contemple una vida útil de 10 años; v) previo al inicio de la obra, deberán contar con los respectivos derechos de vía liberados; y vi) contar con una evaluación económica realizada utilizando metodologías beneficio-costo (en lo posible, usando el Sistema RED).

4.29 *Proyectos de Obras Menores:* podrán ser elevados por: grupos o asociaciones de productores; municipios o provincias; organismos públicos nacionales dedicados al sector PyMEs agropecuarias y por las Unidades Ejecutoras de UCAR-PROSAP. Los proyectos deberán estar relacionados con la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA), definida por la provincia respectiva y ya presentada al PROSAP. Los proyectos deberán responder a necesidades de infraestructura de territorios con comunidades u organizaciones de PyMEs definidas y los beneficiarios deberán tener algún tipo de asociación, ya constituida o a materializarse con el apoyo del proyecto. Se priorizarán los proyectos con productos y procesos que agreguen valor y generen empleo y que tengan mercados definidos.

Se dará preferencia también a proyectos que complementen iniciativas del PROSAP, PRODEAR, PRODERPA, PRODERI, PROVIAR y PROICSA, así como las de Programas ya ejecutados, como PROINDER, PRODERNOA y PRODERNEA. *Proyectos de sanidad animal y vegetal: La elegibilidad de los proy*ectos de sanidad será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios: i) se enmarquen en las políticas, estrategias y programas específicos de nivel nacional en materia de sanidad y calidad agroalimentaria, definidos por las instituciones de competencia nacional MAGyP y SENASA; y ii) en el caso de programas de control sanitario (animal o vegetal), los proyectos deberán tener: a) una estrategia de ejecución que incluya la participación activa de los sectores privados involucrados (en

.

especial los productores) en la ejecución y el financiamiento de la campaña; b) una estrategia institucional-financiera para la sustentabilidad de los logros alcanzados (determinado nivel de prevalencia o plaga erradicada o status sanitario reconocido por organismo internacional, etc.) que incluya a los sectores privados involucrados.

4.30 *Proyectos de transferencia tecnológica*: Se aplicarán mecanismos diseñados por el PROSAP basándose en la experiencia obtenida en otros programas públicos sectoriales desarrollados en el país, tendientes no a la recuperación de la inversión, sino a la sostenibilidad del servicio. Por tanto, durante el período de ejecución del proyecto, se procurará lograr una mayor cobertura anual del costo del servicio hasta que los usuarios estén cubriendo el 100% al término del mismo.

4.31 Energía Rural – Bioenergía: Los proyectos de biocombustibles deben apoyar el desarrollo sostenible y equitativo del negocio de la agro energía. Se favorecerán las siguientes actividades i) la modernización de marcos regulatorios; ii) el desarrollo de tecnología y conocimiento y su transferencia, sobre las materias primas y su conversión en fuentes de energía; iii) la formulación de planes de negocios; iv) la organización de alianzas Público-Privadas para las grandes inversiones que se necesitan en plantas de procesamiento; v) la organización de cadenas de agro negocios de biocombustibles en zonas adecuadas; vi) el manejo de los posibles impactos ambientales; vii) infraestructura básica (caminos, riego) para complementar las actividades agrícolas; viii) asistencia técnica y apoyo para la organización de los agricultores; ix) la organización de un mercado de certificados de carbono, que aproveche la sustitución de petróleo por biocombustible y la disminución de la emisión de gases invernadero; x) estudios en las áreas tales como zonificación agroecológica, estudios económicos, diseños de plantas, estudios de mercado y xi) proyectos de generación de electricidad a partir de desechos orgánicos.

4.32 Electrificación rural: Los proyectos se limitarán a las siguientes actividades: i) Ampliación de estaciones transformadoras y construcción de nuevas redes en tensiones máximas de 33 kV para las poblaciones vinculadas al Sistema Argentino de Interconexión (SADI); ii) Ampliación de redes existentes en 33 kV; iii) Incorporación de sistemas aislados al SADI por medio de la construcción de líneas a 33 kV; iv) Interconexión de dos o más sistemas aislados por medio de la construcción de líneas en 33 kV; v) Extensión de redes en media tensión (típicamente 13.2 kV); vi) Acometidas a los usuarios en baja tensión (limitándose a los cables, transformadores en baja tensión, y medidores); vii) Reemplazo de grupos generadores con combustibles no renovables por generación eléctrica mediante energías renovables (i.e., pequeñas centrales hidráulicas; generación eólica; sistemas de generación mediante la utilización de biomasa preferentemente, aunque se podrían evaluar opciones de termosolar o solar fotovoltaica). Deberá evitarse, en lo posible, la utilización de plantas térmicas sin fines productivos asociados (turbinas a gas, turbinas de vapor o motores de combustión interna). La evaluación preliminar deberá hacerse primero sobre un estudio de factibilidad técnica de la obra que incluirá el análisis respectivo de los derechos de paso, el cual deberá formar parte del Perfil del proyecto y contener las alternativas de suministro mencionadas. La aprobación debería hacerse sobre el diseño básico. El diseño básico podría ser financiado por el programa. El contratista tendría, como parte de sus actividades, el diseño definitivo o de detalle, así como la obtención de todos los permisos y licencias requeridas.

4.33 Control de Incendios Forestales: Se debe apoyar a la reducción de pérdidas de producción y bosques mediante el fortalecimiento del servicio del control de incendios forestales. Se favorecerán las siguientes actividades: (i) fortalecimiento de la capacidad

.

institucional de las unidades que administran el servicio del control de incendios; (ii) revisión de marco legal y normatividad; (iii) capacitación, comunicación y educación en aspectos de control de incendios a las instituciones, productores y ciudadanía; (iv) generación de información geográfica; (v) provisión de equipamiento e infraestructura edilicia, implantacion y mejoramiento de fajas cortafuego e infraestrucutra para el abastecimiento de agua; (vi) estudios para la determinación de la probabilidad de ocurrencia de incendios, el costo de reforestación por incendios del valor de bosque nativo quemado.

4.34 Proyectos en zonas afectadas por desastres naturales: El objetivo de los proyectos de esta área de intervención es contribuir a paliar la situación de los productores de zonas afectadas por situaciones de desastre, cuya capacidad productiva se encuentre en riesgo. Esta área de intervención financiará la reposición y compra de insumos básicos que impacten directamente en la cadena primaria de producción tales como alimento para animales, combustible, elementos para almacenamiento de granos, maquinarias menores, reposición de vientres, etc. Asimismo podrán ser financiados los servicios de flete, transporte y asistencia técnica, como también la limpieza de espejos de agua y canales, construcción de estanques y pequeñas obras de saneamiento, refuncionalización de pozos de agua para consumo humano y animal, reconstrucción de tramos de caminos, etc. Se reconocerán gastos previos, realizados por las administraciones provinciales en los ítems antes mencionados, en el caso de que éstos se hayan realizado conforme a la normativa provincial.

4.35 Se dispondrán recursos para la administración de fondos de apoyo productivo, creados o a crearse, cuya administración se realizará a través de mecanismos "ad-hoc", contemplando las inversiones definidas precedentemente. Del mismo modo, se financiarán proyectos de reactivación productiva, provinciales o regionales, en conformidad con lo establecido en las Condiciones de elegibilidad general de los proyectos del presente Reglamento, con flexibilizaciones en cuanto a los criterios de análisis, permitiendo la alternativa de evaluación de pérdidas evitadas como criterio para realizar la evaluación económica y financiera de los mismos.

4.36 Para que este tipo de proyectos puedan financiarse, previamente el Gobierno Nacional y Provincial deberán haber decretado la situación de emergencia y/o desastre agropecuario en el área a intervenir. La misma podrá ser la totalidad o parte de una provincia, o incluir parte del territorio de diferentes provincias, en función de la magnitud del desastre. Las acciones a implementar deberán enmarcarse dentro de un plan de emergencia elaborado por Organismos Nacionales o Provinciales que deberá contemplar los montos, insumos a adquirir y obras a ejecutar. Los productores beneficiarios por estos proyectos deberán estar inscriptos en un Registro de afectados.

4.37 Para estos proyectos se considerarán las mayores flexibilidades posibles contempladas en las políticas de adquisiciones aplicables de los bancos financiadores. Entre otros, se considerará la conveniencia de aplicar mecanismos de compra directa, concursos de precios y licitaciones públicas nacionales abreviadas, basándose en el criterio de oportunidad de entrega de las obras, bienes o servicios requeridos. Las obras, bienes y servicios a adquirir podrán ser para uso de particulares (individuales o comunitarios) tanto como para organismos del Estado en los que recaiga la ejecución de estos proyectos, debiendo establecerse claramente en cada caso quienes serán los receptores así como las condiciones para su uso.

.

4.38 Proyectos de conservación y manejo de recursos naturales: se favorecerán proyectos de mejoramiento o desarrollo de servicios y obras provinciales en las siguientes actividades bajo esta modalidad de proyectos: (i) conservación de suelos y recuperación de áreas degradadas; (ii) conservación del agua, que incluya perspectivas de demanda y de oferta (protección de fuentes), fomentando el manejo de cuencas; (iii) manejo y uso sustentable de bosques nativos; (iv) buenas prácticas de manejo de plantaciones forestales; (v) manejo integrado de recursos naturales; (vi) recuperación de especies nativas, agregado de valor y comercialización; (vii) recuperación de prácticas de producción agropecuaria o artesanal de pueblos originarios, gestión, agregado de valor y comercialización; (viii) turismo ecológico y (ix) comercio justo.

4.39 Proyectos de fortalecimiento institucional: Los proyectos de fortalecimiento institucional deben apoyar el mejoramiento de la capacidad para cumplir con las normativas de las áreas institucionales provinciales y/o nacionales vinculadas con el desarrollo agropecuario. Se favorecerán, entre otras, las siguientes actividades: i) capacitación de funcionarios, técnicos y personal administrativo; ii) modernización del equipamiento e infraestructura; iii) modernización y/o rediseño de los circuitos administrativos; iv) diseño e implementación de sistemas de información y monitoreo que faciliten y mejoren la toma de decisiones; v) construcción de capacidades en la formulación de políticas agropecuarias y agroindustriales; vi) fortalecimiento de las capacidades para la coordinación del sector público provincial con los niveles de gobierno nacional y municipal; vii) creación y puesta en marcha de mecanismos para la articulación con las entidades sectoriales privadas y otras organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el desarrollo agroalimentario; y viii) evaluación y gestión de impactos sociales y ambientales de proyectos de desarrollo rural o agropecuarios, especialmente de los que involucran obras de infraestructura rural.

4.40 Titulación y Regularización de Tierras: Los proyectos de titulación y regularización de propiedades rurales deben apoyar la regularización de la propiedad de bienes inmuebles públicos y privados, mediante la financiación de las siguientes actividades: i) la modernización del marco legal e institucional relacionado con la administración de tierras y regularización de su propiedad; ii) la formación y mantenimiento del catastro, incluyendo las adecuaciones de la red geodésica y de información satelital referencial; iii) sistemas para unificación de información compartida por catastro y registro; iv) sistemas de información y tecnologías para modernización de operación y acceso remoto y por Internet al catastro y el registro; v) mecanismos alternativos para resolución de conflictos de propiedad; vi) programas de colonización para adjudicación, titulación y registro de propiedad de tierras a productores; vii) establecimiento de esquemas de administración y derechos de uso o propiedad de áreas protegidas y costeras u otras tierras ambientalmente sensibles; viii) modernización de los esquemas y administración del impuesto predial; ix) capacitación; y x) estudios de diagnóstico de la situación de tenencia de la tierra y vivienda rural, estrategias de regularización y de impacto de la titulación en las finanzas públicas en diferentes niveles del Estado, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, costos de transacción para los usuarios y facilitación de los mercados de tierras.

4.41 La elegibilidad de los proyectos de titulación y regularización de propiedades será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios: i) compromiso de la Provincia de implementar reformas legales e institucionales; ii) existencia de marco legal y capacidad institucional adecuada para la regularización de tierras; iii) exista o se busque la unificación ó la interconexión de bases de datos relacionales de catastro y registro, en la cual las agencias

.

muestren una coordinación en su planificación estratégica, capacitación de sus recursos humanos, coherencia tarifaria de sus recursos financieros, los aspectos técnicos y metodológicos y sus sistemas de información; iv) contemplen la formación o actualización masiva del catastro y registro de la propiedad buscando economías de escala para reducir el costo por parcela de la regularización.

*4.42 Asistencia técnica.*Como parte integral de los proyectos se financiarán actividades de asistencia técnica que serán ejecutadas a través de agencias u organismos con clara inserción local y comprobada experiencia y antecedentes en el tema, los que deberán estar acreditados en los documentos de factibilidad. Los proyectos deberán incluir asistencia técnica que acompañe el proceso de inversión y será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ser parte integral de los proyectos, comprendiendo no sólo las técnicas agro-productivas, sino también aspectos de desarrollo comercial, informática, logística, etc., y de creación de capacidades y organización de los beneficiarios de modo de apoyar la sostenibilidad de los mismos;
- Que promuevan la participación de los beneficiarios, con una visión integral de apoyo al proceso de identificación, preparación y ejecución de los proyectos.

4.43 Proyectos de Desarrollo Productivo y Comercial: Los proyectos de desarrollo productivo y comercial deberán tender a mejorar el proceso de articulación de las cadenas agroalimentarias, mediante la integración entre sus eslabones de producción, procesamiento y comercial, incorporando valor agregado y mejorando la productividad de manera integral, reconociendo las particulares oportunidades que provee este tipo de proyectos para, entre otros aspectos, promover una mayor participación de mujeres y jóvenes rurales.

- ✓ Se deberán recuperar los costos de operación y mantenimiento y, cuando sea posible, tanto desde el punto de vista legal como de la condición económica de los beneficiarios, se deberá recuperar total o parcialmente los costos de inversión.
- ✓ En el caso particular de proyectos de desarrollo ganadero, donde se realicen inversiones en la construcción o remodelación de instalaciones de faenamiento y/o procesamiento, se deberán recuperar los costos de operación y mantenimiento a través del pago de un canon, por la concesión de las mismas al sector privado, cuando esto sea posible.

.

V. Ciclo formulación y ejecución de proyectos: Documentos a Presentar

5.1 A continuación se describe sucintamente los pasos a seguir y documentos a presentar durante las distintas etapas en el ciclo de un proyecto correspondiente al sector público. Para el caso de los proyectos de apoyo al sector privado y proyectos de obras menores se rigen por sus propias especificaciones contenidas en anexos que forman parte del presente Reglamento Operativo.

IDENTIFICACIÓN		
Paso	**Documento**	**Responsable**
Paso 1	Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario	Provincia
Paso 2	Elaboración Perfil de Proyecto, que en sus puntos 9 y 10 incluye los aspectos ambientales y sociales, y primer borrador de matriz de marco lógico/resultados.	Provincia/ MAGyP – OD /Formulación de Proyectos- Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos del Área de Control de Gestión
Paso 3	Nota presentando el perfil de proyecto rubricada por la máxima autoridad provincial competente. Similarmente, para el caso de los organismos del MAGyP deben presentar la nota rubricada por la máxima autoridad competente	Provincia / MAGyP – OD
Paso 4	Presentación del Perfil de Proyecto que incluye en sus puntos 9 y 10 los aspectos ambientales y sociales, y su matriz de marco lógico al Comité de Programación de Inversiones (CPI). Aceptación de la documentación y dictámenes del CPI. Con proyectos BIRF, se requiere la elaboración de dictámenes técnicos que acompañen a los perfiles en la presentación al CPI, en base a criterios descriptos en 4.13 del RO y/o en el Anexo correspondiente del presente Reglamento.	UCAR Formulación de Proyectos-Desarrollo Institucional-Control de Gestión-Unidad Ambiental y Social/CPI
Paso 5	Remisión a los Bancos financiadores de los dictámenes del CPI y de los perfiles, incluido los puntos 9 y 10 del Perfil del Proyecto aceptados, con sus matrices de marco lógico/resultados[3].	UCAR- Desarrollo Institucional

*

PREINVERSIÓN – FORMULACIÓN DEL PROYECTO – EVALUACIÓN EX ANTE		
Paso	**Documento**	**Responsable**

[3] Los proyectos que incluyan diseño de obras de ingeniería y/o topografía y/o análisis de materiales, tendrán un tiempo límite de doce meses desde el momento de su selección por el CPI, hasta el envío al Banco financiador de la propuesta final del proyecto para su no objeción. Los demás proyectos tendrán un tiempo máximo disponible de seis meses para completar el mismo circuito.

.

PREINVERSIÓN – FORMULACIÓN DEL PROYECTO – EVALUACIÓN EX ANTE		
Paso	**Documento**	**Responsable**
Paso 1	Propuesta de Preinversión (detalle de las consultorías necesarias con sus términos de referencia, cronograma, costos, ver Anexo correspondiente). Esta propuesta es necesaria en el caso en que la entidad solicitante requiera fondos de preinversión del PROSAP (ver punto 5.7)	Provincia/ MAGyP – OD Formulación de Proyectos
Paso 2	Aprobación de la Propuesta de Preinversión – proceso de contrataciones	UCAR Formulación de Proyectos-Gestión de Recursos Humanos-ACTI
Paso 3	Integración del Equipo de Formulación – Elaboración y Presentación del Plan de Trabajo	Provincia/ MAGyP – OD/UCAR - Formulación de Proyectos.
Paso 4	Presentación y Aprobación de Informes de Avance de acuerdo con los productos parciales o finales convenidos	EE / MAGyP – OD / UEP/ ACTI / UCAR /Formulación de Proyectos. Responsable Equipo de Formulación
Paso 5	Una vez que la formulación del proyecto se encuentre con un grado de avance suficiente para una primera evaluación ex ante (técnica, institucional, socio – ambiental, análisis de alternativas siguiendo la metodología Costo-beneficio ó Costo-eficiencia, etc. las que correspondan de acuerdo con el área de intervención de que se trate), presentación del mismo, ante los beneficiarios, ante la UCAR y los Bancos.	Equipo de Formulación: Provincia / MAGyP – OD / UCAR / Bancos Financiadores /
Paso 6	Realización de consulta con la comunidad afectada/beneficiada y Audiencia Pública según corresponda sobre la base del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) previamente elaborado.	Provincia/ MAGyP – OD/ UCAR Unidad Ambiental y Social
Paso 7	Finalización de la etapa de formulación. Dictamen Técnico de la UCAR respecto del Documento de Proyecto y sus respectivos anexos de acuerdo con el área de intervención, matriz de marco lógico, evaluación económica (en base a metodología de Costo-beneficio ó Costo-eficiencia) y de sostenibilidad de inversiones[4], plan de evaluación de impacto[5] y PGAS, POA y Plan de Adquisiciones. Remisión a los Bancos junto con el cumplimiento de condiciones de elegibilidad	UCAR/-CTE- Asuntos Jurídicos-Desarrollo Institucional

[4] El análisis de sostenibilidad de las inversiones presentará las acciones y mecanismos que permitan asegurar el mantenimiento eficiente de las inversiones de los Proyectos, a los efectos del logro de los resultados e impactos esperados. Dentro del análisis se deben considerar los aspectos de operación, mantenimiento y otros conceptos, como así también la estructura de financiamiento prevista.

[5] Se presentará en esta etapa una propuesta de Plan de Evaluación de Impacto, la cual incluirá los indicadores claves que serían medidos, la metodología que sería aplicada, los tiempos de medición y los costos asociados, los cuales no serán incluidos como parte del costo del proyecto. Oportunamente, las autoridades del PROSAP decidirán conjuntamente con el Banco financiador si dicho Plan deberá ser implementado como parte de las evaluaciones de impacto de los proyectos financiados en sus respectivos Programas, en cuyo caso el Área de Control de Gestión a través de la Unidad de Monitoreo y Evaluación de la UCAR se encargaría de coordinar su implementación con cargo a sus recursos.

.

PREINVERSIÓN – FORMULACIÓN DEL PROYECTO – EVALUACIÓN EX ANTE		
Paso	**Documento**	**Responsable**
	provincial o de OD.	
Paso 8	"No objeción" del Banco respectivo al Documento de Proyecto con sus respectivos anexos de acuerdo con el área de intervención, matriz de marco lógico/resultados, POA y Plan de Adquisiciones[6].	Bancos Financiadores

.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
	Documento	**Responsable**
Paso 1	Suscripción de los Convenios entre el Ministro del MAGyP, Gobernador Provincial o Presidente del OD.	Provincia-OD/ UCAR: Asuntos Jurídicos. Gestión de Programas y Proyectos.
Paso2	Elaboración de los documentos de adquisiciones de acuerdo con la política y normas del Banco financiador. Revisión y aprobación de las especificaciones ambientales y sociales incluidas en los pliegos licitatorios y de los programas detallados ambientales y sociales incluidos en el PGAS y envío al Banco para su "no objeción"	Equipo de Formulación / UCAR / Unidad Ambiental y Social
Paso3	Proceso de adquisiciones previa comunicación de la "no objeción" correspondiente.	UCAR / Provincia / MAGyP – OD
Paso 4	Contratación de las firmas contratistas. Si correspondiere firma responsable de la inspección de la obra. Informes de Avance.	UCAR / Provincia / MAGyP – OD / Contratistas
Paso 5	Inicio del proceso de ejecución, dependiendo del proyecto acta de inicio de obras, informes de supervisión. Informes de Avance[7].	UCAR / Provincia / MAGyP – OD / Contratistas
Paso 6	Supervisión del proyecto. Informes de supervisión de la EE / UCAR /Bancos. Informes de Seguimiento. Informes períodicos de cumplimiento ambiental y social.	EE / UEP / UCAR / Unidad Ambiental y Social/Bancos financiadores
Paso 7	Finalización del Proyecto. Informe final de cumplimiento ambiental y social del proyecto. Acta de Recepción Transitoria -según el área	EE / UEP / UCAR / Unidad Ambiental y Social

6 Todos los proyectos contemplarán, durante su formulación, procesos participativos de información y consulta. La realización de Audiencias Públicas en aquellos proyectos que lo requieran no excluye ni sustituye la necesidad de estos procesos participativos durante su formulación.

7 En cuanto al tiempo máximo disponible para el inicio efectivo de los desembolsos para los proyectos que incluyan diseño de obras de ingeniería y/o topografía y/o análisis de materiales, será de aproximadamente ocho meses, dependiendo de las características de los principales procesos de adquisición (i.e., licitación nacional o internacional, etc.). Los demás proyectos tendrán un tiempo máximo disponible de cinco meses para el inicio efectivo de los desembolsos. De no cumplirse dichos plazos, la UCAR podrá informar a la Provincia respectiva que los fondos comprometidos podrían ser eventualmente utilizados por otros proyectos/Provincias.

.

	de intervención-. Informe de Cierre de cada Proyecto.	

Presentación del Perfil de Proyecto	➡	Perfil del Programa o Proyecto: Documento de 5 a 8 páginas, más el primer borrador de matriz de marco lógico o matriz de resultados del programa o proyecto Esto nunca ha sucedido. El Perfil del Proyecto debe presentarse con los puntos 9 y 10 de aspectos ambientales y sociales completos. Lo elabora la entidad solicitante con asistencia del consultor de apoyo que puede ser contratado por un máximo de cuatro semanas. El Perfil debe indicar si se requerirá preinversión para su formulación. Revisión de indicadores claves y elaboración dictámenes técnicos.
Recepción del Perfil del Programa o Proyecto	➡	Desarrollo Institucional recibe el Perfil y lo revisa con Formulación de Proyectos, Control de Gestióny Unidad Ambiental y Social. De ser necesario lo ajustan con la entidad que lo presentó o bien lo envían al Comité de Priorización de Inversiones (CPI) para su tratamiento, anexando los dictámenes técnicos elaborados.
Selección por el CPI	➡	Aprueba con sugerencias de ajustes: Desarrollo Institucional y Formulación de Proyectos apoyan a la entidad en la elaboración de los TDR para la contratación de un consultor que asista a la entidad solicitante en la incorporación de ajustes. Aprueba sin sugerencias: Desarrollo Institucional comunica la selección a los Bancos financiadores. Formulación de Proyectos y Gestión de Recursos Humanos evalúan las solicitudes de asistencia técnica y la conformación del equipo de formulación.
Revisión conjunta	➡	Para cada uno de los hitos importantes durante el proceso de formulación se realizará una revisión conjunta de la UCAR (las áreas pertinentes), el Equipo de Formulación del Proyecto y los Bancos financiadores. Se elaborará una ayuda memoria de la reunión con las principales recomendaciones, responsables de los ajustes y plazos para su nueva revisión.

1. Modificaciones a proyectos aprobados por los Bancos Financiadores

5.2 Cuando sea necesario introducir modificaciones en un programa y/o proyecto específico que previamente haya sido aprobado por los Bancos financiadores, sean estas modificaciones en el diseño de todos o algunos de sus componentes, dichas modificaciones deberán ser notificadas a los Bancos financiadores.

5.3 Cuando dichas modificaciones signifiquen un aumento o disminución del costo total del programa y/o proyecto específico superior al veinticinco por ciento (25%), el subejecutor o co

.

ejecutor deberá presentar para aprobación de la UCAR la reformulación del mismo. Una vez aprobada ésta, la UCAR la deberá remitir a los Bancos financiadores para su "no objeción", sin la cual no podrá financiarse el eventual sobrecosto con recursos del financiamiento externo.

5.4 La UCAR, a solicitud de los beneficiarios, podrá introducir modificaciones en los Contratos de Ejecución de los ANRs (de ambos Bancos) cuando exista causa justificada por cambio de condiciones económicas, sanitarias, climáticas, u otras que afecten el alcance de los objetivos y las metas establecidas en el respectivo proyecto, siempre y cuando las mismas no alteren las condiciones básicas establecidas en el presente Reglamento ni en los objetivos del Programa. Los contratos modificados deberán ser remitidos a los Bancos financiadores para su conocimiento y quedarán sujetos a revisiones expost.

2. Recursos de preinversión del PROSAP

5.5 Las provincias y organismos nacionales y regionales pueden acceder a recursos de preinversión del PROSAP para la formulación de sus programas y/o proyectos a nivel de factibilidad.

5.6 Los recursos destinados a preinversión se consideran con cargo al MAGyP (fondos del Préstamo con cargo a endeudamiento de la Nación), independientemente del organismo o entidad que ejecute estos recursos. Los ejecutores o co ejecutores deben presentar a la UCAR una solicitud de contratación de estudios y diseños o grupo de estudios y diseños incluyendo métodos de selección y calificación, términos de referencia de los trabajos a realizar, etapas de elaboración y aprobación, formas de pago y toda otra información adicional que se solicite, la que regirá tanto el proceso de contratación como la ejecución de los trabajos.

5.7 Se financiarán los costos debidamente justificados hasta un tope del 4% de la inversión pública prevista para el caso de sub-proyectos complejos (proyectos con obras de ingeniería). Para sub-proyectos más simples, sin obras de ingeniería ("blandos"), será de hasta el 1,5% de la inversión pública prevista. En caso de superar estos montos se deberá solicitar la no objeción al Banco financiador respectivo.

5.8 Todos los Consultores individuales a ser contratados con recursos del financiamiento BID, se regirán según las normas y procedimientos previstos en el Documento GN-2350-9 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, de Marzo 2011" y en el caso del BIRF, por las normas y procedimientos establecidos en las Normas: "Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, Mayo 2004, Versión revisada en Mayo de 2010".

.

VI. La Gestión Socio-Ambiental del Proyecto

6.1 El Programa incluye una apreciable cantidad y variedad de proyectos y una amplia gama de actividades. Todos los Proyectos presentados al PROSAP serán sometidos al proceso de clasificación, evaluación y estudio de acuerdo con el procedimiento contenido en el anexo "Manual Ambiental y Social" y sintetizados en el cuadro 2. La realización de la evaluación ambiental y sociocultural de los proyectos depende de las características de cada uno (Tipo A, B o C). El objetivo es asegurar que las actividades de los Proyectos a ser financiadas no tengan un impacto ambiental y social negativo o, en caso de que puedan existir, se contemplen las medidas de mitigación apropiadas y se consideren estos efectos en la evaluación final de las propuestas. Especialmente se considerará el impacto que puedan tener los Proyectos en hábitat naturales críticos, protegidos o de particular interés sobre grupos sociales vulnerables pueblos originarios y productores pobres, entre otros. Igualmente, los proyectos tomarán en consideración las oportunidades de beneficios para mujeres y grupos sociales menos favorecidos, incorporando información desagregada por sexo durante la preparación de los proyectos. A su vez, el Manual Ambiental y Social incluye una “Lista Negativa” que excluye a los proyectos no elegibles para el PROSAP.

6.2 El "Manual Ambiental y Social" contempla los lineamientos, instrumentos y procesos a ser aplicados en las evaluaciones ambientales y socioculturales. Los aspectos ambientales y sociales que integran el Perfil del Proyecto (puntos 9 y 10) son un informe inicial sintético que contiene: el marco legal e institucional ambiental vigente en el área del Proyecto a ser evaluado; los posibles impactos ambientales y sociales, y las características de los estudios de evaluación requeridos. En el caso de proyectos de obras menores estos aspectos están contemplados en la Planilla de Evaluación Ambiental y Social prevista en la etapa de formulación para este tipo de proyectos. El alcance de la evaluación ambiental de cada proyecto se describe en el Manual, con las características, y contenido mínimo del estudio a ser presentado por los responsables de su elaboración, de conformidad con la categoría del mismo (ver párrafo 6.6).

6.3 El procedimiento ambiental del PROSAP se basa en los siguientes fundamentos: i) la legislación ambiental y sistemas de evaluación de impacto vigentes en las Provincias que presentan los Proyectos; ii) las características institucionales del PROSAP; iii) la naturaleza del impacto ambiental y social que cause cada Proyecto; y iv) las directivas de las Políticas Operativas sociales y ambientales de los Bancos financiadores contenidas en el Manual Ambiental y Social.

6.4 Cada proyecto seguirá los procedimientos de evaluación ambiental y social detallados en el Manual Ambiental y Social según las etapas de preparación. En la Etapa de Identificación, se clasifican los proyectos en tipo A, B o C, de acuerdo con su grado de complejidad, localización e identificación preliminar de la magnitud de sus impactos. Esta clasificación, a ser presentada en el Perfil del Proyecto, incluye en el punto 9 y 10 los aspectos ambientales y sociales que deben ser informados a los Bancos financiadores para su No Objeción[8].

6.5 En la Etapa de Análisis y Evaluación, la UEP desarrollará los estudios ambientales y sociales requeridos de acuerdo con el tipo acordado en el Perfil del Proyecto (puntos 9 y 10 aspectos ambientales y sociales) aprobado por la UCAR con la No Objeción de los

[8] El BIRF no financia proyectos tipo A

Bancos financiadores, y siguiendo las orientaciones descritas en el Manual Ambiental y Social.

6.6 Los proyectos de tipo C no requieren una evaluación de impacto ambiental y social. No obstante si la legislación provincial la exige, ésta evaluación debe realizarse y presentarse ante la autoridad provincial competente. Por medio de los puntos 9 y 10 (Aspectos ambientales y sociales del Perfil del Proyecto) se observa si fueron cumplidas las normas técnicas y ambientales que el Ejecutor, este Reglamento y el Manual Ambiental y Social establecen para los proyectos.

6.7 Para los proyectos clasificados como A o B será necesaria la realización de una EIAS. La misma será más amplia y compleja cuando se trate de un proyecto clasificado como A. Según la naturaleza y complejidad del proyecto se contemplará la necesidad de profundizar el análisis y realizar una inspección al sitio del proyecto por parte de la UAS. En ambos casos, los proyectos deberán realizar un proceso de consulta pública y presentar un PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) para la etapa de ejecución del proyecto.

6.8 Una vez realizada la EIAS de un proyecto, la UEP procederá a: (i) la convocatoria de la audiencia pública del proyecto y de la EIAS, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Manual Ambiental y Social; (ii) la gestión de la autorización ambiental por parte de la autoridad competente provincial, para su posterior remisión a la UAS y (iii) la elaboración de las especificaciones ambientales y socioculturales de los pliegos de licitación en base a las medidas para la etapa de obra que integran el PGAS; éstas serán revisadas y aprobadas por la UAS previamente a su publicación. En los proyectos que requieran realizar una audiencia pública, una vez realizada la misma se incorporarán sus resultados en el EIA del proyecto.

6.9 En la Etapa de Ejecución y Monitoreo, la EPDA/UEP deberá verificar el cumplimiento del PGAS bajo supervisión de la UAS. Para ello, la EPDA/UEP deberá contratar un Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) cuyas tareas se describen en el Manual Ambiental y Social y son supervisadas por la UAS. Este inspector deberá conocer el marco legal vigente y las políticas operativas sociales y ambientales incorporadas en el Plan de Gestión que debe supervisar.

6.10 Durante todas las fases del ciclo del proyecto, la UAS de la UCAR supervisará la aplicación de los procedimientos ambientales y sociales establecidos en el Manual Ambiental y Social y prestará orientación general y asistencia técnica específica ante eventuales demandas de la EPDA/UEP en lo que hace a la implementación de los mismos, incluyendo los alcances en la aplicación de las políticas operativas ambientales y sociales de los Bancos financiadores. Junto con esto, la UAS –como parte de su plan de trabajo- tiene previsto el desarrollo de actividades de difusión del Manual Ambiental y Social del Proyecto.

.

Cuadro 1 Procedimiento Ambiental y Social para los Proyectos del PROSAP

Etapa del Proyecto	Etapa del Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
Identificación y Clasificación (Perfil Avanzado)	1.Elaboración de las secciones sobre los aspectos ambientales y sociales del Proyecto (puntos 9 y 10 del Perfil del Proyecto). Asignación de categoría (A, B o C).	EPDA/EE	Procedimientos Manual Ambiental y Social y Legislación provincial sobre EIAS	Perfil del Proyecto, puntos 9 y 10 (aspectos ambientales y socioculturales)	AFP
	2.Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto y de asignación de categoría.	AFP	Procedimientos Manual Ambiental y Social	Perfil del Proyecto con los aspectos ambientales y socioculturales y proyecto calificado	UAS
Preparación	3. Realización del Estudio de impacto Ambiental y social y del Plan de Gestión Ambiental y social cuando sea necesario	EPDA/EE	Evaluación de Impacto Ambiental y Social según Manual Ambiental y Social y legislación provincial específica sobre EIAS	Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y Social –EIAS y PGAS	AFP
	4. Revisión y aprobación del Estudio de EIAS por el PROSAP	AFP	Manual Ambiental y Social	EIAS aprobada	UAS
	5. Audiencias Públicas (proyectos A o B)	EPDA/EE	Manual Ambiental y Social o legislación provincial	Consulta formalizada	UAS
	6. Solicitud de Permiso Ambiental y Social	EPDA/UEP	Legislación Provincial sobre EIAS	DIA/certificado/autorización/permiso ambiental obtenido	
Ejecución y Monitoreo	7. Elaboración de especificaciones ambientales y planes de control ambiental de obras a incluirse en los pliegos de licitación	EPDA/EE	Manual Ambiental y Social y PGAS en lo que respecta a medidas para control ambiental de obras	Pliego licitatorio	UAS

.

	8. Implementación de las medidas de mitigación	EPDA/EE//IASO	PGAS; Informes de inspección y supervisión ambiental y social de obras Auditorias periódicas independientes, cuando aplique	PGAS aplicado plenamente verificado a través de Informes de inspección, auditorias periódicas y de cierre	UAS

.

VII. Financiamiento de los Proyectos

A. Condiciones financieras de los subpréstamos a provincias y organismos

7.1 Los subpréstamos concedidos a las jurisdicciones y demás organismos participantes del PROSAP declarados elegibles, se denominan en dólares estadounidenses.

7.2 Para los programas o proyectos específicos a ser financiados con recursos del financiamiento, préstamos BID 1956/OC-AR, BID 2573/OC-AR y el préstamo del BIRF-7597 AR, rigen las mismas condiciones estipuladas en los correspondientes contratos de préstamo celebrados entre la Nación Argentina y los Bancos financiadores respecto de reconocimiento de gastos previos.

7.3 Todos los términos y condiciones financieras de los subpréstamos se estipulan en los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario y en sus Anexos suscriptos entre las jurisdicciones y organismos participantes del PROSAP y el responsable del MAGyP, como Organismo Ejecutor de este Programa, acorde con los términos y condiciones de los contratos de Préstamo BID 1956/OC-AR, BID 2573/OC-AR y el préstamo del BIRF- 7597 AR. Si hubiere discrepancia entre lo establecido en este Reglamento Operativo y lo estipulado en los respectivos Contratos de Préstamo, prevalecerán los términos establecidos en estos últimos.

7.4 El plazo máximo de los subpréstamos, instrumentados a través de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario suscriptos por las jurisdicciones y organismos participantes del PROSAP, a los efectos de la transferencia de recursos externos, su vigencia está determinada por la fecha de cierre del Préstamo BID o BIRF respectivo y, en cuanto a la cancelación total de los citados subpréstamos, su vigencia está determinada por el período comprendido entre la fecha de la firma de dichos Convenios Marco y la fecha de la última cuota de amortización fijada por el calendario de amortización estipulado en los contratos de préstamo respectivos.

7.5 La amortización de las respectivas deudas contraídas por las jurisdicciones y organismos participantes del PROSAP por la utilización de recursos de los préstamos BID 1956/OC-AR, BID 2573/OC-AR y el préstamo del BIRF- 7597 AR, en lo referente al vencimiento de las cuotas semestrales y su cantidad, se efectuará conforme al "Calendario Semestral de Amortización" establecido en los respectivos contratos de préstamo.

7.6 Como Anexo al presente reglamento se incluyen los modelos de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario y Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo.

B. Adquisición de bienes y contratación de obras

7.7 Las normas y procedimientos que se seguirán para las adquisiciones de bienes, servicios diferentes a consultoría y contratación de obras financiadas con recursos de los préstamos BID 1956/OC-AR, BID 2573/OC-AR deberán ajustarse en un todo a lo previsto en el Documento GN-2349-9 "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de Marzo 2011. Con respecto al BIRF se aplicarán las Normas: Contrataciones con Prestamos del BIRF y Créditos de la AIF, Mayo 2004, Versión revisada en Mayo de 2010**.**

7.8 Todos los bienes, servicios diferentes a consultoría y obras a ser contratados por el Programa deben estar incluidos en los PA a través del SEPA y en los POA correspondientes

.

a cada uno de los proyectos y/o programas específicos previamente aprobados por los Bancos financiadores.

Contratación de servicios de consultoría

7.9 Las normas y procedimientos que se seguirán durante la ejecución del Programa para la selección y contratación de Servicios de Consultoría financiadas por los préstamos BID 1956/OC-AR, BID 2573/OC-AR deberán ajustarse en un todo a lo previsto en el Documento GN-2350-9 - "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de Marzo 2011. Con respecto al BIRF se aplicarán las Normas: "Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, Mayo 2004, Versión revisada en Octubre de 2006".

7.10 Cuando se utilice, total o parcialmente, recursos de financiamiento del Programa, no se establecerán disposiciones o estipulaciones que restrinjan o impidan la participación de consultores originarios de los países elegibles, en el caso del BID. Para el Banco Mundial son elegibles los consultores de todos los países.

7.11 En lo que respecta a servicios de consultoría financiados con recursos de la contrapartida local, se aplicaran la normativa correspondiente al Estado Nacional. Los Bancos financiadores se reservan el derecho de revisar y aprobar, de manera ex post los nombres y antecedentes de las firmas seleccionadas, los términos de referencia y los honorarios acordados.

7.12 Las contrataciones de Servicios de Consultoría del Programa deberán estar incluidas en los POAs, en los Planes de Adquisiciones a través del SEPA, aprobados previamente por los Bancos financiadores.

7.13 Todos los Consultores individuales a ser contratados con recursos del financiamiento de los Bancos deberán firmar conjuntamente con su contrato el certificado de elegibilidad del consultor previsto por cada Banco financiador.

7.14 El PROSAP deberá proveer anualmente a ambos Bancos financiadores información sobre los consultores contratados de la UCAR, junto con sus gastos de viaje y viáticos discriminados por Banco.

7.14 bis En el caso del BID los procedimientos para la contratación de consultores individuales de cuantía igual o inferior a U$S 50.000 serán revisados a posteriori por el Banco en base a muestreos. Para contrato de consultores que han prestado servicio al programa por valores acumulados que sobrepasen los U$S 50.000 a excepción de aquellos que hayan trabajando en la UCAR o en formulación de proyecto del programa se requerirá la aprobación previa del Banco.

Revisión de adquisiciones

7.15 En el caso del BID, la supervisión de las adquisiciones de bienes, de servicios diferentes a consultoría y obras, como así también, la supervisión del proceso de selección y contratación de servicios de consultoría que se realicen con recursos del préstamo 1956/OC - AR, BID 2573/OC-AR se llevarán a cabo de manera *ex ante* y expost de conformidad con lo establecido en las Estipulaciones Especiales de los Contratos de Préstamo, los documentos GN-2349-9 y GN-2350-9, los PA y la Tabla B del Anexo "Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones".

.

7.16 En el caso del BIRF la supervisión de las adquisiciones de bienes y obras se llevarán a cabo tal como está establecido en el Anexo correspondiente de este ROP, lo que deberá estar reflejado en el PA.

Plan de Adquisiciones y Contrataciones y **Programas Operativos Anuales**

7.17 La UCAR debe presentar al inicio de cada nuevo proyecto el "Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) Inicial" correspondiente a los primeros dieciocho (18) meses de su ejecución y la Tabla de Costos del Proyecto. También deberán ser cargados en el SEPA todas las actualizaciones que se efectúen al Plan durante la ejecución del respectivo proyecto.

7.18 Los "Planes de Adquisiciones y Contrataciones (PACs)" y los "Programas Operativos Anuales (POAs)" de los proyectos, se deben actualizar periódicamente y en toda oportunidad que el nivel de ejecución de un proyecto lo haga necesario, mediante actualizaciones específicas acordadas entre el Ejecutor y los Bancos financiadores.

7.19 Asimismo, el Ejecutor debe presentar los PAC's y los POA's definitivos de los proyectos en el curso del primer trimestre de cada año, conforme a lo requerido en las estipulaciones especiales de cada Contrato de Préstamo.

En los POAs deben figurar las actividades principales y su relación con los correspondientes procesos registrados en los respectivos PACs vigentes. Estas disposiciones se aplican tanto a los préstamos actualmente operativos como aquellos que en el futuro se sumen al cofinanciamiento del PROSAP.

C. Desembolsos y justificación del uso de los recursos

7.20 La UCAR, siguiendo los procedimientos indicados en los manuales de los Bancos sobre Desembolsos y Justificación de Uso de Recursos, solicitará los desembolsos, ya sea para constituir fondos rotatorios, anticipos de fondos o cuentas designadas, adelantos, reembolsos o instrucciones de pago a terceros, y justificando el uso de recursos. Para tales efectos, abrirá una cuenta especial a nombre del Programa, para depositar los recursos desembolsados por el Banco financiador (BID o BIRF) en la moneda del préstamo respectivo. En una segunda cuenta, a nombre del Programa y por préstamo, se depositarán los recursos externos convertidos a moneda local, para ser utilizados por la UCAR, y/o transferidos a las jurisdicciones y organismos participantes del PROSAP.

7.21 Para el BIRF los fondos depositados en la Cuenta Designada (CD) deberán seguir las políticas y procedimientos operativos de desembolsos del BIRF descriptos en la Carta de Desembolsos y el Manual de Desembolsos del Banco, cuya versión se encuentre vigente a la fecha de efectuarse los desembolsos. El Ejecutor, a través del área de Administración, Finanzas y Contabilidad de la UCAR, deberá presentar al Banco en oportunidad de cada solicitud de retiro y de adelanto de fondos una conciliación de la Cuenta Designada.

7.22 Para el préstamo BID 1956/OC-AR, el Ejecutor, a través del área de Administración, Finanzas y Contabilidad de la UCAR, deberá presentar al Banco financiador junto con la presentación de las solicitudes de anticipos o reposiciones de Fondo Rotatorio, un informe del estado y suficiencia del "Fondo Rotatorio",

7.23 A los efectos de solicitarAnticipos de Fondos correspondientes al préstamo BID 2573/OC-AR, se requiere haber justificado previamente, el 80% del monto adelantado o el porcetaje que por excepción se acuerde con el Banco.

.

7.24 Los desembolsos del préstamo BID 1956/OC-AR estarán dirigidos a reconstituir el fondo rotatorio hasta el nivel acordado o para efectuar anticipos de fondos en base a necesidades financieras sustentadas, reembolsar pagos efectuados y en forma excepcional y cuando esté debidamente justificado, el Banco financiador a su criterio podrá realizar desembolsos para pagos directos a proveedores.

7.25 Los desembolsos del BIRF podrán gestionarse a través de algunos de los siguientes procedimientos: a) Pagos Directos, b) Adelantos, o c) Justificaciones de Gastos con o sin reposición de fondos.

7.26 Para el BIRF la documentación de soporte de las reposiciones de la cuenta designada y justificaciones de gastos elevadas al Banco financiador, según corresponda, serán las siguientes:

- Registros que evidencien la elegibilidad del gasto.
- Documentos relativos a la registración contable del gasto y comprobantes de respaldo (i.e. copias de los recibos y facturas de proveedores /contratistas) en el caso de pago por obras civiles con contratos de montos mayores a US$ 200.000; por pagos de bienes con contratos de US$ 200,000 o más; en caso de pagos de servicios de consultoría con contratos por un monto de US$ 100,000 o más y en caso de contratos de consultores individuales que asciendan a U$S 50,000 o más.
- Declaración de Gastos (Statement of Expenditures- SOE) para todo otro gasto por pagos por contratos menores a los límites mencionados arriba, costos operacionales y entrenamiento.
- SOE's especiales para las donaciones (grants) bajo el Componente 2 del Proyecto.
- Lista de pagos para contratos que estén sujetos a revisión previa por parte del BIRF

7.27 Para el BID, la documentación de soporte en las solicitudes de reposición del fondo rotatorio, justificación de adelanto y reembolso de pagos efectuados consiste en:

- Registros que evidencien la elegibilidad del gasto, documentos relativos a la registración contable del gasto junto con la factura, recibo, certificado de obra (en caso de obras), remito (en caso de bienes).
- Dado que PROSAP cuenta con Revisión ExPost de desembolsos, no se requiere remitir al banco los documentos de soporte.

Para el caso de la modalidad de anticipo de fondos, la documentación de respaldo será:

- El formulario de Solicitud de desembolso correspondiente proporcionado por el Banco financiador,
- Plan Financiero que abarque el período correspondiente a la solicitud, el que abarcará un período comprendido entre tres meses y un máximo de seis meses. La proyección financiera será preparada de acuerdo a las necesidades reales de liquidez del Proyecto.
- El Banco financiador no requiere que la rendición de cuentas venga acompañada de la documentación de soporte de los gastos o pagos efectuados. El PROSAP es responsable de llevar los registros contables requeridos y de mantener los originales con adecuadas referencias cruzadas a las solicitudes aprobadas correspondientes
- Conciliación del Anticipo según los lineamientos acordados con el Banco.

.

7.28 Para ambos Bancos en caso de pagos directos, la documentación respaldatoria consistirá en los registros de la operación (i.e. copias facturas de proveedores /contratistas, no objeción la gasto). El recibo será remitido al Banco financiador posteriormente ha efectuado el pago directo. El monto mínimo para solicitudes de pago directo y reembolso será de US$ 50.000. En caso del BID se tramitará previa autorización del Banco.

7.29 Toda la documentación respaldatoria de las Solicitudes de Desembolso deberá ser conservada por la UCAR, para revisión ex post y auditoría por un período de por lo menos tres años con posterioridad a la justificación final de fondos de la cuenta del Préstamo o la establecida en la legislación nacional y provinciales, la que fuere mayor

7.30 La documentación original soporte de las solicitudes de desembolso serán mantenidas en los archivos respectivos de la UCAR o de las EPAF's, según se trate de pagos de jurisdicción nacional o provincial, respectivamente. En caso de ejecución de proyectos en el marco de Convenios con Organismos, los comprobantes originales de los pagos serán archivados por tales Organismos durante el mismo plazo que la UCAR y deberán permitir la verificación de los originales ya sea por auditores y/o terceros autorizados a efectos dela auditoría..

7.31 **Flujo de Fondos**. **Para los Componentes 1 y 3**: Similarmente a PROSAP I y II, cuando se presenten gastos, se transferirán fondos desde la CD a una cuenta bancaria operativa desde donde la UCAR hará los pagos en moneda local por los gastos elegibles.

7.32 **Flujo de Fondos**. **Para el componente 2**: **Proyectos de Inversión Pública**. Para los proyectos de inversión provincial, los fondos del préstamo depositados en la CD bajo control de la UCAR, serán transferidos hacia una cuenta bancaria operativa de uso exclusivo para estos fondos, manejada por la EPAF o agencias descentralizadas, para pagar por los gastos elegibles a medida que vayan incurriendo. Las transferencias y adelantos a las provincias se efectivizarán sobre la base de gastos elegibles devengados con documentación debidamente evaluada y aprobada ex - ante por la UCAR. Al igual que para PROSAP I y II, se mantendrá la obligatoriedad para las EPAF de implementar el sistema informático UEPEX, con anterioridad a recibir fondos desde la UCAR. El control de los adelantos a las provincias y las entidades descentralizadas seguirá siendo monitoreado en tiempo real por la UCAR a través del sistema UEPEX. También se mantendrá para las EPAF's la obligación de efectuar conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias provinciales relacionadas con el PROSAP II, de todas las fuentes de financiamiento y su remisión a la UCAR en los 20 días corridos siguientes al cierre de cada mes, y además, una conciliación de los fondos anticipados por préstamo del BID en forma semestral antes de los 30 días corridos del cierre del semestre.

7.33 **Flujo de Fondos Componente 2- Aportes No Reembolsables (ANR)**. Los beneficiarios elegibles prefinanciarán el costo de las inversiones en obras, equipamiento y bienes y algunos servicios que surjan del Plan de Mejora de la Competitividad o de Negocios evaluado por el Comité Evaluador, con la No Objeción de los Bancos y aprobado por Resolución del Ministro del MAGyP. La UCAR utilizará el procedimiento de análisis y control de los ANR que ya se encuentra vigente para otra operación con financiamiento del BID. Los Bancos financiadores reembolsarán un porcentaje del costo de dichas inversiones. Los gastos se documentarán a los Bancos a través de las solicitudes aprobadas por los mismos.

.

7.34 **Evaluaciones del Marco de Control**. El contenido básico de la evaluación del marco de control que realizara la UCAR sobre las entidades provinciales de administración financiera (EPAFs) de las nuevas provincias que se propongan participar del PROSAP II, a saber: control interno, dotación mínima y capacidad profesional del personal, contabilidad e informes financieros, cuentas bancarias y su conciliación. Si del resultado de la evaluación surgieran deficiencias o debilidades significativas en alguna EPAF, la UCAR acordará con la EPAF un plan de acción para solucionar las deficiencias y mitigar el riesgo. Si una entidad descentralizada del MAGyP es propuesta para recibir fondos del Banco financiador, deberá también realizarse una evaluación del marco de control en forma y sustancia aceptable para el Banco. La UCAR documentará y mantendrá en sus archivos los resultados de las evaluaciones, los que estarán disponibles para revisión por los auditores externos y el Banco financiador.

Financiamiento retroactivo Respecto de pagos efectuados antes de la fecha de la firma del contrato de préstamo BIRF 7597-AR, con la salvedad que podrá realizarse retiros por un monto total que no supere el equivalente a dólares 30 millones para pagos efectuados antes de la fecha citada, pero el/o con posterioridad al 1 de julio de 2008 (pero en ningún caso más de un año de la fecha de este contrato) en concepto de gastos admisibles de acuerdo con las categorías 1 a 5, siempre que se hubieran cumplido con las condiciones u obligaciones establecidas en el contrato, conforme se aplique a cada subproyecto.

D. Transferencia de recursos a las provincias, organismos nacionales y regionales

7.35 Los requisitos legales para la transferencia de los fondos y las condiciones del financiamiento serán los indicados a continuación:

a. Haber designado y comunicado debidamente a la UCAR los responsables autorizados a tramitar los desembolsos de fondos.
b. Tener aprobado por la UCAR el Plan Operativo Anual y el cronograma de las inversiones y gastos previstos (incluyendo, cuando corresponda, aquellos destinados al aseguramiento de la ejecución del Plan de mitigación y seguimiento ambiental).
c. Dar evidencias de que se cuenta con los recursos de contrapartida acordados para el proyecto de que se trate.
d. Haber cumplido con las condiciones previas especiales estipuladas para cada proyecto.
e. Haber abierto en el intermediario financiero la cuenta especial mediante la instrumentación legal correspondiente.
f. Tener establecida la EE o EPDA y la EPAF.

E. Estados financieros y auditoría

7.36 La UCAR mantendrá registros en los que se consignarán todos los gastos del Programa, de acuerdo con el Plan de Cuentas aprobado por los Bancos, y presentará evidencia de haber implementado a satisfacción de los mismos, los sistemas de control contable, administrativos y financieros adecuados.

7.37 La UCAR a través del Área de Administración, Finanzas y Contabilidad, deberá abrir para cada préstamo, una cuenta a la vista en dólares estadounidenses, y una cuenta operativa en pesos. Por otro lado la cuenta de aporte local será única para todos los préstamos

.

administrados por el PROSAP implementando en la contabilidad un sistema de cuentas registrales que permitan identificar por préstamo las disponibilidades de las partidas asignadas a los mismos. A los efectos de mantener medidas de seguridad necesarias para el manejo de dichas cuentas, toda autorización de movimiento a realizar en las mismas, será por firma conjunta e indistinta de dos personas de la UCAR.

7.38 Se deberá establecer un sistema contable satisfactorio para los Bancos financiadores, actualmente el UEPEX. Los registros contables se deberán mantener actualizados, reflejando la situación financiera del Programa y ser efectuados siguiendo las prácticas generalmente aceptadas de contabilidad.

7.39 El área de Administración, Finanzas y Contabilidad mantendrá sistemas de archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación original o bien copia debidamente autenticada de soporte para la parte contable y financiera del Programa, como así también, de los procesos de contrataciones y adquisiciones. Los Bancos y los auditores externos tendrán acceso irrestricto a dichos archivos para las visitas de inspección, las revisiones *ex post*, o en la oportunidad que lo estimen conveniente.

7.40 Los recursos del Programa se destinarán a financiar los insumos requeridos para desarrollar sus actividades elegibles según el PA y el POA de cada año, el Informe de Proyecto y este ROP.

7.41 Elegibilidad de gastos. Un gasto será elegible para su financiamiento por el Programa con recursos de los Préstamos o del aporte local, según corresponda, siempre que se haya previsto la actividad correspondiente en el PA y en el POA del respectivo Proyecto y que cumpla con los criterios de elegibilidad acordados y establecidos en el presente ROP.

7.42 Gestión de recursos, registros contables y control de desembolsos. La suscripción y administración de todos los contratos de bienes y servicios en el ámbito de la UCAR y la supervisión de los contratos suscriptos por las diferentes jurisdicciones serán responsabilidad del área de Administración, Finanzas y Contabilidad de la UCAR, así como, efectuar, registrar y supervisar, según corresponda, los pagos que deriven de dichos contratos y mantener la contabilidad financiera correspondiente a las transacciones y desembolsos durante la ejecución del Programa, y hasta cinco (5) años después de concluida la operación o la establecida en las legislaciones nacional y provincial la que fuere mayor.

7.43 Auditoría**.** La auditoría externa del Programa será efectuada por una entidad de auditores independientes aceptables por los Bancos financiadores. En el caso del BID de acuerdo con los requerimientos establecidos en los documentos Guías de informes financieros y auditoría externa de las operaciones financiadas con recursos de préstamos del Banco. En el caso del BIRF de acuerdo a los términos de referencia que se adjuntan en el Anexo correspondiente de este ROP. Los mismos incluirán opiniones separadas sobre Estados Financieros (Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones Acumuladas), Estado de Solicitudes de Reembolso de Gastos (SOE's) y Estado de la Cuenta Designada, además del informe sobre la estructura de control interno y cumplimiento de cláusulas contractuales. La auditoría externa se llevará a cabo siguiendo normas aceptables para los Bancos financiadores.

7.44 Las auditorías de ambos Bancos se extenderán durante todo el período de ejecución. La Auditoría General de la Nación, o una firma privada de auditoría aceptable para los Bancos financiadores, será la encargada de ejecutar la auditoría externa de los estados financieros del Programa. En el caso de que dicha auditoría sea realizada por una firma privada, en la

.

selección y contratación de los auditores, se utilizarán los procedimientos del BID (documento AF-200) y del BIRF (vigentes para dicha contratación).

7.45 Los estados financieros anuales auditados del Programa serán presentados dentro de los 120 días de finalizado el año fiscal y los de cierre dentro de los 120 días del último desembolso en el caso del BID Para el caso del BIRF, ambos plazos se extienden a 180 días.

F. Mecanismos de seguimiento, inspección y evaluación

7.46 La UCAR será responsable de cumplir con las cláusulas acordadas en los contratos de préstamo correspondientes al BID 1956/OC-AR, BID 2573/OC-AR y al préstamo BIRF 7597-AR para realizar y coordinar el seguimiento y evaluación del Programa. La matriz de marco lógico, incluye los indicadores y medios de verificación que se utilizarán para el monitoreo y presentación de los informes de progreso en la ejecución de cada uno de los proyectos. Se toma como línea de base del Programa la establecida durante la misión de Análisis del Programa y las eventuales correcciones que pudieran acordarse con los Bancos financiadores durante la supervisión de la ejecución, de las cuales se dejará debida constancia a los efectos de la evaluación. Durante la ejecución se realizarán una evaluación intermedia y otra final para observar sus avances de acuerdo con el marco lógico.

7.47 Sistema de evaluación independiente: El mismo deberá asegurar un flujo continuo y oportuno de información sobre resultados e impacto de todo el PROSAP, generar información para la gestión del programa, y brindar información clave para retroalimentar el proceso de planificación estratégica en las provincias.

El estudio será independiente desde el punto de vista metodológico y no será una instancia de control ni de monitoreo físico/financiero. Concentrará su atención en los indicadores de resultados / impacto, evaluará al PROSAP como un todo, independientemente de la fuente de financiamiento.

G. Supervisión

7.48 El Ejecutor deberá presentar a los Bancos informes semestrales sobre el avance de la ejecución del Programa, incluyendo los aspectos técnicos, ambientales y sociales y financieros de cada componente, dentro de los 45 días (BIRF) y 60 días (BID) siguientes a la finalización de cada semestre. En cada informe se tomarán en cuenta los indicadores del Marco Lógico para las actividades y componentes del Programa, los supuestos y las metas asignadas, y también los indicadores a nivel de propósito más inmediatos de acuerdo con los avances que se vayan observando en la ejecución de los componentes del Programa, considerando a su vez los POAs pertinentes. Estos informes se utilizarán para el seguimiento de la ejecución del Programa y proveerán información para el Informe de Seguimiento de Proyecto (ISDP).

7.49 Inspección técnica y socio-ambiental. La inspección de las obras y equipos se realizará con el apoyo de firmas consultoras especializadas e independientes. La suscripción del contrato de los servicios de consultoría para la inspección de las obras civiles y electromecánicas y de los programas de mitigación y compensación ambiental y social del Programa, en los términos acordados con los Bancos financiadores, se deberá realizar antes de la suscripción de los contratos respectivos. El Ejecutor deberá consolidar y presentar a los Bancos financiadores los resultados de ejecución de estos contratos de inspección como parte de los informes semestrales sobre el avance de la ejecución del Programa.

.

7.50 Supervisión técnica y ambiental. La supervisión técnica y socio-ambiental de las obras civiles y electromecánicas, como también de la ejecución de los programas de mitigación, compensación y monitoreo ambiental y sociocultural será responsabilidad de la UCAR//UAS. El Ejecutor deberá consolidar y presentar a los Bancos financiadores los resultados de ejecución de estos trabajos de supervisión como parte de los informes semestrales sobre el avance de la ejecución del Programa.

H. Evaluación

7.51 A los fines de las evaluaciones del Programa, el Ejecutor recopilará la información generada por el Marco Lógico, que contiene los indicadores correspondientes a los productos y resultados del Programa, junto con los medios de verificación y sus supuestos. Los indicadores de efectos o resultados directos incluyen líneas de base y metas. Adicionalmente, si fuese necesario se podrán realizar revisiones anuales con base en los informes requeridos para la supervisión del Programa.

7.52 Adicionalmente al sistema de supervisión descrito, se realizará una evaluación intermedia y una evaluación final. La revisión intermedia, se llevará a cabo cuando se haya alcanzado un nivel de desembolsos del 50%. En esta oportunidad se determinará la reasignación de los recursos remanentes del Programa, si los hubiera, acorde con los lineamientos de este ROP. En el caso del BIRF esta revisión intermedia deberá ser presentada el 30 de marzo de 2013 incluyendo la ejecución del programa hasta el segundo semestre calendario de 2012. La evaluación final tendrá lugar cuando se hayan desembolsado el 90% de los recursos del Programa, y será realizada por medio de servicios de consultoría especializados a ser contratados con recursos del Programa. Los términos de referencia serán acordados entre el organismo Ejecutor y los Bancos financiadores, tomando debida cuenta la información generada por el sistema de indicadores para el monitoreo de resultados del Programa, de modo que esta evaluación sea un insumo para la preparación más adelante del Informe de Terminación de Proyecto (PCR-siglas en inglés).

7.53 Se dejará constancia de los cambios que se acuerden sobre el Marco Lógico del Programa a los fines del seguimiento y posterior evaluación de la operación.

7.54 El seguimiento del Programa se realizará a través de un módulo que forma parte del Sistema Integrado de Información Gerencial, que facilita el monitoreo y evaluación del desempeño de cada uno de los proyectos, siendo utilizado por los Subejecutores y la Unidad de Monitoreo y Evaluación del Área de Control de Gestión de la UCAR. Los Bancos financiadores supervisarán el desempeño del Programa comparando las desviaciones entre la planeación y la ejecución física y financiera. A su vez, el Plan de Monitoreo y Evaluación especificará las fuentes de información, los responsables y el presupuesto asignado a estas actividades por parte de la UCAR.

7.55 Durante la ejecución del Programa, se implementará un Plan de Evaluación de Impactos, el cual incluirá el diseño de evaluación para los proyectos que integran la muestra representativa del tipo de intervenciones del Programa, de manera que pueda ser utilizado como modelo para otros proyectos elegibles a ser financiados. Asimismo, dicho Plan resumirá las guías a ser adoptadas para el diseño del plan de evaluación para cada tipo de proyecto, según la tipología de las intervenciones: (i) caminos rurales; (ii) electrificación rural; (iii) riego y drenaje; (iv) control de incendios; (v) aportes no reembolsables para la integración de cadenas de valor; y (vi) promoción de clústeres productivos. Los proyectos específicos en los cuales se realizará la evaluación de impacto serán definidos conjuntamente

.

entre los Bancos financiadores y la UCAR, debiendo estos proyectos ser representativos del conjunto final de proyectos del Programa.

Para el caso de los Proyectos de Obras Menores realizará una evaluación ex post en un plazo no mayor a los seis meses luego de finalizada la obra y confeccionará el Informe de Cierre que será remitido al organismo financiador.

.

VIII. Proyecto de Recuperación Productiva Post-Emergencia

A. Descripción del Proyecto

8.1 El Proyecto de Recuperación Productiva Post-Emergencia es una iniciativa del Gobierno de la Nación Argentina financiada con recursos PROSAP, provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del Contrato de Préstamo 2573/OC-AR por en la suma de U$S 30.019.671,40 y fondos de contrapartida nacional en la suma de U$S 7.505.042,60.

8.2 El Proyecto será ejecutado en el marco de la UCAR, específicamente por el Área de Gestión de Programas y Proyectos (AGPyP) a través del Sector de Asistencia a las Estructuras Públicas de la Unidad de Infraestructura y Servicios del PROSAP, el cual será el Responsable del Proyecto. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON), como representante del Prestatario, pondrá a disposición del Ejecutor los recursos del Préstamo. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con el contrato de préstamo 2573/OC-AR, realizará la supervisión que juzgue necesaria en función del buen uso de los recursos para el logro de los objetivos.

B. Objetivo del Proyecto

8.3 El Objetivo del proyecto es mejorar, en forma sostenible, las condiciones socio-productivas de las áreas afectadas por las cenizas del volcán Puyehue-Cordón Caulle en las Provincias de Neuquén, Chubut y Río Negro, evitando la migración de los pobladores locales con las consecuencias negativas geopolíticas y sociales que esto implica. Para este fin, el Proyecto impulsará acciones para recuperar las capacidades productivas de los pobladores afectados, haciendo más sustentables sus explotaciones agropecuarias y mejorando el entorno de infraestructura y servicios públicos.

C. Implementación – Manual de Operaciones

8.4 El Proyecto de Recuperación Productiva Post – Emergencia se llevará a cabo según lo dispuesto en su propio Manual de Operaciones del mismo, el cual fuera aprobado por Resolución Nº 91 de fecha 5 de marzo de 2014 del MAGyP, y que contiene el marco institucional y normativo aplicable.

.

IX. Disposiciones Varias

A. Lineamientos Éticos

9.1 Los Prestatarios del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, los consultores y sus agentes, los sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado a los Proyectos, deben observar las más elevadas normas éticas durante la contratación y ejecución de contratos financiados por los Bancos. En este marco, los funcionarios y/o personal de la Unidad Ejecutora deben guiar su conducta y accionar en la ejecución de proyectos financiados por estos organismos basados en los siguientes principios:

1. CONFLICTO DE INTERESES: Cuando el funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora posea la certeza o aún meros indicios de encontrarse incurso en un conflicto de interés, sea éste de naturaleza personal, financiera, política o de cualquier otro orden, que pueda comprometer la probidad y lealtad en su desempeño funcional y/o la transparencia y eficiencia de la Administración a la que pertenece, está obligado –bajo riesgo de incurrir en responsabilidad administrativa y/o civil y/o penal- a denunciar la situación a sus superiores en forma inmediata y abstenerse de entender en el asunto hasta obtener respuestas a su planteamiento.

2. Asimismo, la Unidad Ejecutora no deberá contratar a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses de la Unidad, conforme a la cláusula 1.9 de las Normas de Consultoría del Banco Mundial.

3. INDEPENDENCIA DE CRITERIO: El funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y debe abstenerse de realizar toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las funciones. Específicamente durante la evaluación de procesos de adquisiciones, los miembros del comité deben evaluar las propuestas u ofertas de acuerdo a los criterios especificados en los documentos, de manera independiente y el proceso no debe ser influenciado por ninguna persona o entidad conforme a la cláusula 2.22 de las Normas de Consultoría del Banco Mundial.

4. CONFIDENCIALIDAD: El funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora debe abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada y respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones. Por último, no debe utilizar, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

5. RESPONSABILIDAD: El funcionario y/o personal de la Unidad Ejecutora debe realizar sus funciones con buena fe y esforzarse para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa un funcionario público y/o más elevada sea su capacitación profesional, mayor es su responsabilidad en el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Sin perjuicio de los principios descriptos anteriormente, se deja establecido que de manera supletoria rigen las Cláusulas de Fraude y Corrupción establecidas por ambos Bancos y la normativa nacional en la materia, especialmente el Decreto 41/99 que establece el Código de

.

Ética de la Función Pública y la Ley 25.164, ccs. y reglamentarias, que indican el Marco normativo y la autoridad de aplicación, derechos, deberes, sanciones del Empleo Público Nacional.

Entre los artículos citados por la ley mencionada, se destacan a continuación los aspectos más relevantes que no excluyen la aplicación de la totalidad de la normativa:

Artículo 5º, que informa sobre quienes no pueden acceder a cargos públicos, a saber: a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena; b) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; c) El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo; d) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos; e) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los artículos 32 y 33 de la presente ley; f) El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad; g) El que se encuentre en infracción a las leyes electorales y del servicio militar, en el supuesto del artículo 19 de la Ley 24.429; h) El deudor moroso del Fisco Nacional mientras se encuentre en esa situación; e i) Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Artículo 24º, que indica cuales son las prohibiciones del empleado público: a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones; b) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicio remunerados o no, personas de existencia visible o jurídica que gestionen o exploten concesiones o privilegios de administración en el orden nacional, provincial municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas; c) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración en orden nacional, provincial o municipal; d) Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el ministerio, dependencia o entidad en el que se encuentre prestando servicios; e) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a dicha función o para realizar proselitismo o acción política; f) Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones; g) Representar, patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones extrajudiciales contra la Administración Pública Nacional; h) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; e i) Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal.

Artículo 30º, que refiere a las medidas disciplinarias a las cuales puede ser objeto solamente el personal contratado bajo la modalidad de Ley Marco, a saber: a) Apercibimiento; b) Suspensión de hasta treinta (30) días en un año, contados a partir de la primera suspensión; c) Cesantía; d) Exoneración. La suspensión se hará efectiva sin prestación de servicios ni goce de haberes, en las normas y términos que se determinen y sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que fije la legislación vigente.”

.

Ley Nº 25.188, relativa a la ética en el ejercicio de la función pública, cuyo Capítulo V -arts. 13 a 16- refiere a incompatibilidades y conflicto de intereses, a saber:

“ARTICULO 13. — Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;

b) ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTICULO 14. — Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante TRES (3) años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.

ARTICULO 15. — En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá:

a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.

b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria.

- ARTICULO 16. — Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.”

B. Modificaciones al Reglamento Operativo

9.2 Si durante la ejecución del Programa el Ejecutor considerara necesario o conveniente introducir cambios a lo establecido en este ROP, podrá solicitar a los Bancos financiadores la no-objeción/aprobación de tales modificaciones, siempre que las mismas no afecten las disposiciones contractuales de los respectivos préstamos ni los objetivos del Programa.

9.3 Si durante la ejecución del Programa el/los Bancos financiadores consideraran necesario o conveniente introducir cambios a lo establecido en este ROP, deberá informar los mismos al Ejecutor.

9.4 Los cambios propuestos a la parte central y anexos comunes a ambos Bancos financiadores no entrarán en vigencia hasta producirse la no-objeción por parte de los mismos, y recibido las comunicaciones pertinentes. Sin perjuicio de ello, la realización de cambios en los anexos deberán contar con la aprobación del Banco financiador respectivo, con notificación al otro organismo financiador.

.

9.5 En su caso, si los cambios fueran solicitados por alguno de los Bancos financiadores, el Ejecutor deberá dar su anuencia al Banco financiador solicitante, con notificación al otro organismo financiador.

9.6 En cada caso de los prescriptos supra rige el principio de irretroactividad de la ley.

9.7 En caso de discrepancia o contradicción entre lo establecido en el presente Reglamento Operativo y los Contratos de Préstamo BID 1956/OC-AR y 2573/OC-AR y/o el Contrato de Préstamo BIRF 7597-AR, prevalecerá lo establecido en estos últimos.

X. ANEXOS

ANEXO Nº 1: Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clusters 79

ANEXO Nº 2: Aportes No Reembolsables (ANR) BID. PRESTAMO BID 2573 88

ANEXO Nº 3: Iniciativas de Desarrollo Regional. 93

ANEXO Nº 4: Apoyo a las Inversiones para el Aprovechamiento de los Beneficios de los Proyectos de Inversión Pública. BIRF 101

ANEXO Nº 5: Iniciativas de Transferencia de Innovación (ITI) 107

ANEXO Nº 6: Proyectos de Obras Menores- BID 112

ANEXO Nº 7: Proyectos de Fortalecimiento Institucional X-152

ANEXO Nº 8: Criterios de Elegibilidad Económico – Sociales X-160

ANEXO Nº 9: Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario (EPSA) X-164

ANEXO Nº 10: Formulario de Perfil de Proyecto X-166

ANEXO Nº 11: Modelos de Convenios Marco y de Préstamo Subsidiario / Anexo X-176

ANEXO Nº 12: Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones X-185

ANEXO Nº 13: Plan de Cuentas y Auditorias X-193

ANEXO Nº 14: Modelos de Estados Financieros Auditados IX-206

ANEXO Nº 15: Términos de Referencia para la Auditoría del PROSAP (BIRF) X-225

ANEXO Nº 16: Reglamento del Programa de Becas XI-236

ANEXO Nº 17: Manual Ambiental y Social XI-239

.

ANEXO Nº 1: Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clusters

Introducción, Objetivo, Definiciones

1. Este anexo establece las normas específicas que, en complemento de aquellas reglas de aplicación general, regulan la ejecución y financiamiento del Componente Iniciativas de Desarrollo de Clusters. Las disposiciones no establecidas expresamente en esta Sección, seguirán las reglas generales estipuladas en el Reglamento Operativo.
2. Este componente tiene como objetivo poner en marcha un proceso de trabajo estratégico en cadenas de base agropecuaria del país, involucrando a las empresas y productores rurales, a las industrias de procesamiento, a las firmas comercializadoras y de logística, a los principales actores privados, instituciones empresariales, universidades y organismos de apoyo tecnológico y entidades gubernamentales, con el fin de:
   - definir una visión estratégica de mediano plazo, programar un conjunto de acciones y proyectos para la mejora de la competitividad;
   - establecer en dichos "clusters" un mecanismo de trabajo permanente y dinámico para atender, de manera eficaz y sistémica, los futuros desafíos competitivos, tecnológicos y de mercado;
   - conformar un ambiente institucional activo que ejerza la representación del conjunto, realice el seguimiento de las acciones programadas, la revisión periódica del curso estratégico, la difusión permanente de información y la evaluación futura del desempeño del cluster.
3. A fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos propuestos, el componente impementará las siguientes líneas de acción:
   i. Apoyo a la conformación y desarrollo de clusters agroindustriales.
   ii. Desarrollo de recursos humanos especializados en análisis estratégico y gerenciamiento de clusters en cadenas de base agropecuaria.
   iii. Mecanismos e instrumentos para la sostenibilidad del cluster.
4. A los efectos de este Anexo se entenderá por:

   Beneficiarios: Personas jurídicas de derecho público y/o privado, actores de un clúster agroalimentario tales como: entidades empresariales; cooperativas; empresas agroindustriales o de servicios; productores primarios; gobierno e instituciones; redes de empresas; instituciones de capacitación; ONGs; instituciones educativas y de investigación; siendo esta enumeración ejemplificativa y no taxativa.

   Clúster: Aglomeraciones de entidades empresariales, cooperativas, productores primarios, empresas agroindustriales o de servicios, gobierno e instituciones,

.

relacionados entre sí, formal o informalmente, por vínculos comerciales, productivos y de flujos de conocimientos, localizados en un área geográfica determinada.

Clúster Emergente. Conglomerados en torno a nuevas actividades, productores, empresas e instituciones. Se refiere fundamentalmente a productores primarios y actores institucionales de un determinado territorio que mantienen vínculos a partir del interés común del desarrollo productivo pero que presentan debilidad tecnológica y económica de conjunto. Dentro de estos clusters es posible identificar algunos agentes que han iniciado un esfuerzo de aglomeración y que demuestran características dinámicas de crecimiento.

Proto Cluster: Aglomerados donde los actores productivos e institucionales mantiene vínculos formales –a través del mercado- e informales en torno a una actividad productiva o segmento de negocio, pero se encuentran atomizados y descohesionados. Son clusters con entramados institucionales débiles tanto en lo que refiere a los niveles de complejidad y especificidad como en cuanto al grado de articulación inter institucional y con el sector productivo.

Cluster parcialmente articulado: Clusters que tienen alguna envergadura económica y un mayor grado de aglomeración entre los actores, una proporción de los cuales, a su vez, se vinculan con instituciones de C y T, como INTA, Universidades, entre otros. En estos casos, existe una cierta masa crítica institucional, tanto pública como privada, con capacidad y voluntad para la aglomeración.

Cluster maduro o autosuficiente: Clusters vinculados a una actividad productiva o segmento de negocio con una elevada relevancia económica para el territorio, con actores empresariales que operan tanto en el mercado nacional como internacional con elevados niveles de cooperación y competencia definida en el marco de una visión estratégica compartida. La colaboración inter firma de múltiples actores, entramados institucionales complejos con probadas capacidades de representación, gestión de recursos, innovación tecnológica y prestación de servicios productivos, son características centrales de este tipo de clusters. Este tipo de clusters presentan una predisposición espontánea o natural (no forzadas) para el desarrollo (concreción) de uniones y/o estrategias conjuntas.

Iniciativa de desarrollo de Cluster: Esfuerzos organizados y coordinados para incrementar el crecimiento y la competitividad de los clusters de una región, incluyendo las empresas e instituciones pertenecientes al cluster, el gobierno, la comunidad científica y demás actores.

Plan de Mejora Competitiva (PMC): plan que define una estrategia competitiva para el cluster, los objetivos estratégicos y acciones a implementar consecuentes a la misma, formulado con el apoyo de asistencia técnica externa y consensuado por los actores locales.

Organismos responsables: Cámaras empresariales, organismos públicos, ONGs, fundaciones y asociaciones, centros de capacitación o de desarrollo tecnológico, y cooperativas de producción, directamente vinculados con el desarrollo de la iniciativa de cluster y reconocidos por las instituciones y agentes del mismo.

Organismo representativo del Clúster: Asociaciones de la sociedad civil vinculadas

.

específicamente a la actividad del clúster o Asociaciones Ad Hoc conformadas por los actores del cluster con el propósito de ejecutar los proyectos definidos en el marco del PMC.

Organismo Ejecutor de Proyectos: Cámaras empresariales, organismos públicos, ONGs, fundaciones y asociaciones, universidades, centros de capacitación o de desarrollo tecnológico, y cooperativas de producción, directamente vinculados con el desarrollo de la iniciativa de cluster y reconocidos por las instituciones y agentes del mismo responsables de ejecutar los proyectos establecidos en el PMC.

a) **Apoyo a la conformación y desarrollo de clusters agroindustriales.**

Elegibilidad, Postulación, y Proceso de Selección de Iniciativas de Clusters y Organismos Responsables

5. La UCAR realizará la difusión del componente, explicitando a potenciales beneficiarios y gobiernos provinciales, los requisitos y condiciones necesarias para poder acceder al beneficio del Componente de Iniciativas de desarrollo de Clusters. Asimismo les brindará asistencia técnica en esta etapa y durante la ejecución de los planes.
6. El Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, así como los gobiernos y organizaciones locales, identificarán los "clusters" de interés, de acuerdo con las estrategias productivas de cada región y atendiendo la posibilidad de articulación de diversos instrumentos para su desarrollo, buscando contar con el consenso de las instituciones empresariales de los clusters propuestos.
7. La UCAR diseñará los formularios e instructivos, para la presentación de las propuestas de iniciativas de clusters, brindando apoyo a los posibles organismos responsables para recopilar la información y presentar la documentación requerida para iniciar el proceso de selección de beneficiarios. La presentación de dicha información será condición necesaria para poder ingresar al proceso de selección.
8. Las solicitudes recibidas por la UCAR, en la modalidad de ventanilla abierta, serán elevadas a la Unidad de Competitividad y ANR, Sector Competitividad.
9. El Sector de Competitividad tendrá en cuenta los siguientes criterios: (i) viabilidad del sector; (ii) presencia de pequeños productores primarios y empresas pequeñas y medianas en las fases de transformación manufacturera, provisión de insumos, servicios empresariales y logísticos; (iii) magnitud económica; (iv) grado de articulación y vínculos entre los actores; (v) capacidad técnica e institucional de los posibles organismos responsables, y clasificará a los clusters dentro de las siguientes categorías: i) Emergente, ii) Proto cluster, iii) Parcialmente articulado, iv) Maduro o autosuficiente.
10. La solicitudes recibidas y las clasificaciones realizadas serán elevadas por el Sector de Competitividad, a través de la Unidad de Competitividad y ANR al Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clusters (CEIDC) para su consideración. La UCAR notificará al Banco financiador los resultados de la evaluación del CEIDC.
11. Las IDC se desarrollarán en dos etapas: la de Formulación (donde se formula el plan de mejora competitiva –PMC- y los proyectos que se ejecutarán en el marco del mismo) y

.

la de implementación de la IDC (donde se ejecutan los proyectos formulados en el marco del PMC).

12. El tipo de asistencia y la duración de cada etapa de las iniciativas estará supeditada al tipo de cluster del que se trate, asumiendo a priori una relación inversa entre el grado de desarrollo de los clusters y el tiempo de duración de la fase inicial y directa con el grado de complejidad o innovación de los proyectos que surjan de dicha fase.

13. El apoyo requerido por las Iniciativas de desarrollo de Clusters para desarrollar su plan estratégico o programa de mejora competitiva a nivel de factibilidad, serán con cargo a los recursos asignados a la fase inicial de formulación y preparación de PMC y las adquisiciones y contrataciones serán realizadas por la UCAR.

Procedimiento de Financiación y Gastos Elegibles para los Proyectos en la Etapa de Implementación

14. Los Proyectos establecidos en el marco de los PMC, podrán ser financiados con recursos específicos de este componente cuando se trate de los gastos elegibles listados en el numeral 18 del presente anexo o, cuando corresponda, a través de los restantes componentes del PROSAP. En este último caso, seguirán los criterios establecidos en este reglamento para proyectos de inversión pública y/o privada (Aportes No Reembolsables).

15. La ejecución del PMC requerirá la designación de un Organismo Representativo del Cluster y de Organismos ejecutores de proyectos.

16. A los efectos del presente Anexo del Reglamento Operativo se considerarán Organismos Representativos del Cluster, Asociaciones de la sociedad civil vinculadas específicamente a la actividad del cluster o Asociaciones Ad Hoc conformadas por los actores del cluster con el propósito de ejecutar el PMC.

17. A los efectos del presente Anexo del Reglamento Operativo se considerarán Organismos ejecutores de Proyectos: Centros de Capacitación, de Desarrollo Tecnológico, Universidades, Cámaras y Asociaciones de la Sociedad Civil, directamente vinculadas con la actividad del Cluster.

18. Los gastos elegibles referidos en el numeral 14, son bienes y/o servicios no apropiables individualmente, sino que deben ser usados por un conjunto relevante de agentes del cluster, generando externalidades positivas y provocando un aumento de la cohesión e identidad interna del cluster.

19. En tal sentido, se considerarán como gastos elegibles:

    - Servicios de consultoría para la formulación de planes de mejora competitiva en los clusters o para la actualización de los mismos.
    - Servicios de asistencia técnica.
    - Investigación para innovaciones en los servicios y formatos de producto, cercanos a nuevos requerimientos de las demandas: estudios y desarrollo de nuevos packaging, desarrollo de formatos de cuarta gama (frescos listos para consumir).
    - Servicios de laboratorio.

.

- Capacitación en nuevas tecnologías y asesoría técnica para: el desarrollo de nuevos productos, dispositivos, materiales, procesos o servicios, modificación o mejoras de tecnologías de productos o procesos en uso e introducción de tecnologías de gestión de la producción, logística y distribución, imagen corporativa, estrategia comercial, servicios de post venta.
- Gastos de patentes o registro de propiedad industrial.
- Certificación. Gastos de normalización: código de barras, certificaciones en buenas prácticas de manufacturas (BPM); certificaciones HACCP.
- Investigación y estudios de mercados.
- Catálogos de productos y servicios de las empresas beneficiarias resultantes del desarrollo del proyecto.
- Participación en ferias y eventos: Alquiler de piso y stands, material publicitario, traducciones.
- Misiones empresariales de reconocimiento y contacto con canales de comercialización (mercados de abasto, category managers, distribuidores mayoristas), diferentes formatos de comercialización.
- Material para la promoción y difusión de los resultados del proyecto.
- Materiales, diseño y construcción de prototipos, equipos y plantas piloto, para uso colectivo de las empresas beneficiarias.
- Inversión en equipos informáticos y de laboratorio, Hardware y Software.
- Sistemas de información y estudios de seguimiento de precios, tendencias de productos, oferta.
- Estudios ambientales.

20. Se considerarán gastos no elegibles, los siguientes:
    - Gastos no relacionados con los objetivos de mejora de competitividad del cluster.
    - Gastos en personal y generales de administración.
    - Compra o alquiler de inmuebles.
    - Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.
    - Compra de bienes usados.
21. Los proyectos resultantes de las iniciativas de cluster, a ser financiados por el componente de clusters, pueden ser de dos tipos: 1) Proyectos Estructuradores de Cluster y 2) Proyectos de Subgrupos Asociativos.

    1) Proyectos Estructuradores de Cluster: son proyectos consensuados por los actores del cluster, de interés común, que crean amplias externalidades positivas o “bienes club” (entendidos estos como bienes públicos dirigidos a todo el cluster), donde existen fallas de mercado para que empresas individuales inviertan, dada la dificultosa apropiación de

.

los resultados de estas inversiones. Ejemplo de ello son los desarrollos tecnológicos o servicios tecnológicos, posicionamiento de mercados genéricos como los regionales o de productos-región, ampliación de la oferta de recursos humanos, diverso tipo de infraestructuras colectivas como centros logísticos, entre otros. Estos proyectos serán premiados con un alto subsidio, pero es necesario demostrar la sostenibilidad de los mismos, más allá del período del proyecto.

2) Proyectos de Subgrupos Asociativos: se trata de proyectos que son de interés de un grupo particular, segmento de negocios, fase de la cadena productiva, etc., dentro del cluster, y que por lo tanto es necesario estimular el asociativismo, pero existe cierta apropiación de los beneficios resultantes.

22. El cofinanciamiento de los gastos elegibles de cada proyecto, por parte de los beneficiarios y/u Organismos Responsables, se regirá por los siguientes porcentajes:

Rango de Monto Aprobado del proyecto en u$s	Proyectos estructuradores del cluster Porcentaje de cofinanciamiento	Proyectos Subgrupos Asociativos Porcentaje de cofinanciamiento
0 a 500.000	90%	70%

Evaluación de PMC financiados por el Componente de Clusters, asignación de recursos. Criterios

23. Una vez formulados, los PMC serán elevados al Comité de Evaluación de Iniciativas de Desarrollo de Clusters (CEIDC) para su evaluación. La UCAR notificará al Banco financiador dicho dictamen y en caso de ser positivo, solicitará la no Objeción para su ejecución.

24. Aquellos PMC que cuenten con la No Objeción del Banco financiador, serán aprobados por medio de una Disposición del Coordinador Ejecutivo de la UCAR y podrán comenzar la ejecución.

Tramitación, Formas de Pago y Rendiciones de los proyectos financiados por el Componente de Clusters

25. Una vez aprobado el PMC, el Organismo Representativo del Cluster firmará un contrato y anexará toda la documentación solicitada por la UCAR.

26. Dicho contrato incluirá los siguientes puntos:

- composición y funciones del Organismo representativo del Cluster;
- compromiso financiero;
- mecanismo de transferencia de los fondos;
- mecanismos de seguimiento y evaluación;
- causales de suspensión y de resolución anticipada.

.

27. Una vez firmado el contrato referido en el numeral 25, el Organismo Representativo del Cluster firmará contratos individuales con los Organismos ejecutores de proyectos.
28. Dichos contratos incluirán los siguientes puntos:
    - objetivo del contrato
    - objetivo del proyecto
    - plazo y cronograma de ejecución
    - derechos y obligaciones
    - compromiso financiero
    - mecanismo de transferencia de fondos
    - incumplimiento de obligaciones por parte del Organismo Ejecutor
    - propiedad de los bienes y propiedad intelectual
    - causales de suspensión y de resolución anticipada

29. Los contratos indicarán asimismo la sanción en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral precedente. Igualmente determinará que las rendiciones se efectuarán de acuerdo con un Manual de Operaciones de Iniciativas de Desarrollo de Clusters elaborado por la UCAR.
30. La verificación del uso de los recursos, se realizará a través de los gastos incurridos y el cumplimiento de las metas acordadas entre el Organismo Representativo del Cluster y la UCAR en el contrato.
31. Responsabilidades contractuales del PROSAP:
    - Asignar los recursos de acuerdo con la naturaleza de los gastos y desembolsos, provenientes del Préstamo BID.
    - Realizar a través de la UCAR la ejecución de contrataciones, el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco del Convenio.
    - Aprobar los informes presentados por el Organismo Representativo del Cluster.
32. Compromisos del Organismo Representativo del Cluster:
    - Cumplir los estatutos, los reglamentos, disposiciones vinculadas a la reglamentación del PROSAP y las suyas propias;
    - Asignar un coordinador dedicado tiempo completo a gestionar las acciones estipuladas por el PMC;
    - Ratificar los informes de resultados alcanzados;
    - Controlar la calidad técnica de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos por parte de los organismos ejecutores de proyectos emergentes del PMC;

.

- Solicitar y gestionar ante el PROSAP la transferencia de recursos a organismos ejecutores de proyectos para el pago de erogaciones específicas previa revisión de la pertinente documentación de respaldo en virtud del cumplimiento de las acciones que el PMC les confiere;
- Velar por el adecuado uso de los recursos adjudicados por PROSAP para la gestión e implementación de acciones emergentes del PMC;
- Controlar el cumplimiento del planeamiento anual establecido por el PMC;
- Formalizar la vinculación con los organismos ejecutores de proyectos a los efectos de la implementación de los proyectos previstos en el PMC;
- Velar por el fiel cumplimiento del Contrato de Préstamo BID 1956/OC-AR, su Reglamento Operativo y los lineamientos del BID como Banco Financiador.

33. Compromisos del Organismo Ejecutor de Proyectos

- Identificar y seleccionar a los especialistas nacionales y/o internacionales a ser contratados, para el cumplimiento de las actividades emergentes del contrato, en el marco del PROSAP, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Banco para tales efectos.
- Brindar a la UCAR toda la información que ésta crea pertinente, relacionada con la debida ejecución del Contrato.
- Mantener una contabilidad separada para el contrato, de acuerdo a prácticas y principios determinados por el Banco financiador en el marco del PROSAP. Dicha contabilidad deberá ser compatible con el ROP pudiendo ser auditada por la UCAR o por la auditoria externa del programa.
- Revisar los informes de los consultores, aprobarlos y elevarlos a consideración del Organismos representativo del Cluster.
- Ejecutar los gastos que le compete, de acuerdo a la naturaleza de cada contrato.

34. Los gastos a efectuarse con los recursos del préstamo BID estarán sujetos a las condicionalidades que mantiene ese Organismo de Crédito con el PROSAP, es decir, elegibilidad del gasto, procedimientos para la selección, contratación y pago de honorarios de los servicios de consultoría, concordantes con lo establecido en el presente Reglamento Operativo. Por tanto dichos gastos estarán sujetos a revisión ex-post; normas y procedimientos de desembolso y registros, idénticos a los que se utilizan para los demás gastos incurridos por el PROSAP.
35. Para el caso de que en la revisión ex-post realizada a los procedimientos administrativos-financieros se rechazara alguno de los gastos realizados, el mismo deberá de ser reembolsado al Programa por parte del Organismo Representativo del Cluster u organismo Ejecutor de Proyectos según sea el caso. O en su defecto, dependiendo de la cuantía del monto, será descontado de la cuota final.

.

36. El Organismo Representativo del Cluster presentará al PROSAP una rendición de los gastos con cargo al desembolso de fondos efectuados, a los fines de la reposición o justificación.
37. Al término del acuerdo o en caso de disolución del mismo, los saldos remanentes en poder de los Organismos ejecutores de Proyectos, que no se encuentren comprometidos, deberán ser reintegrados al PROSAP.

b) Desarrollo de recursos humanos especializados en análisis estratégico y gerenciamiento de clusters en cadenas de base agropecuaria.

38. Esta línea de acción tendrá por objetivo la formación de recursos humanos en *análisis estratégico de la competitividad* y en *gerenciamiento* de clusters.
39. A fin de alcanzar este objetivo, el PROSAP creará un ámbito de formación y actualización de recusos humanos provenientes de instituciones públicas y/o privadas, vinculadas al desarrollo de iniciativas de desarrollo de clusters.

c) Mecanismos e instrumentos para la sostenibilidad del cluster

40. La presente línea de acción tendrá como objetivo formular mecanismos e instrumentos que, teniendo presentes las particularidades productivas e institucionales, otorguen sostenibilidad financiera e institucional a los distintos tipos de clusters.

Incumplimiento, Cancelación de Apoyo

41. En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos del contrato, la UCAR procederá al cese del apoyo, independientemente de la evaluación del desempeño individual de sus miembros.

.

ANEXO Nº 2: Aportes No Reembolsables (ANR) BID. PRESTAMO BID 2573

i. Introducción, Propósito y Definiciones

1. Este anexo establece las normas específicas que, en complemento con aquellas reglas de aplicación general, regularán el financiamiento y ejecución del componente para el apoyo a inversiones privadas relacionadas con el aprovechamiento de los beneficios generados por los Proyectos de inversión pública, financiados por la UCAR-PROSAP, dirigidos a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad (PROCAL) en el sector agroalimentario.

2. A fin de facilitar la inversión privada, se utilizarán ANR carácter individual.

3. No se prevé financiar iniciativas desvinculadas a las inversiones públicas financiadas por UCAR- PROSAP establecidas previamente (Riego y Drenaje, IDC, IDR, ITI y PROCAL).

4. El presente anexo regula la selección, adjudicación y seguimiento de los proyectos para la realización de inversiones.

5. Las disposiciones no establecidas expresamente en esta Sección, seguirán las reglas generales establecidas en el Reglamento Operativo y, en casos de contradicción, se interpretará y seguirán las cláusulas que surgen del Contrato de Préstamo BID 2573/OC-AR.

6. Este estímulo a la realización de inversiones privadas tiene por objetivo consolidar las mejoras productivas, de innovación y estratégicas previstas, el entramado institucional conformado y las capacidades locales desarrolladas en el marco de los proyectos dirigidos a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad en el sector agroalimentario, financiadas por PROSAP.

7. Los aspectos operativos no contemplados en el presente Reglamento estarán consignados en el Manual de Procedimientos y en los instructivos correspondientes.

8. A los fines de la Unidad de competitividad y ANR se entenderá por:

ANR: Aporte No Reembolsable

Beneficiarios: personas de existencia física o jurídica que se desempeñen como productor primario[9] o agroindustrial [10] localizados en el área de influencia de **los proyectos de inversión pública financiados por** UCAR-PROSAP dirigidos a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad (PROCAL) en el sector agroalimentario,

---

[9] Deberán encuadrar en la Disposición N° 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, o la norma que la reemplace en el futuro.

[10] Deberán encuadrar en la Disposición N° 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, o la norma que la reemplace en el futuro.

.

Inversiones Intraprediales: aquellas que realice un productor primario o empresa del área de la agroindustria en su establecimiento y que sean consecuentes con los objetivos y tecnologías (inversiones) a promover establecidos por proyectos de inversión pública dirigidos a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad (PROCAL) en el sector agroalimentario financiado por UCAR-PROSAP.

A. Elegibilidad, Postulación, Selección y Proceso de Selección

9. Dado que estos ANR forman parte integral de un proyecto resultante de una inversión pública del PROSAP, los beneficiarios serán individualizados, en el caso de la obra pública dirigida a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), por los gobiernos provinciales. En el caso de los programas destinados a mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR) y propiciar la innovación (ITI), por los marcos institucionales establecidos en el marco de los mismos y en el caso del Programa de calidad en Alimentos (PROCAL) por la coordinación técnica de los programas.

10. A los efectos del presente Anexo se consideran elegibles:

a) productores del sector primario cuyo establecimientos se sitúe en el área de influencia de un obra pública destinada a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), y/o participante (beneficiario) de un programa destinados mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad en el sector agroalimentario financiado por UCAR.

b) Empresas del área de la agroindustria manufacturera, transformadora, acondicionadora de materia prima que se sitúe en el área de influencia de un obra pública destinada a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), y/o participante (beneficiario) de un programa destinados mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad en el sector agroalimentario financiado por UCAR.

En ambos casos, los solicitantes de ANR deberán ser MiPyMEs, de acuerdo a la definición establecida por la Disposición N° 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, o la que la suplante y acreditar su inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante la constancia de CUIT respectiva (1 beneficiario = 1 CUIT).

No serán beneficiarios de ANR aquellas personas jurídicas cuyo capital accionario -total o parcialmente- pertenezca a empresas constituidas en el extranjero (todo ello independientemente que hayan cumplido con las obligaciones que establece la Inspección General de Justicia para este tipo de sociedades).

11. A los fines de acceder al beneficio de ANR, los beneficiarios deberán completar los formularios (véase Anexo I) desarrollados con esta finalidad, y presentarlos a la UCAR-PROSAP a través de las autoridades provinciales en el caso de los proyectos de obra pública destinada a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje). Por los marcos institucionales establecidos en el marco de los mismos en el caso de programas destinados a mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR) y propiciar la innovación (ITI) y por la coordinación técnica en el caso del Programa de calidad en Alimentos (PROCAL).

.

12. El análisis de la información proporcionada, así como la documentación complementaria que en cada caso se requiera, posibilitará determinar la admisibilidad de las solicitudes presentadas.

13. La evaluación de las solicitudes de ANR será realizada por la Unidad de Competitividad y ANR de la UEC. Dicha evaluación corroborará que la solicitud de inversión sea compatible con los objetivos y tecnologías (inversiones) a promover establecidos por los proyectos de obra pública destinada a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), por los marcos institucionales establecidos en el marco de los programas destinados a mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR) y propiciar la innovación (ITI) y por la coordinación técnica en el caso del Programa de calidad en Alimentos (PROCAL).

B. Límites de los Aportes No Reembolsables

14. Se denomina Aporte No Reembolsable (ANR) a las subvenciones no reintegrables asignadas a productores primarios o de manufacturera de base agropecuaria situados en el área de influencia de un obra pública destinada a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), y/o participante (beneficiario) de un programa destinados mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad en el sector agroalimentario financiado por UCAR cuyas propuestas de inversión individual o grupal hayan sido aprobadas por las instancias correspondientes.

15. Las propuestas de inversión objeto de ANR no podrán extenderse más allá del plazo de doce (12) meses para comprometer recursos del financiamiento.

16. Los ANR a otorgarse tendrán los siguientes límites:

a) se reconocerá a las inversiones intraprediales un Aporte No Reembolsable de hasta el 40% de los gastos elegibles, no pudiendo exceder el apoyo a cada beneficiario, por todo concepto, la suma en pesos equivalente a U$S15.000 (dólares quince mil) según cotización establecida por el Banco de la Nación Argentina para el tipo de cambio vendedor.

Elegibilidad de los gastos

17. Inversiones en activos físicos y gastos incrementales intra prediales consecuentes con los objetivos establecidos por proyectos de inversión pública dirigidos a eficientizar la administración y manejo del recurso hídrico (riego y drenaje), mejorar la competitividad de clusters (IDC) y regiones (IDR), propiciar la innovación (ITI) y la calidad en el sector agroalimentario financiado por UCAR.

18. <u>Gastos no elegibles</u>

Se considerarán gastos no elegibles:

- Gastos e inversiones no relacionados con los objetivos de mejora definidos en la propuesta de inversión.
- Gastos generales de administración de los beneficiarios.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.

.

- Pago de impuestos.
- Compra de bienes usados.
- Insumos de producción consumibles durante el período de duración del proyecto que no sean incrementales.

C. Asignación de recursos: criterios

19. Los beneficiarios seleccionados acordarán la suscripción de un contrato que establezca las condiciones que regirán la ejecución de los ANR.

D. Adquisiciones

20. Los beneficiarios de ANR deberán suscribir un contrato que establecerá las condiciones de ejecución y rendición de los fondos otorgados.

21. El contrato a suscribirse, entre otros puntos, deberá incluir los siguientes:

a. programa de reembolsos;
b. plan de actividades y seguimiento;
c. cumplimiento de metas, precisas y verificables;
d. datos de la cuenta a la que serán transferidos los fondos.

22. El contrato indicará la sanción en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el mismo.

23. Las rendiciones de ANR se efectuarán de acuerdo al Manual de Operaciones. Los ANR se abonarán de acuerdo a las presentaciones periódicas que realice el beneficiario en función del cumplimiento de las etapas previstas y de acuerdo a lo especificado en el Manual de Operaciones. Ningún gasto presentado podrá superar el tope porcentual de ANR establecido en las bases de la convocatoria.

25. La percepción de los ANR se realizará contra la doble verificación de los gastos incurridos efectivamente pagados y del cumplimiento de las metas acordadas entre el beneficiario y la UCAR en el contrato regulatorio. La documentación relativa a gastos incurridos efectivamente pagados, se presentará acompañando copia de las facturas conjuntamente con una certificación contable.

E. Penalidades, suspensión, cancelación de ANR

26. En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos del contrato, la UCAR procederá al cese del apoyo con ANR al beneficiario. Las penalidades se consignarán en el contrato respectivo.

F. Exclusión, revisión

27. No podrá ser beneficiario ningún organismo del Estado, centralizado o descentralizado, entes autárquicos o sociedades con participación estatal.

G. Derechos de propiedad y restricciones

.

28. Los bienes adquiridos serán propiedad de los beneficiarios; en los proyectos se deberá precisar el/los beneficiario/s, ya sea persona física o jurídica a la cual se asignará la propiedad de los bienes adquiridos.

.

ANEXO Nº 3: Iniciativas de Desarrollo Regional.

Introducción, Objetivo, Definiciones

1. Las IDR tienen como objetivo promover el desarrollo económico en regiones de base productiva rural incrementando la productividad y expandiendo la aplicación productiva de los factores económicos locales, mediante el fortalecimiento institucional y la definición de acciones incrementales coordinadas de inversión pública y privada, que conjuntamente pueden describirse como acciones de mejora competitiva regional.

2. Para efectos de este Anexo se entenderá por:

   Beneficiarios: Personas jurídicas de derecho público y/o privado que se configuran como actores de una región, tales como entidades empresariales o de productores primarios, de productores, cooperativas, grupos asociativos de empresas, consorcios de desarrollo regional, instituciones de formación, ONGs, instituciones educativas y de investigación, siendo esta enumeración dada a modo de ejemplo y no taxativa.

   Región: Zona donde se concentra el conjunto de actores empresariales o institucionales que comparten un territorio común y mantienen vínculos y voluntad de actuar cooperativamente.

   Iniciativa de Desarrollo Regional (IDR): proceso en el que los actores de la región definen un plan de mejora competitiva basado en un conjunto de acciones coordinadas.

   Iniciativas de Desarrollo de Micro Regiones (IDEMI)

   Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva (PDMC): plan de mejora competitiva de las actividades económicas y de desarrollo regional, formulado con el apoyo de asistencia técnica externa y consensuado por los actores locales.**Entidad Promotora (EP)**: institución pública o privada en la que los actores regionales y miembros de las cadenas productivas han delegado la representación de la región a los fines de iniciar los procesos para definir una IDR.

   Consorcio de Desarrollo (CD): institución pública, privada o mixta en la que los actores de la región delegan la implementación del Plan de Mejora Competitiva y Desarrollo Regional, y que tiene como finalidad la sostenibilidad en el largo plazo del proceso de desarrollo regional.

   Organismo Responsable: según la etapa del proceso, lo serán la Entidad Promotora o el Consorcio de Desarrollo.

   Proyectos: de inversión o fortalecimiento institucional consensuados, resultantes de los PDMC.

Elegibilidad, Postulación y Proceso de Selección de Iniciativas de Desarrollo Regional y Organismos Responsables

.

3. El sector de competitividad promocionará y presentará las características de las IDRs e IDEMIs a las provincias, y realizará las actividades de difusión y explicación de modo que los potenciales beneficiarios reconozcan claramente los requisitos y las condiciones necesarias para postularse como beneficiarios.
4. Las regiones, a través de los gobiernos provinciales o locales se postularán ante la UCAR mediante la presentación de una solicitud en la que se exprese el alcance territorial de la región y las características socio productivas básicas.
5. El área de competitividad diseñará Fichas Regionales de presentación de las propuestas IDRs e IDEMIs, y brindará apoyo a los Gobiernos Provinciales e instituciones locales para presentar la documentación requerida por las mismas e iniciar el proceso de selección.
6. Las propuestas de IDRs e IDEMIs deberán ser presentadas mediante las mencionadas Fichas Regionales definidas por la UCAR, con la información necesaria que permita establecer la elegibilidad y aplicar los criterios de evaluación definidos. La presentación de estas Fichas será condición necesaria para poder ingresar al proceso de selección de propuestas de IDRs e IDEMIs.
7. El componente IDR se ejecutará en dos fases. Una inicial en la que se ejecutarán cuatro iniciativas en regiones preestablecidas y otra a posteriori en la cual se trabajará bajo el principio de ventanilla abierta.
8. En la fase piloto, correspondiente a las cuatro regiones preestablecidas, las fichas regionales serán confeccionadas a posteriori como parte de las actividades de caracterización regional solicitada para la elaboración del PDMC.
9. En la segunda fase, Las Fichas Regionales serán recibidas y evaluadas por la UCAR, quien será la encargada de realizar la selección, por medio de los siguientes criterios básicos de evaluación.
    - Criterios de Calificación: (i) antecedentes y/o “voluntad regional” de actuación conjunta; (ii) base productiva común, con cierta homogeneidad de problemáticas o fuerte identidad regional; (iii) participación de la totalidad de los actores institucionales críticos y una alta proporción del total de los actores.

Procedimiento de Financiación y Gastos Elegibles

10. Las iniciativas IDRs e IDEMIs financiarán específicamente las actividades de apoyo al proceso de formulación de los PDMCs y la ejecución de los proyectos comprendidos en el marco de los mismos hasta un máximo de 400.000 dólares.
11. Una vez que se cuente con el PMDC y que se encuentre aceptado por la UCAR, se procederá a enviarlo al Banco a los efectos de solicitar la no objeción para la ejecución de dicho plan.
12. Tomando en cuenta las descripciones realizadas anteriormente, los gastos elegibles son:
    - Consultorías, por ejemplo: de Formulación de PDMC, de Preparación de Proyectos u otras surgidas de la intervención como pueden ser consultoría para definir planes de comunicación o marketing territorial.

.

- Consultores que integran el Grupo de Gestión que apoyará al Consorcio de Desarrollo en la ejecución de las acciones, co-financiados por el PROSAP en forma decreciente, para finalmente transferir este costo al Consorcio.
- Gastos de preparación o presentación de regiones: Reembolsos de gastos de preparación o presentación de regiones ante el PROSAP, en el caso de que la región sea admitida como beneficiaria. Estos gastos serán reconocidos hasta un monto de 10.000 dólares.
- Gastos de apoyo a la ejecución de la intervención incurridos por las Entidades Promotoras, como movilidad y viáticos, comunicaciones, impresiones y publicidad, hasta un monto de 10.000 dólares.
- Equipamiento informático, de comunicaciones, y otro que se justifique para un adecuado funcionamiento de los Consorcios de Desarrollo, a ser provistos a éstos según el Plan de Fortalecimiento.
- Capacitación, actividades de formación ejecutadas por los Consorcios de Desarrollo.
- Organización de eventos, seminarios, ferias y exposiciones, en el marco del plan de desarrollo.
- Edición de materiales o folletos elaborados por la Entidad Promotora o el Consorcio de Desarrollo.
- Viáticos y pasajes, destinados a la movilidad de los consultores y el Grupo de Gestión.
- Publicidad en medios gráficos, radios y televisión.
- Preinversión o preparación de proyectos, con fondos a obtener de las áreas correspondientes del PROSAP. Servicios de asistencia técnica.
- Investigación para innovaciones en los servicios y formatos de producto cercanos a nuevos requerimientos de las demandas: estudios y desarrollo de nuevo packaging, desarrollo de formatos de cuarta gama (frescos listos para consumir).
- Investigación y estudios de mercados.
- Participación en ferias y eventos: Alquiler de piso y stands, material publicitario, traducciones.
- Misiones empresariales de reconocimiento y contacto con canales de comercialización (mercados de abasto, category managers, distribuidores mayoristas), diferentes formatos de comercialización.
- Material para la promoción y difusión de los resultados del proyecto.
- Inversión en equipos informáticos y de laboratorio, Hardware y Software.
- Sistemas de información y estudios de seguimiento de precios, tendencias de productos, oferta.
- Estudios ambientales.

.

- Inversión en maquinaria y equipamiento para proyectos de beneficio colectivo definidos en el marco del PMDC.
- Inversiones en pequeñas obras de infraestructura colectiva directamente vinculadas con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo y Mejora Competitiva regional. El monto destinado al financiamiento de este tipo de proyecto no podrá superar el 25% del total de recursos aportados por el PROSAP al PDMC. En todos los casos, los proyectos que involucren este tipo de gasto deberán ser priorizados en el marco de un proceso participativo y contar con la no objeción de la Unidad Ambiental y Social del PROSAP.

13. Se considerarán gastos no elegibles, los siguientes:
    - Gastos de inversiones no relacionados con los objetivos de mejora de competitividad regional.
    - Gastos recurrentes de administración.
    - Compra o alquiler de inmuebles.
    - Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.
    - Pago de impuestos.
    - Pago de cualquier cargo o comisión aplicado a sus cuentas bancarias

14. Los proyectos comprendidos en el marco de los PMCD podrán ser financiados y ejecutados ya sea a través de las Áreas de Intervención o del componente de ANRs del PROSAP, de otras líneas de apoyo del gobierno Argentino o inclusive con participación privada.
15. Una vez aprobados los proyectos resultantes de cada IDR e IDEMI, el PROSAP podrá definir que estos proyectos sean ejecutados con financiamiento nacional. Los proyectos podrán ser financiados, siempre y cuando estén debidamente formulados y su evaluación técnica, económica- financiera, ambiental e institucional, satisfaga los requisitos del PROSAP.

Tramitación, Formas de Pago y Rendiciones

16. Cuando la región cuente con un PDMC formulado deberá definir de forma consensuada un Organismo Responsable en el cual delegará la responsabilidad de ejecutar los proyectos identificados y sostener en el largo plazo el proceso de desarrollo regional
17. A los efectos del presente Anexo del Reglamento Operativo se considerarán Organismos Responsables: Asociaciones de la sociedad civil, centros de capacitación, de desarrollo tecnológico o Asociaciones Ad Hoc directamente vinculados con el

.

desarrollo de la iniciativa de desarrollo regional, y reconocidos por las instituciones y agentes del territorio.

18. La UCAR y el Organismo Responsable acordarán mediante un contrato la ejecución del PDMC. El mismo incluirá los siguientes puntos:
    - Monto total a financiar
    - Proyectos a ejecutar
    - Programa de desembolsos
    - Plan de actividades y seguimiento
    - Cumplimiento de metas, precisas y verificables
    - Mecanismo financiero para la transferencia de los fondos, cuando sea necesario
    - La documentación respaldatoria a remitir a la UCAR que demuestre que los recursos han sido asignados correctamente y de conformidad con la legislación vigente.

19. El contrato mencionado en el punto 18 contemplará:
    - Las sanciones en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral precedente. Igualmente determinará que las rendiciones se efectuarán de acuerdo con un Manual de Operaciones de Iniciativas de Desarrollo Regional elaborado por la UCAR.
    - La verificación del uso de los recursos se realizará a través de los gastos incurridos y el cumplimiento de las metas acordadas en el contrato firmado entre el Consorcio de Desarrollo y la UCAR. La documentación relativa a gastos a efectuar se presentará acorde lo indique el Manual de Operaciones de Iniciativas de Desarrollo Regional elaborado por la UCAR.
20. Responsabilidades contractuales del PROSAP:
    - Asignar los recursos de acuerdo con la naturaleza de los gastos y desembolsos.
    - Realizar a través de la UCAR el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco del contrato.
    - Aprobar los informes presentados por el Consorcio de Desarrollo.

21. Además el PROSAP deberá:
    - Informar y asesorar a las regiones interesadas en la iniciativa.
    - Evaluar que las regiones cumplan con los criterios requeridos para ser elegidas y seleccionar a las regiones que resultarán beneficiarias de una IDR.
    - Contratar servicios de Consultoría para que en tres de las cuatro regiones pre establecidas, formulen los PDMC, que contengan los acuerdos alcanzados por los actores locales acerca de las acciones para mejorar el entorno competitivo y darle sostenibilidad al proceso de desarrollo. El resultado de la actividad de las firmas

.

consultoras serán los PDMCs, bajo la forma de un documento PDMCs que presentarán al PROSAP para obtener el financiamiento de las acciones acordadas. La consultora deberá también fomentar la creación de un Consorcio de Desarrollo.

- Contratar las Consultorías para la Formulación de Proyectos.
- Contratar directamente o a través del Consorcio de Desarrollo los bienes y servicios requeridos por los proyectos incluidos en el PDMC y acordados en el contrato de Ejecución del IDR.
- Firmar con el CD un Convenio de ejecución, donde se definan las acciones a financiar en la implementación de los PDMCs.
- Al final de la ejecución de las primeras cuatro intervenciones, se realizará una evaluación intermedia de las actividades desarrolladas por las firmas consultoras a las que se asigne la preparación de los PDMC, y la continuidad del proceso quedará supeditada al resultado de esa evaluación.
- Velar por los aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos.

Consorcio de Desarrollo

22. Al momento de ejecutar el PDMC se requiere que la región proponga un marco institucional que gestione el mismo (Consorcio de Desarrollo, etc). Este debe definir una forma de gobierno o toma de decisiones, y una estructura administrativa a través de la cual operará. El mismo puede adquirir diferentes formas institucionales, desde un convenio entre los actores que define una tercera institución como operador administrativo, la constitución de una persona jurídica específica, o asignar el rol a alguna institución preexistente.

23. El PROSAP evaluará la existencia de una mínima capacidad institucional de cualquiera de estas formas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

    - capacidad de gestión y ejecución de las acciones del PDMC, en aquellas áreas donde las instituciones locales no tienen capacidad o competencia
    - capacidad de sostener en el tiempo el proceso de desarrollo (que normalmente atravesará cambios político institucionales, manteniendo el *momentum* logrado con la animación territorial de los PDMC)
    - capacidad de consolidar el aprendizaje acumulado en el proceso de los IDRs

24. Para ser reconocido como entidad a fortalecer por parte del PROSAP, el marco institucional (CD, etc) deberá demostrar:

    1. Acta de Creación acordada por los actores críticos de la región.
    2. Forma de gobierno y modalidad de toma de decisiones.
    3. Objetivos de Mejora Competitiva definidos y explicitados, y un plan de trabajo en base a los PDMC, los Proyectos consensuados y las acciones de fortalecimiento surgidos de la gestión.
    4. Capacidad administrativa de gestión, contratación de consultores, servicios y equipamiento. Estas capacidades pueden ser gestionadas a través de un tercero, una institución técnica, una organización empresarial, etc.

.

5. Equipo de gestión previsto (a contratar y/o existente), perfiles y funciones.

25. Los Consultores contratados como Equipo de Gestión reportarán al Consorcio de Desarrollo.

26. Compromisos del Organismo Responsable de ejecutar el PDMC (Marco institucional consensuado):

- Asignar un coordinador, dedicado tiempo completo, a la gerencia de la IDR.
- Definir organismos responsables de ejecución de los proyectos comprendidos en el PDMC.
- Administrar los fondosasignados por el PROSAP para los gastos elegibles.
- Ejecutar los gastos que le compete de acuerdo a la naturaleza de cada contrato.
- Promover la participación de otras instituciones que aporten para la consecución de los objetivos del proyecto.
- Identificar y seleccionar a los especialistas nacionales y/o internacionales a ser contratados, para el cumplimiento de las actividades emergentes del contrato, en el marco del PROSAP, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Banco para tales efectos.
- Brindar a la UCAR toda la información que ésta crea pertinente, relacionada con la debida ejecución del Contrato.
- Mantener una contabilidad separada para el contrato de acuerdo a prácticas y principios determinados por el Banco financiador en el marco del PROSAP. Dicha contabilidad deberá ser compatible con el Reglamento Operativo, siendo objeto de auditoría anual, conforme esas pautas.
- Revisar los informes de los consultores, aprobarlos y elevarlos a consideración de la UCAR.

27. Los gastos a efectuarse con los recursos del préstamo BIRF estarán sujetos a las condicionalidades que mantiene este Organismo de Crédito con el PROSAP, es decir, elegibilidad del gasto, procedimientos para la selección, contratación y pago de honorarios de los servicios de consultoría, concordantes con lo establecido en el presente Reglamento Operativo. Por tanto dichos gastos estarán sujetos a revisión, normas y procedimientos de desembolso y registros idénticos a los que se realizan a los demás gastos incurridos por el PROSAP.

28. Para el caso de que en la revisión realizada a los procedimientos administrativo-financieros se rechazara alguno de los gastos realizados, el mismo deberá ser reembolsado al Programa por parte del Organismo Responsable de su ejecución. O en su caso, dependiendo de la cuantía del monto, será descontado de la cuota final.

29. El Organismo Responsable de ejecutar el PDMC presentará al PROSAP una rendición de los gastos con cargo al anticipo de fondos efectuados, a los efectos de la reposición o justificación.

30. Al término del acuerdo o en caso de disolución del mismo, los saldos remanentes en poder del Organismo Responsable de ejecutar el PDMC, que no se encuentren comprometidos, deberán ser reintegrados al PROSAP.

.

Incumplimiento, Penalidades, Suspensión, Cancelación del Subsidio

31. En caso de incumplimiento de cualquier punto del contrato, la UCAR procederá al cese del apoyo con desembolsos al Organismo Responsable de ejecutar el PDMC, independientemente de la evaluación del desempeño individual de sus miembros. Las penalidades se consignarán en el contrato respectivo.

.

ANEXO Nº 4: Apoyo a las Inversiones para el Aprovechamiento de los Beneficios de los Proyectos de Inversión Pública. BIRF

Introducción, Propósito, Definiciones

1. Este anexo establece las normas específicas que, en complemento con aquellas reglas de aplicación general, regularán el financiamiento y ejecución del componente para el apoyo a inversiones relacionadas con el aprovechamiento de los beneficios de los Proyectos de Inversión Pública financiados por el PROSAP.
2. A fin de facilitar la inversión privada, se utilizarán ANR para promover inversiones complementarias, de carácter individual y extra-prediales de carácter grupal.
3. No se prevé financiar iniciativas desvinculadas de las estrategias de desarrollo provinciales ni de los proyectos de inversión pública.
4. Este anexo al Reglamento Operativo regula la selección, adjudicación y seguimiento de los proyectos para la realización de inversiones, tanto prediales como extraprediales.
5. Las disposiciones no establecidas expresamente en esta Sección, seguirán las reglas generales establecidas en el Reglamento Operativo y, en casos de contradicción, se interpretará y seguirán las cláusulas que en el Convenio de Préstamo BIRF 7597 AR y sus Apéndices, remitan a ello.
6. Este estímulo a la realización de inversiones privadas tiene por objetivo consolidar la eficiencia productiva, promover mayor valor agregado y asegurar los retornos esperados de los proyectos de inversión pública.
7. Los aspectos operativos no contemplados en el presente Reglamento estarán consignados en el Manual de Procedimientos, y en los instructivos correspondientes.
8. A los fines de esta área se entenderá por:

ANR: Aporte No Reembolsable.

Beneficiarios: personas de existencia física o jurídica que se desempeñen como Productores Primarios (micro, pequeños y medianos) del sector agropecuario, localizados en el área de influencia de un proyecto de inversión pública de PROSAP. Deberán encuadrar en la Disposición Nº 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, o la norma que la reemplace en el futuro.

Inversiones intraprediales: aquellas que realice un productor primario en su establecimiento y que sea consecuencia del proyecto de inversión pública del PROSAP.

Inversiones extraprediales: aquellas que realice un grupo asociativo de productores primarios localizados en el área de influencia de un proyecto de inversión pública de PROSAP y que tenga por objetivo el agregado de valor a la producción primaria, ya sea mediante procesos de transformación, acondicionamiento, etc.

Representante Provincial: Es el responsable de las actividades de promoción del componente y de la gestión para la presentación de solicitudes y rendiciones de gastos de los ANR.

.

Propuesta de Inversión: Es el proyecto que deberá ser presentado para la obtención de un ANR destinado a una inversión extrapredial.

Comité de Evaluación: Comité designado por el Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, a fin de emitir dictámenes recomendando la aprobación o rechazo de las solicitudes de inversión extraprediales.

A. Elegibilidad, Postulación, Selección y Proceso de Selección

9. Dado que los ANR-BIRF forman parte integral de un proyecto de inversión pública, los beneficiarios serán individualizados durante la etapa de identificación / formulación de los proyectos de infraestructura. Para esto se trabajará en forma coordinada con la provincia y el Área de Formulación de Proyectos a fin de contar con un diagnóstico de la situación de los productores y su disposición a solicitar ANR-BIRF.

10. A los efectos de la presente Sección del Reglamento Operativo se considerarán elegibles:

    a) productores del sector primario cuyo establecimiento se sitúe en el área de influencia de un proyecto de inversión pública de PROSAP;

    b) empresas del área de la agroindustria manufacturera, transformadora, acondicionadora, etc. constituidas o a constituirse por productores primarios del área de influencia de un proyecto de inversión pública, con el objetivo de realizar inversiones que sean susceptibles de recibir un ANR del PROSAP.

    En ambos casos los solicitantes de ANR deberán ser MiPyMES, de acuerdo a la definición establecida en la Disposición Nro. 147/2006 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional o la que la suplante en el futuro.

11. A los fines de acceder al beneficio de ANR para inversiones intraprediales, los productores primarios deberán completar los formularios que oportunamente se desarrollen con esta finalidad, y presentarlos al PROSAP, Unidad Competitividad y ANR, Sector ANR, a través del representante provincial correspondiente a su zona.

12. Para la obtención de ANR destinados a inversiones extraprediales, la empresa, o asociación que se constituya con esa finalidad, deberá presentar una Propuesta de Inversión, incluyendo la descripción del negocio, las actividades y costos asociados, así como el cronograma de realización de las mismas. La propuesta se presentará ante el PROSAP en los formularios específicos, que se pondrán a disposición de los interesados, los que deberán acompañar con la documentación que se establezca como requisito para la presentación.

13. El análisis de la información proporcionada, así como la documentación complementaria que en cada caso se requiera, posibilitará determinar la admisibilidad de las solicitudes presentadas.

14. La evaluación de las solicitudes de ANR tendrán dos modalidades diferentes, según se trate de propuestas de inversión intraprediales o extraprediales.

.

15. En el primer caso -inversión intrapredial-, la evaluación será realizada por el Sector ANR de la UCAR, la que contará con proyectos de inversión tipo, a fin de corroborar que la solicitud de inversión sea compatible con las inversiones previstas para el proyecto de inversión pública de que se trate.
16. En el caso de las propuestas de inversión extraprediales, las mismas deberán ser evaluadas en sus aspectos técnicos así como financieros. Dichas evaluaciones estarán a cargo de evaluadores externos, profesionales calificados y/o Instituciones de reconocida competencia en materia de agronegocios que, a propuesta del Sector ANR de la Unidad de Competitividad y ANR del Área de Gestion de Programas y Proyectos, sean aprobados por la Coordinación Ejecutiva del PROSAP y el BIRF. Para la contratación de los evaluadores se aplicarán los procedimientos acordados con el Banco financiador (Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el BIRF).
17. Los Dictámenes de evaluación producidos por los evaluadores externos, pasarán a consideración del Comité de Evaluación (CE), que conforme a los criterios de selección establecidos en este Reglamento, emitirá un dictamen recomendando la aprobación de las propuestas de inversión que hayan superado esta instancia, procediendo a elevarlo, previa no-objeción del BIRF, a consideración del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, hasta agotar el monto de ANR de la respectiva convocatoria.
18. Este Comité de Evaluación (CE) estará integrado por personal técnico del Área de Gestión de Programas y Proyectos, Sector ANR y profesionales calificados de reconocida competencia en materia de agronegocios, todos designados por el Ministro del MAGyP, a propuesta de la Coordinación Ejecutiva del PROSAP. El responsable del Sector ANR mantendrá la función de Secretaría Técnica de dicho Comité.

B. Límites de los Aportes No Reembolsables

19. Se denomina Aporte No Reembolsable (ANR) a las subvenciones no reintegrables asignadas por concurso público a los productores primarios cuyas propuestas de inversiones individuales o grupales hayan sido aprobadas por las instancias correspondientes.

20. Las propuestas de inversión objeto de ANR no podrán extenderse más allá del plazo para comprometer recursos del financiamiento.

21. Se podrán otorgar dos tipos de ANR, aquellos destinados a las inversiones intraprediales y los que se destinarán a las inversiones extraprediales. Los límites porcentuales y monetarios serán definidos en las bases de cada convocatoria en particular, contando previamente las mismas con la no-objeción del Banco finanaciador.

22. El subsidio a otorgar no podrá superar el 40% del monto total de la inversión propuesta y tendrá como tope por todo concepto la suma establecida para cada convocatoria.

Elegibilidad de los gastos.

23. Los gastos elegibles serán aquellas inversiones y gastos incrementales en que incurran los beneficiarios o hayan incurrido desde la fecha de admisibilidad de la propuesta de inversión, a saber:

.

Inversiones intraprediales

Inversiones y gastos en activos intraprediales que tengan una directa relación con la internalización de la inversión pública realizada en la zona, tal como se haya definido en el proyecto respectivo.

Inversiones extra-prediales

- Inversiones y gastos destinados a completar o mejorar fases del proceso productivo, que impliquen un agregado de valor a la producción primaria.
- Gastos asociados a certificaciones, controles de calidad y capacitación.
- Gastos asociados a activos intangibles como marcas, patentes, certificados e inscripciones.

24. Gastos no elegibles

Se considerarán gastos no elegibles, para ambas modalidades:

- Gastos e inversiones no relacionados con los objetivos de mejora definidos en la propuesta de inversión.
- Gastos generales de administración de los beneficiarios.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos.
- Pago de impuestos.
- Compra de bienes usados.
- Insumos de producción consumibles durante el período de duración del proyecto que no sean incrementales.

C. Asignación de recursos: criterios

25. El proceso de asignación de recursos de las inversiones intraprediales se realizará para cada convocatoria, de acuerdo a los criterios que se establezcan en el proyecto público de inversión.
26. Para las inversiones extraprediales, la asignación de recursos dependerá del proceso de evaluación de las Propuestas de Inversión aprobadas, siendo esta decisión, previa no-objeción del Banco financiador, exclusiva competencia del Sr. Ministro del MAGyP o persona en quien éste delegue expresas facultades.
27. Los beneficiarios seleccionados acordarán la suscripción de un contrato que establezca las condiciones que regirán la ejecución de los ANR.

D. Adquisiciones.

.

28. En el caso de adquisición de bienes que sean menores a 500.000 dólares o de realización de obras cuyo monto sea inferior a 1.000.000 dólares, deberá recurrirse al procedimiento de concurso de precios, debiendo disponer, como mínimo, de tres presupuestos válidos. Para el caso de superar estas cifras, vale decir adquisición de bienes iguales o superiores a u$s 500.000.- u obras iguales o superiores a u$s 1.000.000.-, deberá llamarse a Licitación Pública Nacional (de acuerdo con el anexo "Disposiciones sobre Adquisiciones"), la que deberá ser llevada a cabo por los beneficiarios con la supervisión de la UCAR, lo que debe quedar debidamente registrado en el convenio regulatorio entre el beneficiario y el MAGyP.

E. Tramitación y reembolso. Percepción de los ANR

I. Los beneficiarios de ANR intraprediales, deberán suscribir un contrato que establecerá las condiciones de ejecución y rendición de los fondos otorgados.

II. En el caso de los ANR extraprediales, la entidad constituida o que se constituya con el objetivo de presentar una Propuesta de Inversión, deberá designar un representante, con expresas facultades otorgadas por poder especial, quien firmará el contrato respectivo y toda la documentación solicitada.

III. El contrato a suscribirse, entre otros puntos, deberá incluir los siguientes:

a. programa de reembolsos;

b. plan de actividades y seguimiento;

c. cumplimiento de metas, precisas y verificables;

d. datos de la cuenta a la que serán transferidos los fondos;

IV. El contrato indicará la sanción en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el mismo.

V. Las rendiciones de ANR se efectuarán de acuerdo al Manual de Operaciones. Los ANR se abonarán de acuerdo a las presentaciones periódicas que realice el beneficiario en función del cumplimiento de las etapas previstas y de acuerdo a lo especificado en el Manual de Operaciones.Ningún gasto presentado podrá superar el tope porcentual de ANR establecido en las bases de la convocatoria.

VI. La percepción de los ANR se realizará contra la doble verificación de los gastos incurridos efectivamente pagados y del cumplimiento de las metas acordadas entre el beneficiario y el PROSAP en el contrato regulatorio. La documentación relativa a gastos incurridos efectivamente pagados, se presentará acompañando copia de las facturas conjuntamente con una certificación contable.

E. Penalidades, suspensión, cancelación del ANR

VII. En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos del contrato, la UCAR procederá al cese del apoyo con ANR al beneficiario. Las penalidades se consignarán en el contrato respectivo.

.

G. Exclusión. Revisión

VIII. No podrá ser beneficiario ningún organismo del Estado, centralizado o descentralizado, entes autárquicos o sociedades con participación estatal.

IX. Transcurridas tres convocatorias, el Banco financiador y la UCAR evaluarán el funcionamiento de los mecanismos de apoyo a la ejecución de inversiones para la internalización de los proyectos de inversión pública a través de ANR, a los efectos de considerar eventuales cambios al presente reglamento.

F. Derechos de propiedad y restricciones

X. Los bienes adquiridos serán propiedad de los beneficiarios; en los proyectos se deberá precisar el/los beneficiario/s, ya sea persona física o jurídica a la cual se asignará la propiedad de los bienes adquiridos.

.

ANEXO Nº 5: Iniciativas de Transferencia de Innovación (ITI)

A. Presentación y Objetivos

1. Este anexo establece las normas específicas que, en complemento de aquellas reglas de aplicación general, regulan la ejecución y financiamiento del Área de Intervención Iniciativas de Transferencia de Innovación. Las disposiciones no establecidas expresamente en esta Sección, seguirán las reglas generales estipuladas en el Reglamento Operativo (RO).
2. Esta línea de Intervención tiene por objetivo apoyar la activación y desarrollo de las ITI, vinculando así las necesidades de alinear las demandas de innovaciones tecnológicas de los productores del sector agroalimentario con la oferta de las instituciones de ciencia y tecnología. De esta manera, se busca facilitar el acceso a innovaciones que mejoren su competitividad e inserción en los mercados.
3. La ITI deberá integrar a productores y/o empresas pertenecientes a cadenas agroindustriales, una institución de investigación y desarrollo, y al Estado provincial a través de una Asociación Ad-Hoc. La Asociación así constituida presentará su iniciativa a través de un documento que exprese claramente sus objetivos, justificación, estrategias a desarrollar, resultados esperados y costos desagregados, de acuerdo a las normas generales del RO.
4. La aplicación concreta de la innovación tecnológica lograda por la ITI podrá financiarse por medio de alguno de los instrumentos de apoyo a la inversión que posee el PROSAP, en función de sus condiciones de elegibilidad y las etapas del ciclo de proyectos, contenidas en el RO. Asimismo, los proyectos de inversión provinciales, podrán contener una propuesta de ITI como parte de su estrategia de intervención.
5. Las iniciativas de ITI serán financiadas con recursos nacionales, sin endeudamiento para la provincia en la que se ejecuten.

B. Criterios de Elegibilidad, Contenidos y Proceso de Selección de Proyectos

Criterios de elegibilidad

6. El sector productivo a ser beneficiado por la propuesta de ITI deberá estar avalado por una autoridad provincial vinculada al sector agropecuario, al menos una institución de Ciencia y Técnica y al menos una organización del sector productivo..
7. Las ITI presentadas para un determinado producto agroalimentario podrán estar integradas por todos los eslabones de la cadena considerada o sólo algunos de ellos (los productores primarios, los responsables de agregar valor o acondicionar las cosechas, industrias transformadoras y los actores de la red de distribución y comercialización).
8. Estas iniciativas deberán representar un avance significativo sobre las prácticas y técnicas aplicadas hasta ese momento por los productores involucrados. El componente se orienta a lograr la transferencia tecnológica de investigaciones y desarrollos existentes y que no han logrado su pasaje al sector productivo, incluyendo también

.

proyectos que requieran una etapa de prueba de concepto (experiencia piloto), previa a la transferencia.

9. La Asociación Ad-Hoc deberá presentar su documentación formalizada a través de la firma de un acuerdo en el que participen los productores y/o empresas, el/los organismos estatales y el/los institutos de investigación.

Preparación de las ITI

10. La UCAR realizará actividades de difusión y promoción de las ITI en las Provincias para dar a conocer el Área de Intervención y sus objetivos, así como también los requisitos y condiciones necesarias para su presentación.

11. Posteriormente, la UCAR y las autoridades provinciales realizarán reuniones y talleres, con el objetivo de explicar y debatir acerca de la forma de operar las ITI y promover acuerdos de vinculación entre las partes.

12. Las autoridades provinciales deberán identificar los sectores con desafíos de competitividad como potenciales integrantes de ITI. Luego, se definirán y sistematizarán en un documento, las condiciones, oportunidades de desarrollo o problemas de competitividad a abordar mediante los proyectos.

13. La UCAR brindará asistencia y capacitación a los interesados para facilitar sus propias vinculaciones y para el diseño del proyecto a ser elevado al PROSAP.

14. En el formulario de presentación del perfil de proyecto de ITI se incluirán:

    i. la descripción y análisis del problema, incluyendo sus posibles causas y las consecuencias para la competitividad del sistema productivo de referencia;
    ii. el diagnóstico general de la situación del contexto económico, social y ambiental de la cadena productiva;
    iii. el análisis comparativo de la situación “con” y “sin proyecto”, indicando el valor agregado generado, para el grupo productivo en cuestión o en el territorio provincial, por su ejecución;
    iv. la caracterización de la institución de investigación y los productores involucrados;
    v. un detalle de los factores de riesgo y un análisis acerca de las formas en que estos últimos pueden afectar los resultados del proyecto;
    vi. la fundamentación de que la ITI no provocará impactos ambientales perjudiciales o impactos sociales negativos. En caso de que existan, se incorporarán las medidas y prácticas de mitigación adecuadas;
    vii. un cronograma de actividades, descripción de los actores involucrados en cada etapa, gastos y presupuesto del funcionamiento de la iniciativa;
    viii. un plan de seguimiento y evaluación con un cronograma preciso, indicadores verificables de avance, y la correspondiente identificación de puntos críticos y riesgos.

15. El Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, a propuesta del Coordinador Ejecutivo del PROSAP, designará al Comité de Evaluación de Iniciativas de Transferencia de

.

Innovación (CEITI), el que será responsable de la selección de los proyectos a financiar.

Proceso de selección

16. La selección de proyectos ITIs se hará a través de un mecanismo continuo de recepción de propuestas (ventanilla abierta), por parte del PROSAP.

17. El ciclo de Proyecto de ITI se organizará de la siguiente manera:

    a) presentación a la UCAR del formulario especialmente desarrollado por el Sector de Competitividad de la Unidad de Competitividad y ANR del PROSAP.

    b) remisión al CEITI para su evaluación, incluyendo entre otros aspectos, el parecer técnico del Sector de Competitividad.

    El CEITI considerará:

    - la incidencia de la innovación técnica para los productores beneficiarios, analizando, entre otros, el incremento de la calidad, el valor agregado del producto y la rentabilidad de los beneficiarios;
    - la calidad de la innovación propuesta;
    - la posibilidad efectiva de replicar la experiencia en otros sistemas productivos y provincias o regiones;
    - los antecedentes y la experiencia de los institutos de I&D y los organismos públicos intervinientes;
    - la inserción de la ITI y sus actores en la EPSA provincial;
    - el impacto económico y social de la innovación en el territorio de influencia del proyecto, y
    - la cantidad de beneficiarios potenciales.

18. Una vez aprobado el proyecto por el CEITI, la UCAR lo remitirá al Banco financiador para la no objeción.

19. Obtenida la no objeción del Banco, se procederá a la firma de una Disposición del Coordinador Ejecutivo del PROSAP aprobando las actuaciones, lo que habilitará el inicio de ejecución de la ITI.

C. Ejecución de los Proyectos de ITI

20. El PROSAP solicitará que la Asociación Ad-hoc designe representante para las tareas de coordinación, administración y control de las actividades de la ITI y sus gastos.

21. Una vez establecidas las responsabilidades y funciones de las partes, se firmará un acuerdo con el PROSAP, que contendrá el cronograma de ejecución y el presupuesto con el detalle de los gastos previstos.

22. La Asociación rendirá cuenta de los gastos a la UCAR, quien realizará las erogaciones en función del cronograma y presupuesto establecido en cumplimiento de las etapas

.

fijadas en el proyecto.

23. El instituto u organismo representante del sector científico tecnológico, deberá llevar adelante las tareas de estudio, investigación, adaptación tecnológica o búsqueda de las tecnologías adecuadas que den solución a la problemática identificada. Estas actividades se encararán en acuerdo con los productores, quienes aplicarán las innovaciones para el mejoramiento de la competitividad.

24. Del mismo modo, la o las instituciones representantes del sector científico tecnológico se involucrarán en el proceso de asistencia técnica y transferencia tecnológica. Esta fase se cumplirá a través de talleres de discusión y explicación de las innovaciones a incorporar, u otro tipo de actividades de difusión tecnológica y de consultorías específicas para asistir a las empresas en el proceso de transmitir, adoptar e incorporar las tecnologías o conocimientos que lleven a la superación de la problemática a enfrentar por el Proyecto.

25. El proyecto de ITI una vez iniciado, será objeto de las acciones de seguimiento y evaluación que rigen para todos los proyectos provinciales financiados por el PROSAP.

26. El resultado del funcionamiento de una ITI también podrá dar lugar a iniciativas posibles de ser financiadas a través de las restantes Áreas de Intervención del Programa, formulándose una nueva propuesta de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen en dichas áreas.

D. Elegibilidad de los Gastos

27. Los gastos elegibles para la asistencia técnica y los proyectos serán:

- la realización de talleres de actividades de difusión tecnológica o foros de discusión para el fortalecimiento de los vínculos entre los representantes provinciales, los productores y el sector científico tecnológico;
- la asistencia técnica para la solución de los problemas identificados en los proyectos, y para realizar la transferencia de las tecnologías a aplicar;
- los pasajes, viáticos, materiales y gastos generales en que incurran los consultores;
- los equipos e insumos necesarios para los procesos de validación tecnológica;
- las giras técnicas y visitas de expertos internacionales para compartir experiencias y conocimientos vinculados a la temática en estudio o exploración, y de integrantes de Redes con fines similares;
- los procesos de adaptación y de validación de la tecnología resultante de las etapas investigativas que no requieran un monto de inversión significativo;
- las actividades de difusión y promoción de Redes como instrumento de innovación técnica en el sector agroalimentario.
- Gastos generales de administración cuyo presupuesto no supere el 5 % del total del proyecto.

28. Se considerarán gastos no elegibles, los siguientes:

-

.

- compra o alquiler de inmuebles;
- pagos de personal perteneciente a la planta de las instituciones intervinientes;
- compra de bienes usados.

Asignación de recursos

29. El monto máximo a percibir por cada ITI será de hasta trescientos mil dólares (US$ 300.000).

Evaluación El área de Control de Gestión de la UCAR, tendrá a su cargo la evaluación intermedia y final del componente y analizará el impacto de los proyectos ejecutados.

.

ANEXO Nº 6: Proyectos de Obras Menores- BID

Programa de

Obras Menores de Infraestructura Productiva

para el

Desarrollo Local

Documento de Proyecto

Mayo de 2014

.

INDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO 115

II. EL PROYECTO 116

A. Razón de ser del Programa 116

1. Políticas nacionales y sectoriales 116
2. Los pequeños y medianos productores agropecuarios 117
3. Proyectos relacionados 117

B. Objetivos 118

C. Características de los proyectos a financiar 118

1. Enfoque y características generales 118
2. Infraestructura productiva pública 118

D. Costo del Programa 119

E. Ciclo y criterios de selección de los proyectos 119

1. Criterios para la Selección de los Proyectos de Obras Menores 119
2. Aplicación de los criterios 122

F. Beneficiarios 123

1. Población Objetivo del Programa 123
2. Beneficiarios Directos del Programa 124
3. Beneficiarios Indirectos del Programa 125
4. Participación de los Productores en la Recuperación de Costos 125

G. Evaluación económica de los proyectos 125

H. Evaluación Ambiental y Social de los Proyectos 126

I. Evaluación de las propuestas implementadas 126

J. Organización para la ejecución 127

ANEXO I - Dictamen de Evaluación Técnica 128

ANEXO II - Planilla de Evaluación Ambiental y Social 128

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 1 120

CUADRO 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 2 120

CUADRO 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 3 121

CUADRO 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 4 121

.

CUADRO 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 5 121
CUADRO 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN. INDICADOR 6 122
CUADRO 7. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS (EAPS) DE BENEFICIARIOS POTENCIALES POR CATEGORÍA 124
CUADRO 8. MATRIZ DE RESULTADOS 126

.

I. RESUMEN EJECUTIVO

A. Unidad ejecutora del programa

UCAR-PROSAP (MAGyP)

B. Objetivos del Programa

Ejecución de pequeñas obras y mejoras de infraestructura productiva para pequeños y medianos productores agropecuarios

C. Plazo de ejecución

Cinco años

D. Área de influencia

Todo el país

E. Proyectos a financiar

La presente iniciativa se focalizará en proyectos de **infraestructura pública básica**, para unidades territoriales que incluyan predominantemente grupos de productores que enfrentan restricciones para producir o acceder a los mercados, debido a carencias en infraestructura productiva de porte menor.

Entre las obras a financiar por el programa, se pueden mencionar como ejemplos, caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas.

El costo total de los proyectos no podrá ser inferior a los US$ 200.000 ni superar el valor de US$ 1.000.000. Esto implica que NO se considerarán proyectos con inversiones que superen ese monto, aunque cuenten con otros financiamientos (privado u oficial) para hacer frente a los gastos que excedan este tope.

F. Costo del Programa

US$ 10 millones (80% BID – 20% Estado Nacional)

G. Beneficiarios

En términos generales, podrán ser beneficiarios los pequeños y medianos productores agropecuarios del País, agrupados en la clasificación que usa el MAGyP para este sector productivo: Estratos A, B, C y D.

H. Organización para la ejecución

La responsabilidad general, técnica y administrativa de la ejecución recaerá en UCAR-PROSAP. El Programa será ejecutado con recursos del PROSAP, con cargo al endeudamiento nacional.

.

II. EL PROYECTO

A. Razón de ser del Programa

1. Políticas nacionales y sectoriales

1. La política de desarrollo agropecuario del Estado Nacional, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), apunta a la consolidación y expansión económico-productiva del sector en todas las regiones del País, buscando una mayor complementación entre instituciones públicas y privadas, diferenciando las acciones, en función de la heterogeneidad que caracteriza a las provincias y de las capacidades de los diferentes productores agropecuarios. En este sentido, con los programas que constituyen el instrumento de ejecución de esta política, se busca acelerar la transición hacia una mayor participación privada y dotar a los pequeños y medianos productores de los instrumentos necesarios para lograr su inserción en los procesos dinámicos de crecimiento agropecuario en el contexto del desarrollo regional.

2. Uno de los principales objetivos de desarrollo del MAGyP es la consolidación de un sector agroalimentario y agroindustrial competitivo, diversificado y sustentable, en el marco de un desarrollo territorial equilibrado, sostenible y con equidad social y de género, con espacios institucionales permanentes de articulación público privada. Para ello se han fijado como herramientas de estrategia, las siguientes prioridades:

- fomento del agregado de valor, la diferenciación de productos y la articulación en las cadenas de valor;
- mejoramiento de la infraestructura productiva de las economías regionales: riego, caminos, electrificación rural, provisión de energía;
- aliento al proceso de innovación tecnológica y de inversión en el sector;
- intensificación y focalización de políticas de redistribución intrasectorial de la renta agropecuaria y la reducción de asimetrías entre los distintos estratos de productores y agentes de las cadenas productivas, con inclusión efectiva de la Agricultura Familiar y de la totalidad de los pequeños y medianos productores, en el proceso económico;
- armonización entre las exportaciones y el consumo doméstico a través del incremento ordenado de la producción;
- actualización permanente del marco legal acompañando el progreso tecnológico, productivo y comercial de las cadenas de valor (Resoluciones SAGPyA/MAGyP, SENASA, ONCCA, CONAL).

3. Para alcanzar esos objetivos, es necesario un Estado presente, que planifica y orienta, regulando los intercambios dispuestos por el mercado, a través de políticas consistentes, sustentadas por la activa participación de la sociedad civil.

4. Los lineamientos y estrategias del MAGyP se sustentan en una política económica que tiene entre sus principales características: i) un tipo de cambio administrado; ii) superávit gemelo (fiscal y comercial); iii) el desendeudamiento externo; iv) el seguimiento

.

de precios; v) el estímulo al consumo para reactivar el mercado interno y vi) el aumento del empleo formal y la paulatina recomposición salarial. Entre las herramientas de política económica para el sector agropecuario deben señalarse: i) el subsidio al consumo de energía; ii) el saneamiento financiero a los productores; iii) la reanimación del ciclo de inversiones en maquinaria y tecnología; iv) la recuperación del empleo; v) las inversiones en infraestructura básica; vi) la apertura de nuevos mercados y vii) las compensaciones a los productos agroalimentarios básicos.

2. Los pequeños y medianos productores agropecuarios

5. El Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local (de ahora en adelante, El Programa), a ejecutarse en el marco del PROSAP, beneficiará a los pequeños y medianos productores de todo el País. Los principales destinatarios serán los productores agropecuarios de los Estratos "Productores Familiares A, B, C y D", según la clasificación utilizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ver ítem E. Beneficiarios).

6. En el marco de las definiciones precedentes, el Programa, tendría mayores intervenciones en las regiones productivas de la Argentina donde exista mayor densidad relativa de productores de los Estratos A, B, C y D.

3. Proyectos relacionados

7. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, está ejecutando un conjunto de intervenciones destinadas a mejorar la competitividad sectorial, en especial para la pequeña y mediana producción y la inclusión socio-económica de los agricultores más pobres y carentes de recursos productivos.

8. El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) puede citarse como ejemplo de inversiones públicas dirigidas al mejoramiento de la pequeña y mediana producción, y el Proyecto de Inclusión Socioeconómica (Banco Mundial) y el Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI - FIDA), como intervenciones que procuran incorporar al desarrollo sostenible, a los productores menos capitalizados del medio rural.

9. Con este Programa del PROSAP, se procurará cubrir algunas áreas territoriales y tipos de productores que no están siendo alcanzados por los programas mencionados y además, se tratará de completar con obras y mejoras, las acciones de las iniciativas mencionadas.

10. El Programa será ejecutado con recursos del PROSAP, con cargo al endeudamiento nacional, por intermedio de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), lo cual garantizará la adecuada integración y articulación de la presente iniciativa con los restantes proyectos mencionados.

.

B. Objetivos

11. El objetivo de desarrollo es el mejoramiento de la **infraestructura pública** productiva de la pequeña y mediana producción agropecuaria, para promover un aumento de la competitividad del sector y la inclusión de productores en el mercado.

12. El Programa financiará la construcción, rehabilitación o ampliación de obras y mejoras comunitarias directamente relacionadas con las actividades productivas. Como ejemplos pueden citarse: pequeños sistemas de riego (canales, represas, colectoras de drenaje); obras para el manejo de los excesos hídricos en pequeñas cuencas; obras para generación de energía a nivel local (molinos, pequeñas represas); electrificación rural; caminos vecinales; obras para la comercialización (acondicionamiento, conservación, mercados, ferias).

13. La operación y mantenimiento de los sistemas comunitarios a ser instalados por el Programa, deberá correr por cuenta de los beneficiarios o a través del pago de tarifas o tasas por los servicios prestados, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del PROSAP.

C. Características de los proyectos a financiar

1. Enfoque y características generales

14. La presente iniciativa se focalizará en proyectos de **infraestructura pública básica**, para unidades territoriales que incluyan predominantemente grupos de pequeños y medianos productores que enfrenten restricciones para producir o acceder a los mercados, debido a carencias de obras menores.

15. Se financiarían obras menores de infraestructura productiva pública, dirigidas a pequeños y medianos productores en un número no menor a **treinta beneficiarios.**

16. Se privilegiarán proyectos claramente insertos en el desarrollo rural de territorios definidos. La definición de las áreas a ser beneficiadas puede surgir de las Estrategias de Desarrollo Provinciales del PROSAP.

2. Infraestructura productiva pública

17. Obras y mejoras de carácter público para un determinado territorio que contenga **no menos de treinta beneficiarios,** pequeños y medianos productores agropecuarios. Ejemplos: caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas.

18. Los proyectos de infraestructura básica grupal no podrán ser inferiores a los US$ 200.000 ni superar el valor de US$ 1.000.000.

19. La metodología básica de intervención será la de realizar obras de infraestructura pública para solucionar problemas existentes en tramos y/o puntos críticos de sistemas de

.

riego, caminos, puentes y/o en los procesos que se desarrollan en otros eslabones de la cadena, posteriores a la producción.

20. Queda claro entonces, que las obras a realizarse mediante el Programa serán obras puntuales de pequeña dimensión, pero que por su trascendencia se constituyen en frenos poderosos del crecimiento de la producción agropecuaria y para el acceso y salida de bienes y servicios.

D. Costo del Programa

21. El Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local contará con recursos por un total de US$ 10 millones (diez millones de dólares estadounidenses). Un 80% de ese monto será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mientras que el 20% restante será aportado por el Estado Nacional.

E. Ciclo y criterios de selección de los proyectos

22. Los proyectos podrán ser elevados al PROSAP-UCAR por: grupos o asociaciones de productores; municipios o provincias; organismos públicos nacionales dedicados al sector PyMEs agropecuarias y por las Unidades Ejecutoras de UCAR-PROSAP.

23. Los proyectos deberán estar relacionados con la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA), definida por la provincia respectiva y ya presentada al PROSAP.

24. Los proyectos deberán responder a necesidades de infraestructura de territorios con comunidades u organizaciones de PyMEs definidas y los beneficiarios deberán tener algún tipo de asociación, ya constituida o a materializarse con el apoyo del proyecto.

25. Se priorizarán los proyectos con productos y procesos que agreguen valor y generen empleo y que tengan mercados definidos.

26. Se dará preferencia también a proyectos que complementen iniciativas del PROSAP, PRODEAR, PRODERPA, PRODERI, PROVIAR y PROICSA, así como las de Programas ya ejecutados, como PROINDER, PRODERNOA y PRODERNEA.

1. Criterios para la Selección de los Proyectos de Obras Menores

27. De la misma forma que se hace para elegir perfiles presentados por las provincias para ser financiados con los recursos generales de PROSAP, también los proyectos a ser financiados por el Programa de Obras Menores, deberán seguir un procedimiento y se basarán en criterios objetivos de selección.

28. El nivel de complejidad burocrático requerido para la evaluación económica, ambiental y social de los proyectos, será más sencillo y rápido que el que se utiliza para evaluar los proyectos que regularmente son financiados por PROSAP. Los criterios a aplicar a los subproyectos serán menos exigentes desde el punto de vista burocrático, toda vez que no requerirán informes o prolongadas consultorías especiales.

.

29. Para facilitar y objetivar la selección de los proyectos a ser financiados por el Programa de Obras Menores de PROSAP, se deberá preparar en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos, una "Matriz de Evaluación".

30. Esta matriz presentará los siguientes 6 datos básicos de los proyectos y 6 indicadores que se calcularán con los 6 datos mencionados.

Datos de la relación ITP/VBP: Indicador 1

31. El indicador 1 se construirá en base al resultado de la relación entre la Inversión Total del Proyecto (ITP) y el Valor Bruto de la Producción del área del proyecto (VBS), de acuerdo a la siguiente escala:

Cuadro 1. Criterios de Selección. Indicador 1

Inversión del proyecto (ITP)	**Valor bruto producción (VBS)**	**Relación ITP / VBP**	**Indicador 1**
(a)	(b)	(a)/(b) menor o igual a 1,00	1
(a)	(b)	(a)/(b) mayor a 1,00	0

32. La experiencia indica que los proyectos de "obras mayores" cuya inversión no supera el valor bruto de la producción casi nunca tienen problemas para lograr la rentabilización de la misma, mientras que los que superan una relación de 3 a 1 presentan la situación inversa.

33. Sería lógico entonces pensar, que, en principio y en términos generales, la inversión de los proyectos de obras menores debería mantener una relación con el valor bruto de la producción anual de los beneficiarios menor o igual a 1.

Cantidad de beneficiarios: Indicador 2

34. Este será el indicador básico de los aspectos sociales de los proyectos. Se elaborará según el procedimiento descripto en el cuadro que se agrega abajo y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

Cuadro 2. Criterios de Selección. Indicador 2

Cantidad de beneficiarios	**Indicador 2**
(c) mayor a 50	1
(c) de 30 a 50	0,5
(c) menor a 30	0

35. En principio, cuanto mayor sea la cantidad de productores de un proyecto, mayor será la prioridad del mismo. Por el contrario, no se financiarán proyectos cuyo número de beneficiarios sea inferior a 30.

.

Inversión por beneficiario: Indicador 3

36. Para el cálculo de este indicador se considerará la razón entre la Inversión Total del Proyecto (ITP) y la cantidad de beneficiarios.

Cuadro 3. Criterios de Selección. Indicador 3

Inversión del proyecto (ITP)	Cantidad de beneficiarios	Relación ITP / Cant. Beneficiarios	Indicador 1
(a)	(b)	(a)/(b) menor o igual a US$ 10.000	1
(a)	(b)	(a)/(b) de US$ 10.000 a US$ 15.000	0,5
(a)	(b)	(a)/(b) mayor a US$15.000	0

37. Mediante este indicador, se pretende priorizar aquellos proyectos más eficientes en términos de inversión por beneficiario, evitando la concentración de la inversión. Por el contrario, no se financiarán proyectos cuya inversión por beneficiario sea superior a US$ 15.000.

Superficie del proyecto: Indicador 4

38. Este indicador básico de los aspectos espaciales de los proyectos, se elaborará según el procedimiento descripto en el cuadro que se acompaña y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

Cuadro 4. Criterios de Selección. Indicador 4

Superficie proyecto has.	Indicador 3
(d) mayor a 100	1
(d) menor o igual a 100	0,5

39. Se considerará que cuanto mayor sea la superficie total de un proyecto, mayor será la prioridad del mismo.

Sustentabilidad técnica: Indicador 5

40. El indicador 5 se elaborará de acuerdo a la siguiente escala:

Cuadro 5. Criterios de Selección. Indicador 5

Sustentabilidad Técnica	Relación del proyecto con proyectos y sistemas existentes	Indicador 4
(e)	Complementa programas y proyectos UCAR o se relaciona con sistemas eficientes y de buen funcionamiento	1
(e)	No complementa programas y proyectos UCAR o no se relaciona con sistemas eficientes y de buen funcionamiento	0,5

.

41. El indicador 5 introduce la variable relacionada con la sustentabilidad técnica que presenta el proyecto. Cuando haya complementariedad con programas y proyectos UCAR o el proyecto propuesto se relacione con sistemas eficientes y de buen funcionamiento, mayor será el peso final de este indicador.

Sustentabilidad institucional e indicador 6.

42. El indicador 6 se obtendrá de la siguiente forma:

Cuadro 6. Criterios de Selección. Indicador 6

Sustentabilidad institucional	**Relación del proyecto con Formas asociativas e instituciones existentes**	**Indicador 5**
(f)	Se relaciona con formas asociativas y organizaciones o instituciones existentes	1
(f)	No se relaciona con formas asociativas y organizaciones o instituciones existentes	0,5

43. El indicador 6 introduce la variable relacionada con la sustentabilidad institucional que presenta el proyecto. Cuando el proyecto propuesto se relacione con formas asociativas y organizaciones o instituciones sistemas eficientes y de buen funcionamiento, mayor será el peso final de este indicador.

Sustentabilidad ambiental y social.

44. Son elegibles los proyectos que tengan impactos ambientales y/o sociales positivos o neutros, o iniciativas con reducidos impactos ambientales negativos, mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para la ejecución del proyecto.

2. Aplicación de los criterios

45. Una vez recibidos los documentos de proyecto y anexos correspondientes en PROSAP-UCAR, se propone seleccionar para el Programa de Obras Menores, a aquellos proyectos cuyos Indicadores 1 a 3 tengan valores distintos de 0. Es decir, aquellos en que alguno de los Indicadores 1 a 3 tenga un valor igual a 0 tendrían un dictamen negativo y deberían descartarse o reformularse.

46. Asimismo, los proyectos se priorizarán de acuerdo al valor total que arroje la suma de los 6 indicadores descriptos en los párrafos anteriores.

47. A la matriz y los indicadores descriptos, se le podrán asignar nuevos valores o pesos de ponderación para adecuar los criterios de selección a la propia evolución de la de la vida útil del Programa de Obras Menores.

.

48. A la finalización de la formulación de los proyectos, los mismos deben ser evaluados técnicamente por un Comité del PROSAP y ser enviados al BID junto a un dictamen, que además de las dimensiones evaluadas por los indicadores de selección descriptos precedentemente incluya, de manera detallada y debidamente fundamentada, la solución técnica, el potencial económico y el impacto socio-ambiental, adjuntando la documentación pertinente.

49. A los efectos de poder realizar una adecuada evaluación técnica del proyecto, es necesario que la documentación relativa al mismo cuente, como mínimo, con la siguiente información:

1. Memoria Técnica donde se incluyan: cálculos de demandas (caudales); estudio de la fuente (cantidad y calidad) basado en información secundaria (antecedentes fehacientes proporcionados por organismos competentes en la materia) y; el diseño hidráulico de las estructuras que prevé el proyecto, incluyendo si correspondiere los equipos de bombeo.
2. Relevamientos planialtimétricos.
3. Cálculos estructurales.
4. Cómputo Métrico y Presupuesto.
5. Análisis de precios: si algún ítem se cotizara como Global, y si el mismo tuviera un peso significativo dentro del presupuesto total de la obra (más del 10% del costo total), deberá detallarse en el análisis la composición del trabajo.
6. Especificaciones Técnicas Particulares.

50. Lo mencionado precedentemente, no exime el aporte de otra información que se considere necesaria para realizar una correcta evaluación.

F. Beneficiarios

1. Población Objetivo del Programa

51. En términos generales, podrán ser beneficiarios de este programa pequeños y medianos productores agropecuarios del País, agrupados en los Estratos “Productores Familiares A, B, C y D”, que aplica el MAGyP. A continuación se presentan los criterios que definen cada estrato:

- **Productores A**: No tienen tractor, tienen menos de 50 Unidades Ganaderas, no poseen más de 2 ha bajo riego ni tienen frutales o cultivos bajo cubierta.
- **Productores B**: Semicapitalizados, tienen tractores de más de 15 años y entre 50 y 100 Unidades Ganaderas. Tienen también, entre 2 y 5 has con riego y hasta 0,5 ha con frutales.
- **Productores C**: Capitalizados, con tractores de menos de 15 años. Tienen más de 100 Unidades Ganaderas, más de 5 has regadas y más de 0,5 ha con frutales.

.

- **Productores D**: Capitalizados y con uno ó dos trabajadores no familiares remunerados en forma permanente en la unidad productiva.[11].

Cuadro 7. Número de Establecimientos Agropecuarios (EAPs) de beneficiarios potenciales por categoría

Tipos de explotaciones	Cantidad de EAPs	% sobre total EAPs	Superficies de las EAPs (has.)
1. Productores A	113.234	33,95	5.885.962
2. Productores B	58.602	17,57	6.268.981
3. Productores C	47.032	14,20	11.364.699
4. Productores D	32.248	9,66	7.401.435
Total EAPs beneficiarias	**251.116**	**75,29**	**30.921.077**
5. EAPs No familiares	82.388	24,71	143.886.971
Total de EAP del País	**333.533**	**100,00**	**174.808.564**

2. Beneficiarios Directos del Programa

52. La cantidad de beneficiarios directos del programa será igual a la suma del número de los pequeños y medianos productores directamente relacionados o influenciados por las obras y acciones que se realizarán en los diferentes proyectos que compondrán el Programa.

53. Las inversiones y acciones en obras menores que serán objeto de la financiación del Programa, tendrán un monto directamente relacionado con el valor bruto de la producción anual que tenga el grupo de pequeños y medianos productores familiares a beneficiarse con la obra.

54. La propia definición de "obras menores" sirve para diferenciar este tipo de inversión de otras inversiones que, por su característica de obras mayores o más importantes, deberían alcanzar una relación mayor respecto al valor bruto de la producción anual.

55. La experiencia indica que los proyectos de "obras mayores" cuya inversión no supera el valor bruto de la producción casi nunca tienen problemas para lograr la rentabilización de la misma, mientras que los que superan una relación de 3 a 1 presentan la situación inversa.

56. Sería lógico entonces pensar, que, en principio y en términos generales, la inversión de los proyectos de obras menores debería mantener una relación con el valor bruto de la producción anual de los beneficiarios menor o igual a 1.

57. Tomando en consideración el universo de potenciales beneficiarios de Obras Menores y sus características, *se considera que las inversiones en este tipo de proyecto no podrán superar el valor de US$ 15.000 por beneficiario.*

58. Teniendo en cuenta este tope, se espera que mediante el financiamiento del Programa de Obras Menores, cuyo monto total asciende a US$ 10.000.000, se beneficie a aproximadamente 1.000 pequeños y medianos productores.

[11] Definiciones resumidas de *Scheinkerman de Obschatko, E. "Las Explotaciones Agropecuarias Familiares en la República Argentina". Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 23, MAGYP Buenos Aires, 2009.*

.

3. Beneficiarios Indirectos del Programa

59. Los beneficiarios indirectos, serán en primer lugar los prestadores de servicios y los proveedores de equipos y bienes necesarios para la producción. La intensificación de la producción, especialmente en los rubros de producción frutícola y hortícola, generará el incremento de la demanda de mano de obra, como así también la de equipos agrícolas y de riego y otros bienes, servicios de contratistas, proveedores de insumos, transportistas, etc.

60. El incremento de ingresos de los productores generará también mayor demanda de bienes de consumo que en cierta proporción se trasladará a los comercios de la zona de influencia de cada uno de los proyectos específicos que compondrán el Programa.

4. Participación de los Productores en la Recuperación de Costos

61. El reembolso de los costos de las obras de infraestructura y/o servicios que serán prestados por los proyectos específicos financiados por el Programa será evaluado en cada caso, no constituyendo este punto una condición de elegibilidad para las iniciativas a llevar adelante.

62. Como norma general, se debe recuperar de los beneficiarios los costos de administración, operación y mantenimiento de las obras, y en la medida en que la capacidad de pago de los contribuyentes lo permita, recuperar la inversión.

63. Los productores beneficiados, sí deberán hacerse cargo, total o parcialmente, de los gastos de operación y mantenimiento de las infraestructuras y servicios públicos construidos e implementados por el proyecto, siguiendo la legislación vigente en el área de influencia del proyecto, sea de carácter municipal, provincial o nacional.

G. Evaluación económica de los proyectos

64. El proceso de evaluación económica de los proyectos de inversión del Programa de Obras Menores de PROSAP tendrá como fin principal determinar la rentabilidad de los mismos. La misma se basará en indicadores de cálculo sencillo, por lo que será más rápida que la realizada a los Proyectos PROSAP convencionales.

65. Se realizará aplicando el método de Costo/Beneficio. Para determinar la rentabilidad será necesaria la elaboración un cash-flow global para toda el área cultivada y/o explotada sobre la que tenga influencia el proyecto. Teniendo en cuenta la reducida escala de los proyectos, así como las menores posibilidades de diversificación productiva que ello implica, en general no se considerará para la evaluación la definición de modelos de fincas individuales que simulen la situación real del área. No obstante, esta metodología podrá ser utilizada en aquellos casos en los que el diagnóstico productivo así lo indique.

66. La TIRe y el VPNe de los proyectos se calcularán sobre la base del flujo de fondos descontados, para el cual se considerará el incremental del valor agregado del área analizada, y el costo del proyecto. La tasa de descuento a utilizar es del 12% o la que defina la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Los proyectos serán elegibles si la TIRe es mayor al 12% y el VPNe resulta positivo.

.

67. El incremental del valor agregado de los proyectos resultará de comparar el valor agregado de la situación sin proyecto con el valor agregado de la situación con proyecto. El valor agregado de los proyectos representa la suma del valor de los salarios pagados más la utilidad neta anual de los proyectos, y se calculará multiplicando el valor bruto de la producción anual en las situaciones actual y esperada, por un coeficiente o porcentaje de estimación.

68. Los coeficientes de estimación del valor agregado se tomarán de la evaluación económica de proyectos PROSAP formulados para áreas de características productivas similares a las abordadas por los proyectos de Obras Menores que se consideren.

69. Para calcular el valor bruto de la producción actual y futura de los proyectos se utilizarán los precios económicos de los productos, netos de los aranceles e impuestos que los gravan.

H. Evaluación Ambiental y Social de los Proyectos

70. En todos los casos, se deben identificar en la preparación de los proyectos, los impactos esperados y las medidas de mitigación necesarias, a través de una Planilla de Evaluación Ambiental y Social que contempla las instrucciones e instrumentos presentados por el Manual Ambiental y Social del PROSAP y que se adjunta al presente documento como Anexo II.

71. Por otro lado, todas las obras a ser financiadas por el Programa deberán respetar medidas de protección ambiental, las cuales están detalladas en la planilla que se adjunta al documento como Anexo III

I. Evaluación de las propuestas implementadas

72. Todos los proyectos serán evaluados en un plazo no mayor a los seis meses luego de finalizadas las obras proyectadas; de manera tal que éstas se encuentren en plena operación al momento de realizar la evaluación.

73. Para ello, todos los proyectos contarán en su documento de base, con un marco de resultados, en el cual se consignarán las mediciones iniciales (en los casos que sea pertinente) de al menos, los siguientes indicadores:

Cuadro 8. Matriz de Resultados

Dimensión	Indicador	Línea de base	Meta
Impacto	Incremento en el valor bruto de la producción Incremento en la productividad Incremento en la superficie cultivada		

.

Resultado	Obra (detalle) rehabilitada y en funcionamiento.	Beneficiaros directos: XX Superficie involucrada: YY	
Producto	Detalle de la obra (represa construida, canal rehabilitado, etc.)		

74. Como se mencionó anteriormente, los informes de cierre tendrán como finalidad ofrecer información acerca del estado situación final del proyecto ejecutado, basándose principalmente en la medición de los indicadores de evaluación. Adicionalmente, estos informes contemplarán un análisis de los costos ex ante y ex post; una evaluación de las dificultades que afectaron la ejecución, así como también lecciones aprendidas que mejoren la implementación de futuros proyectos.

75. Por último, y en la medida que se haya ejecutado una masa crítica de proyectos de obras menores, se realizarán evaluaciones de impacto en las cuales se medirán los indicadores definidos a tal fin. De la misma manera, se recurrirá a metodologías cualitativas, con el objetivo de evaluar impactos ambientales y/o sociales en una muestra de proyectos.

J. Organización para la ejecución

76. La responsabilidad general de la ejecución recaerá en la UCAR y la responsabilidad técnica y administrativa en el PROSAP.

77. La operación y mantenimiento de las obras menores a ser instaladas correrá por cuenta de los beneficiarios, a través de las organizaciones elegidas a tal fin.

78. El Programa será ejecutado con recursos del PROSAP, con cargo al endeudamiento nacional.

.

ANEXO I - Dictamen de Evaluación Técnica

A. INFORMACIÓN BÁSICA

- **Denominación del Proyecto:**
- **Provincia:**
- **Organismo de ejecución (UEP):**
- **Responsable de la evaluación técnica:**

B.CRITERIOS DE SELECCIÓN

INDICADOR	**INDICADOR 1**	**INDICADOR 2**	**INDICADOR 3**	**INDICADOR 4**	**INDICADOR 5**	**INDICADOR 6**
CRITERIO	ITP/VBP	CANT. BENEF.	ITP/CANT. BENEF.	SUP. PROYECTO	SUST. TÉCNICA	SUST. INSTITUCIONAL
MIN/MAX	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0	0,5/1,0	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0	0,5 / 1,0
PUNTAJE						

C. CRITERIOS ESPECÍFICOS

Indicador	**Criterio**	**Min/Max**	**Puntaje**	**Justificación**
Indicador 7	Propuesta técnica	0,5 / 1,0		
Indicador 8	Potencial económico	0,5 / 1,0		Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE): Valor Actual Neto Económico (VANE):
Indicador 9	Impacto Socio - Ambiental	0,5 / 1,0		

D. CALIFICACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

NDICADOR 1 **ITP/VBP**	**INDICADOR 2** **BENEF.**	**INDICADOR 3** **ITP/BENEF.**	**INDICADOR 4** **SUPERFICIE**	**INDICADOR 5** **SUST. TÉCNICA**	**INDICADOR 6** **SUST. INSTCIONAL.**	**INDICADOR 7** **PROP. TÉCNICA**	**INDICADOR 8** **POTENCIAL ECONÓMICO**	**INDICADOR 9** **IMP.SOCIO-AMB**	**TOTAI** **5,0 / 8,0**

APROBADO	**RECHAZADO**

ANEXO II - Planilla de Evaluación Ambiental y Social

<u>Primera Parte: Información General</u>

.

1. Datos generales del proyecto

Nombre del Proyecto:
Provincia:
Localidad:
Jefe de Equipo:
Organismo o entidad promotor:
Tipo de proyecto*: por ejemplo, caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas, etc.*
Identificación de componentes:

2. Área de influencia ambiental y social

- *Definir en un mapa –puede ser una imagen Google Earth- el área de influencia ambiental y social del proyecto y otros aspectos relevantes (ver Apéndice 2 : Consideraciones Generales y Glosario)*
- *En la medida de lo posible, insertar KMZ con la ubicación de la obra y/o del área de influencia ambiental y social (Pasos en Word: menú Insertar/ Objeto/ Crear objeto desde archivo)*

3. Resumen de contenidos de la Evaluación Ambiental y Social

La evaluación ambiental y social del presente proyecto de Obras Menores se compone de:

1) Primera Parte: Información General
    a. Características generales del proyecto
    b. Área de Influencia Ambiental y Social Mapa (kmz o imagen)
2) Segunda Parte: Planilla de evaluación ambiental y social de Obras Menores
3) Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista
4) Anexo I: *Incluir copia del "Aviso de Preparación de Proyecto" puesto a disposición de la población.*
5) Anexo II: *Indicar anexos agregados si corresponde, por ejemplo Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas*
6) Anexo III, IV, etc. *Indicar anexos agregados si corresponde*

.

- *Al final del documento se indican, como Apéndice 1, un ejemplo de "Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas" u otros involucrados y, como Apéndice 2, algunas consideraciones generales, ejemplos de medidas a tener en cuenta y un glosario con las definiciones*

.

Segunda Parte: Proceso de evaluación ambiental y social de Obras Menores

Instrucciones para el llenado:

1) *Completar el checklist indicando la presencia o ausencia de cada uno de los aspectos ambientales y sociales a corroborar. Para su llenado deberá atenerse a los pasos y procedimientos indicados en el campo "Información Soporte".*
2) *Consignar la "información soporte" para cada uno de los aspectos ambientales y sociales pertinentes para el proyecto.* ***Los procedimientos indicados en dicho campo, deben borrarse y en su lugar completar la información.*** *Si la información para su llenado es razonablemente cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente.*
3) *En los casos en que se requiera consultar con alguna autoridad (i.e. comunidades indígenas, patrimonio), deberá consignarse en el campo "Información Soporte" los resultados de dicha consulta, aunque se trate de un aspecto ambiental y social no identificado para la Obra.*
4) *Identificar las medidas de gestión comprometidas para cada aspecto ambiental y social pertinente para el proyecto. Deben indicarse las medidas acordadas con las diversas autoridades de aplicación consultadas y referencias específicas al cumplimiento de las "Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista" (Tercera Parte del presente formulario). Pueden indicarse, además, medidas ad hoc para la Obra Menor en cuestión en la medida de que puedan ser implementada por la contratista o la UCAR.*

Checklist		**Información soporte**	**Medidas de Gestión Ambientales y sociales**[12]		
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**		**Responsable y procedimiento**
1. Legislación ambiental y social aplicable *Referida a estudios de impacto ambiental, permisos ambientales, y a aquellos temas que resulten importantes según las características del proyecto (uso del suelo, residuos, agua, aire, efluentes líquidos, agroquímicos, comunidades indígenas, patrimonio cultural,*		• *Si la hubiera, señalar tipo (Tratado, Convenio, Ley, Decreto, Resolución, etc.), y número, de la norma.* • *Ordenarlas por jerarquía (Nacional, Provincial, Municipal, etc.) y tema (agua, aire, residuos, etc.).* • *Descripción de procedimientos técnico/administrativos y contenido de documento ambiental y/o social a producir.* • *Indicar en la ley que corresponda, si existen obligaciones importantes para tener en cuenta en la*	No es necesario preparar documento alguno. Nombre de la entidad responsable de preparar el documento sujeto a los términos de la legislación ambiental provincial.		La responsabilidad primaria será del solicitante del proyecto u organismo técnico provincial que tenga incumbencia en el tema de inversión definido (indicar). La UCAR supervisará que se cumpla con la legislación municipal, provincial y nacional.

[12] La Unidad Ambiental y Social de la UCAR supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de gestión ambiental y social comprometidas.

.

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]		
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**		**Responsable y procedimiento**
etc.)		*definición de medidas de gestión* • *Si la información para su llenado es cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente.*			
2. Presencia de bosques nativos *Áreas rojas, amarillas o verdes de acuerdo a la ley 26.331 de Bosques Nativos en el área de influencia ambiental del proyecto.*		• *Señalar en el mapa del punto 3, su ubicación; tipo de bosque nativo (rojo I, amarillo II y/o verde III).* • *Art. 14 el Decreto Nacional 91/09. En las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente. Para el otorgamiento de dicha autorización, la autoridad competente deberá someter el pedido a un procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.* • *Completar esta información con lo establecido por la provincia correspondiente al proyecto.*			La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.

.

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
3. Presencia de áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación.	a) Áreas con alto valor de conservación (mallines, ríos/ arroyos/lagunas, vegetación riparia).		• *Señalar su ubicación en el mapa del punto 3.* • *Realizar un registro fotográfico e incluirlo en la documentación del proyecto.* • *Averiguar si existe un plan de gestión ambiental y/o social para el área en cuestión y detallar en la columna siguiente las medidas de prevención y mitigación que indique.* • *Si no lo hubiera, consultar a las AAP u otra entidad responsable.* ○ *Guardar el registro de las consultas realizadas y adjuntarlo a la documentación del proyecto.*	• La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte.	La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
	b) Parques nacionales				
	c) Reservas provinciales o municipales				
	d) Reservas de la Biósfera.				
	e) Sitios Ramsar.				
	f) Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves.				
4. Cambios producti	g) Ampliación de la		• *Se deberá estimar el aumento en has. y el valor de*		

.

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
vos introducidos por el proyecto	frontera agrícola.		*conservación de esta superficie.*		
	h) Cambio o Intensificación en el uso del suelo		• *Se deberá estimar en tipo de uso y superficie (en has).*		
	i) Cambios en el uso del agua superficial o subterránea.		• *Se deberá estimar el incremento/disminución del consumo en volumen (m3) de agua.* • *Habrá competencia por el agua? El consumo de agua por el proyecto afectará el consumo aguas abajo?*		
	j) Cambio en la cantidad o en la toxicidad de los productos fitosanitarios utilizados en la zona del proyecto		• *Señalar los nuevos productos fitosanitarios.* • *Identificar la existencia de planes Nacionales o Provinciales de Lucha contra plagas específicas en el área del proyecto. Articular las acciones del proyecto con estos planes.*		
5. El proyecto durante la operación implica	Líquidos		• *Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla*	*Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.*	La contratista será responsable de la implementación de las medidas de gestión. La supervisión estará a cargo del solicitante del
	Sólidos		• *Señalar legislación provincial/nacional aplicable en*	*Indicar la tecnología que aplica el proyecto para*	

.

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
la producción de residuos			*el ítem 1 de la tabla*	*alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.*	proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
	Gaseosos		• *Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla*	*Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.*	
6. Presencia de población en el área de intervención de la obra menor *Refiere a localidades urbanas, parajes rurales o puestos rurales, propietarios, establecimientos e instituciones públicas o privadas como frentistas, vecinos o sin relación aparente*			• *Señalar características sociodemográficas y económicas y ubicación y relación con el proyecto:* ○ *beneficiarios y no beneficiarios,* ○ *afectación directa o indirecta por la obra en su etapa constructiva u operativa (por ejemplo, molestias a los hábitos y costumbres, interrupción temporaria de agua para riego, etc.)*	• La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte: Procedimiento de aviso de obra y Mecanismo de Quejas y Reclamos	La contratista será responsable del procedimiento de aviso de obra y de la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
7. **Presencia de comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto.**			• *En caso de presencia de comunidades indígenas asociadas a la obra (como beneficiarias o en carácter de afectadas, por ejemplo, por la etapa de construcción), se deberá atender a las siguientes medidas siempre respetando las pautas culturales de la comunidad:* 1. *Señalar nombres de cada comunidad y ubicación en el mapa (Punto 3);* 2. *Indicar si es beneficiaria o no beneficiaria del*	• *En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias. Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras*	La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas por esta planilla y/o las acordadas con la comunidad. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo

.

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
		proyecto *3. En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias:* ● *Como parte del proceso de formulación, se debe obtener una carta de expresión de interés de la/s comunidad/es hacia la obra y sus objetivos. Dicha carta podrá incluir la declaración de que la comunidad ha sido informado sobre el proyecto, sus impactos y beneficios y que la ha comprendido, todo en pleno conocimiento de sus Derechos. Al final de la planilla se presenta una carta modelo.* ● *Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc.) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan.* *4. En caso de que la/s comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra:* ● *Como parte del proceso de formulación del proyecto, se deberán iniciar una serie de reuniones con la/s comunidad/es (proceso de*	*idiomáticas, tiempos de respuesta, etc.) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan* *En caso de que la/s comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra. Deberán cumplirse con las medidas de gestión acordadas con la/s comunidad/es, incluyendo el procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte).*	técnico con competencia que se indique.

.

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
		consulta) para: i) brindar información sobre la obra, sus beneficios e impactos; ii) Conocer la opinión de la comunidad sobre la obra; iii) acordar las medidas de gestión para prevenir o en su defecto mitigar los potenciales impactos negativos. Se deberá llevar un registro de cada una de esas reuniones (i.e. actas, minutas de reunión firmadas por todas las partes intervinientes) ● *En caso de no contar con un especialista en Pueblos Indígenas, se podrá pedir asesoramiento a la Autoridad Provincial específica en materia indígena sobre cómo llevar adelante este proceso* ● *En caso de Privación involuntaria de tierras o de desplazamiento económico. En caso de que la obra se desarrolle en tierras comunitarias otorgadas por la provincia o que sean pretendidas por la comunidad, se deberá: i) informar sobre este aspecto durante el proceso de consulta, explicando claramente y de forma precisa cuál es la afectación de propiedad, bienes de uso u otros activos; ii) dar a conocer los Derechos de la comunidad y como se procederá de acuerdo a los procedimientos administrativos en materia de servidumbre*.		

.

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
8. **Afectación involuntaria de tierra, bienes de uso o desplazamiento económico** *Se refiere a la ocupación obligatoria y permanente de una superficie que de por resultado la pérdida de bienes o la pérdida de las fuentes de*	a) Se correrán alambrados de forma permanente afectando la propiedad o bienes de particulares.		• *Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Punto 3) e identificación de afectados;* • *Se deberá cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal en cuanto a servidumbres, expropiación, declaración de uso o interés público del terreno afectado por la obra y/o cesiones de dominio según corresponda.* • *Si se trata de tierras comunitarias (comunidad indígena), ver medidas referidas a "presencia de comunidades indígenas".*	• Dar cumplimiento a lo establecido por la legislación provincial y nacional. • Se deberá informar a los involucrados sobre el proyecto y sus derechos y obligaciones. • Previo al inicio de la obra, se deberá consultar a las personas afectadas, determinar los criterios de elegibilidad para el pago de indemnizaciones o asistencia, según corresponda, y compensar a las personas afectadas por la privación/ afectación/ desplazamiento. La compensación deberá contemplar el costo total de reposición por las pérdidas de bienes atribuibles directamente al proyecto. . • Los habitantes de los	El organismo o ente promotor del proyecto será el responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, así como implementar las medidas de divulgación de información y consulta explicitadas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique. La UCAR supervisará que se cumplan con los procedimientos necesarios para determinar la afectación definitiva de los activos como así también se dé cumplimiento a la legislación aplicable. La UCAR será responsable de asesorar al organismo o ente promotor durante el cumplimiento de las medidas.
	b) Disminuirá/interrumpirá uso de superficie de lotes privados productivos o no. (ej. Franja para canales de riego o instalación de tendidos eléctricos, superficie para instalación de subestaciones, piletas, etc.)				
	c) Afectará infraestructura productiva o áreas domésticas asociadas con una vivienda o zona productiva (galpones, tinglados, corrales,				

.

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
ingresos ya sea que las personas deban trasladar se a otro lugar o no.	cosechas, etc.).			sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.	
	d) Afectará obras de uso o valor público (cementerios, cenotafios, monumentos, tendido eléctrico, no contemplados en la Obra Menor, etc.)				
9. **Reasentamiento involuntario de personas temporario o permanente** *Refiere a la pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con una Obra que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar*			• *Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Punto 3) e identificación de afectados* • *Considerar alternativas para evitar o reducir el desplazamiento de personas.* • *Considerar la información de soporte incluida en el punto 6.* • *Determinar la necesidad de elaborar una estrategia para el reasentamiento involuntario establecidas en el Anexo VI del Manual Ambiental y Social del PROSAP y considerando las salvaguardas/ políticas operativas en este tema del Ente financiador del proyecto.* • *Prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que*	• En caso que así se determine se elaborará una estrategia de reasentamiento la cual detallará las medidas de gestión para llevarlo a cabo. • Entre ellas, de suma importancia será asegurar oportunamente: ○ La comunicación a los afectados sobre el proyecto (características de	El responsable de elaborar e implementar la estrategia de reasentamiento involuntario será organismo solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique. La UCAR evaluará la estrategia de reasentamiento involuntario propuesta y podrá proponer modificaciones con el fin de ajustar los procedimientos al

.

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
			se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, u otras personas desplazadas que no estén protegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras. Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.	la obra, etapas) ○ La opción a participar en la toma de decisiones acerca de alternativas residenciales que les permitan conservar y en lo posible mejorar sus condiciones socioeconómicas. • La estrategia de reasentamiento deberá ser implementada previo al inicio de las obras.	Manual Ambiental y Social del PROSAP y a la salvaguarda del ente financiador del proyecto. La UCAR será responsable de asesorar al organismo o ente promotor durante la elaboración e implementación de la estrategia y supervisar su correcta ejecución.
10. Patrimonio cultural físico *Refiere a recursos culturales tales como vestigios*	a) Presencia de sitios paleontológicos, arqueológicos o sitios o monumentos de interés histórico		• *En caso de presencia de sitios, identificarse y ubicar en el mapa (Punto 3) todos los sitios históricos, arqueológicos y paleontológicos declarados de interés o de valor patrimonial por la Nación, la Provincia o el Municipio en el área de intervención de la obra.* • *En caso de región relevante, realizar una descripción somera de las particularidades y relevancia regional en materia de patrimonio cultural*	• La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte a fin de evitar potenciales impactos al patrimonio cultural físico.	La contratista será responsable de implementación de las medidas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.

.

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[12]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
históricos, arqueológicos o paleontológicos y/o espacios o elementos de valor simbólico.	b) Región relevante desde el punto de vista del patrimonio cultural físico				
1. **Listado de impactos ambientales y sociales significativos**– positivos y negativos- que resultarán de ejecutar el proyecto	c) impactos ambientales positivos y negativos.		1. M 2.	•	1) Indicar
	d) impactos sociales positivos y negativos.		1. M 2.	•	2) Indicar

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Obligatorio**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
Procedimiento de consulta y participación: Aviso de Preparación de Proyecto		***Aviso de Preparación de Proyecto*** *Durante por lo menos 30 días se expondrá en un lugar público de fácil y frecuente acceso a la población*	*Realización de Aviso de Proyecto e invitación a consultas y registro de las mismas y deblas respuestas*	Organismo o entidad promotor. El Área de Formulación

.

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Oblig atorio**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
		beneficiara y vecinos, un Anuncio donde se informará sobre el proyecto en proceso de formulación. Los datos mínimos a incluir en el aviso son los siguientes: nombre, tipo y descripción sucinta del proyecto, y entidad a cargo. En este aviso, se indicará el lugar, accesible a la población involucrada, donde se encontrará un "Libro de consultas" para que los interesados puedan dejar asentadas allí sus consultas, inquietudes y/u observaciones. En el mismo se deberá solicitar los datos del interesado para dar respuesta, la que deberá ser dada en un plazo de 15 días, registrando el acto por escrito (pueden ser actas de reunión, nota con firma de recepción, etc.).	*dadas.*	de Proyectos solicitará copia del Aviso y del "Libro de consultas" al momento del cierre de la formulación, como parte del Documento de Proyecto. Antes del inicio de la obra se le deberá enviar a la UAS/UCAR copia del libro de consultas y del registro de respuestas.

<u>Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista de Obras Menores.</u>

La Unidad Ambiental y Social de la UCAR supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación descriptas.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
Elección del sitio para el obrador	• Afectación de áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación. • Riesgos a la seguridad de la población local • Molestias a los hábitos y costumbres de la población local • Preservación de flora y fauna	La empresa contratista tomará en cuenta los siguientes criterios: i. La cercanía a áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación (como mallines, ríos/arroyos/lagunas, vegetación riparia). ii. La cercanía a escuelas, viviendas, iglesias. iii. El riesgo vial.
Tareas relacionadas a la	• Molestias a los hábitos y costumbres de la	

.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
construcción: movimiento de camiones, camionetas y maquinarias; ruidos de equipamiento; aumento del riesgo vial de la población.	población local • Preservación de la calidad del aire y disminución de ruidos • Preservación de flora y fauna	i. Implementar un procedimiento de aviso de obra (ver indicaciones más abajo) ii. Implementar un mecanismo de recepción de quejas y reclamos (ver indicaciones más abajo)
Utilización de áridos para la construcción.	• Destrucción de patrimonio cultural físico. • Afectar la estabilidad de cursos y cuerpos de agua. • Afectación de la belleza escénica.	i. En caso de ser necesaria la utilización de áridos, éste deberá ser provisto por proveedores habilitados o contar con la habilitación.

.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
Manipuleo de sustancias peligrosas y/o productos químicos. Mantenimiento de vehículos y equipamiento.	• Contaminación del suelo con hidrocarburos en el obrador y área del proyecto. • Contaminación de cursos y/o cuerpos de agua en el obrador y área del proyecto. • Situaciones de riesgo para la salud y seguridad de los operarios. • Deterioro del paisaje con RSU y residuos peligrosos abandonados en sitios no permitidos.	**Plan de salud, seguridad y gestión de residuos** 1. Como política, minimizar la producción de residuos mediante el manejo eficiente de los insumos. 2. Los residuos de cualquier tipo no se enterrarán, volcarán en cursos o cuerpos de agua, incinerarán, abandonarán en sitios no autorizados. 3. Todo el personal estará capacitado en la gestión de residuos y productos químicos **Gestión de residuos peligrosos:** 1. identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas. 2. impermeabilizar el sitio. 3. Señalizar el sitio. 4. En el caso de contaminar el suelo por accidente, el mismo será separado en bolsas adecuadas, almacenado en sitio seguro para su disposición final. **Productos químicos.** 1. Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. 2. El lugar de almacenamiento de los recipientes será accesible, despejado y de fácil limpieza. **Residuos sólidos urbanos RSU:**

.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
		1. Serán guardados en recipientes específicos, con identificación clara, no confundible con residuos peligrosos, de fácil identificación para todo el personal. 2. Se acordará su recolección con la municipalidad local o servicio específico.
Abandonar el sitio del obrador.	• Riesgo de abandonar insumos, RSU y peligrosos en el predio del obrador y área del proyecto una vez que la empresa contratista haya terminado las tareas.	3. El predio y área del proyecto quedará limpio de insumos, RSU y/o peligrosos. 4. Se taparán zanjas y pozos. El relieve del obrador será restituido a

.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
		su condición previa.
Procedimiento de aviso de Obra	• Molestias a los hábitos y costumbres de la población local	i. Deberá implementarse un **procedimiento de aviso de obra** a fin de informar a la población sobre las obras a realizar y los espacios a afectar y para convenir, en la medida de lo posible, horarios y espacios de trabajo. ii. La población afectada deberá ser informada con un tiempo prudencial previo al inicio de las obras. Entre otros aspectos, se deberá informar: • fecha de los trabajos y horarios, • naturaleza de las tareas y espacios a ser afectados, • medidas de seguridad que serán adoptadas y • formas de contactarse con el supervisor de las obras y/o el responsable ambiental y social para hacer consultas o presentar quejas o reclamos (Mecanismo de recepción de quejas y reclamos). iii. Presencia de comunidades indígenas. Procedimiento de aviso de obra. Toda actividad de comunicación deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario).
Mecanismo de recepción de Quejas y reclamos	• Generación de inquietudes y reclamos en la población por el desarrollo de las obras • Molestias a los hábitos y costumbres de la	i. Deberá implementarse un **mecanismo de recepción de quejas y reclamos** a fin de facilitar a la población afectada por las obras, acercar inquietudes o presentar quejas y

.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
	población local	reclamos. El mecanismo debe prever canales de comunicación de fácil acceso y la obligatoriedad de presentar una respuesta por parte del responsable del proyecto en un tiempo prudencial a la presentación de la inquietud o reclamo. ii. Presencia de comunidades indígenas. Mecanismo de Quejas y Reclamos. Toda actividad de comunicación deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario).
Protección de patrimonio cultural físico	• Destrucción de patrimonio cultural físico	i. En caso de ser necesario la empresa contratará un profesional arqueólogo para que capacite al personal de obra, asesore y asista en terreno previo y durante la obra. ii. Implementar un procedimiento de hallazgo fortuito durante todo el tiempo de duración de la obra. El procedimiento deberá ser conocido por todo el personal afectado a la obra. En caso del hallazgo de patrimonio cultural físico (o sospecha de hallazgo): ○ La empresa contratista frenará todas las tareas o trabajos en el sitio del hallazgo. ○ No se recolectarán ni moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición. ○ La empresa dará inmediato aviso a la UCAR. ○ La empresa dará inmediato aviso al profesional arqueólogo contratado, quién establecerá los pasos a seguir (incluyendo el aviso a la Autoridad de Aplicación en materia de Patrimonio). ○ La empresa no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el

.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
		consentimiento escrito del profesional a cargo y la UCAR

.

APENDICE I - Carta de Manifestación de interés – Comunidades Indígenas

Modelo de
Carta de Manifestación/ Expresión de Interés a presentar por las comunidades indígenas
como parte del proceso de formulación de Proyectos de Obra.

Esta nota deberá ser presentada en caso de presencia de comunidades indígenas (ver Primera Parte).
De ser posible, será beneficioso para el proyecto también, contar con este tipo de nota, con los ajustes pertinentes, firmada por otros beneficiarios e involucrados.

(Consignar lugar y Fecha)

Señores
PROSAP/ UCAR
MAGyP, Presidencia de Nación

Presente
Asunto: Expresión de Interés en Proyecto…….

En representación de la/s ……. ……(*consignar el nombre de la comunidad indígena y Pueblo al que pertenece*), manifestamos nuestro interés en y acuerdo con el Proyecto …… ……. ……(c*onsignar nombre del proyecto de obra*) a ser ejecutado por el Programa PROSAP.
Asimismo, declaramos que hemos sido informados sobre las características del Proyecto y sus componentes, los beneficios esperados, sus potenciales impactos ambientales y sociales y cómo éstos serán gestionados por parte del Proyecto.
Con este motivo, saludamos a Uds. atentamente,
FIRMA (s)
Nombres y Apellidos, cargo y comunidad

APENDICE II – Glosario y ejemplos de medida

1. Consideraciones generales y Glosario

- *Área de influencia ambiental del proyecto*: superficie donde se identifica que ocurrirán todos los impactos ambientales (directos e indirectos) del proyecto.

- *Área de influencia social del proyecto*: superficie donde se identifica que ocurrirán todos los impactos sociales (directos e indirectos) del proyecto.

- *Nota sobre Áreas de influencia*:

    - Las superficies de las áreas de influencia ambiental y social pueden no ser iguales. Rara vez el área de influencia es un círculo o un óvalo. Como regla muy general, incluye: el área de la obra, la superficie de los predios de los productores beneficiarios, y las poblaciones cercanas (si las hubiera).

    - Para la determinación de áreas de influencia del proyecto e identificación de impactos ambientales y sociales, considerar no solo el componente de infraestructura, sino también las posibles modificaciones productivas que inducen las obras (ampliación de la zona agrícola, cambios en el uso de suelo, introducción de nuevas especies vegetales o animales, etc.)

- *Impacto ambiental/social directo o indirecto*: Si el impacto ambiental/social es causado por alguna acción del proyecto o es resultado del efecto producido por la acción.

Por otros aspectos relevantes se entiende:

- Traza o ubicación detallada de las obras a realizar.

- Bosque nativo sujeto a la ley 26.331: su ubicación y tipo de bosque nativo (rojo, amarillo y/o verde)

- Áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación. Tener en cuenta que para que un sitio sea considerado como de alto valor de conservación no necesariamente debe ser natural. Un humedal generado por efecto antrópico también puede tener alto valor de conservación.

- Población en el área de intervención del proyecto

- Comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto

- Propiedades (infraestructura y/o lotes catastrales) y otros bienes afectados por privación involuntaria de la tierra

- Población que estará sujeta a reasentamiento físico involuntario

- Presencia de sitios históricos, arqueológicos o paleontológicos en el área de afectación de la obra

.

2. Ejemplos de medidas de gestión ambiental y social por tipo de obra

Pequeños sistemas de riego (canales, represas, colectoras de drenaje) y obras para el manejo de los excesos hídricos en pequeñas cuencas	• Realizar una inspección anual de la estabilidad/integridad de las represas en zonas de pendiente o sísmicas. • Trabajar con by-pass por tramos, programar los cortes de servicio (si los hubiere) y comunicar a la población los cortes temporarios • Evaluar la afectación de cursos de agua y/o afectación de otros usuarios del recurso.
Presas	• Incorporar medidas de buenas prácticas de seguridad durante la construcción. Para la operación, elaborar una Guía de operación –adecuada a la escala del proyecto- que incluya medidas de operación, seguridad y estabilidad, inspecciones periódicas, entidades o personas responsables, estimación de presupuesto y fuente de los fondos.
Caminos rurales o vecinales existentes	• Incorporar las señalizaciones correspondientes para ordenar el tránsito y evitar accidentes. • En la medida de lo posible se deberá evitar cortar de forma completa la circulación. Especialmente si implican limitar el acceso a establecimientos educativos y de salud. • Para la restricción de circulación (parcial o total) deberá preverse la estacionalidad de la producción en el área circundante, a fin de no afectar económicamente a los frentistas y/o usuarios del camino • En caso de restricción de circulación (parcial o total) programar los cortes de forma anticipada y comunicar a la población usuaria del camino • Diseñar alcantarillas y cruces de agua de tal forma de no interrumpir el drenaje natural ni interferir con procesos naturales.

.

ANEXO Nº 7: Proyectos de Fortalecimiento Institucional

1. Objetivos

1. El objetivo de estos proyectos es la construcción de capacidades técnicas en las provincias, para la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector agroalimentario.
2. Los recursos del PROSAP, asignados a las provincias mediante estos proyectos, complementarán las intervenciones a ser ejecutadas con recursos nacionales del Programa, financiadas por ambos Bancos, a través del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Operativas Provinciales.
3. Las acciones complementarias de fortalecimiento institucional que la provincia juzgue necesario realizar, serán materializadas con los presentes proyectos de fortalecimiento institucional. Así, el diseño de estas iniciativas provinciales deberá mantener una definida coherencia e integración conceptual y operativa con las mencionadas acciones realizadas con aportes de la Nación. Estos proyectos de fortalecimiento institucional serán realizados con endeudamiento provincial.

2. Criterios de Elegibilidad de Provincias y Proyectos

4. Las provincias que pretendan acceder a los recursos del fortalecimiento del PROSAP, además de satisfacer los requerimientos generales del Programa, deberán reunir las siguientes condiciones:
   - tener definida y comprometida la asignación de los recursos para fortalecimiento institucional que brinda el PROSAP a todas las provincias, con endeudamiento nacional,
   - tener elaborado el perfil con la iniciativa a desarrollar según el modelo del presente Anexo.
5. Los proyectos de fortalecimiento institucional con endeudamiento provincial, además de demostrar que están enmarcados en la estrategia para la construcción de capacidades institucionales definida para la provincia y de satisfacer las exigencias generales del Programa para todos los proyectos, tendrán que demostrar que atienden a estos fines:
6. Construcción de capacidades en formulación de políticas agropecuarias y agroindustriales, de programación sectorial o territorial, con vinculación directa con los proyectos financiados por PROSAP.
7. Fortalecimiento de las capacidades para la coordinación del sector público provincial con los niveles de gobierno nacional y municipal.
8. Creación y puesta en marcha de mecanismos para la articulación con las entidades sectoriales privadas y otras organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el desarrollo agroalimentario.
9. Realización de estudios que fundamenten las estrategias de desarrollo agrario y de los procesos de transformación a ellas asociadas.
10. Capacitación de agentes públicos y privados en identificación, elaboración, ejecución,

.

seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el sector agroalimentario provincial.

11. Ejecución de asistencias técnicas de plazos cortos, para realizar tareas dirigidas a la construcción de capacidades (estas consultorías deberán tener términos de referencia que incorporen la transferencia de conocimientos y habilidades al personal regular de la administración pública).

12. Desarrollo de sistemas y procedimientos que faciliten la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la competitividad del sector agroalimentario provincial.

13. Ejecución de acciones de movilización de actores para la identificación de necesidades, la programación participativa, el involucramiento de la sociedad civil, el control social y el seguimiento de las acciones vinculadas con la estrategia de desarrollo agropecuario provincial (seminarios, talleres, viajes de capacitación e información).

14. Realización de acciones para la transferencia de funciones de las unidades provinciales involucradas en proyectos a las unidades regulares de las administraciones provinciales.

3. Ciclo de los Proyectos y Responsabilidades Institucionales

15. Estos proyectos, una vez satisfechas las condiciones de elegibilidad para provincias y proyectos, descritas en el párrafo anterior, podrán ser elevados por las Provincias al PROSAP de acuerdo a lo contemplado en el ciclo de proyecto de este Reglamento. Se considera que en determinadas provincias, estos proyectos pueden constituir la base para una adecuada identificación de iniciativas como así mismo, para su exitosa ejecución.

16. En el ámbito de la UCAR- PROSAP, la responsabilidad acerca de la identificación, preparación y aprobación de estos proyectos recaerá en el Area de Desarrollo Institucional y las acciones de monitoreo y evaluación corresponderán al Área de Control de Gestión. El Área de Desarrollo Institucional tendrá la responsabilidad de difundir y promover entre los organismos públicos provinciales las posibilidades que brinda este tipo de proyecto. Asimismo, tendrá la responsabilidad de asignar recursos de preinversión para apoyar a las provincias en la preparación de los citados proyectos.

17. El Área de Desarrollo Institucional contará con las capacidades técnicas y operativas satisfactorias para coordinar la ejecución de estos proyectos y las restantes acciones de carácter institucional previstas, articulando la supervisión de la formulación de los mismos con el Area de Formulación de Proyectos.

18. Como contraparte provincial actuará la Entidad de Enlace (o la EPDA), sobre quien recaerá la responsabilidad de identificar la necesidad de un proyecto de estas características, coordinar su preparación y realizar las gestiones ante la UCAR para obtener su financiamiento.

19. Es la máxima autoridad sectorial provincial quién presentará el perfil de la iniciativa a la UCAR para iniciar el ciclo del proyecto, de acuerdo al modelo adjunto al presente Anexo.

20. Una vez presentado el proyecto de fortalecimiento institucional a la UCAR, al igual que en cualquier proyecto, contará con el dictamen del Comité Técnico de Evaluación como paso previo a la elevación a los Bancos financiadores para su no objeción.

.

4. Criterios de Evaluación de los Proyectos y Gastos Elegibles

21. Los proyectos de fortalecimiento institucional deberán contener todos los elementos que caracterizan a los proyectos de esta naturaleza del PROSAP. No requerirá de análisis costo- beneficio, como es el caso de los proyectos de inversión, y su evaluación económica se hará por el método "costo eficiencia" o similares.

22. El documento de proyecto deberá contener, con el detalle correspondiente: i) los antecedentes generales y específicos; ii) el marco institucional en la provincia; iii) objetivos y justificación socio – económica; iv) los componentes y las estrategias de ejecución; v) los costos detallados según las categorías PROSAP; vi) un detalle de los resultados a ser obtenidos y vii) un plan de seguimiento y evaluación, con un cronograma preciso, indicadores verificables de avance e identificación de puntos críticos y riesgos.

23. El proyecto debe tener un tiempo acotado, con instancias regulares de evaluación de los avances realizados. Las actividades propuestas deben ser coherentes y contribuyentes a la construcción de capacidades.

24. Criterios fundamentales para la consideración de estos proyectos serán: i) el papel de las instituciones u organismos a ser fortalecidos en la ejecución de la EPSA provincial; ii) coherencia y ajuste de la iniciativa presentada con los esfuerzos de fortalecimiento institucional hechos con recursos nacionales del PROSAP y iii) el monto de las inversiones en fortalecimiento con relación al monto total de inversiones solicitados por la provincia al PROSAP.

25. Los gastos elegibles en los proyectos de referencia serán:

    - Seminarios y talleres para la discusión de los temas de desarrollo agroalimentario y su vinculación con las instituciones provinciales;
    - Asistencia técnica y capacitación (consultorías) específicas para la solución de los problemas ligados al déficit de capacidad institucional;
    - Pasajes, viáticos, materiales y gastos generales que demanden las consultorías a ser contratadas;
    - Equipos e insumos de oficina;
    - Giras o visitas de expertos internacionales para debatir experiencias y compartir conocimientos vinculados al proyecto bajo estudio, como asimismo, traslado de miembros de los organismos e instituciones involucrados en el proyecto;
    - Actividades para la difusión y promoción de los proyectos y programas del PROSAP en la provincia.

26. Se considera que los proyectos de Fortalecimiento institucional no podrán exceder un costo total de usd$ 100.000.

.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

FORMULARIO PERFIL DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Título del proyecto:

Lista de documentación a presentar:
Marcar con una X si ya se cumplió con dicho requisito

1. Nota de presentación formal del perfil:

2. Formulario de perfil de proyecto:

3. Información anexa:

Lugar:

Fecha:

Firma y aclaración:

.

FORMULARIO DEL PERFIL DE PROYECTO	Para uso exclusivo del PROSAP

1. Título del proyecto

2. Nombre de la institución u organismo presentante

3. Subprestatario

(Nombre de la Provincia presentante u organismo nacional)

4. Contraparte del proyecto ante el PROSAP.

(Organización o institución que luego ejecutará o coordinará la ejecución del proyecto)

Nombre de la institución:

Nombre y apellido del contacto:

Cargo:

Domicilio oficial de correspondencia:

Localidad:

Código postal:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

5. Duración del proyecto

(En meses)

.

6. Costo estimado del proyecto

(En dólares estadounidenses)

Costo total	Financiamiento PROSAP		Aporte local	
u$s	u$s:	%	u$s:	%

6.1 Indicar si se solicita asistencia técnica para la formulación del proyecto.

1. Sí: 2. No:

7. Resumen descriptivo del perfil de proyecto

7.1 Justificación del proyecto

(No más de 500 palabras)

7.2 Objetivos del proyecto

(No más de 200 palabras)

7.3 Reseña de las líneas de trabajo a ejecutar

(No más de 500 palabras)

7.4 Descripción de los resultados e impactos que se alcanzarán

(No más de 300 palabras)

7.5 Antecedentes de la organización o institución responsable

(No más de 300 palabras)

7.6 Cantidad y tipo de beneficiarios directos –estimados- de las acciones del proyecto

(No más de 200 palabras)

.

INSTRUCTIVO A TENER EN CUENTA PARA COMPLETAR EL PUNTO 7 DEL FORMULARIO (LÉASE CON DETENIMIENTO).

Se completará un formulario único en lo que se refiere a la descripción y metodología del Perfil de proyecto.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En este punto se debe presentar el **diagnóstico que da origen al proyecto**, haciendo constar, tanto las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades actuales (situación actual), como las posibilidades que surgen de concretarse el proyecto.
Al redactar el diagnóstico, se debe:

a) Describir ***el problema o necesidad*** que da origen al proyecto. Se recomienda contemplar el problema de la institución u organización en su conjunto desde el punto de vista de los recursos, de su capital humano y de su institucionalidad.
b) Mencionar las principales ***características estructurales y funcionales de la institución u organización beneficiaria del proyecto***.

Poner énfasis en describir que pasaría de no ejecutarse el proyecto (situación sin proyecto)
(No más de 500 palabras)
Anexar. Si resulta útil incluir informes, estadísticas y toda aquella información que permita una mejor compresión de la situación actual.

7.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Explicar qué se pretende lograr con el proyecto. Deben estar estrechamente vinculados a los problemas, debilidad y oportunidades identificadas en el diagnóstico.
Los objetivos estarán vinculados tanto a la institución u organización en sí, como en particular, a los distintos aspectos que hacen a su funcionamiento regular (capacitación de sus recursos humanos, adecuaciones organizacionales, equipamientos diversos, etc.).
(No más de 200 palabras)

7.3 RESEÑA DE LA LÍNEA DE TRABAJO A EJECUTAR

Explicar descriptivamente qué acciones emprenderá el proyecto, explicitando con precisión en qué institución u organización –y de corresponder, en qué dependencias de las mismas- se desarrollarán sus acciones.
Se deberá enunciar y explicar qué tipos de acciones ejecutará el proyecto a lo largo de su ciclo de vida.
Para cada línea de trabajo se mencionará su marco conceptual de partida y se indicarán desagregadamente qué acciones puntuales se han planificado de ejecutar, señalando en pos de qué objetivos del proyecto se desarrollaran dichas acciones.
(No más de 500 palabras)

7.4 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS E IMPACTOS QUE SE ALCANZARÁN

Describir brevemente qué productos origina el proyecto, qué efectos inmediatos generará la disponibilidad de tales productos, y qué impacto mediato se derivará de dicha disponibilidad.
Se procurará ser claros y concisos en la enunciación, diferenciando aquellos productos tangibles de los intangibles, rescatando en todos ellos sus diferentes marcos de efecto e impacto. Tantos los beneficios cuantitativos como los cualitativos deberán ser claramente expuestos en este punto.
Esta información será utilizada en la etapa de factibilidad para realizar la evaluación económica y financiera del proyecto.
(No más de 300 palabras)

7.5 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Indicar los antecedentes y experiencia previa de la organización o institución a cargo del proyecto. En especial, destacar los antecedentes de éstas, y el papel que desempeñan en su estructura y su funcionalidad los ejes problemáticos centrales que se abordan con el proyecto.
Explicitar la **misión, funciones y estructura organizacional legalmente establecidos**.
(No más de 300 palabras)

.

Anexar. Curriculum vitae de los principales responsables y notas de manifestación de interés por parte de institución u organización. Adjuntar evidencia del cumplimiento de condiciones de elegibilidad que permita acceder a los recursos de pre-inversión.

7.6 CANTIDAD Y TIPO DE BENEFICIARIO DIRECTOS –ESTIMADOS- DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO

Listar las dependencias organizacionales y cantidad y tipo de recursos humanos que se verían beneficiadas de los resultados alcanzados por el proyecto.
Indicar también si como efecto indirecto del proyecto, otras dependencias y/u otros recursos humanos, públicos o privados, se verían beneficiados con la ejecución del mismo.
(No más de 200 palabras)

.

ANEXO Nº 8: Criterios de Elegibilidad Económico – Sociales

Criterios Económico-Sociales para la Elegibilidad de los Proyectos

1. El proceso de evaluación económica y social de los proyectos de inversión será un proceso dinámico y agregativo que tendrá como fin principal, determinar no sólo la rentabilidad de los mismos, sino también demostrar que todos los intervinientes en los proyectos obtendrán beneficios o ventajas que justifiquen su adhesión y, de esta manera, le den sustentabilidad social a los mismos.
2. La evaluación económica y social de los proyectos de inversión es básicamente una estimación cuantitativa del impacto económico del proyecto, y como tal se basa, en la mayoría de los casos, en la comparación entre la expresión simulada de la situación sin proyecto (línea de base o situación actual) y la de la situación con proyecto (resultados esperados o resultados obtenidos).
3. Para que el proceso de evaluación económica pueda ser realizado correctamente durante toda la vida del proyecto, es necesario que el mismo se base en criterios y métodos uniformes y controlables que aseguren la confiabilidad del mismo a la vez que eviten la realización de engorrosos e innecesarios procedimientos de cálculo en proyectos cuya rentabilidad o características no lo justifiquen.

I) Indicadores Básicos a ser Presentados en los Perfiles de Proyectos.

4. Para facilitar el análisis de los perfiles de proyectos se deberá incluir en la presentación de los mismos, los siguientes datos básicos que permitirán aplicar los indicadores de evaluación.

A) Datos Básicos

5. Los 8 datos básicos que deberán tener los proyectos, a partir de la presentación del perfil, serán:

1) Inversión Total del Proyecto (ITP): deberá incluir el valor total de la inversión pública. Para los proyectos de riego y para aquellos que se decida ofrecer ANRs, también se debe sumar al monto de la inversión pública, el monto de la inversión privada que es apoyada con los aportes no reintegrables (ANR) del Programa.

2) Valor Bruto de la Producción del área del proyecto (VBP): será igual al valor bruto de las ventas anuales que realizan los productores considerados como beneficiarios de los proyectos, en la situación sin proyecto.

3) Cantidad Total de Beneficiarios del Proyecto: será igual al número de productores existentes en el área que será beneficiada por el proyecto en la situación sin proyecto.

4) Superficie Total del Proyecto: será igual a la cantidad de hectáreas cultivadas y/o explotadas con actividades agrícolas y pecuarias en el área del proyecto en la situación sin proyecto.

5) Superficie Total del 10% de los Productores Menores del Proyecto: será igual a la cantidad de hectáreas cultivadas y/o explotadas con actividades agrícolas y pecuarias por los productores más pequeños del área del proyecto que sumen el 10% de la Cantidad Total de Beneficiarios del Proyecto.

.

6) Superficie Total del 10% de los Productores Mayores del Proyecto: será igual a la cantidad de hectáreas cultivadas y/o explotadas con actividades agrícolas y pecuarias por los productores más grandes del área del proyecto que sumen el 10% de la Cantidad Total de Beneficiarios del Proyecto.

7) Valor Bruto de la Producción por Hectárea del producto más cultivado o la explotación de mayor cobertura del área del proyecto.

8) Porcentaje de la Superficie Total del Proyecto dedicada a cultivos y/o explotaciones cuyo valor bruto de la producción anual por hectárea supere los US$ 1.000.

6. Los proyectos que en su etapa de perfil no cuenten con datos detallados sobre la estructura de tenencia del área del proyecto, lo mismo deberán estimar las superficies cultivadas y/o explotadas por el 10% de los productores menores y mayores del proyecto. Igualmente, estos datos deberán perfeccionarse en la etapa de preparación de los mismos.

B) Relaciones e Indicadores

Datos de la relación ITP/VBP e indicador 1. El indicador 1 se construirá en base al resultado de la relación entre la Inversión Total del Proyecto (ITP) y el Valor Bruto de la Producción del área del proyecto (VBP), de acuerdo a la siguiente escala:

Inversión del proyecto (ITP)	Valor bruto de la producción (VBP)	Relación ITP / VBP	Indicador 1
(a)	(b)	(a)/(b) menor o igual a 1	1
(a)	(b)	(a)/(b) entre 1,1 y 1,5	0,75
(a)	(b)	(a)/(b) entre 1,6 y 2	0,5
(a)	(b)	(a)/(b) entre 2,1 y 3	0,25
(a)	(b)	(a)/(b) mayor a 3	0

Cantidad de beneficiarios, área ocupada por beneficiarios menores y mayores e indicador 2. Este será el indicador básico de los aspectos sociales de los proyectos, se elaborará según el procedimiento descripto en el cuadro que se acompaña y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

Cantidad total beneficiarios	Area ocupada 10% beneficiarios menores	Area ocupada 10% beneficiarios mayores	Cantidad ajustada beneficiarios	Indicador 2
(c)	(d)	(e)	(c)x((d)/(e)) mayor de 1.000	1
(c)	(d)	(e)	(c)x((d)/(e)) entre 500 a 999	0,75
(c)	(d)	(e)	(c)x((d)/(e)) entre 100 a 499	0,5
(c)	(d)	(e)	(c)x((d)/(e)) entre 1 a 99	0,25

.

Superficie del proyecto, área ocupada por beneficiarios menores y mayores e indicador 3. Este indicador básico de los aspectos espaciales de los proyectos se elaborará según el procedimiento descripto en el cuadro que se acompaña y su peso específico se establecerá de la siguiente forma:

Superficie total proyecto has.	Area ocupada 10% beneficiarios menores	Area ocupada 10% geneficiarios mayores	Superficie ajustada proyecto has.	Indicador 3
(f)	(d)	(e)	(f)x((d)/(e)) mayor de 1.000	1
(f)	(d)	(e)	(f)x((d)/(e)) entre 500 a 999	0,75
(f)	(d)	(e)	(f)x((d)/(e)) entre 200 a 499	0,5
(f)	(d)	(e)	(f)x((d)/(e)) entre 1 a 199	0,25

En el caso de los indicadores 4 y 5, especificados a continuación los valores serán establecidos con antelación a la comunicación de la convocatoria a los gobiernos provinciales.

Vocación productiva e indicador 4. El indicador 4 se elaborará en base al valor bruto de producción anual por hectárea que tenga el producto o actividad de mayor ocupación del área del proyecto, de acuerdo a la siguiente escala:

Producto o actividad de mayor ocupación de área	Valor bruto de la producción por hectárea	Indicador 4
(g)	Valor por ha. de (g) mayor a US$ XX	1
(g)	Valor por ha. de (g) entre US$ XX a US$ XX	0,75
(g)	Valor por ha. de (g) entre US$ XX a US$ XX	0,5
(g)	Valor por ha. de (g) entre US$ XX a US$ XX	0,25
(g)	Valor por ha. de (g) menor de US$ XXX	0

Grado de innovación e indicador 5. El indicador 5 se obtendrá de la siguiente forma:

% Area ocupada con productos con VBP por ha. mayor a US$ XXX	Indicador 5
(h)	(h)/100

II) Aplicación de los criterios:

7. Si bien la priorización final de los perfiles presentados a las convocatorias estará a cargo del Comité de Priorización de Proyectos (CPI) del MAGyP, la UCAR deberá preparar la matriz los indicadores descriptos, que acompañen a los perfiles para que estos sean elevados al CPI.

.

III) Criterios para determinar el alcance de la evaluación económica en los proyectos:

8. En los proyectos que por sus características o tipologías no sea posible determinar la cantidad de beneficiarios, la superficie del área total y el valor bruto de la producción de la misma, la evaluación económica financiera se realizará mediante el método de Costo/Eficiencia.
9. En aquellos donde si puedan obtenerse o estimarse los datos mencionados, la evaluación económica financiera se realizará aplicando el método Costo/Beneficio.
10. En los proyectos donde el indicador 1 tenga el valor máximo previsto de 1 o cuando la relación entre la superficie ocupada por el 10% de los productores menores sobre la del 10% de los productores mayores sea superior a 0.5, la evaluación económica financiera podrá ser realizada en forma global. En estos proyectos no será necesario detallar o definir modelos de fincas individuales que simulen la situación real del área, dado que ella será considerada, para la simulación de los resultados, como una sola finca.
11. Por el contrario, en el resto de los proyectos, será necesario detallar o definir modelos de fincas individuales que simulen la situación real del área del proyecto en la situación sin y con proyecto.

.

ANEXO Nº 9: Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario (EPSA)

A. Definiciones

1. La Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario es un documento que expresa en forma coherente e integral, la visión de la conducción política provincial sobre el desarrollo agroalimentario para un lapso no menor de diez años.
2. Las EPSAs expresarán el conjunto de lineamientos estratégicos que permitirán identificar y orientar inversiones relacionadas con agro negocios de fuerte impacto en la economía sectorial.
3. La identificación y priorización de actividades, junto al esbozo de intervenciones estratégicas que incrementen la capacidad productiva y eficiencia del sector, constituyen a la EPSA en un instrumento clave para promover un proceso de desarrollo con mayor compromiso de los distintos actores intervinientes y complementando actividades y recursos.
4. Se identificarán las cadenas productivas y los agronegocios de mayor potencial, precisando su alcance territorial, sus problemáticas locales y especificidades, así como también los principales obstáculos para su desarrollo.
5. Asimismo, también contemplarán: i) cuestiones de inclusión y equidad social; ii) preservación del ambiente y de sus recursos naturales, en especial suelo y agua y iii) tener desagregación territorial de acuerdo a los desarrollos espaciales diferentes que posee cada provincia.
6. Las EPSAs deberán identificar las líneas claves para el desarrollo del territorio y de la economía agropecuaria provincial, para diseñar proyectos de integración del territorio rural y de incorporación de actividades impulsoras de la productividad, considerando la utilización de los factores trabajo y capital.
7. Las EPSAs deberán tener un definido compromiso de responsabilidad por parte de las autoridades sectoriales provinciales y una amplia difusión y conocimiento entre los principales actores involucrados.
8. De esta manera, la EPSA identificará las líneas claves para el desarrollo del territorio y de la economía agropecuaria provincial, lo que permitirá diseñar proyectos de integración del territorio rural y de incorporación de actividades impulsoras de la productividad. Los senderos estratégicos identificados en la EPSA deberán, a su vez, traducirse en proyectos de inversión pública, para facilitar su selección, formulación y financiamiento.

B. Implementación

9. La presentación de la EPSA es condición de elegibilidad provincial, de acuerdo a lo expresado en IV 4.5 de este Reglamento.
10. La UCAR en forma conjunta con el MAGyP brindará asistencia técnica a los equipos provinciales responsables de la preparación de la EPSA. Asimismo, consensuarán los lineamientos generales y recomendaciones para la elaboración de las EPSAs. Si bien los documentos reflejarán situaciones provinciales heterogéneas, deberán contemplar una estructura similar de contenidos.

.

11. Ambos Bancos financiadores facilitarán recursos para la asistencia técnica requerida por las provincias, tal como se expresa en el Apartado II. D, 2.18 y 2.36 de este Reglamento.
12. El Area de Desarrollo Institucional será la responsable de supervisar las actividades de asistencia a las provincias así como acompañar la preparación, evaluación y seguimiento de las EPSAs.
13. Los perfiles de proyectos presentados por las provincias en respuesta a las convocatorias públicas del MAGyP deberán estar contemplados en sus respectivas EPSAs. La UCAR no remitirá a consideración del CPI aquellos perfiles no incluídos en la estrategia provincial.
14. El Area de Desarrollo Institucional también intervendrá en la segunda etapa de las EPSAs, en la que se someterá a un proceso de análisis y discusión con los actores sociales más relevantes de la escena provincial. Los Foros Provinciales serán ámbitos establecidos a solicitud de las provincias, para el proceso de consultas con actores públicos y privados del sector agroalimentario.
15. Tal como se establece en las Disposiciones Transitorias, incisos 9.2 y 9.3, en el transcurso de los primeros seis meses de efectividad del préstamo del Banco Mundial, se establecerán y pondrán en funcionamiento los ámbitos de consulta, con cuya participación se preparará la versión definitiva de la EPSA Informada y Consultada, y la misma será presentada al Banco.
16. A partir del séptimo mes de efectividad del préstamo del Banco Mundial, la presentación al Banco de la “EPSA Informada y Consultada” será condición de elegibilidad provincial.

.

ANEXO Nº 10: Formulario de Perfil de Proyecto

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP)

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

Llamado para la presentación de Perfiles de Proyecto de inversión pública

FORMULARIO PERFIL DE PROYECTO

Título del proyecto:

Lista de documentación a presentar del perfil de proyecto

Marcar con una X si ya cumplió con dicho requisito

1. ☐ Nota de presentación formal del perfil
2. ☐ **Formulario de perfil de proyecto**
3. ☐ Información Anexa: (detallar anexos)

Lugar **Fecha** **Firma y Aclaración**

.

FORMULARIO DEL
PERFIL DE PROYECTO

Para uso exclusivo del PROSAP

1. TITULO DEL PROYECTO

El proyecto debe llevar un título que exprese en forma sintética su contenido. El título debe representar al objetivo principal del proyecto y ser inteligible.

2. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PRESENTANTE

2.1 Subprestatario:
(Nombre de la Provincia presentante u Organismo Nacional)

LOCALIZACION DEL PROYECTO

(Indicar las áreas geográficas donde se realizará el proyecto)

Provincia	Departamento	*Localidad*

3. DATOS BÁSICOS

(Completar los datos básicos del proyecto)

Indicador	Sin Proyecto	Con Proyecto
3.1 Área beneficiaria		
3.2 Cantidad de Productores		
3.3 Generación de Empleo		
3.4 Valor Bruto de Producción ($/ha)		

.

3.5 Producción que más superficie ocupa		
3.6 Rendimiento de la producción que más superficie ocupa (unidades físicas y/o $)		

4. CONTRAPARTE DEL PROYECTO ANTE EL PROSAP

Será la Organización o Institución que luego ejecutará o coordinará la ejecución del proyecto.

Nombre de la Organización / Institución:

Nombre:	
Apellido:	
Entidad en la que se desempeña:	
Cargo:	
Domicilio (*):	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono :	Fax :
Correo electrónico:	

(*) En este domicilio se reputarán como válidas las notificaciones cursadas por el PROSAP

5. ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROSAP

Seleccione del listado aquella/s área/s que mejor defina/n la temática que aborda el proyecto.

Riego y Drenaje	☐
Caminos Rurales	☐
Electrificación Rural	☐
Otras Fuentes de Energía	☐
Desarrollo Comercial	☐
Desarrollo Tecnológico	☐
Sanidad Animal	☐
Sanidad Vegetal	☐
Titulación y Regularización de Tierras	☐
Tecnología de la Comunicación y Conectividad Rural	☐
Otro:	☐

6. DURACIÓN DEL PROYECTO

6.1 Duración de la ejecución del Proyecto (en meses):

.

7. COSTO DEL PROYECTO

7.1 Costo global y estimado del Proyecto:
Realizar una estimación en función de los lineamientos técnicos generales y el objetivo del proyecto. Verificar no sobrepasar los límites establecidos en las Bases.
Los costos fijados en esta sección no deberán diferir de los definitivos / de los que se establezcan en el estudio de factibilidad en más de un XX%.

Costo Total (en US$)	Financiamiento PROSAP		Aporte Local	
US$	US$	%	US$	%

7.2 Solicita Financiamiento para Asistencia Técnica en el proceso de pre-inversión para la formulación del proyecto: SI ☐ NO ☐

8. RESUMEN DESCRIPTIVO DEL PERFIL DE PROYECTO
(Ver instructivo al final del formulario)

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (No más de 500 palabras)
Partiendo de la situación actual, presentar el diagnostico que da origen al proyecto: describir el problema o necesidad, principales características del sector productivo, estado actual de la tecnología involucrada, describir la situación sin proyecto.

8.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO (No más de 200 palabras)
Explicar que se pretende lograr con el proyecto, cuales son sus objetivos. Deben estar estrechamente vinculados a los problemas, las debilidades y oportunidades identificadas en el diagnóstico.

8.3. JUSTIFICACION DE LA ESTRATEGIA ELEGIDA (No más de 400 palabras)
Explicar conceptualmente en que consistirá el pryecto.

8.4. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES (No más de 400 palabras)
Detallar las cuestiones técnicas, actividades que el proyecto requiere realizar para alcanzar el objetivo.

8.5. ORIGEN DE LOS BENEFICIOS CUANTITATIVOS
Indicar precisamente de dónde surgirán los beneficios que permitirán evaluar la factibilidad económica y financiera del proyecto. (No más de 200 palabras)

.

8.6. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Anexar si correspondiera manifestación de interés por partes de la autoridad de aplicación en materia de desarrollo del sector agropecuario a nivel municipal, provincial, nacional. (No más de 400 palabras)

8.7. ACTORES INVOLUCRADOS

Listar las organizaciones, cámaras, programas, Instituciones, Otros Proyectos, etc. que se encuentran relacionados, vinculados o afectados por el proyecto. (No más de 200 palabras)

.

Ficha Ambiental y Social – SECCIÓN A –
Área de influencia y población afectada: **Clasificación ambiental y social del PROSAP (A, B, o C):** **Clasificación ambiental y social según legislación provincial:**
Legislación y reglamentación ambiental y social: Indicación de la legislación y reglamentación nacional, provincial y/o municipal existente estrictamente relacionados con los recursos naturales afectados por el proyecto, destacando aquellos puntos que condicionen al diseño del mismo. **Existencia de legislación específica de EIAS y necesidad de realizar una Audiencia Pública**:. **Nombre de la licencia ambiental o declaración de impacto otorgada de acuerdo a la legislación provincial, si se aplica:**
Impactos ambientales y sociales: Indicación de los impactos potenciales positivos y negativos del proyecto, mayores y menores; su fuente de origen, efectos posibles, su área de dispersión, actividades productivas y población afectadas. Mencionar particularmente la presencia de hábitats naturales[13] o áreas protegidas, fuentes de abastecimiento de agua o de recarga de acuíferos. Identificar y caracterizar a los grupos humanos en el área del proyecto con especial énfasis sobre aquellos más vinculados al proyecto propuesto y aquellos que sean considerados más vulnerables por su condición socioeconómica. Identificar si se llevarán a cabo actividades en áreas habitadas por comunidades indígenas, con recursos del patrimonio cultural o que impliquen el reasentamiento involuntario de población. Medidas de mitigación previstas. Desarrollar esta sección considerando los resultados de la Lista de Identificación de Impactos (sección B de la Ficha).
Estudios socio-ambientales necesarios y Salvaguardas activadas: Definición de los Términos de Referencia de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social que se considere conveniente. Actividades de consulta y comunicación previstas.

[13] Hábitat natural: áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área. (Definición del BIRF PO4.04)

.

Ficha Ambiental y Social – SECCIÓN B: Lista de Identificación de Impactos Los componentes identificados deben ser tratados en la parte A de la FAS		
	X	**Identificación y parámetros de ubicación**
El área de intervención del proyecto atraviesa o bordea:		
Erosión o acumulación fluvial/eólica		
Cursos de agua		
Cabeceras de cuencas hídricas, manantiales		
Humedales (lagunas, mallines, esteros, ciénagas), aún aquellos que están dentro de áreas intervenidas		
Selvas, bosques o hábitats naturales, aún aquellos que están dentro de áreas intervenidas.		
Parques nacionales o provinciales o Áreas naturales protegidas		
Playas marinas o lacustres aún aquellas que están dentro de áreas intervenidas.		
Hábitat de especies en peligro de extinción		
Páramos, aún aquellos que están dentro de áreas intervenidas.		
Áreas con riesgo esporádico o permanente de inundación		
Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente)		
Terrenos ondulados (15 a 35% de pendiente)		
Terrenos montañosos (>35% de pendiente)		
Cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o afluentes a dichos cuerpos de agua.		
Toda bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas.		
En los dos casos inmediatamente anteriores, proyectos que consistan en agregados o modificaciones menores a emprendimientos en curso.		
Áreas habitadas o utilizadas por pueblos originarios u otros grupos humanos sociales vulnerables		
Áreas con patrimonio cultural físico identificado		
Áreas pobladas		

.

Atraviesa propiedad privada o de interés especial para el uso comunitario (p.e. para actividades turísticas, recreativas, paisajes de interés especial, etc.)		
El proyecto o sus actividades incluyen		
Movimiento de terreno en mediana o gran escala		
Incorporación de nuevos terrenos para infraestructura (caminos, riego, etc.).		
Trabajos sobre infraestructura existente.		
Desmonte o deforestación		
Ampliación de la frontera agrícola		
Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea.		
Control de plagas con productos Clase II de la OMS		
Control de plagas con productos III o U de la OMS		
Aplicación de productos zoo o fitosanitarios cerca de poblados.		
Aplicación de productos zoo o fitosanitarios de tal forma que puedan resultar afectadas especies silvestres no objetivo.		
Introducción de especies o material genético en Manejo Integrado de Plagas		
Construcción de nuevas presas y embalses		
Expansión o mejoramiento de presas y/o embalses existentes		
Presas y/o embalses externos al proyecto pero necesarios para que este opere		
Reasentamiento involuntario o desplazamiento económico de población, afectación o restricción del uso de terrenos privados o comunitarios		
Realización de actividades con pueblos originarios u otros grupos socialmente vulnerables.		
Afectación de recursos naturales o áreas de uso de pueblos originarios u otros grupos sociales vulnerables para su supervivencia.		
Afectación de sitios de especial interés histórico, cultural o de uso comunitario.		
Afectación de áreas actualmente productivas		

.

INSTRUCTIVO A TENER EN CUENTA PARA COMPLETAR EL PUNTO 8 DEL FORMULARIO (LÉASE CON DETENIMIENTO).

Se completará un formulario único en lo que se refiere a la descripción y metodología del Perfil de proyecto. Para proyectos de Fortalecimiento Institucional se utilizará un formulario de perfil diferente.

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En este punto se parte de la situación actual, presentando el **diagnóstico que da origen al proyecto**, haciendo constar, tanto las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades actuales, como las posibilidades que surgen del mercado y del horizonte tecnológico del sector productivo.
Al redactar el diagnóstico, se debe:

c) Describir ***el problema o necesidad*** que da origen al proyecto. Contemplar el problema de los involucrados en su conjunto desde el punto de vista productivo, comercial, social y ambiental.
d) Mencionar las principales ***características del sector productivo*** al que pertenecen los futuros beneficiarios del proyecto.
e) Describir el ***estado actual de la tecnología involucrada***, en función de los modelos productivos existentes y predominantes en la zona afectada

Poner énfasis en describir que pasaría de no ejecutarse el proyecto (situación sin proyecto)
(No más de 500 palabras)
Anexar. Si resulta útil incluir informes, mapas, estadísticas y toda aquella información que permita una mejor compresión de la situación actual.

8.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Explicar qué se pretende lograr con el proyecto; esto es, cuáles son sus objetivos. Se deben explicitar objetivos tecnológicos y objetivos económicos. Deben estar estrechamente vinculados a los problemas, debilidad y oportunidades identificadas en el diagnóstico.

- Los **objetivos tecnológicos** están referidos, por ejemplo, a nuevas tecnologías que se pretende desarrollar o incorporar para mejorar el proceso productivo, la calidad de los bienes públicos disponibles, o las capacidades instaladas.
- Los **objetivos económicos** están relacionados a impactos en la economía de los productores involucrados, como por ejemplo, incremento en el nivel de facturación, apertura a nuevos mercados, minimización de costos, etc. Si en este proyecto se considera más adecuado una futura evaluación de costo-eficiencia, explicitar cuales serán los **objetivos de eficiencia** a alcanzar.

(No más de 200 palabras)

8.3 JUSTIFICACION DE LA ESTRATEGIA ELEGIDA

Explicar conceptualmente en que consistirá el proyecto.
Para justificar el proyecto puede utilizar las siguientes pautas:

- Indicar si existen antecedentes locales e internacionales que permitan sustentar la solución tecnológica elegida en este proyecto, llevadas a cabo por la organización o institución interviniente u otros.
- Explicitar si la tecnología o los bienes públicos a producir, construir, transferir, desarrollar y/o instalar, serán de uso libre o restringido.
- Justificar la alternativa tecnológica escogida, demostrando haber considerado otras posibilidades, indicando las ventajas y desventajas de cada una al menos en una instancia preliminar de evaluación.

(No más de 400 palabras)

8.4 DESCRICPIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES

Explicitar brevemente las cuestiones técnicas, actividades que el proyecto requiere realizar para alcanzar su objetivo. Es importante describir tanto los componentes de obras, como los componentes blandos. Explicar en este punto cuales son los **factores críticos o principales riesgos vinculados a la propuesta de intervención**.
(No más de 400 palabras)
Anexar. Se puede anexar al formulario de perfil toda aquella información que ayude a comprender la propuesta técnica (de estar ya predefinida).

8.5 ORIGEN DE LOS BENEFICIOS CUANTITATIVOS

.

Mencionar dónde se originarán los beneficios cuantitativos del proyecto, cuales son los beneficios identificados. Esta información será utilizada en la etapa de factibilidad para realizar la evaluación económica y financiera del proyecto. Una vez identificadas y explicadas las fuentes de los beneficios cuantitativos, también se podrán describir otros beneficios que no podrán ser cuantificados (cualitativos).
(No más de 200 palabras)

8.6 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Indicar los antecedentes y experiencia previa de la organización o institución a cargo del proyecto. En especial, destacar los antecedentes de éstos relacionados con el tema que ocupa el proyecto con el objeto de garantizar la ejecución del mismo.
Explicitar la **misión, funciones y estructura organizacional legalmente establecidos**.
Explicitar si posee actualmente las capacidades suficientes para poder ejercer los actos que demande la ejecución del proyecto (adquisiciones, contrataciones, operación, mantenimiento).
(No más de 400 palabras)
Anexar. Curriculum vitae de los principales responsables y notas de manifestación de interés por parte de la autoridad de aplicación en materia de desarrollo del sector agropecuario a nivel municipal, provincial, nacional. Adjuntar evidencia del cumplimiento de condiciones de elegibilidad que permita acceder a los recursos de pre-inversión.

8.7. ACTORES INVOLUCRADOS

Listar las organizaciones, cámaras, programas, Instituciones, Otros Proyectos, etc. que se encuentran relacionados, vinculados o afectados por el proyecto. Mencionar si el proyecto podría tener una influencia positiva, negativa o neutra. (No más de 200 palabras)

.

ANEXO Nº 11: Modelos de Convenios Marco y de Préstamo Subsidiario / Anexo

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO

PROVINCIA DE …….

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el Señor Ministro D. ……, , autorizado para este acto mediante Decreto Nº XXX de fecha XX de XXXX de 20XX, por una parte, denominado en adelante "EL GOBIERNO NACIONAL" y el Gobierno de la Provincia de ……, /Organismo Participante en adelante llamado la "PROVINCIA"/Organismo Participante, representado por el Señor Gobernador/Representante, D.……, por la otra parte, en conjunto aludidos como "LAS PARTES INTERVINIENTES", con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes de los CONTRATOS DE PRESTAMO Nº XXX/OC-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que han sido aprobados por Decreto Nº XXX/20 de fecha XXXXX y el CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº XXXX-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), que ha sido aprobado por Decreto Nº ……., de fecha …….., para la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES III (PROSAP III), se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO:

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º: A los efectos de la interpretación del presente Convenio y para su mejor comprensión se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera: a) Contratos de Préstamo: Son los Convenios suscriptos entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Nº XXXX/OC-AR respectivamente y entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Nº XXX-AR; b) El Programa: Es el PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES III (PROSAP III); c) Prestatario: La REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) en su carácter de Gobierno Nacional; d) Subprestatario: Suscriptores de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario; e) Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: Contrato suscripto por las Provincias y/u Organismos Participantes del PROSAP con la Nación, a través del MAGyP, en el que se establecen las condiciones de los subpréstamos, las que son uniformes a todos los proyectos para los cuales las Provincias/Organismos Participantes soliciten su financiamiento y el monto máximo de endeudamiento provincial que variará conforme la Provincia/Organismo Participante involucrada/o; f) Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo: Es el documento que forma parte

.

integrante del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, en el que se consignan las particularidades atinentes a cada proyecto provincial/nacional declarado elegible y que establece el monto del crédito aprobado para ese proyecto; g) UCAR.: Es la Unidad Ejecutora Central, responsable de la ejecución, supervisión y evaluación del Programa a nivel nacional, ubicada en el ámbito del MAGyP; h) EE: Entidades de Enlace: Son entidades existentes en el seno del gobierno provincial u organismo participante que serán designadas por el mismo Gobierno Provincial/Organismo Participante como responsables para el contacto y diálogo con el PROSAP III, en lo que respecta a la formulación y programación de proyectos cuyo financiamiento solicita la Provincia/Organismo Participante. Serán también responsables de coordinar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de los proyectos aprobados; i) EPDA: Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario en las Provincias que, ya creadas, cumplirán la función de Entidad de Enlace; j) EPAF: Entidad Provincial de Administración Financiera: Tienen la responsabilidad por la administración financiera de los proyectos en ejecución; k) UEP.: Unidad Ejecutora de Proyectos: Órgano responsable de la ejecución y seguimiento de cada proyecto; l) Banco: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); m) Banco Designado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o el que en su caso se designe; n) Proyecto: Conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado o) Reglamento Operativo (v. 20XX): Es el documento que establece los términos, condiciones y procedimientos que regirán la ejecución del PROSAP como receptor y asignador de los recursos de préstamos en cartera; p) MPA: Manual de Procedimientos Administrativos: Define las principales funciones y responsabilidades que debe cumplir la estructura organizativa de la UCAR y establece además las normas y circuitos que deben adoptarse en el desarrollo de los principales trámites relacionados con la gestión, administración, seguimiento y control de la ejecución del Programa.

Todos los términos definidos en el/los Contrato/s de Préstamo tendrán el mismo significado a menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente.

DEL/LOS PRÉSTAMOS Y SUS CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Los recursos provenientes del/los Contratos de Préstamo …….. hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES …….. (USD ……..-) serán asignados en calidad de préstamo, que la PROVINCIA/Organismo Participante acepta de manera inmediata y en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo, conforme a las solicitudes que formule la PROVINCIA/Organismo Participante en relación a los proyectos debidamente aprobados.

ARTÍCULO 3º: Los términos y condiciones financieras de elegibilidad y de ejecución de este Convenio, relacionados con el procedimiento de transferencias de fondos de origen externos a la PROVINCIA/Organismo Participante, los plazos de su utilización, como asimismo el pago de los gastos financieros y cuotas de amortización que se le liquiden en el marco del Programa, son los establecidos en el/los Contrato/s de Préstamo respectivo/s, en el Reglamento Operativo (v. 20XX) y en el MPA.

.

DESEMBOLSOS

ARTICULO 4º: Los montos que se transfieran en virtud del presente Convenio se efectuarán en pesos equivalentes a la moneda en que están expresados los Contratos de Préstamo.

Respecto del BID, sólo podrán usarse los recursos del financiamiento para el pago de obras, bienes y servicios originarios de los países miembros de ese Banco.

ARTICULO 5º: La PROVINCIA/Organismo Participante deberá asumir el riesgo de la diferencia de cambio entre monedas y los gastos cobrados por la intermediación cambiaria serán cargados a esa jurisdicción por su exacta incidencia.

ARTICULO 6º: La primera transferencia de fondos estará condicionada a que se cumplan, a satisfacción del Banco, los requisitos enumerados en el Reglamento Operativo (v. 20XX). Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Convenio, la PROVINCIA/Organismo Participante deberá enviar a la UCAR solicitudes de "Adelanto de Fondos" o de "Reintegro de Fondos" para ser acreditados en la Cuenta bancaria abierta a esos efectos.

ARTÍCULO 7º: La PROVINCIA/Organismo Participante podrá solicitar el primer desembolso de los fondos asignados en el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario de conformidad a los plazos establecidos en el Capítulo V, Numeral 5.1 del Reglamento Operativo. Si cumplido dichos plazos, los montos no fueran solicitados en términos aceptables para el Prestatario y para el/los Banco/s, los mismos se pondrán a disposición de otros proyectos del PROSAP III, salvo que el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario haya establecido, con la no objeción del/los Banco/s, situaciones excepcionales que ameriten la prórroga.

COMPROMISOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 8º: La PROVINCIA depositará en la cuenta que el Prestatario indique, los pagos de los gastos financieros (comisión de crédito e intereses) y las cuotas de amortización que se le liquiden semestralmente, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la recepción de la liquidación enviada por la UCAR. Además, los gastos bancarios que surjan de la ejecución del presente Convenio con el/los Banco/s Designado/s serán solventados por la PROVINCIA.

ARTÍCULO 9º: Los semestres para la PROVINCIA comenzarán a computarse a partir de la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, siguiendo las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo (v. 20XX).

ARTICULO 10°: La UCAR, con la información proporcionada por el/los Bancos, será la responsable de efectuar las liquidaciones semestrales de los gastos financieros y cuotas de amortización del capital adeudado, a cargo de la PROVINCIA/Organismo Participante. En tal sentido, la UCAR remitirá las mismas a la EE/EPDA, a los efectos de que ésta proceda a la tramitación de su pago, o en su defecto, deberá informar a la UCAR, para que ésta tramite el débito de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos (o para que adopte el procedimiento que se establezca en este convenio de acuerdo a las características del Organismos Participante).

Vencido el plazo establecido en el Artículo 8° para el pago de la obligación y la PROVINCIA/Organismo Participante no lo hubiere efectuado, la UCAR informará a la

.

Oficina Nacional de Deuda Pública tal situación a los efectos de que se proceda a descontar los montos adeudados mediante la afectación de los fondos de la coparticipación federal de impuestos dada en garantía (o el procedimiento que se establezca en este convenio de acuerdo a las características del Organismo Participante), conforme surge del artículo 12º del presente Convenio.

ARTÍCULO 11º: Los intereses netos ganados por la PROVINCIA/Organismo Participante por la tenencia de saldos asignados a ella/el en la cuenta del Banco Designado, si los hubiere, deberán ser utilizados única y exclusivamente para los Proyectos involucrados. Caso contrario deberán ser reintegrados al Programa.

GARANTÍA

ARTÍCULO 12º: A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la PROVINCIA autoriza de manera irrevocable al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de la NACIÓN, para que proceda a debitar automáticamente de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace, (o el procedimiento que se establezca en este Convenio de acuerdo a las características del Organismos Participante), los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses y amortizaciones que le sean liquidados en cada semestre, como asimismo, los gastos financiados con aporte BID y/o BIRF que luego fueren declarados “no elegibles” y no reembolsados por la PROVINCIA/Organismo Participante.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA Y ADICIONALES

ARTÍCULO 13º: La Provincia/Organismo Participante se compromete a aportar los recursos adicionales al Préstamo que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos previstos en los Convenios Subsidiarios de Préstamo/Anexos. Estos aportes deberán ser concretados conforme al pari-passu establecido para cada uno de ellos en el proceso de ejecución precitado.

ARTICULO 14º: La PROVINCIA/Organismo Participante tendrá la posibilidad de acceder hasta el porcentaje del financiamiento en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo que los Bancos aprueben para cada proyecto.

OTROS COMPROMISOS

ARTÍCULO 15º: La PROVINCIA mantendrá vigente la EE o en su caso la EPDA, a los fines de la coordinación, seguimiento de la programación del desarrollo agropecuario y de la supervisión local de la ejecución del Programa; a la EPAF, a los fines de la coordinación administrativa, contable y financiera y a la UEP, a los fines de la ejecución y coordinación de los Proyectos que se le asignen, todas ellas con los alcances establecidos en el MPA.

Salvo que el Prestatario, en acuerdo con los Bancos conviniere lo contrario, la PROVINCIA/Organismo participante no modificará, anulará y/o derogará el o los Decretos/Resoluciones que establecieron la EE (o en su caso la EPDA), la EPAF y las UEP’s.

.

ARTÍCULO 16º: La PROVINCIA/Organismo Participante, a través de la EPDA o de la EE, preparará y remitirá a la UCAR, en los plazos establecidos para su aprobación por el Banco correspondiente, un Plan detallado de operaciones e inversiones anuales (POA). Dicho Plan tendrá el alcance y los detalles establecidos en los Reglamentos y en los Manuales correspondientes, comprometiéndose la PROVINCIA/Organismo Participante a cumplirlo.

ARTÍCULO 17º: La PROVINCIA/Organismo Participante se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los procedimientos licitatorios de obras o de adquisición de bienes y contratación de servicios, se realicen siguiendo las disposiciones establecidas en los Contratos de Préstamo pertinentes y las Políticas, Procedimientos y Normas para la Adquisición de Bienes y Servicios de los Bancos. En la selección y contratación de firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales (consultores), la PROVINCIA/Organismo Participante deberá regirse por las disposiciones explicitadas en las Políticas para la selección y contratación de consultores establecidas por los Bancos. Asimismo, la PROVINCIA/Organismo Participante deberá velar expresamente por el cumplimiento de las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF y con Préstamos del BID.

ARTÍCULO 18º: La PROVINCIA/Organismo Participante se compromete a asegurar y hacer que se mantengan las obligaciones relacionadas con el aseguramiento y el uso prefijado de los bienes, servicios y tierras adquiridos. Como asimismo, cumplir con los planes y cronogramas, registros e informes relacionados con el mantenimiento de dichos bienes.

ARTÍCULO 19º: La UEP en su carácter de ejecutora del Proyecto, se compromete a cumplir y a hacer cumplir, en cuanto de ella dependa, la legislación vigente tanto nacional como provincial, así como las recomendaciones de los Bancos en materia de impacto ambiental y de medidas de mitigación de impactos ambientales negativos. En caso de contradicciones prevalecerá el siguiente orden: a) las recomendaciones de los Bancos, b) la legislación nacional y c) la legislación provincial.

ARTÍCULO 20º: La PROVINCIA/ Organismo Participante manifiesta su voluntad de cooperar con el Prestatario, toda vez que sea de aplicación, los Procedimientos Arbitrales establecidos en los Contratos de Préstamo en el marco del PROSAP.

ARTÍCULO 21º: La PROVINCIA/Organismo Participante mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separados que sean apropiados para reflejar, de acuerdo al sistema contable homogéneo establecido para la totalidad del Programa, las operaciones, recursos y gastos correspondientes a los proyectos ejecutados por la PROVINCIA/Organismo Participante.

AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 22º: Los registros y cuentas a que se hace mención en el artículo 21º del presente Convenio, deberán ser verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría, cuyo control será ejercido por la Auditoría General de la Nación y/o por firmas auditoras independientes que serán seleccionadas por la UCAR, mediante el procedimiento de licitación. La/el PROVINCIA/Organismo Participante acepta que la Auditoria General de la Nación y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto, sea la encargada de la ejecución de la auditoría de la totalidad del Programa y que la realice con el alcance, detalle y

.

periodicidad establecidos en el MPA o en el Reglamento Operativo (v. 20XX) establecidos en los Contratos de Préstamo. No obstante ello, la PROVINCIA/ Organismo Participante podrá hacer auditar las operaciones de sus proyectos financiados por el PROSAP, sus cuentas y registros por el organismo auditor que legalmente tenga competencia para ello, pero esta verificación no podrá sustituir a la de la Auditoria General de la Nación y/o Entidad Auditora Independiente contratada por el PROSAP.

ARTÍCULO 23º: A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la UCAR en lo referente al seguimiento de la ejecución del Programa y al uso de los fondos transferidos, la PROVINCIA/Organismo Participante se compromete a suministrar la información pertinente que le sea debidamente requerida, en los términos establecidos en los Contratos de Préstamo, Reglamento Operativo (v. 20XX) y MPA. La UCAR podrá suspender la transferencia de fondos en los casos que se produzcan incumplimientos por parte de la PROVINCIA/Organismo Participante con relación a lo mencionado precedentemente y al cumplimiento de las rendiciones de anticipos de fondos que se le hayan efectuado anteriormente.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 24º: El subpréstamo otorgado podrá suspenderse o considerarse exigible, sin perjuicio de las previsiones incluidas en el Manual o en el Reglamento Operativo sobre el compromiso de los recursos, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias: a) Si se comprobare la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el Subprestatario, previas a la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario; b) si el Subprestatario se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio o de afectar las actividades del Programa; c) si el Subprestatario faltare al pago total o parcial de las cuotas de amortización y/o gastos financieros que se le hayan liquidado, en las fechas en que debiera hacerlo; d) si el Subprestatario no aportare los fondos de contrapartida comprometidos; e) en todos los casos de incumplimiento contractual por parte del Subprestatario a lo establecido en el/los Contrato/s de Préstamo y f) si el/los Banco/s suspendiera/n los desembolsos al Prestatario.

DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 25º: Los Anexos/Convenios de Préstamo Subsidiario que para cada proyecto se firmen, en los que se consignarán las particularidades y presupuesto por fuente de financiamiento para cada uno de ellos, formarán parte integrante del presente Convenio, siendo de aplicación exclusiva para el proyecto que involucren.

ARTÍCULO 26º: Forman parte integrante del presente Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: la Ley de Endeudamiento Provincial Nº ….. y los siguientes instrumentos legales, que la PROVINCIA/Organismo Participante declara conocer y aceptar: a) Contratos de Préstamo BID Nº XXX/OC-AR según corresponda, suscriptos entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y la REPÚBLICA ARGENTINA; Convenio de Préstamo BIRF Nº XXXX-AR, suscripto entre el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) y la REPÚBLICA ARGENTINA; b) Decretos Nº XXXX y XXX del PODER EJECUTIVO NACIONAL, aprobatorios del/los

.

Contrato/s de Préstamo respectivos; c) Reglamento Operativo (v. 20XX); d) MPA del PROSAP y e) Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF y/o BID.

ARTÍCULO 27º: En caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio Marco de Préstamo Subsidiario y el/los Contrato/s de Préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y/o BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO y/o aquellos que en el futuro los complementen o reemplacen prevalecerá la disposición de estos últimos, del Reglamento Operativo (v. 20XX) y/o MPA, si correspondiere.

ARTICULO 28º: La vigencia contractual – para ejecución de proyectos – finalizará en la fecha estipulada en el/los Contrato/s de Préstamo para gestionar el último desembolso, mientras que la vigencia contractual – para el pago de las obligaciones emergentes del presente Convenio – finalizará al momento del pago de la última cuota de amortización fijada por el calendario de amortizaciones estipulado en el/los Contrato/s de Préstamo.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 29º: En el caso que se susciten controversias entre "LAS PARTES INTERVINIENTES" con motivo de la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES III en la PROVINCIA, las mismas serán solucionadas mediante un procedimiento arbitral, cuyo mecanismo será establecido de mutuo acuerdo por "LAS PARTES INTERVINIENTES" para la ocasión.

--- Previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....---

D.…….	D.……
Gobernador de la Provincia de …….	Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

.

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO/ANEXO

"PROYECTO …."

PROVINCIA DE …….

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA representado en este acto por el Señor Ministro D. ……., autorizado mediante el Decreto Nº XXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, por una parte, denominado en adelante "El GOBIERNO NACIONAL" y el Gobierno de la Provincia de ……./Organismo Participante en adelante llamado la "PROVINCIA", "Organismo" representada/o por su Señor GOBERNADOR, D.……/Representante, por la otra parte, en conjunto aludidos como "LAS PARTES INTERVINIENTES", con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Préstamo BID / BIRF Nº……, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por Decreto Nº XXXX de fecha XX de XXXX de XXX y/o suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), que ha sido aprobado por Decreto Nº XXX de fecha XXX de XXX de XXXX, administrados a través del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES III (PROSAP III), para el financiamiento de la ejecución del "PROYECTO …….", se acuerda celebrar el presente Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo:

PRIMERA: El Prestatario asignará a la PROVINCIA/Organismo Participante, una parte de los recursos provenientes del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES III (PROSAP III) – Préstamo BID/BIRF Nº……., que asciende a las suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES …… (USD …….).

SEGUNDA: La asignación a que se refiere la cláusula primera, será aplicada al "PROYECTO ……", en adelante denominado "El Proyecto", conforme a los Apéndices "A", Síntesis Ejecutiva, "B", Costos del Proyecto, y "C", Recuperación de Costos, que forman parte integrante del presente Convenio y cuyo plazo de ejecución es de …. (….) años.

Se deja expresamente establecido que sólo se deberá proceder a efectuar un Addendum al Apéndice "B", Costos del Proyecto, cuando el monto total indicado sufriera modificaciones, habilitándose a la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) – a través de la Entidad de Enlace (EE) o la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) – para gestionar directamente ante la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), modificaciones en los importes de las subcategorías de gastos que integran el monto total, siempre y cuando no modifique el monto total del Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo.

TERCERA: Las Condiciones Financieras bajo las que se transfieren los fondos mencionados en la cláusula primera son las establecidas en el Contrato de Préstamo Nº XXXX y en el Capítulo VII del Reglamento Operativo (v. 20XX).

CUARTA: La PROVINCIA/ Organismo Participante deberá abrir DOS (2) cuentas especiales en el BANCO.……, designado a tales efectos por la PROVINCIA. Una de las cuentas será denominada "Subpréstamo PROSAP APORTE BID/BIRF ……..", sobre la que se librarán los pagos a efectuar con los recursos provenientes de los Préstamos BID/BIRF y

.

otra denominada “Subpréstamo PROSAP APORTE PROVINCIAL” para efectuar los pagos con recursos de Aporte Local/Provincial, correspondientes a las operaciones del Proyecto.

QUINTA: A los fines de complementar los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID/BIRF Nº…….., hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES …….. (USD ……..) necesarios para atender a la totalidad del costo del presente Proyecto, la PROVINCIA/Organismo Participante se compromete a aportar los fondos y las especies de contraparte provincial/local, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES …… (USD …….).

SEXTA: La PROVINCIA/Organismo Participante dispondrá de las sumas necesarias para el pago de las cargas impositivas y demás gastos adicionales que recaigan sobre el proyecto y no resulten elegibles.

SÉPTIMA: El “PROYECTO ……” será coordinado y evaluado por la Entidad de Enlace (EE) o, en su caso por la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), creada por Decreto/Resolución Provincial N°……

OCTAVA: El “PROYECTO ……..” será ejecutado por …… de la Provincia/Organismo Participante …… la que funcionará como Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP).

NOVENA: La PROVINCIA/Organismo Participante se compromete a aplicar los procedimientos de adquisición de bienes, y de contratación de obras y servicios del BID / BIRF, (según corresponda,) y en todos los casos utilizar la documentación tipo de procedimientos de contratación elaborados por el PROSAP. Asimismo, en cuanto a procedimientos financiados tanto por BID, como por BIRF, la PROVINCIA/Organismo Participante se compromete a cumplir y hacer cumplir las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF y del BID.

DÉCIMA: El presente Convenio, una vez firmado, formará parte integral del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario celebrado con fecha ……. de …...……..... de 20XXX entre “LAS PARTES INTERVINIENTES”.

---En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ……. a los ..... días del mes de .....….. del año dos mil ….. .--

D.…….	D.…….
Gobernador de la Provincia de	Ministro de Agricultura,
…….	Ganadería y Pesca

.

ANEXO Nº 12: Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones

A. Aspectos generales

1. Las contrataciones destinadas al Proyecto propuesto se realizarán de conformidad con los siguientes documentos: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID (GN–2349-9), Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN – 2350-9), ambas de Marzo 2011, Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004 (revisadas en octubre de 2006) y Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, de mayo de 2004 (revisadas en octubre de 2006), y las disposiciones estipuladas en los Contratos de Préstamo antes mencionados firmados entre la Nación Argentina y el BID y el Acuerdo Legal entre la Nación Argentina y el BIRF. Más adelante se describen, en términos generales, los diversos procedimientos correspondientes a las diferentes categorías de gastos. Para cada contrato que se financie con el Préstamo, los diferentes métodos de contratación o de selección de consultores, la necesidad de procesos de precalificación, las estimaciones de costos, los requisitos en materia de revisión previa y el calendario, se acuerdan entre el Prestatario y el Banco correspondiente, en sendos Planes de Adquisiciones. Dichos Planes se actualizarán en el SEPA al menos dos veces al año o siempre que se requiera para reflejar las necesidades reales de la ejecución del Proyecto y las mejoras de la capacidad institucional.

2. En todos los casos, la aplicación de los principios de la Política de Adquisiciones del BID o del BIRF, tendrá prioridad sobre la legislación local, la cual no podrá oponerse a los principios de economía, eficiencia y transparencia u a otros aspectos dispuestos en las políticas de los Bancos.

3. Ejecución de las contrataciones. El Proyecto será ejecutado por el MAGyP a través de la UCAR, la que será responsable de las actividades de contratación a nivel central y de la coordinación y supervisión de las actividades de contratación que serán realizadas por las provincias u organismos participantes, durante la ejecución de los subproyectos de inversión basados en la demanda.

4. Contratación de obras. Las obras consistirán en diversas obras civiles incluidas en los subproyectos de inversión, como la construcción y rehabilitación de infraestructura básica para riego, desagües y control de inundaciones, transporte, comunicaciones y energía en inversiones productivas; sistemas de sanidad y calidad; e infraestructura de servicios para el desarrollo y la mejora del comercio. Se prevé el uso de Licitación Pública Internacional (LPI) en contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a US$ 5.000.000, las que serán licitadas mediante el empleo de los Documentos Estándar de Licitación (DEL) o Documentos Estándar de Proyecto (DEP) , emitidos por los Bancos. La contratación de obras cuyo valor estimado sea inferior a US$5.000.000 pero igual o superior a US$350.000 se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN), y conforme a DEL o DEP que sean satisfactorios para el Banco que en cada caso corresponda. En caso de obras cuyo costo estimado sea inferior a US$350.000, se seguirá el procedimiento de Comparación de Precios (CP).

5. Adquisición de bienes. Los bienes a ser adquiridos a nivel central, incluirán entre otros, equipos informáticos y de oficina tales como computadoras, impresoras, fotocopiadoras,

.

muebles de oficina, vehículos. En el marco de los subproyectos de inversión, los bienes consistirán en una amplia gama de equipos, como maquinaria y equipamiento agrícola, vehículos, motocicletas, computadoras, herramientas y otros bienes detallados en cada plan de adquisiciones previamente aprobadas por los Bancos. En la medida de lo posible y dentro de cada proyecto, los bienes y los servicios diferentes de la consultoría se agruparán en paquetes con un costo estimado igual o superior a US$ 500.000 serán adquiridos a través del procedimiento de LPI, y se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitaciones (DEL o DEP) emitidos por los Bancos. Las adquisiciones de bienes cuyo valor estimado sea superior a US$50.000 (BIRF) e igual o superior a US$100.000 (BID), pero inferior a US$ 500.000, se realizarán de conformidad con el procedimiento de LPN, y conforme a DEP o DEL que sean satisfactorios para cada Banco. Una vez que se acuerden los DEP o DEL para la LPN, los mismos deberán ser adoptados por las entidades provinciales y organismos participantes, responsables de la implementación de los subproyectos. Estos documentos serán de uso obligatorio en todos los procedimientos de licitación y no podrán sufrir modificaciones, salvo que cuenten con la aprobación de los Bancos. Todos los elementos que sirvan para precisar las características de cada licitación en particular deberán incluirse en los datos de la licitación y en las especificaciones técnicas propias de cada proceso de adquisición. En el caso de bienes cuyo valor estimado sea inferior a US$100.000 (BID) o US$50.000 (BIRF), se seguirá el procedimiento de Comparación de Precios. La UCAR entregará a los ejecutores los modelos de documentos que deberán aplicarse para llevar adelante estos procesosy podrá dar la no objeción para adjudicar con menos de tres ofertas válidas siempre y cuando el Concurso de Precios haya sido publicado en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones, del PROSAP y la página oficial de la provincia que haya realizado el llamado.

6. Contratación de servicios diferentes de consultoría. Todos los servicios no relacionados con servicios de consultoría, necesarios para la logística, organización y facilitación de seminarios, talleres, eventos, promoción institucional, reuniones y servicios de imprenta a nivel central y provincial, entre otros, podrán contratarse siguiendo los mismos métodos y límites descriptos precedentemente para el caso de los bienes.

7. Selección de firmas consultoras. Los servicios de consultoría a ser financiados en virtud del Proyecto comprenderán estudios institucionales, asistencia técnica para la preparación de propuestas de subproyectos, promoción, valoraciones y evaluaciones de propuestas, así como servicios prestados por consultores individuales contratados a largo plazo para las actividades de coordinación y supervisión de la UCAR. Todos estos servicios se contratarán utilizando las Políticas y Normas de los Bancos sobre la contratación de firmas consultoras. Para los servicios a ser contratados mediante procedimiento de Selección Basada en la Calificaciones de los Consultores (SCC) no deberán superar la suma de US$200.000. Para los servicios de consultoría (firmas) que cumplan con las condiciones establecidas en los párrafos 3.9 a 3.11 de la Sección III “Otros Métodos de Selección” de las citadas Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID o en el párrafo 5.4 de la Sección V de las Normas sobre Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, podrán, con la previa no objeción del Banco respectivo, ser contratados mediante el empleo de procedimientos de Selección Directa (SD) o única fuente (SUF), respectivamente. Se podrán utilizar otros procedimientos de selección permitidos por las políticas o normas de los Bancos Financiadores y con previa autorización de los mismos.

.

8. Las listas de consultores para servicios cuyo costo se estima en menos del equivalente de US$500.000 por contrato podrán estar compuestas en su totalidad por firmas nacionales, de acuerdo con los Contratos de Préstamo y disposiciones de las Políticas y Normas sobre Contratación de Consultores.

9. Los servicios de consultoría relacionados con la implementación de subproyectos nacionales y provinciales por parte de las provincias participantes y los organismos descentralizados, a ser provistos por empresas consultoras, serán contratados mediante el empleo de cualquiera de los métodos de selección establecidos anteriormente en el párrafo 7 y según lo acordado en los respectivos Acuerdos Legales y lo, según quede establecido en los Planes de Adquisiciones y en el Reglamento Operativo.

10. Los servicios de asesoría especializada serán prestados por consultores individuales seleccionados por oposición de antecedentes de al menos tres candidatos y contratados de conformidad con las disposiciones de las Políticas y Normas sobre Contratación de Consultores. Los consultores individuales, en el caso de aquellas tareas que cumplan con los requisitos establecidos las Políticas y las Normas para Selección y Contratación de consultores podrán contratarse, por selección directa con la aprobación previa del BID o por una única fuente con la aprobación previa del BIRF. Lo anterior, de conformidad con la Sección V. Selección de Consultores Individuales, de las Políticas y Normas de ambos Bancos.

11. La selección de consultores individuales para la prestación de servicios en el marco de subproyectos nacionales o provinciales implementados por organismos del sector público, se basará en la evaluación de los antecedentes y aptitudes para la tarea, de al menos tres candidatos comparables y deberá cumplir con las disposiciones y requisitos descriptos en las Políticas y en las Normas de Selección y Contratación de Consultores de los Bancos, Sección V. Selección de Consultores Individuales.

12. Costos operativos. Para el caso del BIRF bajo esta categoría, el Proyecto financiará erogaciones correspondientes a transporte, gastos de viaje y viáticos del personal de la UCAR y de las UEPs, ya sea en relación con las actividades de capacitación o de supervisión que realice dicho personal. Para el caso del BID se financiaran los costos asociados a los términos de referencia de cada consultor.

13. El BIRF financiara los costos administrativos, incluyendo el alquiler de oficinas, la operación y el mantenimiento del equipamiento de oficina, los bienes perecederos, entre otros.

14. Sector Privado. Además de financiar inversiones en infraestructura pública y servicios, el proyecto también financiará inversiones privadas.

15. En el caso del BID, continuará financiando propuestas de inversión de cadenas agroproductivas, a través de aportes no reembolsables (ANR). Estos serán otorgados por el gobierno nacional a las propuestas de inversión de grupos asociativos plasmadas en un Plan de Negocios que será presentado a la UCAR

16. En el caso del BIRF, se financiarán propuestas de inversión intra o extra prediales, que sean complementarias de las obras de infraestructura financiadas por el PROSAP. El gobierno nacional, otorgará ANR a propuestas de inversión que presenten los beneficiarios de obras de infraestructura, con el objeto de realizar al interior de las fincas acciones complementarias de dichas obras. Asimismo, se otorgarán ANR a proyectos de

.

inversión extra prediales, presentados también por beneficiarios de proyectos y cuyo objetivo sea el agregado de valor a la producción primaria.

17. Los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de consultores que se adoptarán en estos casos difieren según se trate de ANR BID o BIRF. En el caso de ANR BID, se seguirán las prácticas establecidas del comercio o del sector privado, de conformidad con el Apéndice 4. "Políticas para las Adquisiciones con Préstamos al Sector Privado" de las políticas GN-2350-9. En el Caso de ANR BIRF se aplicaran los procedimientos y montos establecidos en la tabla A.

B. Organismos responsables de realizar las contrataciones de bienes, obras y consultoría.

18. Las actividades de contratación serán desarrolladas por las Unidades Ejecutoras Provinciales y por la UCAR a través del area de Adquisiciones y Contrataciones de la UCAR? y de la Unidad de Infraestructura del PROSAP. Todas las adquisiciones serán supervisadas por la UCAR, las que remitirán a las UEP's y a los organismos participantes, los Documentos Estándar de Licitación y de Solicitud de Propuestas, una vez que las especificaciones ambientales y sociales hayan sido aprobadas por la UAS, y dichos documentos hayan sido acordados con los Bancos.

19. Los documentos licitatorios a utilizar estarán disponibles en la página Web del PROSAP junto con los instructivos respectivos.

C. Plan de adquisiciones

20. Será actualizado por el ejecutor y presentado para acuerdo con el Equipo del Proyecto del Banco financiador en forma anual o semestral o en cuanto se requiera a fin de reflejar las necesidades reales de la ejecución del proyecto y las mejoras de la capacidad institucional. Todas las actualizaciones y aprobaciones del PAC? seran mediante el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA).

D. Disposiciones especiales sobre adquisiciones.

21. Se aplicarán a las compras efectuadas en el marco del Proyecto las siguientes disposiciones:

- Todas las compras se efectuarán utilizando documentos de licitación estándar, invitaciones a cotizar estándar, formatos modelo de evaluación de ofertas, formatos modelo de evaluación de propuestas y modelos de contrato acordados previamente con los Bancos. Con respecto a los contratos para servicios de consultores (firmas), sólo podrán utilizarse los tipos de contratos detallados en las Políticas y en las Normas para la Selección y Contratación de Consultores. Los modelos de contratos según el tipo de servicio a prestar se encuentran en la Solicitud Estándar de Propuesta (BID) o en el Pedido de Propuestas (BIRF). Para el caso de servicios a ser prestados por consultores individuales, el modelo de contrato a utilizar será el que se acuerde entre el ejecutor y los Bancos.

.

- Los contratistas, prestadores de servicios, firmas consultoras y proveedores extranjeros y nacionales no estarán obligados a: (i) registrarse; (ii) establecer su residencia en Argentina; ni (iii) asociarse con otros oferentes nacionales o internacionales; (iv) cumplir con carácter previo con obligaciones fiscales locales (sellados); (v) Para los nacionales no podrá exigirse residencia en el lugar de presentación de la documentación como condición previa para presentar ofertas o propuestas.
- En las licitaciones públicas nacionales o internacionales, las invitaciones a presentar ofertas (llamados a licitación), solicitudes de expresiones de interés, documentos de licitación, circulares, actas de apertura de ofertas e informes sintéticos de adjudicación para todos los bienes, obras y servicios (con inclusión de los servicios de firmas consultoras), según sea el caso, se publicarán en la página web de los gobierno provincial respectivo, en la página web del PROSAP y en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones. El período para licitar se iniciará en la fecha de publicación de la invitación a ofertar o del documento de licitación, la que sea posterior, y finalizará en la fecha de la apertura de las ofertas. Como fecha de inicio del periodo de licitación se tomará en el caso de los proyectos provinciales la publicación en la página web del PROSAP y en el caso de los proyectos nacionales la publicación en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el caso de los internacionales la publicación en el sitio de Internet del United Nations Development Business.
- Para los procedimientos internacionales de adquisición de bienes y obras y para la contratación de servicios de consultoría que superen los U$S 200.000 también se deberá anunciar en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB Online).
- La UCAR y/o UEP deberá: (i) suministrar en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA),) del BIRF, en un plazo de 30 días a partir de las Negociaciones, la información contenida en los respectivos Planes de Adquisiciones iniciales, y (ii) actualizar el Plan de Adquisiciones según lo previsto en el párrafo 20 que antecede.
- No se permitirá a los oferentes o consultores revisar (tomar vista) ni hacer hacer, ni solicitar copias de las ofertas de otros oferentes ni de las propuestas de otros consultores, según sea el caso.
- Para los contratos de bienes, en los documentos de licitación pública internacional, se podrá establecer la preferencia de precio para los bienes fabricados en la República Argentina, hasta un máximo del 15%. Los contratos de bienes y servicios (que no sean servicios de consultoría) no se adjudicarán a la oferta "más conveniente" sino a aquella respecto de la cual se haya determinado que es la que mejor responde al pedido y la más económica (oferta evaluada como la más baja), siempre que se determine que el oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente con el contrato.
- Todos los contratos por obras civiles contendrán la metodología de ajuste de costos acordada entre los Bancos y el Gobierno de Argentina.

.

Tabla A: Límites para los métodos de contratación y revisión previa por parte del BIRF

Categoría de gastos	Valor del Contrato (Límite) (miles deUS$)	Método de Contratación	Revisión Previa del BIRF (miles deUS$)
1. Obras			
UCAR, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	Contrato ≥ 5.000	LPI	- Todos los contratos
	≥ 350 Contrato <5.000	LPN	- Contrato ≥ 3,000 y primeros dos contratos que hayan de ser adjudicado para cada subproyecto - Revisión semestral del Plan de Contrataciones (o según sea necesario - Revisión Posterior: muestreo de contratos al azar
	Cont < 350	Comparación de precios (3 Cotizaciones)	- Primer contrato que haya de ser adjudicado para cada subproyecto
2. Bienes y servicios diferentes de la consultoría			
UCAR, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	≥ 500	LPI	- Todos los contratos
	≥ 100 y < 500 ≥ 50 y < 500	LPN	- Contrato ≥350 y primeros dos contratos para cada subproyecto - Revisión previa: plan anual de contrataciones (o según sea necesario - Revisión posterior: muestreo de contratos al azar
	< 50	Comparación de precios (3 Cotizaciones)	- Primer contrato de cada subproyecto
3. ANR			
Organizaciones privadas (i.e., pequeños y medianos productores y agroindustrias/agro-negocios)	Obras ≥ 1000 Obras < 1000	LPN Comparación de precios	- Primeros dos contratos de cada subproyecto
	Bienes ≥ 500 Bienes < 500	LPN Comparación de precios	- Primeros dos contratos de cada Subproyecto
	Empresas consultoras	Mismos métodos que los establecidos en el punto 4 más abajo	- Primeros dos contratos de cada Subproyecto
	Consultores Individuales	Sección V de las Normas de Selección y Contratación de Consultores	
4. Servicios de Consultoría			
UCAR, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	Empresas ≥ 200	SBCC	- Todos los contratos
	Empresas < 200	SBCC, SBC, SBPF, SSF SMC*	-Primer contrato en virtud de cada método de selección y revisión anual del plan de selección (según sea

.

Categoría de gastos	Valor del Contrato (Límite) (miles deUS$)	Método de Contratación	Revisión Previa del BIRF (miles deUS$)
		SCC < $200	necesario) - Revisión posterior: muestreo de contratos al azar
	Personas, cualquier valor	CI y SSF	- Ninguna** Todos los contratos otorgados con empleo de SSF - Revisión previa: revisión anual del plan de selección (o según sea necesario)

* El uso de este método de selección se limitará a determinados servicios de consultoría.

** La revisión previa se llevará a cabo en circunstancias excepcionales cuando la contratación de un consultor para toda la duración del proyecto podría resultar en un monto contractual sustancial. En muchos casos, el proceso de evaluación no debería estar sujeto a revisión previa. Los contratos a ser otorgados con el uso de SSF estarán sujetos a revisión previa del Banco.

Tabla B: Límites para los métodos de contratación y revisión previa por parte del BID

Categoría de gastos	Valor del Contrato (Límites miles de US$)	Método de Contratación	Tipo de Revisión del BID (Valores en miles de US$)
1. Obras			Revisión previa anual o semestral del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario).
UCAR, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	Contrato ≥ 5.000	LPI	-Revisión previa: Todos los contratos.
	≥ 350 Contrato < 5.000	LPN	-Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
	Contrato < 350	Comparación de precios (3 Cotizaciones validas)	-Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
2. Bienes y servicios diferentes de la consultoría			Revisión previa anual o semestral del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario).
UCAR, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	≥ 500	LPI	- Revisión previa: Todos los contratos.
	≥ 100 < 500	LPN	- Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
	< 100	Comparación de precios (3 Cotizaciones validas)	-Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
3. ANR			Revisión previa anual o semestral del Plan de Contrataciones y Adquisiciones (o según sea necesario).
Organizaciones privadas (i.e., pequeños y medianos productores y agroindustrias/agro-negocios)	Obras	Aplican los métodos y/o procedimientos de adquisición de las firmas privadas, siguiendo principios de competencia, eficiencia y transparencia.	-Revisión posterior por muestreo al azar (anual).
	Bienes		
	Empresa Consultoras		
	Consultores Individuales		
4. Servicios de Consultoría			Revisión previa anual o semestral del Plan de Contrataciones y

.

			Adquisiciones (o según sea necesario).
UCAR, Provincias Participantes y Entidades Descentralizadas	Empresas > 200	SBCCSBCC, SBC, SBPF, SBMC. (publicidad local e internacional)	-Revisión previa: Todos los contratos. La lista corta podrá ser de firmas locales hasta 500.
	Empresas ≤ 200	SBCC, SBC, SBPF, SBMC, SCC. (publicidad local)	-Revisión posterior por muestreo al azar.
	Consultores individuales (CI)	CI (Al menos tres candidatos).	- Revisión previa: Contratos con la misma persona cuyo valor acumulado ≥ 50
			-Revisión previa: Contratos individuales ≥ 50.
			-Revisión posterior por muestreo al azar: Demás contratos.
			Nota: Se exceptúan de la revisión previa los contratos de consultores individuales que trabajan en la planta de la UCAR los cuales se revisarán anualmente de manera posterior por muestreo, independientemente de los montos.

.

ANEXO Nº 13: Plan de Cuentas y Auditorias

1. Los Estados Financieros de cada préstamo se realizan por separado.
2. El UEPEX tiene dos módulos (vinculados entre si), uno de gestión y otro de contabilidad. El modo en que se imputan los gastos en el módulo de gestión es a través de los subejecutores, mientras que en la contabilidad se ingresan por centro de costos. Esto quiere decir que habrá tantos coejecutores/centros de costo como proyectos existan.
3. Desde el módulo de gestión se puede controlar, entre otras cosas, que:
   - El gasto de un componente/categoría de inversión, no supere lo establecido en el "Cuadro de Costo/Matriz de Financiamiento"
   - -La Ejecución registrada al cierre de cada ejercicio mas el POA del ejercicio vigente no supere los totales establecidos en cuadro de Costo/Matriz de Financiamiento
4. El Plan de cuentas realizado por la UCAR será enviado a las jurisdicciones para su aplicación.
5. Este "plan de cuentas" inicial de carácter general, que se describe a continuación, permite obtener un balance específico por proyecto.

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.0.0.0.00.0.0.0	**ACTIVO**	01/01/2000		☐	Débito	
1.1.0.0.00.0.0.0	**Caja y Bancos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.1.0.00.0.0.0	**Caja**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.1.1.00.0.0.0	**Fuente Local**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.2.0.00.0.0.0	**Bancos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.2.1.00.0.0.0	**Fuente BID**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.2.1.10.0.0.0	Cuenta Especial U$S	24/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.1.20.0.0.0	Cuenta Corriente $ BID Nacion	24/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.1.21.0.0.0	Cuenta Corrienta Pagadora BID Mendoza	26/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.1.30.0.0.0	Cuenta Corriente $ BID Provincias	24/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.2.00.0.0.0	**Fuente Local**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.2.2.10.0.0.0	Cuanta Corriente $ Nacion	24/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.2.20.0.0.0	Cuenta Corriente $ Provincias	24/10/2007		☑	Débito	
1.2.0.0.00.0.0.0	**Cuentas a Cobrar**	24/10/2007		☐	Débito	
1.2.1.0.00.0.0.0	**Fondos a Recaudar**	24/10/2007		☐	Débito	
1.2.1.1.00.0.0.0	**Fondos a Recaudar**	24/10/2007		☐	Débito	
1.2.1.1.30.0.0.0	Otros Fondos a Recaudar	08/01/2008		☑	Débito	
1.2.1.2.00.0.0.0	**Creditos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.2.1.2.10.0.0.0	Creditos de Convenios	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.0.0.00.0.0.0	**INVERSIONES**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.0.00.0.0.0	**Obras Civiles**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.1.00.0.0.0	**Irrigacion y Drenaje**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.1.10.0.0.0	Irrigacion y Drenaje BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.1.11.0.0.0	Irrigacion y Drenaje Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	

Administración Central - PROYECTO BID 1956

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.3.1.2.00.0.0.0	**Construcciones**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.2.10.0.0.0	Construcciones BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.11.0.0.0	Construcciones Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.12.0.0.0	Acueductos y Similares BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.13.0.0.0	Acueductos y Similares Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.14.0.0.0	Gasoductos y Similares BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.15.0.0.0	Gasoductos y Similares Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.16.0.0.0	Otras Obras BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.17.0.0.0	Ot. Obras Ap. Loc.	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.3.00.0.0.0	**Caminos Rurales**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.3.10.0.0.0	Caminos Rurales BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.3.11.0.0.0	Caminos Rurales Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.4.00.0.0.0	**Electrificación Rural**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.4.10.0.0.0	Electrificacion Rural BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.4.11.0.0.0	Electrificacion Rural Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.5.00.0.0.0	**Control de Inundaciones**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.5.10.0.0.0	Control de Inundaciones BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.5.11.0.0.0	Control de Inundaciones Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.6.00.0.0.0	**Materiales para Obras Civiles**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.6.10.0.0.0	Materiales para Obras Civiles BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.6.11.0.0.0	Materiales para Obras Civiles Ap. Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.7.00.0.0.0	**Diseño de Obra**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.7.10.0.0.0	Diseño de Obra BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.7.11.0.0.0	Diseño de Obra Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.3.2.0.00.0.0.0	**Bienes y Servicios**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.2.1.00.0.0.0	**Equipos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.2.1.10.0.0.0	Equipos de Obras Civiles BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.11.0.0.0	Equipos de Obras Civiles Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.12.0.0.0	Equipos de Laboratorio BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.13.0.0.0	Equipos de Laboratorio Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.14.0.0.0	Equipos de Computacion BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.15.0.0.0	Equipos de Computacion Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.16.0.0.0	Equipos de Oficina BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.17.0.0.0	Equipos de Oficina Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.18.0.0.0	Equipos de Comunicaciones BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.19.0.0.0	Equipos de Comunicaciones Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.20.0.0.0	Otros Equipos BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.21.0.0.0	Otros Equipos Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.2.00.0.0.0	**Vehiculos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.2.2.01.0.0.0	Vehiculos BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.2.02.0.0.0	Vehiculos Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.00.0.0.0	**Otros Bienes**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.2.3.01.0.0.0	Material de Laboratorio BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.02.0.0.0	Material de Laboratorio Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.03.0.0.0	Drogas BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.04.0.0.0	Drogas Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.05.0.0.0	Vacunas BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.06.0.0.0	Vacunas Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	

Plan de Cuentas

Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0

Todos los Centros de Costos

Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estad
1.3.2.3.07.0.0.0	Publicacion y Folleteria BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.08.0.0.0	Publicacion y Folleteria Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.09.0.0.0	Otros Costos de Inversion BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.10.0.0.0	Otros Costos de Inversion Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.0.00.0.0.0	**Consultoria y Capacitacion**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.3.1.00.0.0.0	**Consultoria**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.3.1.01.0.0.0	Consultores Nacionales BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.02.0.0.0	Viaticos BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.03.0.0.0	Pasajes BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.04.0.0.0	Movilidad y Otros Gastos BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.05.0.0.0	Consultores Nacionales Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.06.0.0.0	Viaticos Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.07.0.0.0	Pasajes Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.08.0.0.0	Movilidad y Otros Gastos Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.2.00.0.0.0	**Capacitacion**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.3.2.10.0.0.0	Becas BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.2.11.0.0.0	Becas Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.2.12.0.0.0	Cursos y Seminarios BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.2.13.0.0.0	Cursos y Seminarios Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.00.0.0.0	**Otras Consultorias**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.3.3.01.0.0.0	Firmas Consultoras Nacionales BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.02.0.0.0	Firmas Consultoras Nacionales Ap. Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.03.0.0.0	Firmas Consultoras Internacionales BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.04.0.0.0	Firmas Consultoras Internac. Ap. Local	24/10/2007		☑	Débito	

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.3.3.3.05.0.0.0	Estudios BID	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.06.0.0.0	Estudios Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.0.00.0.0.0	**Costos Recurrentes**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.4.1.00.0.0.0	**Operacion y Mantenimiento**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.4.1.01.0.0.0	Operacion y Mantenimiento de Vehiculos	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.1.02.0.0.0	Operacion y Mantenimiento de Equipos	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.1.03.0.0.0	Mantenimiento de Construcciones	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.2.00.0.0.0	**Otros Gastos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.4.2.01.0.0.0	Gastos Operativos	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.2.02.0.0.0	Alquileres y Servicios	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.2.03.0.0.0	Seguros	24/10/2007		☑	Débito	
2.0.0.0.00.0.0.0	**PASIVO**	01/01/2000		☐	Crédito	
2.1.0.0.00.0.0.0	**Pasivo**	24/10/2007		☐	Crédito	
2.1.1.0.00.0.0.0	**Pasivo del Programa**	24/10/2007		☐	Crédito	
2.1.1.1.00.0.0.0	**Pasivos con el BID**	24/10/2007		☐	Crédito	
2.1.1.1.01.0.0.0	Desembolsos Recibidos	24/10/2007		☑	Crédito	
2.1.1.1.02.0.0.0	Fondo Rotatorio Inicial	24/10/2007		☑	Crédito	
2.2.0.0.00.0.0.0	**CUENTAS POR PAGAR**	24/10/2007		☐	Crédito	
2.2.2.0.00.0.0.0	Deudas Fiscales	24/10/2007		☑	Crédito	
2.2.3.0.00.0.0.0	Otras Deudas	24/10/2007		☑	Crédito	
3.0.0.0.00.0.0.0	**PATRIMONIO NETO**	01/01/2000		☐	Crédito	
3.1.0.0.00.0.0.0	**Aporte Contrapartida Local**	24/10/2007		☐	Crédito	
3.1.1.0.00.0.0.0	Aportes del Gobierno Nacional	24/10/2007		☑	Crédito	
3.1.2.0.00.0.0.0	Aportes del Gobierno Provincial	24/10/2007		☑	Crédito	

Administración Central - PROYECTO BID 1956

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
4.0.0.0.00.0.0.0	**INGRESOS**	01/01/2000		☐	Crédito	
4.1.0.0.00.0.0.0	**Intereses Ganados**	24/10/2007		☐	Crédito	
5.0.0.0.00.0.0.0	**EGRESOS**	01/01/2000		☐	Débito	

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.0.0.0.00.0.0.0	**ACTIVO**	01/01/2000		☐	Débito	
1.1.0.0.00.0.0.0	**Caja y Bancos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.1.0.00.0.0.0	**Caja**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.1.1.00.0.0.0	**Fuente Local**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.2.0.00.0.0.0	**Bancos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.2.1.00.0.0.0	**Fuente BIRF**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.2.1.10.0.0.0	Cuenta Especial U$S	24/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.1.20.0.0.0	Cuenta Corriente $ BIRF Nacion	24/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.1.21.0.0.0	Cuenta Corrienta Pagadora BIRF Mendoza	26/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.1.30.0.0.0	Cuenta Corriente $ BIRF Provincias	24/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.2.00.0.0.0	**Fuente Local**	24/10/2007		☐	Débito	
1.1.2.2.10.0.0.0	Cuanta Corriente $ Nacion	24/10/2007		☑	Débito	
1.1.2.2.20.0.0.0	Cuenta Corriente $ Provincias	24/10/2007		☑	Débito	
1.2.0.0.00.0.0.0	**Cuentas a Cobrar**	24/10/2007		☐	Débito	
1.2.1.0.00.0.0.0	**Fondos a Recaudar**	24/10/2007		☐	Débito	
1.2.1.1.00.0.0.0	**Fondos a Recaudar**	24/10/2007		☐	Débito	
1.2.1.1.30.0.0.0	Otros Fondos a Recaudar	08/01/2008		☑	Débito	
1.2.1.2.00.0.0.0	**Creditos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.2.1.2.10.0.0.0	Creditos de Convenios	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.0.0.00.0.0.0	**INVERSIONES**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.0.00.0.0.0	**Obras Civiles**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.1.00.0.0.0	**Irrigacion y Drenaje**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.1.10.0.0.0	Irrigacion y Drenaje BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.1.11.0.0.0	Irrigacion y Drenaje Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.3.1.2.00.0.0.0	**Construcciones**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.2.10.0.0.0	Construcciones BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.11.0.0.0	Construcciones Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.12.0.0.0	Acueductos y Similares BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.13.0.0.0	Acueductos y Similares Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.14.0.0.0	Gasoductos y Similares BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.15.0.0.0	Gasoductos y Similares Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.16.0.0.0	Otras Obras BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.2.17.0.0.0	Ot. Obras Ap. Loc.	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.3.00.0.0.0	**Caminos Rurales**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.3.10.0.0.0	Caminos Rurales BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.3.11.0.0.0	Caminos Rurales Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.4.00.0.0.0	**Electrificación Rural**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.4.10.0.0.0	Electrificacion Rural BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.4.11.0.0.0	Electrificacion Rural Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.5.00.0.0.0	**Control de Inundaciones**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.5.10.0.0.0	Control de Inundaciones BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.5.11.0.0.0	Control de Inundaciones Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.6.00.0.0.0	**Materiales para Obras Civiles**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.6.10.0.0.0	Materiales para Obras Civiles BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.6.11.0.0.0	Materiales para Obras Civiles Ap. Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.7.00.0.0.0	**Diseño de Obra**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.1.7.10.0.0.0	Diseño de Obra BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.1.7.11.0.0.0	Diseño de Obra Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.3.2.0.00.0.0.0	**Bienes y Servicios**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.2.1.00.0.0.0	**Equipos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.2.1.10.0.0.0	Equipos de Obras Civiles BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.11.0.0.0	Equipos de Obras Civiles Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.12.0.0.0	Equipos de Laboratorio BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.13.0.0.0	Equipos de Laboratorio Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.14.0.0.0	Equipos de Computacion BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.15.0.0.0	Equipos de Computacion Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.16.0.0.0	Equipos de Oficina BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.17.0.0.0	Equipos de Oficina Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.18.0.0.0	Equipos de Comunicaciones BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.19.0.0.0	Equipos de Comunicaciones Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.20.0.0.0	Otros Equipos BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.1.21.0.0.0	Otros Equipos Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.2.00.0.0.0	**Vehiculos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.2.2.01.0.0.0	Vehiculos BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.2.02.0.0.0	Vehiculos Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.00.0.0.0	**Otros Bienes**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.2.3.01.0.0.0	Material de Laboratorio BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.02.0.0.0	Material de Laboratorio Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.03.0.0.0	Drogas BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.04.0.0.0	Drogas Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.05.0.0.0	Vacunas BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.06.0.0.0	Vacunas Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.3.2.3.07.0.0.0	Publicacion y Folleteria BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.08.0.0.0	Publicacion y Folleteria Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.09.0.0.0	Otros Costos de Inversion BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.2.3.10.0.0.0	Otros Costos de Inversion Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.0.00.0.0.0	**Consultoria y Capacitacion**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.3.1.00.0.0.0	**Consultoria**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.3.1.01.0.0.0	Consultores Nacionales BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.02.0.0.0	Viaticos BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.03.0.0.0	Pasajes BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.04.0.0.0	Movilidad y Otros Gastos BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.05.0.0.0	Consultores Nacionales Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.06.0.0.0	Viaticos Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.07.0.0.0	Pasajes Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.1.08.0.0.0	Movilidad y Otros Gastos Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.2.00.0.0.0	**Capacitacion**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.3.2.10.0.0.0	Becas BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.2.11.0.0.0	Becas Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.2.12.0.0.0	Cursos y Seminarios BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.2.13.0.0.0	Cursos y Seminarios Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.00.0.0.0	**Otras Consultorias**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.3.3.01.0.0.0	Firmas Consultoras Nacionales BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.02.0.0.0	Firmas Consultoras Nacionales Ap. Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.03.0.0.0	Firmas Consultoras Internacionales BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.04.0.0.0	Firmas Consultoras Internac. Ap. Local	24/10/2007		☑	Débito	

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
1.3.3.3.05.0.0.0	Estudios BIRF	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.3.3.06.0.0.0	Estudios Aporte Local	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.0.00.0.0.0	**Costos Recurrentes**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.4.1.00.0.0.0	**Operacion y Mantenimiento**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.4.1.01.0.0.0	Operacion y Mantenimiento de Vehiculos	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.1.02.0.0.0	Operacion y Mantenimiento de Equipos	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.1.03.0.0.0	Mantenimiento de Construcciones	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.2.00.0.0.0	**Otros Gastos**	24/10/2007		☐	Débito	
1.3.4.2.01.0.0.0	Gastos Operativos	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.2.02.0.0.0	Alquileres y Servicios	24/10/2007		☑	Débito	
1.3.4.2.03.0.0.0	Seguros	24/10/2007		☑	Débito	
2.0.0.0.00.0.0.0	**PASIVO**	01/01/2000		☐	Crédito	
2.1.0.0.00.0.0.0	**Pasivo**	24/10/2007		☐	Crédito	
2.1.1.0.00.0.0.0	**Pasivo del Programa**	24/10/2007		☐	Crédito	
2.1.1.1.00.0.0.0	**Pasivos con el BIRF**	24/10/2007		☐	Crédito	
2.1.1.1.01.0.0.0	Desembolsos Recibidos	24/10/2007		☑	Crédito	
2.1.1.1.02.0.0.0	Fondo Rotatorio Inicial	24/10/2007		☑	Crédito	
2.2.0.0.00.0.0.0	**CUENTAS POR PAGAR**	24/10/2007		☐	Crédito	
2.2.2.0.00.0.0.0	Deudas Fiscales	24/10/2007		☑	Crédito	
2.2.3.0.00.0.0.0	Otras Deudas	24/10/2007		☑	Crédito	
3.0.0.0.00.0.0.0	**PATRIMONIO NETO**	01/01/2000		☐	Crédito	
3.1.0.0.00.0.0.0	**Aporte Contrapartida Local**	24/10/2007		☐	Crédito	
3.1.1.0.00.0.0.0	Aportes del Gobierno Nacional	24/10/2007		☑	Crédito	
3.1.2.0.00.0.0.0	Aportes del Gobierno Provincial	24/10/2007		☑	Crédito	

.

Plan de Cuentas
Contabilidad

Cuentas desde 1.0.0.0.00.0.0.0 hasta 5.0.0.0.00.0.0.0
Todos los Centros de Costos
Cuentas Recopiladoras e Imputables

Cuenta		Alta	Baja	Imputable	Saldo Tipico	Estado
4.0.0.0.00.0.0.0	**INGRESOS**	01/01/2000		☐	Crédito	
4.1.0.0.00.0.0.0	**Intereses Ganados**	24/10/2007		☐	Crédito	
5.0.0.0.00.0.0.0	**EGRESOS**	01/01/2000		☐	Débito	

ANEXO Nº 14: Modelos de Estados Financieros Auditados

PROSAP
PRESTAMO B.I.R.F.N° 7597 - AR
Fuentes y Usos de Fondos

Correspondiente al periodo de 12 meses finalizado el 31 de Diciembre de 20XX
Comparativo con el año anterior - Cifras expresadas en dólares

			Movimientos del Periodo	Acumulado al Inicio	Acumulado al Cierre
			-		
Financiamiento del Proyecto:			-	-	-
		Fondos del BIRF			
		Aporte Nacional			
		Aporte Provincial (Nota 3)			
		Otros (Anexo 1)			
		Aporte T. G. N. - Gastos.Financ.		-	-
Menos: Usos					
	Obras		-	-	-
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales			
		En el Marco de Subproyectos Dentro/Fueras de Explotaciones AgricolasProvinciales	-	-	-
		En el Marco de la UEC	-		-
	Bienes y Servicios de No Consultoria				-
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales	-	-	-
		En el Marco de Subproyectos Dentro/Fueras de Explotaciones AgricolasProvinciales			
		En el Marco de Act. Previas a la Inversion (Parte 1)			
		En el Marco de Gestion del Programa (Parte 3)			
	Servicios de consultoria				
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales			
		En el Marco de Subproyectos Dentro/Fueras de Explotaciones AgricolasProvinciales			
		En el Marco de Act. Previas a la Inversion (Parte 1)			
		En el Marco de Gestion del Programa (Parte 3)			
	Capacitacion				
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales			
		En el Marco de Gestion del Programa (Parte 3)			
	Costos Operativos				
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales			
		En el Marco de las Prtes 1 y 3 del Proyecto			-
		Subtotal Usos	-	-	-
Flujo Neto de Efectivo					
Mas:	Saldos de apertura en efectivo				
		Cuentas en Pesos del PROSAP			
		Cuenta Especial UEC			
	Saldos en Efectivo al Cierre (Ver nota 2)				
		Cuentas en Pesos del PROSAP			
		Cuenta Designada UEC			
		Convenios (ver detalle Nota 4)			
		Otros (Ver Nota Aplicaciones de Fondos)			

Nota2 : En la misma se expone de modo detallado todas las cuentas Bancarias del Programa por Jurisdiccion
Nota 5: En la misma se expone de modo detallado el Saldo de Todos los Convenios Firmados por el PROSAP.

.

PROSAP
PRESTAMO B.I.R.F.N° 7597 - AR

Uso de Fondos del Proyecto por Actividad
(CIFRAS EXPRESADAS EN U$S)

	Componente/Actividades	Movimiento Anual					Acumulativo					PAD/ Duracion del Proyecto	
		Cifras previstas		Cifras Efectivas		Variacion	Cifras previstas		Cifras Efectivas		Variacion		
		BIRF	Aporte Local	BIRF	Aporte Local		BIRF	Aporte Local	BIRF	Aporte Local		BIRF	Aporte Local
1	Sporte a Actividades Previas a la Inversion					-						10.280.000,00	720.000,00
2	Subproyectos de Inversion para lograr Competitividad					-						272.230.000,00	53.950.000,00
3	Gestion del Proyecto					-						16.740.000,00	2.620.000,00
4	Otros Comision Inicial					-						750.000,00	
	Total de Gastos del Proyecto											**300.000.000,00**	**57.290.000,00**

.

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
Préstamo BIRF Nº 7597 - AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Correspondiente al período de 12 meses finalizado el 31 de Diciembre de 20XX
Cifras expresadas en pesos y dólares

NOTA 2: Fuente de Fondos

Las fuentes de fondos del proyecto están compuestas por:
* Desembolsos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), conforme a los contratos de Préstamos Nº 7597 - AR, firmados entre la Nación Argentina y el citado Organismo.
* Aportes de la Nación Argentina, efectuados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Presidencia de la Nación.
* Aportes Provinciales, efectuados por cada provincia participante del Programa.

La composicion de los fondos al cierre del período era la siguiente:

Descripción	U$S al Cierre (*)	$ al Cierre	$ Inicio
Cta.Cte. Aporte Provincial XX			
Cta.Cte. Aporte Local XX UEC			
Cta.Cte. B.I.R.F. Provincia XX			
Cta.Cte. Especial B.I.R.F. XX UEC			
Cta.Cte. B.I.R.F. XX UEC			
Saldos al Cierre	-	-	-

(*) El tipo de cambio utilizado para valuar las disponibilidades es de $ XX por cada 1 U$S
(*) Incluye fondos a Recaudar UEC y Depositos en garantia

.

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
Préstamo B.I.R.F. N° 7597 - AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Correspondiente al período de 12 meses finalizado el 31 de Diciembre de 20XX
(cifras expresadas en dolares)

NOTA 3 - APORTES LOCALES

La evolución de los aportes locales durante el Año 20XX han sido los siguientes:

APORTES NACIONALES:

JURISDICCION	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS NETOS	SALDOS FINALES
TOTALES	0,00	0,00	0,00

	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS NETOS	SALDOS FINALES
T.G.N. - Gastos financ.		0,00	0,00
TOTALES	0,00	0,00	0,00

Los movimientos netos han sido valuados al tipo de cambio de la fecha de registro

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
PRESTAMO BIRF 7597 - AR
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 de diciembre de 20XX

NOTA 4-CREDITOS - CONVENIOS
El Programa ha otorgado creditos a distintos Organismos a fin de solventar gastos correspondientes a cada
Los movimientos generados por Convenios con fondos del Prestamo BIRF 7597 - AR al 31/12/XX se detallan a

BIRF 7597 - AR	Saldo inicial $	Tipo de cambio	Saldo inicial U$S	Altas y Ampliación créditos del periodo $	Tipo de cambio	Altas y Ampliación créditos del periodo U$S	Bajas del periodo $	Tipo de cambio	Bajas del periodo U$S	Otros en $	Otros en u$s	Movimiento del período $	Tipo de cambio	Movimiento del período U$S	Saldo final U$S	Saldo Contabilidad $	Saldo contable valuado al cierre
	1		2	3		4	5		6	7	8	9	7	10	2+4-6+8-10	1+3-5-9	1+3+7-9
CONVENIOS												-		-			
										-					-	-	-
										-					-	-	-
															-	-	
TOTAL CONVENIOS BIRF	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
							-							-			
TOTALES	-		-	-	-	-	-		-	-	-	-		-	-	-	-

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
PRESTAMO BIRF XX
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 de diciembre de 20XX

NOTA 4-CREDITOS - CONVENIOS

El Programa ha otorgado créditos a distintos Organismos a fin de solventar gastos correspondientes a cada programa.

Los movimientos generados por Contraparte Local de Convenios Prestamo BIRF7597 - AR al 31/12/XX se detallan a continuación.

BIRF 7597 - AR (CONTRAPARTE LOCAL)	Saldo inicial $	Tipo de cambio	Saldo inicial U$S	Altas y Ampliación créditos del periodo $	Tipo de cambio	Altas y Ampliación créditos del periodo U$S	Bajas del periodo $	Tipo de cambio	Bajas del periodo U$S	Otros en $	Otros en u$s	Movimiento del período $	Tipo de cambio	Movimiento del período U$S	Saldo final U$S	Saldo Contabilidad $
	1		**2**	**3**		**4**	**5**		**6**	**7**	**8**	**9**	**7**	**10**	**2+4-6+8-10**	**1+3-5-9**
CONVENIOS												-		-		
Conv.BIRF PROSAP OEI Acta 10 Jov.Emp.Rurales				93.900,00		30.000,00				(630,00)					30.000,00	93.900,00
Conv.BIRF PROSAP IICA TSE (Fondos TG)				31.600,00		10.000,00				(510,00)					10.000,00	31.600,00
															-	-
TOTAL CONVENIOS BIRF	**-**		**-**	**125.500,00**	**-**	**40.000,00**	**-**	**-**	**-**	**(1.140,00)**	**-**	**-**	-	**-**	**40.000,00**	**125.500,00**
							-							-		
TOTALES	**-**		**-**	**125.500,00**	**-**	**40.000,00**	**-**		**-**	**(1.140,00)**	**-**	**-**		**-**	**40.000,00**	**125.500,00**

.

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
PRESTAMO BIRF 7597 - AR
ANEXO I - FUENTE DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 12 MESES FINALIZADO EL 31/12/20XX

	Mov. Del Periodo u$s
FONDOS BIRF	
Procedimiento SOE del Período	
APORTE PROVINCIAL	
	0,00
APORTE NACIONAL	
	0,00
OTROS ORIGENES	
FONDOS A REINTEGRAR	
	0,00
OTROS INGRESOS	
UEC (Dep. en Gtia.)	**0,00**
RETENCIONES A DEPOSITAR	
	0,00
PROVEEDORES	
	0,00
Subtotal Otros orígenes	**0,00**
Aporte TGN gastos financieros	
TOTAL ORIGENES DE FONDOS	**0,00**

.

ORIGENES BIRF -UEC
EN PESOS Y EN DOLARES

Desembolsos BIRF Correspondientes al Año 20XX

Fecha de Ingreso	Desembolso Nº	Importe en u$s	tc	Importe en $
		-		-

Subtotal Acumulado al Inicio	-	-
Origenes Birf del Ejercicio	-	-
Total Origenes Birf acumulado al Cierre	-	-

.

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
Préstamo BIRF 7597 - AR

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO POR CATEGORÍA DE GASTOS
Correspondiente al período de 12 meses finalizado el 31/12/20XX
(En dólares)

Fecha Solicitud	Fecha Aprobación	Nro.	Total Solicitado	Total Aprobado por el Banco	Diferencia	Obras Civiles y Construcciones	Bienes y Equipos *	Consultoría y Capacitación	Costos Recurrentes	Total
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
TOTAL						**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES
PROSAP
Préstamo BIRF 7597 - AR

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
NUMERO XX

Correspondiente al período de 12 meses finalizado el 31 de Diciembre de 20XX
-cifras expresadas en dólares-

	U$S
Saldo al inicio del período	-
Más:	
Reintegros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	
Subtotal ingresos	-
Menos:	
Transferencias a la Cuenta Operativa del Proyecto	
Transferencias a las Provincias	
Transferencias a Convenios	
Transferencias a cuenta Aporte local	
Gtos. Bancarios	
Subtotal egresos	-
Saldo al cierre del período según libros	-

.

Modelos de Estados Financieros No Auditados

PROSAP
PRESTAMO B.I.R.F.N° 7597 - AR
Fuentes y Usos de Fondos

Correspondiente al periodo de 6 meses finalizado el 30 de Junio de 20XX
Comparativo con el año anterior - Cifras expresadas en dólares

			Movimientos del Periodo	Acumulado al Inicio	Acumulado al Cierre
			-		
Financiamiento del Proyecto:			-	-	-
		Fondos del BIRF			
		Aporte Nacional			
		Aporte Provincial (Nota 3)			
		Otros (Anexo 1)			
		Aporte T. G. N. - Gastos.Financ.		-	-
Menos: Usos					
	Obras		-	-	-
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales			
		En el Marco de Subproyectos Dentro/Fueras de Explotaciones AgricolasProvinciales	-	-	-
		En el Marco de la UEC	-		-
	Bienes y Servicios de No Consultoria				-
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales	-	-	-
		En el Marco de Subproyectos Dentro/Fueras de Explotaciones AgricolasProvinciales			
		En el Marco de Act. Previas a la Inversion (Parte 1)			
		En el Marco de Gestion del Programa (Parte 3)			
	Servicios de consultoria				
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales			
		En el Marco de Subproyectos Dentro/Fueras de Explotaciones AgricolasProvinciales			
		En el Marco de Act. Previas a la Inversion (Parte 1)			
		En el Marco de Gestion del Programa (Parte 3)			
	Capacitacion				
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales			
		En el Marco de Gestion del Programa (Parte 3)			
	Costos Operativos				
		En el Marco de Subproyectos Nacionales			
		En el Marco de Subproyectos Provinciales			
		En el Marco de las Prtes 1 y 3 del Proyecto			-
		Subtotal Usos	-	-	-
Flujo Neto de Efectivo					
Mas:	Saldos de apertura en efectivo				
		Cuentas en Pesos del PROSAP			
		Cuenta Especial UEC			
	Saldos en Efectivo al Cierre (Ver nota 2)				
		Cuentas en Pesos del PROSAP			
		Cuenta Designada UEC			
		Convenios (ver detalle Nota 4)			
		Otros (Ver Nota Aplicaciones de Fondos)			

Nota2 : En la misma se expone de modo detallado todas las cuentas Bancarias del Programa por Jurisdiccion
Nota 4: En la misma se expone de modo detallado el Saldo de Todos los Convenios Firmados por el PROSAP.

.

PROSAP
PRESTAMO B.I.R.F.N° 7597 - AR

Uso de Fondos del Proyecto por Activiadad
(CIFRAS EXPRESADAS EN U$S)

	Componente/Actividades	Primer Semestre					Acumulativo					PAD/ Duracion del Proyecto	
		Cifras previstas		Cifras Efectivas		Variacion	Cifras previstas		Cifras Efectivas		Variacion		
		BIRF	Aporte Local	BIRF	Aporte Local		BIRF	Aporte Local	BIRF	Aporte Local		BIRF	Aporte Local
1	Sporte a Actividades Previas a la Inversion					-						10.280.000,00	720.000,00
2	Subproyectos de Inversion para lograr Competitividad					-						272.230.000,00	53.950.000,00
3	Gestion del Proyecto					-						16.740.000,00	2.620.000,00
4	Otros Comision Inicial					-						750.000,00	
	Total de Gastos del Proyecto											**300.000.000,00**	**57.290.000,00**

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
Préstamo BIRF Nº 7597 - AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Correspondiente al período de 6 meses finalizado el 30 de Junio de 20XX
Cifras expresadas en pesos y dólares

NOTA 2: Fuente de Fondos

Las fuentes de fondos del proyecto están compuestas por:
* Desembolsos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), conforme a los contratos de Préstamos Nº 7597 - AR, firmados entre la Nación Argentina y el citado Organismo.
* Aportes de la Nación Argentina, efectuados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Presidencia de la Nación.
* Aportes Provinciales, efectuados por cada provincia participante del Programa.

La composicion de los fondos al cierre del período era la siguiente:

Descripción	U$S al Cierre (*)	$ al Cierre	$ Inicio
Cta.Cte. Aporte Provincial XX			
Cta.Cte. Aporte Local XX UEC			
Cta.Cte. B.I.R.F. Provincia XX			
Cta.Cte. Especial B.I.R.F. XX UEC			
Cta.Cte. B.I.R.F. XX UEC			
Saldos al Cierre	-	-	-

(*) El tipo de cambio utilizado para valuar las disponibilidades es de $ XX por cada 1 U$S
(*) Incluye fondos a Recaudar UEC y Depositos en garantia

.

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
Préstamo B.I.R.F. N° 7497 -AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Correspondiente al período de 6 meses finalizado el 30 de Junio de 20XX
(cifras expresadas en dolares)

NOTA 3 - APORTES LOCALES

La evolución de los aportes locales durante el Primer Semestre del Año 20XX han sido los siguientes:

APORTES NACIONALES:

JURISDICCION	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS NETOS	SALDOS FINALES
TOTALES	0,00	0,00	0,00

	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS NETOS	SALDOS FINALES
T.G.N. - Gastos financ.		0,00	0,00
TOTALES	0,00	0,00	0,00

Los movimientos netos han sido valuados al tipo de cambio de la fecha de registro

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
PRESTAMO BIRF XX
EJERCICIO FINALIZADO EL 30 de Junio de 20XX

NOTA 4-CREDITOS - CONVENIOS

El Programa ha otorgado créditos a distintos Organismos a fin de solventar gastos correspondientes a cada programa.

Los movimientos generados por Convenios con fondos del Prestamo BIRF 7597 - AR al 30/06/XX se detallan a continuación.

BIRF 7597 - AR	Saldo inicial $	Saldo inicial U$S	Altas y Ampliación créditos del periodo $	Altas y Ampliación créditos del periodo U$S	Bajas del periodo $	Bajas del periodo U$S	Otros en $	Otros en u$s	Movimiento del período $	Movimiento del período U$S	Saldo final U$S	Saldo Contabilidad $	Saldo contable valuado al cierre
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**2+4-6+8-10**	**1+3-5-9**	**1+3+7-9**
CONVENIOS									-	-			
							-				-	-	-
							-				-	-	-
											-	-	
TOTAL CONVENIOS BIRF	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
					-					-			
TOTALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
PRESTAMO BIRF XX
EJERCICIO FINALIZADO EL 30 de Junio de 20XX

NOTA 4-CREDITOS - CONVENIOS

El Programa ha otorgado créditos a distintos Organismos a fin de solventar gastos correspondientes a cada programa.

Los movimientos generados por Contraparte Local de Convenios Prestamo BIRF 7597 - AR al 30/06/XX se detallan a continuación.

BIRF 7597 - AR (CONTRAPARTE LOCAL)	Saldo inicial $	Tipo de cambio	Saldo inicial U$S	Altas y Ampliación créditos del periodo $	Tipo de cambio	Altas y Ampliación créditos del periodo U$S	Bajas del periodo $	Tipo de cambio	Bajas del periodo U$S	Otros en $	Otros en u$s	Movimiento del período $	Tipo de cambio	Movimiento del período U$S	Saldo final U$S	Saldo Contabilidad $
	1		**2**	**3**		**4**	**5**		**6**	**7**	**8**	**9**	**7**	**10**	**2+4-6+8-10**	**1+3-5-9**
CONVENIOS												-		-		
Conv.BIRF PROSAP OEI Acta 10 Jov.Emp.Rurales				93.900,00		30.000,00				(630,00)					30.000,00	93.900,00
Conv.BIRF PROSAP IICA TSE (Fondos TG)				31.600,00		10.000,00				(510,00)					10.000,00	31.600,00
															-	-
TOTAL CONVENIOS BIRF	**-**		**-**	**125.500,00**	**-**	**40.000,00**	**-**	**-**	**-**	**(1.140,00)**	**-**	**-**	-	**-**	**40.000,00**	**125.500,00**
							-							-		
TOTALES	**-**		**-**	**125.500,00**	**-**	**40.000,00**	**-**		**-**	**(1.140,00)**	**-**	**-**		**-**	**40.000,00**	**125.500,00**

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
PROSAP
PRESTAMO BIRF 7597 - AR
ANEXO I - FUENTE DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 6 MESES FINALIZADO EL 30/06/20XX

	Mov. Del Periodo u$s
FONDOS BIRF	
Procedimiento SOE del Período	
APORTE PROVINCIAL	
	0,00
APORTE NACIONAL	
	0,00
OTROS ORIGENES	
FONDOS A REINTEGRAR	
	0,00
OTROS INGRESOS	
UEC (Dep. en Gtia.)	
	0,00
RETENCIONES A DEPOSITAR	
	0,00
PROVEEDORES	
	0,00
Subtotal Otros orígenes	**0,00**
Aporte TGN gastos financieros	
TOTAL ORIGENES DE FONDOS	**0,00**

.

ORIGENES BIRF -UEC
EN PESOS Y EN DOLARES

Desembolsos BIRF Correspondientes al Primer Semestre del Año 20XX

Fecha de Ingreso	Desembolso Nº	Importe en u$s	tc	Importe en $
		-		-

Subtotal Acumulado al Inicio	-	-
Origenes Birf del Ejercicio	-	-
Total Origenes Birf acumulado al Cierre	-	-

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES
PROSAP
Préstamo BIRF 7597 - AR

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
NUMERO XX

Correspondiente al período de 6 meses finalizado el 30 de Junio de 20XX
-cifras expresadas en dólares-

	U$S
Saldo al inicio del período	-
Más:	
Reintegros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	
Subtotal ingresos	-
Menos:	
Transferencias a la Cuenta Operativa del Proyecto	
Transferencias a las Provincias	
Transferencias a Convenios	
Transferencias a cuenta Aporte local	
Gtos. Bancarios	
Subtotal egresos	-
Saldo al cierre del período según libros	-

.

ANEXO Nº 15: Términos de Referencia para la Auditoría del PROSAP (BIRF)

Financiado Parcialmente Por El Préstamo Del Birf No 7597-Ar Ejecutado Por El MAGyP Durante El Período 01 De Enero De 2009 Y El 31 De Diciembre De 2015.

I. Consideraciones Básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial.

Estos términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Sin embargo, esta información debe ser complementada con la proporcionada en las dos publicaciones del Banco más relevantes en lo concerniente a auditoría: las "Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe" (las Guías) y el Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría (Manual FARAH). Estas publicaciones constituyen los criterios básicos contra los cuales el Banco medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión de escritorio del informe de auditoría. Es más, las "Guías" son específicamente consideradas parte integrante de los Términos de Referencia.

II. Relaciones y Responsabilidades.

El cliente para esta auditoría es la entidad ejecutora, y el Banco es parte interesada. Un representante del Banco puede participar en las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría aplicables, y proporcionar comentarios sobre el borrador del informe de auditoría.

La entidad ejecutora es responsable por preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final antes del 30 de junio de cada año (u otro período aceptado por al Banco).

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco.

III. Antecedentes del Proyecto.

El Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales consiste en incrementar la productividad y los volúmenes de ventas de los productores agrícolas pequeños y medianos, especialmente en las Economías Regionales. Para lograrlo, la estrategia del proyecto contempla asistencia técnica (AT), actividades de fortalecimiento de capacidades e inversiones directas que contribuyan a mejoras de largo plazo en la productividad agrícola, así como en la competitividad y el acceso a los mercados.

.

El Proyecto está integrado por los siguientes componentes:

1. Apoyo a Actividades Previas a la Inversión
2. Subproyectos de Inversión para lograr Competitividad
3. Gestión del Programa.

A continuación desarrollaremos en forma más detallada los componentes del programa:

1. Apoyo a Actividades Previas a la Inversión

Este componente proveerá apoyo para facilitar: (i) alcanzar los criterios de admisión provinciales a través de la implementación de actividades de desarrollo institucional funcional mínimo y la preparación de una EPSA en cada provincia participante; (ii) identificar y preparar perfiles de subproyectos y, una vez seleccionados por el Comité de Programación de Inversiones (CPI), propuestas de subproyectos completos; (iii) diseñar a escala piloto, IDP para aumentar la competitividad de micro-regiones seleccionadas [sobre la base de la creación o el fortalecimiento de Consorcios de Desarrollo (CD) que desarrollarán e implementarán Planes Regionales de Desarrollo y Competitividad Mejorada (RICDP)]; y (iv) promover, a escala piloto, el establecimiento de redes de innovación (RI) público-privadas para intercambiar conocimientos sobre prácticas agrícolas a los fines de mejorar la competitividad y el acceso al mercado de los productores agrícolas pequeños y medianos, así como facilitar el enlace entre las instituciones del conocimiento y estos productores. Para lograrlo, el Proyecto financiará (con apoyo del Banco a través del gobierno nacional): servicios, de consultoría y de otra naturaleza, capacitación, bienes y equipos, así como los costos operativos asociados. La Unidad para el Cambio Rural (UCAR) tendrá la responsabilidad de la administración general de este componente.

2. Subproyectos de Inversión para lograr Competitividad

Este componente financiará el costo de las inversiones de los subproyectos de inversión para la competitividad agrícola cuyos perfiles hayan sido aprobados por el Comité de Programación de Inversiones (CPI) en base a su alineación con los objetivos del proyecto y las prioridades provinciales según lo expresado en las EPSA, y cuyos informes detallados de preparación hayan sido aprobados por el Comité Técnico de Evaluación (CTE). Los tipos de proyectos a ser apoyados serán: (i) infraestructura y servicios públicos (con inversiones complementarias en las propiedades rurales y fuera de ellas); (ii) desarrollo institucional; y (iii) instrumentos piloto, incluidas las Iniciativas de Desarrollo Provincial (IDP) y de Transferencia de Innovación (ITI). Véase, más adelante, Estrategia Técnica, donde se incorporan descripciones de las actividades específicas a apoyar.

3. Gestión del Programa

.

Este componente financiará (con apoyo del Banco a través del gobierno nacional): obras, bienes y equipos; servicios de consultoría y de otra naturaleza; capacitación y los costos operativos relacionados con la coordinación y gestión general del proyecto. Ello comprenderá, entre otras cosas: monitoreo y evaluación (M&E); permanente fortalecimiento de las capacidades de administración y gestión de la UCAR, con énfasis en las acciones de creación de habilidades que promuevan la adopción de nuevas orientaciones conceptuales del Proyecto; y la preparación de estudios especiales por parte de la UCAR [es decir, desarrollo de política y la experiencia de operación y mantenimiento (O&M) del PROSAP I]. Esto último incluirá también un estudio institucional a llevarse a cabo durante el primer año de implementación para desarrollar escenarios estructurales que deberían ser adoptados para extender aun más el PROSAP dentro del MAGyP.

En relación con el aspecto económico se expone a continuación un cuadro que contiene las categorías a ser financiadas con el producido del préstamo, la asignación de los montos a cada categoría y el porcentaje de gastos a ser financiados en cada una de ellas.

Categoría de Gasto	**Monto Préstamo (US$, millones)**	**Porcentaje de Gastos a Financiar**
1. Obras		
(a) Obras para Subproyectos Nacionales	42,00	80%
(b) Obras para Subproyectos Provinciales	166,55	80%
(c) Obras para inversiones dentro y fuera de las explotaciones agrícolas	4,30	10%
(d) Obras para la Parte 3.a.i) del Proyecto (Coordinación, Administración, y Supervisión)	0,15	80%
2. Bienes y servicios de naturaleza diferente de la consultoría		
(a) Bienes y servicios diferentes de la consultoría para Subproyectos Nacionales	1,15	80%
(b) Bienes y servicios diferentes de la consultoría para Subproyectos Provinciales	6,20	80%
(c)		
(d) Bienes y servicios diferentes de la consultoría para la Parte 1 (Preparación de Proyectos, Iniciativas de Desarrollo Regional , Redes de Innovacion y Desarrollo Institucional de Base) y parte 3 del proyecto (Unidad Ejecutora Central y Fortalecimiento institucional)	37,50	80%
3. Servicios de consultoría		

(a) Servicios de consultoría para Subproyectos Nacionales	2,75	100%
(b) Servicios de consultoría para Subproyectos Provinciales	15,55	100%
(c) Servicios de consultoría para inversiones dentro y fuera de las explotaciones agrícolas	2,70	100%
(d) Servicios de consultoría para la parte 1 del Proyecto (Preparación de Proyectos, Iniciativas de Desarrollo Regional, Redes de Innovación y Desarrollo Institucional de Base) y parte 3 del proyecto (Unidad Ejecutora Central y Fortalecimiento Institucional)	28,25	100%
4. Capacitación		
(a) Capacitación para Subproyectos Nacionales	0,6	100%
(b) Capacitación para Subproyectos Provinciales	2,40	100%
(c) Capacitación para la parte 3 (Coordinación, Administración, y Supervisión)	2,95	100%
5. Costos operativos		
(a) Costos operativos para Subproyectos Nacionales	0,10	50%
(b) Costos operativos para Subproyectos Provinciales	4,55	50%
(c) Costos operativos para la parte 1 del Proyecto (Preparación de Proyectos, Iniciativas de Desarrollo Regional, Redes de Innovación y Desarrollo Institucional de Base) y parte 3 del proyecto (Unidad Ejecutora Central y Fortalecimiento Institucional)	2,35	50%
6. No asignados	18,4	
7. Comisión inicial	0,75	
Total	**300,00**	
Categoría de Gasto	**Monto Préstamo (US$, millones)**	**Porcentaje de Gastos a Financiar**
7. Obras		
(a) Obras para Subproyectos Nacionales	42,00	80%
(b) Obras para Subproyectos Provinciales	166,55	80%
(c) Obras para inversiones dentro y fuera de las explotaciones agrícolas	4,30	10%
(d) Obras para la Parte 3.a.i) del Proyecto (Coordinación, Administración, y Supervisión)	0,15	80%

.

8. Bienes y servicios de naturaleza diferente de la consultoría		
(a) Bienes y servicios diferentes de la consultoría para Subproyectos Nacionales	1,15	80%
(b) Bienes y servicios diferentes de la consultoría para Subproyectos Provinciales	6,20	80%
(c) Bienes y servicios diferentes de la consultoría para la Parte 1 (Preparación de Proyectos, Iniciativas de Desarrollo Regional , Redes de Innovacion y Desarrollo Institucional de Base) y parte 3 del proyecto (Unidad Ejecutora Central y Fortalecimiento institucional)	37,50	80%
9. Servicios de consultoría		
(a) Servicios de consultoría para Subproyectos Nacionales	2,75	100%
(b) Servicios de consultoría para Subproyectos Provinciales	15,55	100%
(c) Servicios de consultoría para inversiones dentro y fuera de las explotaciones agrícolas	2,70	100%
(d) Servicios de consultoría para la parte 1 del Proyecto (Preparación de Proyectos, Iniciativas de Desarrollo Regional, Redes de Innovación y Desarrollo Institucional de Base) y parte 3 del proyecto (Unidad Ejecutora Central y Fortalecimiento Institucional)	28,25	100%
10. Capacitación		
(a) Capacitación para Subproyectos Nacionales	0,6	100%
(b) Capacitación para Subproyectos Provinciales	2,4	100%
(c) Capacitación para la parte 3 (Coordinación, Administración, y Supervisión)	2,95	100%
11. Costos operativos		
(a) Costos operativos para Subproyectos Nacionales	0,10	50%
(b) Costos operativos para Subproyectos Provinciales	4,55	50%
(c) Costos operativos para la parte 1 del Proyecto (Preparación de Proyectos, Iniciativas de Desarrollo Regional, Redes de Innovación y Desarrollo Institucional de Base) y parte 3 del proyecto (Unidad Ejecutora Central y Fortalecimiento Institucional)	2,35	50%
12. No asignados	18,4	

.

7.	**Comisión inicial**	0,75	
	Total	**300,00**	

Sobre la base de las cifras expuestas en el cuadro del párrafo anterior, el monto del préstamo a ser financiado por el BIRF es de 300.000.000 de dólares estadounidenses.

Todos los fondos serán procesados a través del sistema de ejecución presupuestaria del Presupuesto Nacional y en el sistema contable que implementará la UCAR, con el respaldo de los documentos correspondientes a las obras, bienes y servicios vinculados realizados según los lineamientos del Banco, las disposiciones del presente manual Operativo y del Contrato de Préstamo.

Para facilitar la ejecución oportuna del proyecto, el Prestatario también dispondrá el establecimiento de una asignación autorizada de hasta us$ 30 millones, que se entregarán a través de una Cuenta Especial en el Banco de la Nación Argentina. A medida que se incurra en gastos, los fondos se convertirán en moneda local y se depositarán en una cuenta de pago en el Banco de la Nación Argentina bajo el control de la UCAR.

Los desembolsos se realizará, sobre la base del método tradicional de Rendiciones de Gastos (RGs) y Solicitudes Directas de Retiro (SDRs). En este último caso, los desembolsos se realizarán sobre la base de la documentación completa correspondiente a todos los gastos incurridos en virtud de los contratos que requieren revisión del Banco y los contratos cuyo valor aumentará por sobre los límites anteriores de revisión como resultado de enmiendas. Toda la documentación consolidada de RGs será conservada por la UCAR su posterior revisión de auditoría por hasta un año posterior al retiro final del préstamo.

Las solicitudes de reposición se presentarán en forma mensual o cuando se necesite reponer siendo de U$$ 4 millones, el Valor Mínimo de las mismas. La reposición, por hasta la asignación autorizada, se realizará inicialmente sobre la base de Solicitudes de Retiro junto con la documentación de respaldo y otros documentos especificados en el Manual de Desembolsos.

IV. Antecedentes de la Auditoría.

La auditoria externa se efectuará anualmente y los informes se entregarán al Banco a más tardar el 30 de junio del año siguiente al auditado.

Con el propósito de cumplir con la obligación mencionada en el párrafo precedente y para que los informes de auditoría puedan ser oportunos y de beneficio tanto para la administración del proyecto cuanto para el Banco, se considera necesario que la auditoría externa sea contratada dentro de un tiempo razonable para que se puedan iniciar los trabajos preliminares, a efectos de identificar áreas débiles en la estructura de control interno y otros asuntos que requieran acción correctiva oportuna.

V. Título de la Auditoría.

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

.

"Auditoría de los Recursos Administrados durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 20.....por la UCAR bajo el proyecto "Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales", financiado parcialmente por el Préstamo del BIRF No 7597-AR."

VI. Objetivos de la Auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye una auditoría de propósito especial del proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el banco y el prestatario (fondos de contraparte).

.

VII. Auditoría del proyecto.

Esta auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) o de la organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias ajo las circunstancias. Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco.
- Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenios con los organismos internacionales.
- Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos provistos por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes convenios con el Banco.

VIII. Alcance de la auditoría

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos los fondos del proyecto –externos o de contraparte- deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del convenio de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Los fondos de contraparte deben ser proporcionados de acuerdo con los términos del convenio de financiamiento.
- Los bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos del convenio de financiamiento.
- Las entidades ejecutoras deben mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sea necesario, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la cuenta Especial. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.

.

- Cuando se utilice la Cuenta Especial, ésta debe ser mantenida de acuerdo con las provisiones del convenio de financiamiento correspondiente.
- Las cuentas del proyecto deben ser preparadas de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del proyecto al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. La sección 240 de las NIAs proporciona guía al respecto.

IX. Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. Efectuar reuniones de entrada y salida con la entidad ejecutora. Las fechas de estas reuniones serán comunicadas al representante del Banco para que pueda participar de ellas, si lo considera necesario.

B. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.

C. Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.

D. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de FAC, firmada por la administración del Proyecto en la Entidad Ejecutora.

X. Informes de auditoría.

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora antes del 15 de junio. El informe se presentará en español, debidamente firmado y certificado, en original y cinco copias. El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

a) Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Entidad Ejecutora, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.

b) El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria. Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del convenio de préstamo (costos cuestionados).

.

c) El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.

d) Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.

e) El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras). Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de Auditoría.

f) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de reembolso (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.

g) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de la Cuenta Especial para el período auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos de la Cuenta Especial durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.

h) Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

X. Inspección y Aceptación del Trabajo de Auditoría y de los Informes.

El Banco es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas físicas o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los presentes Términos de Referencia o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, la Entidad Ejecutora, el Proyecto o el Banco.

También el representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del Proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

.

XI. Términos de Ejecución.

El auditor ejecutará trabajo preliminar durante el año de su contratación. El auditor emitirá el borrador del informe a más tardar el 15 de mayo y el informe final a más tardar el 15 de junio. Estas fechas son importantes para permitirle a la entidad ejecutora enviar al banco el informe final de auditoría del proyecto antes del 30 de junio.

ANEXO Nº 16: Reglamento del Programa de Becas.

Objeto.

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento tiene como objetivo, establecer el marco regulatorio en el que se llevarán a cabo las actividades relativas al Programa de Becas de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR).

El propósito del Programa de Becas es la actualización, perfeccionamiento y capacitación de profesionales en las áreas específicas de la UCAR, inter alia agricultura, medio ambiente, economía, administración, legales, recursos humanos, adquisiciones y que fundamentalmente aborden temas estratégicos para el desarrollo regional e institucional.

ARTÍCULO 2º: Se denomina beca a la asistencia financiera total o parcial que se otorgue a aquellos consultores que por su mérito, trayectoria e idoneidad y bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento, realicen las actividades conforme a alguna de las siguientes modalidades:

- Postgrado: tiene como finalidad la obtención de grados académicos en Universidades/Centros de reconocido prestigio académico.
- Perfeccionamiento y actualización: tiene como objetivo la participación en cursos de especialización, asistencia técnica y otros eventos que comprendan un componente de formación.

La beca incluye el costo de la matrícula y las cuotas anuales de las capacitaciones. No cubre los costos de transporte ni viáticos para aquellos que soliciten cursos fuera del área de residencia.

Destinatarios.

ARTÍCULO 3º: Las becas están destinadas a profesionales de la UCAR, las jurisdicciones adscriptas y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y/u otros organismos vinculantes, que hayan demostrado capacidad para el estudio, interés, dedicación y compromiso en la actualización de sus habilidades y competencias laborales.

Requisitos.

ARTÍCULO 4º:

A. Completar Ficha de capacitación (únicamente para consultores de la UCAR)

II. Presentar Ficha Personal completa firmada por el postulante;

III. Curriculum Vitae actualizado con las actividades realizadas durante los últimos cinco (5) años, con indicación de estudios realizados, funciones y competencias laborales;

IV. Nota de Aval indicando nombre de la capacitación, institución, duración, motivaciones y relevancia del curso solicitado, firmada por Responsable de Área y convalidada por el Coordinador Ejecutivo en su caso, Subsecretario, Secretario o cargo asimilable. En las provincias, la Nota de Aval deberá contar con el refrendo del

Coordinador de la Entidad de Programación para el Desarrollo Agropecuario (EPDA) / Entidad de Enlace (EE) y/o Ministro o Secretario de la cartera ministerial pertinente;

V. Programa y plan de estudios provisto por la Institución Académica en el que figure: temarios, objetivos, duración y costos;

VI. Carta Compromiso firmada;

VII. En solicitudes de becas relativas a maestrías, será obligatoria la presentación del anteproyecto de investigación de la tesis antes de que finalice el primer año lectivo.

Duración.

ARTÍCULO 5º: Las becas tendrán una duración de un (1) año, pudiendo, de acuerdo al tiempo académico previsto por cada Institución, solicitarse su renovación.

ARTÍCULO 6º: La UCAR, a través de la Unidad de Capacitación en forma conjunta con el Área de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asuntos Jurídicos, podrán resolver la cancelación de las becas en los siguientes casos:

I. Simple vencimiento académico del plazo estipulado para la beca, perfeccionamiento y/o actualización de la actividad aprobada;

II. Fallecimiento o inhabilitación del becario;

III. Terminación o cancelación del contrato de trabajo del becario;

IV. Solicitud justificada del propio beneficiario: a) Si la misma se realizara una vez comenzado el curso, el becario deberá efectuar la devolución de los montos comprometidos en la capacitación; b) En caso de cancelación o pretensión de renuncia injustificada, el becario no podrá volver a postularse, debiendo además devolver los montos ya oblados;

V. Desaparición o modificación, debidamente justificadas, de alguna de las causas que justificaron su postulación por parte del Organismo;

VI. Informe de avance de la Institución Académica con calificaciones no satisfactorias;

VII. Abandono injustificado de los estudios;

VIII. Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento;

IX. Omisión de información en el proceso de solicitud o una vez otorgado el beneficio.

Criterios de Selección.

ARTÍCULO 7º: Los postulantes que cumplan los requisitos del ARTÍCULO 4º y entreguen los documentos establecidos en el presente Reglamento serán evaluados según los criterios generales listados a continuación:

I. Formación académica

II. Pertinencia de la capacitación solicitada

III. Relación contractual con el organismo de pertenencia no menor a un (1) año.

IV. Aval del Superior, conforme indicado en el ARTÍCULO 4º punto IV.

Seguimiento.

ARTÍCULO 8º: Será responsabilidad del becario la obtención y presentación de la documentación requerida semestralmente por la Unidad de Capacitación que acredite sus estudios, calificaciones y avance en la capacitación. Al término de los estudios, el becario deberá presentar un informe de evaluación final.

Además, una vez finalizados los estudios respectivos, deberá entregar una copia –en formato electrónico- de la Tesis/Tesina y/o Trabajo Final, como también responder a cualquier convocatoria de la Unidad de Capacitación para desarrollar actividades de capacitación vinculadas a la temática de los estudios realizados.

La Unidad de Capacitación será responsable del monitoreo de las becas, coordinando la gestión de la información sobre el desempeño de los becarios para ser enviada semestralmente a los bancos financiadores así como al Área de Gestión de Recursos Humanos.

Permanencia.

ARTÍCULO 9º: El beneficiario de la beca deberá comprometerse a permanecer en el Organismo no menos de dos (2) años, desde la fecha de culminación de la capacitación, caso contrario deberá devolver al mismo el monto íntegro abonado por la UCAR, conforme indicado en la Carta Compromiso ARTÍCULO 4° punto VI.

Exclusiones.

ARTÍCULO 10º: No se financiarán doctorados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGYP)

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES - (PROSAP II-BIRF Y III-BID)

MANUAL AMBIENTAL Y SOCIAL

Abril de 2012

INDICE

II. La Unidad Ambiental y Social del PROSAP X-243

III. Procedimientos de control ambiental y social para los Proyectos del PROSAP . X-243

A. Etapa de Identificación y Clasificación Ambiental y Social X-245

I. ÁREA DE INFLUENCIA Y POBLACIÓN AFECTADA:..... X-247

II. CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROSAP (A, B, O C):..... X-247

III. CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL SEGÚN LEGISLACIÓN PROVINCIAL:..... X-247

B. Etapa de Análisis y Evaluación 253

C. Etapa de Ejecución y Monitoreo 255

D. Supervisión de la UAS 256

E. Misiones de Supervisión 257

IV. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) 257

V. Acceso a la Información, Divulgación y Consulta Pública 273

VI. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) 275

VII. Plan de Gestión Ambiental y Social de Obras 279

VIII. Especificaciones Ambientales y Sociales Generales 282

IX. Especificaciones ambientales y sociales para proyectos del programa de Obras Menores 285

APENDICE I - Lista Negativa..... X-309

CUADROS

CUADRO 1. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PERFIL.....X-247

CUADRO 2 PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LOS PROYECTOS DEL PROSAP 259

CUADRO 3. CUADRO COMPARATIVO DE REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE EIAS DE PROYECTOS A Y B. 261

CUADRO 4. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES NEGATIVOS POTENCIALES POR TIPO DE PROYECTO 269

CUADRO 5. PLANILLA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PROGRAMA DE OBRAS MENORES - UCAR/PROSAP 286

APENDICES

APENDICE I - LISTA NEGATIVA.....X-309

APÉNDICE II - CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS.....X-312

APENDICE III - COMPONENTES NECESARIOS DE EIAS Y PGAS DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE PROYECTOS X-318

APENDICE IV - ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – X-322

APENDICE V - LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI) X-334

APENDICE VI - LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PRI) X-337

APENDICE VII – LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....X-341

APENDICE VIII – LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL X-345

11. APENDICE IX **–** MODELO DE INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL.....X-346

APENDICE X **–** MODELO DE ACTA DE INICIO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE OBRA X-349

I. Presentación

1. El objetivo de este Manual es orientar a los funcionarios, consultores, técnicos y empresas involucrados con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) para lograr que las actividades, productos y servicios del Programa que puedan generar impactos, se ejecuten en forma ambiental y socialmente sostenible.

2. El Manual Ambiental y Social (MAS) trata los principales aspectos ambientales y sociales a ser considerados en la preparación, evaluación y ejecución de los proyectos a financiar con el PROSAP.

3. En el Manual están considerados los conceptos básicos y procedimientos a ser aplicados en la evaluación ambiental y social de los proyectos del Programa. Las instrucciones y procedimientos presentados en este Manual deben ser utilizadas para la elaboración de los documentos ambientales y sociales de los proyectos elegibles, sin perjuicio de lineamientos más específicos que sean dados en el momento de la preparación y ejecución de los proyectos.

4. El análisis social y ambiental de los proyectos elegibles en el PROSAP tendrá diferente alcance según la naturaleza y complejidad de los proyectos, siguiendo la clasificación A, B o C, tal como establece el Reglamento Operativo del Programa y se describe en el párrafo III. 7. de este Manual. En ese sentido, el Manual Ambiental y Social presenta los lineamientos para la elaboración de esos análisis, desde los aspectos ambientales y sociales del Perfil del Proyecto (puntos 9 y 10) hasta la Evaluación de Impacto Ambiental y Social para proyectos que así lo requieran.

5. El Manual también orienta sobre los contenidos básicos del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS (que formará parte de toda EIAS), de acuerdo a sus especificidades. Para los proyectos con evaluación de impacto ambiental y social, el PGAS debe incluir: el diseño de las medidas ambientales/sociales que se propone para evitar, minimizar, compensar y/o atenuar los impactos y riesgos claves, tanto directos como indirectos; las responsabilidades institucionales relativas a la implementación de tales medidas, incluyendo, si fuere necesario, formación y capacitación; cronograma y presupuesto asignado para la ejecución y gestión de tales medidas; programa de consulta o participación acordado para el proyecto; y el marco para la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales a lo largo de la ejecución del proyecto, incluidos indicadores claramente definidos, cronogramas de supervisión, responsabilidades y costos.

6. Para considerar un proyecto factible, el PROSAP ha establecido un sistema de puntaje mediante el cual evalúa los diferentes aspectos de factibilidad, entre los cuales se incluye la evaluación social y ambiental. El Reglamento Operativo y el Manual de Procedimientos del Programa refiere al presente Manual para la evaluación socio-ambiental, cuyos resultados serán tomados en cuenta en la evaluación de factibilidad global de un proyecto.

7. Los proyectos se regirán por la legislación ambiental y social de la República Argentina. Las EIAS se realizarán de acuerdo a los procedimientos y criterios contenidos en este Manual, que incluyen la legislación local pero pueden excederla o complementarla.

8. En los casos que exista legislación sobre EIAS en la provincia pero que ésta no contemple todos los aspectos previstos en el Manual Ambiental y Social del PROSAP, aquellos temas no contemplados en la ley deberán ser tratados en el EIAS de acuerdo a las normas del Manual.

9. Los criterios de elegibilidad y los procedimientos ambientales y sociales del Programa adoptados en este Manual son compatibles y deberán ejecutarse en consonancia con las Políticas Operacionales del BID sobre Medio Ambiente y Salvaguardas Ambientales (OP-703), Nueva Política de Acceso a la Información (antigua OP 102), Igualdad de Género en el Desarrollo (OP 270), Reasentamientos Involuntarios (OP 710) y Pueblos Indígenas[14] (OP 765) y con las Políticas

[14] A los efectos del presente Manual, el término indígena utilizado por la OP 765 del BID y la OP 4.10 del BIRF equivale al término originario utilizado en Argentina, en tanto se emplea en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada y que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características: a) propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros; b) apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios

de Salvaguarda Ambiental y Social del Banco Mundial (Evaluación Ambiental (OP 4.01), Hábitats Naturales (OP 4.04), Bosques (OP 4.36), Control de Plagas (OP 4.09), Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), Pueblos Indígenas (OP 4.10), Recursos Culturales Físicos (OP 4.11), Seguridad de las Presas (OP 4.37), Proyectos Relativos a Cursos de Agua Internacionales (OP 7.50), en sus versiones vigentes a abril 2012.

II. La Unidad Ambiental y Social del PROSAP

10. En la Unidad Ejecutora Central de PROSAP (UEC) existe una Unidad Ambiental y Social (UAS) específica con las siguientes funciones básicas: (i) coordinar el desarrollo del Procedimiento Ambiental y Social de los proyectos elevados al PROSAP; (ii) asesorar a las provincias en la aplicación de ese Procedimiento; (iii) promover la capacitación de las provincias en las normas y el uso de este Manual a través de, por ejemplo, talleres, material de difusión o componentes de capacitación ambiental y social dentro de los proyectos de Desarrollo Institucional del PROSAP; (iv) analizar los aspectos ambientales y sociales del Perfil del Proyecto y Evaluaciones de Impacto Ambiental y Sociales y recomendar su aprobación, rechazo o modificación a la UEC y proponer el puntaje a ser asignado por los aspectos ambientales y sociales en el análisis de factibilidad de cada proyecto; (v) realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los PGAS de los proyectos ; (vi) elevar informes de cumplimiento de programas y metas de los PGAS al Área de Administración, Finanzas y Contabilidad de la UEC a los efectos de que esta última autorice los desembolsos; (vii) realizar auditorías ambientales y sociales aleatorias sobre muestras de la cartera de proyectos, (viii) asegurar el adecuado enfoque práctico de las acciones propuestas en los PGAS; y (ix) coordinar la realización de la evaluación ambiental y social ex-post de cada proyecto.

11. La UAS depende del Coordinador de la UEC. Todos los temas relacionados con aspectos ambientales y sociales del PROSAP serán tratados por la UAS de acuerdo a las funciones descriptas en el punto I. 9. El Coordinador del Programa es el responsable de la calidad de la gestión ambiental y social del PROSAP y delega en la UAS dichas funciones.

12. La dotación de recursos de la UAS debe garantizar la viabilidad del sistema de gestión, habida cuenta de la naturaleza de los proyectos, actividades, productos y servicios, que generan potenciales impactos en un programa de las características del PROSAP. Dichos recursos permiten a los especialistas realizar actividades de seguimiento y monitoreo de los proyectos en cada provincia, acompañando y apoyando, cuando es necesario, la gestión ambiental y social implantada en cada proyecto.

13. Además de la dotación del personal que la conforma, la UAS posee los recursos necesarios para efectuar contrataciones de consultoría de corta duración para resolver problemas ambientales y sociales específicos. La UAS está dotada también de recursos para garantizar su movilidad y operación en las provincias. El PROSAP asegurará que la UAS mantenga la dotación de los recursos mencionados.

14. El Área de Preparación de Proyectos también cuenta con un equipo ambiental, que apoya, gestiona y coordina las acciones ambientales a llevarse a cabo durante esta etapa y debe coordinarse con la UAS, que es la unidad central encargada de los dictámenes de aprobación ambiental y social.

III. Procedimientos de control ambiental y social para los Proyectos del PROSAP

15. Todo proyecto presentado al PROSAP por parte de provincias que posean legislación sobre evaluación de impacto ambiental y social y que dentro de esa ley, el proyecto sea sujeto a

---

ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios; c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y d) lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

evaluación, este procedimiento será requerido por el PROSAP, atendiendo, al mismo tiempo, los lineamientos y procedimientos de este Manual. Cuando la provincia no exija estudio ambiental y social, se deberá evaluar el proyecto de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de este Manual.

16. Será responsabilidad de la provincia asegurar el cumplimiento con la legislación vigente en materia de evaluación ambiental y social al momento de la presentación de un proyecto, así como de los lineamientos y procedimientos establecidos en este Manual y de la gestión de los permisos y autorizaciones ambientales y sectoriales necesarios para su ejecución.

17. Los procedimientos ambientales y sociales deberán ser tenidos en cuenta en cada una de las etapas de elaboración de los proyectos, que en el caso del PROSAP, responden básicamente a la siguiente tipología:

a. Infraestructura de energía rural: los emprendimientos de electrificación rural y gasoductos (u otras formas de energía) son locales, de baja y media tensión, no exigiendo la apertura de áreas de seguridad en su entorno y servirán a productores ya instalados.

b. Infraestructura de caminos rurales: los proyectos de caminos vecinales tienen por fin el mejoramiento de vías existentes de transporte de la producción para productos perecederos y la apertura de nuevos tramos de pequeña y mediana longitud que no produzcan impactos ambientales y sociales negativos en poblaciones vulnerables, pueblos indígenas o áreas protegidas.

c. Infraestructura de riego y drenaje: los proyectos presentados en el área de administración de recursos hídricos están destinados a rehabilitación de los sistemas existentes o nuevas áreas que no produzcan impactos ambientales y sociales negativos significativos sobre poblaciones vulnerables, pueblos indígenas o áreas protegidas; pueden incluir nuevas obras para mejorar el drenaje o canales complementarios para mejorar la eficiencia de conducción y distribución actual del agua.

d. Servicios agroalimentarios y cadenas comerciales: se financiarán proyectos en áreas tales como desarrollo tecnológico y comercial, cadenas comerciales (por ejemplo, desarrollo ganadero-mataderos/frigoríficos-comercialización o desarrollo hortícola-mercados-comercialización) tecnología de la información y conectividad rural y fortalecimiento de la capacidad institucional provincial.

e. Línea de negocios agroalimentarios: desarrollo de Clústeres, Desarrollo Regional, Transferencia de Innovación y Promoción de Inversiones en Cadenas Productivas – ANR (aportes no reembolsables).

f. Sanidad animal y vegetal: se financiarán los proyectos destinados al control y erradicación de plagas y enfermedades animales y vegetales para mejorar el valor de la producción y la productividad, en el marco de la normativa nacional y provincial en materia de sanidad y seguridad en el manejo de agrotóxicos.

g. Titulación: las iniciativas de titulación de tierras están dirigidas a unidades productivas existentes y no se aceptan proyectos de colonización en áreas inexplotadas.

h. Fortalecimiento Institucional: se financiará asistencia técnica y equipamiento para fortalecer los organismos con competencia en las distintas áreas de intervención según las necesidades identificadas en el análisis de los proyectos propuestos.

18. El PROSAP posibilita el ingreso de proyectos no explicitados en las tipologías indicadas en el punto 17, dado que algunas provincias tienen iniciativas que no coinciden con los tipos señalados. Estos serán incorporados bajo el criterio general de ser actividades que sustenten el desarrollo y fortalecimiento de servicios de apoyo a la producción agrícola, ganadera o pesquera, que estén integrados dentro de la estrategia provincial de desarrollo sectorial y que sean

coherentes con las políticas nacionales en la materia y con el marco macroeconómico global, siguiendo los criterios de elegibilidad de proyectos del Programa, incluidos los criterios y procedimientos del presente Manual y respetando la Lista Negativa que forma parte de éste (Ver Apéndice I).Para estos casos, que también deben cumplir con el Manual Ambiental y Social , se definirán procedimientos y fichas especificas para cada uno de estos componentes como sea necesario.

A. Etapa de Identificación y Clasificación Ambiental y Social

19. Los proyectos de acuerdo con sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán clasificados por APREP, en tres categorías (ver párrafo III. 7.). Son condiciones previas de identificación, verificar si el proyecto o parte del mismo se encuentra encuadrado en la Lista Negativa del Programa.

20. La Lista Negativa presenta los tipos de proyectos que están excluidos de su financiación por parte del PROSAP.

21. La clasificación ambiental y social de proyectos adoptada por el PROSAP es la siguiente:

Tipo A[15]: proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos, diversos o de mediano a largo plazo que involucren un hábitat natural crítico[16] o que afecten áreas habitadas por pueblos indígenas vitales para su supervivencia o con recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia identificados, pero cuyos impactos sean reversibles o sobre los cuales se puedan diseñar medidas mitigatorias o acuerdos de compensación adecuados. Los proyectos A requieren una EIAS que incluya un PGAS.

Tipo B: proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos localizados y no relacionados con hábitats naturales críticos, limitados en número y magnitud, reversibles de corto plazo, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). En este caso, la EIAS se constituye en un análisis ambiental con alcance y profundidad centrada en temas específicos y las medidas de gestión y mitigación podrán basarse principalmente en prácticas estándar para la actividad, aunque podrán tambien requerir medidas específicas de acuerdo a las obras y de la fragilidad ambiental del entorno del área.

Tipo C: proyectos que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos, o diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales. Para estos proyectos, como condición mínima de evaluación se requiere elaborar el Perfil del Proyecto, cuyos puntos 9 y 10 corresponden a los aspectos ambientales y sociales.

22. En el Apéndice II se presenta la Guía de Clasificación Ambiental y Social de Proyectos como herramienta de referencia en la asignación de la categoría A, B o C.

23. Una Provincia que define un determinado proyecto como prioritario y decide presentarlo al PROSAP, debe acompañar su solicitud con la documentación pertinente (estudio de identificación o perfil avanzado del proyecto que incluye el contenido de la ficha ambiental y social, definición formal de la prioridad avalada por la autoridad provincial, etc.). Entre dichos documentos están los aspectos ambientales y sociales que son los puntos 9 y 10 del Perfil del Proyecto.

---

[15] Esta categoría de proyecto no es financiable por el BIRF

[16] Hábitat natural: áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área (Definición del BIRF PO4.04).

24. El Perfil deberá ser presentado por la Entidad de Enlace17 o EPDA de la Provincia, que la enviará a la consideración de la Unidad Ambiental y Social en la UEC. Su elaboración requiere una visita previa al campo y debe estar acompañada de información gráfica (fotos y localización geográfica) que ayuden a visualizar los aspectos ambientales y sociales más relevantes.

25. La elaboración de los aspectos ambientales y sociales contenidos en los puntos 9 y 10 del Perfil, constituye la primera etapa de la evaluación ambiental y social y tiene por fin realizar una estimación inicial del impacto del Proyecto y en consecuencia, definir la necesidad de elaborar la EIAS. A partir de su contenido, la APREP clasifica el proyecto según las categorías A, B o C establecidas. 7. El contenido mínimo de los puntos 9 y 10 del Perfil se presenta en Cuadro 1.

26. Antes de cualquier decisión relativa a la continuación de la elaboración del análisis ambiental y social del proyecto la UAS debe evaluar y aprobar el contenido de los puntos 9 y 10 del referido Perfilla clasificación ambiental y social de los proyectos (A, B o C).

27. La clasificación del proyecto se incorpora al dictamen del Comité de Evaluación de la UEC según los criterios del Manual Ambiental y Social y demás procedimientos del PROSAP, y dicha decisión técnica es soberana. Si el análisis de los aspectos ambientales del Perfil del Proyecto por parte de la UAS indica la necesidad de elaboración de EIAS, la EE/EPDA/UEP será informada e iniciará el proceso de evaluación ambiental y social. En el caso que surjan discordancias en el llenado de los aspectos ambientales y sociales del Perfil del Proyecto sobre la clasificación ambiental y social del proyecto propuesta por la EE/EPDA/UEP, la APREP hará el análisis necesario y el cambio de clasificación resultante será informando a los responsables del proyecto en la Provincia y la UEP, en reuniones con sus especialistas.

[17] EE – Entidad de Enlace o EPDA – Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario. La misión y funciones de esas entidades están definidas en el Reglamento Operativo del PROSAP.

Cuadro 2. Aspectos Ambientales y Sociales del Perfil

Punto 9. (del Perfil que incluye el contenido de la Ficha Ambiental y Social) *Aspectos Ambientales y Sociales* – SECCIÓN A – p. 1/3

I. **Área de influencia y población afectada:**
II. **Clasificación ambiental y social del PROSAP (A, B, o C):**
III. **Clasificación ambiental y social según legislación provincial:**

Fecha de visita de campo:

Responsable Ambiental de preparar esta ficha:

Fecha de elaboración de la Ficha Ambiental y Social:

Describa en una lista todas las obras y actividades a financiar.

a.
b.
c.

Indique la ubicación geográfica del proyecto en dos escalas (i) dentro de la provincia y (ii) dentro de las comunidaes o areas a intervenir.

Los mapas deben ser de buena calidad, a una escala apropiada, y estar acompañados de un archivo KMZ de Google Earth que indique la localización de las obras previstas en el proyecto.

Legislación y reglamentación ambiental y social: Indicación de la legislación y reglamentación nacional, provincial y/o municipal existente estrictamente relacionados con los recursos naturales afectados por el proyecto, destacando aquellos puntos que condicionen al diseño del mismo. En caso de tratarse de proyectos que pueden requerir de privación involuntaria de activos (total o parcial) incluir la legislación y marco institucional correspondiente.

Especifique la Autoridadad Ambiental Provincial encargada de aprobar el EIA u otro instrumento ambiental que requiere el proyecto. Describa con claridad el proceso de EIA vigente en la provincia.

Existencia de legislación específica de EIAS y necesidad de realizar Audiencia(s) Pública(s):

Nombre de la licencia ambiental o declaración de impacto otorgada de acuerdo a la legislación provincial, si se aplica:

Impactos ambientales y sociales: Indicación de los impactos potenciales positivos y negativos, mayores y menores del proyecto, mayores y menores; su fuente de origen, efectos posibles, su área de dispersión, actividades productivas y población afectadas y consecuencias aguas abajo.

1. Mencionar particularmente la presencia de hábitats naturales[18] o áreas protegidas.

2. Identificar si existe presencia de pueblos indígenas en las áreas de influencia donde se llevarán a cabo actividades, o si éstas presentan recursos del patrimonio cultural, o si tales actividades pueden implicar o impliquen el reasentamiento involuntario de población o actividades, asi como la privación involuntaria de activos.

3. Señalar si el proyecto va afectar ríos, arroyos o humedales, y sus comunidades acuáticas.

4. Indicar si la construcción u operación futura del proyecto puede afectar fuentes de abastecimiento de agua o la recarga de acuíferos.

5. Identificar los beneficiarios y los afectados por las obras del proyecto y caracterizar a estos los grupos humanos en el área del proyecto con especial énfasis sobre aquellos más vinculados al

[18] Ver definición página 6.

proyecto propuesto y aquellos que sean considerados más vulnerables por su condición socioeconómica. 6. Describir la situación del area en cuanto al patrimonio cultural, palentologico y histórico del area. Indique el nombre de las autoridades provinciales o locales responsables de su protección o investigación. 7. Indicar en una lista las principales Medidas de mitigación previstas. Desarrollar esta sección considerando los resultados de la Lista de Identificación de Impactos (sección B, punto 10 del Perfil de Proyecto). Desarrollar esta sección considerando los resultados de la Lista de Identificación de Impactos (sección B, punto 10 del Perfil del Proyecto).
Estudios socio-ambientales necesarios y Salvaguardas activadas: Definición de los alcances, tareas y productos Evaluación de Impacto Ambiental y Social que se considere conveniente para la elaboración de la evaluación ambiental. Indicar actividades de divulgación de información, consulta y comunicación previstas que serán necesarias implementar previo a la aprobación de las obras. .

Punto 10 [del Perfil] Aspectos Ambientales y Sociales – SECCIÓN B: Lista de Identificación de Impactos – p. 2/3

Los componentes identificados deben ser tratados en la parte A o en hojas adicionales.

INDIQUE CLARAMENTE SI EL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTAN LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE *(cómo es y dónde se encuentra)*	NOTAS
	SI	NO		
Suelos con problemas de erosión o acumulación fluvial/eólica, salinidad				
Cursos de agua (ríos, arroyos)				
Cabeceras de cuencas hídricas, manantiales			Poner nombre del río y cuenca	
Humedales (lagunas, mallines, esteros, ciénagas), aún aquellos que están dentro de áreas intervenidas(sitios Ramsar, AICAS, etc.)				
Selvas, bosques o hábitats naturales, aún aquellos que están dentro de áreas intervenidas.				
Áreas naturales protegidas nacionales, provinciales, municipales o privadas			Poner nombre y agencia que la supervisa	
Playas marinas, fluviales o lacustres aún aquellas que están dentro de áreas intervenidas.				
Hábitat de especies en peligro de extinción, amenazadas, migratorias, endémicas, etc.			Indicar nombres científicos y comunes de las principales especies	
Áreas con riesgo esporádico o permanente de inundación				
Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente)				
Terrenos ondulados (15 a 35% de pendiente)				

INDIQUE CLARAMENTE SI EL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTAN LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE *(cómo es y dónde se encuentra)*	NOTAS
Terrenos montañosos (>35% de pendiente)				
Cuerpos de agua limítrofes entre dos provincias o que fluyan a través de dos o más provincias, o afluentes a dichos cuerpos de agua.				
Toda curso de agua que limite con dos o más provincias				
Uso en gran escala de aguas subterráneas			Aporte información hidrogeológica del área y del acuífero a intervenir	
Presencia de pueblos indígenas u otros grupos humanos sociales vulnerables				
Áreas con patrimonio cultural físico identificado				
Áreas pobladas				
Atraviesa propiedad privada o de interés especial para el uso comunitario (p.e. para actividades turísticas, recreativas, paisajes de interés especial, etc.)				
El proyecto o sus actividades incluyen				
Extracción o uso del recurso hídrico superficial o subterráneo para riego, consumo humano, otro				
Obras sobre cauces de agua (ríos y arroyos), humedales (con o sin protección), lagunas, etc.				
Movimiento de terreno en excavaciones de canales, rehabilitación de caminos, etc.				
Incorporación de nuevos terrenos para la construcción o rehabilitación de infraestructura publica (caminos, riego, etc.).				Explique que cobertura vegetal tienen los terrenos

INDIQUE CLARAMENTE SI EL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTAN LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE *(cómo es y dónde se encuentra)*	NOTAS
Trabajos sobre infraestructura existente. Indique que tipos de trabajo:_____				
Efluentes industriales (frigoríficos, etc.) o urbanos o de otro tipo				
Introducción (expansión) de especies exóticas o genéticamente modificados,				
Tala o desmonte de vegetación por las obras (caminos, líneas eléctricas, limpieza de canales de riego, etc)				
Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea.				
Hay posibles impactos acumulativos por otros proyectos PROSAP en la misma área de influencia geográfica				
Control de plagas				
Aplicación de productos zoo o fitosanitarios y agroquímicos cerca de poblados.				Si son de la Clase I o II, no sera elegible.
Aplicación de productos zoo o fitosanitarios de tal forma que puedan resultar afectadas cursos de aguas, y especies silvestres no				
Introducción de especies o material genético no modificados en Manejo Integrado de Plagas				
Construcción de nuevas presas (pequeñas) y embalses (pequeños) para riego, plantas potabilizadoras, etc				
Expansión, rehabilitación o mejoramiento de presas y/o embalses existentes				
El proyecto está conectado a una presa y/o embalse externo necesario para que este opere				

INDIQUE CLARAMENTE SI EL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTAN LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE *(cómo es y dónde se encuentra)*	NOTAS
Reasentamiento involuntario o afectación económica de población, afectación o restricción del uso de terrenos privados o comunitarios y otras fuentes y/o actividades generadoras de ingreso.				
Realización de actividades con pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.				
Afectación de recursos naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos sociales vulnerables para su				
Afectación de sitios de especial interés histórico, cultural o de uso comunitario. A ser contestado por un experto en el tema.				
Afectación de áreas actualmente productivas				

.

B. Etapa de Análisis y Evaluación

28. La mayoría de las provincias argentinas tienen legislación, en algunos casos específica, para la evaluación ambiental y social de proyectos en sus diferentes ámbitos. En ese sentido, la EE/EPDA/UEP responsable del proyecto deberá realizar los trámites, consultas y estudios de evaluación determinados por la ley provincial y solicitar la autorización del organismo ambiental y social provincial correspondiente. Una vez que cuente con toda la información y definiciones pertinentes, que normalmente se genera durante o al finalizar la etapa de preparación, deberá remitir a la UAS las autorizaciones/permisos y/o certificados correspondientes.

29. En el caso de las provincias que no requieran una evaluación de impacto ambiental y social (EIAS), la necesidad de ésta se regirá por los criterios del PROSAP de acuerdo a la clasificación ambiental y social del proyecto (A, B o C) del presente Manual Ambiental y Social.

30. Proyectos con clasificación A y B - Será necesario la realización de una EIAS. La misma tratará en profundidad aquellos aspectos que determinen la clasificación como A del proyecto. Según la naturaleza y complejidad del proyecto se contemplará la necesidad de profundizar el análisis y realizar una inspección al sitio del proyecto por parte de la UAS. En ambos casos, los proyectos deberán realizar un proceso de consulta y participación pública durante la formulación, que finalizará con la realización de una Audiencia Pública a efectuarse una vez finalizada la EIAS, y presentar un PGAS para la etapa de ejecución del proyecto. En el caso de los Planes de Reasentamiento Involuntario estos requieren también consulta y diseminación pública, mientras que los Planes de Pueblos Indígenas requieren de la consulta previa, libre e informada, así como del apoyo de las comunidades involucradas.

31. Los contenidos mínimos para la formulación de la EIAS y respectivo PGAS se detallan en la Sección IV de este Manual. En el Apéndice III se describen los componentes necesarios de las EIAS y PGAS de acuerdo con las características específicas de proyectos y en el Apéndice IV se presenta un ejemplo de Términos de Referencia para estudios de EIAS. Por otro lado, los posibles anexos complementarios al EIAS como son los Planes de Manejo de Plagas, Planes de Pueblos Indígenas (PPI) y los Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI) cuyos lineamientos se incluyen en los Apéndices V y VI respectivamente.

32. Proyectos con clasificación C - Los proyectos de este tipo no necesitarán de EIASy respectivo PGAS y en su análisis sólo debe observarse si fueron cumplidas las normas técnicas de ingeniería para proyectos y construcción, y las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes y las medidas que el Manual establece como mínimo en la Sección VIII Especificaciones generales. Se considera en este caso que es posible evitar o mitigar los impactos adversos mediante una adecuada aplicación de dichos criterios. Los proyectos de este tipo serán analizados por la UAS/UEC aprobándose o requiriendo modificación. Los proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, operación y mantenimiento.

33. En síntesis, todo proyecto presentado al PROSAP puede ser clasificado en dos categorías:

- **No requieren EIAS:** Ni la legislación provincial, ni la clasificación empleada por el PROSAP lo exigen.

- **Requieren EIAS**: La legislación provincial y/o las clasificaciones adoptadas por el PROSAP lo exigen.

.

34. En los casos de los proyectos que no requieren EIAS, con la presentación del Perfil del Proyecto con los puntos 9 y 10 (aspectos ambientales y sociales) completos y su aprobación por parte de la Provincia y la UAS/ UEC se da por finalizada la evaluación ambiental y social.

35. En los casos de los proyectos que requieren EIAS, el procedimiento debe contar con la participación de la población del área del proyecto y de los organismos públicos competentes, en el marco de la legislación ambiental vigente y debe culminar con la emisión de Declaración de Impacto Ambiental, Permiso Ambiental o documento equivalente, emitido por el organismo público competente, donde se expresa el acuerdo entre la población, el organismo ejecutor y la autoridad ambiental competente, para la ejecución del proyecto con un definido diseño de obras y actividades y las correspondientes acciones de mitigación, vigilancia y control ambiental y social.

36. La UAS deberá orientar la elaboración de los Términos de Referencia (TDR) y acompañará la ejecución de las evaluaciones de impacto ambiental y social de responsabilidad de la EPDA y de los PPI, PRI y PMP en los casos que correspondan. Las Provincias podrán solicitar asesoramiento técnico de la UAS/UEC para la realización de la EIAS. Cuando sea el caso de afectación de pueblos indígenas, el ejecutor del EIAS verificará la necesidad de realizar un PPI, con base en la (i) identificación de los pueblos indígenas potencialmente afectados/beneficiados; (ii) la implementación de procesos socio-culturalmente apropiados y efectivos de consulta con dichos pueblos; y (iii) el diseño de las medidas y actividades complementarias mediante negociaciones de buena fe con pueblos indígenas afectados. En el caso de potencial reasentamiento involuntario de familias y/o actividades productivas, igualmente será necesario elaborar Términos de Referencia para un Plan de Reasentamiento Involuntario y elaborar el PRI, considerando: (i) evitar el reasentamiento o reducir al mínimo; (ii) dar tratamiento igualitario a todos los afectados por el proyecto, en correspondencia al grado de afectación; (iii) evitar el empobrecimiento de los afectados y restablecer y de ser posible mejorar las condiciones socioeconómicas previas; (iv) proporcionar la participación de todos en la decisión de elegibilidad de soluciones ofrecidas y en el proceso de desafectación del área. En la medida que sea posible, se considerará que los PPIy los PRI se diseñen también de manera que los Pueblos Indígenas y las personas afectadas por acciones de reasentamiento involuntario reciban beneficios que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género, convirtiéndose en oportunidades de mejoramiento de sus condiciones de vida.

37. Se deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incorporará en un solo documento y en forma organizada de programas o conjunto de acciones las medidas de mitigación, compensación y monitoreo planteadas en el EIAS, los cronogramas para su cumplimiento, los costos detallados de las mismas y los responsables de realizarlas. El PGAS deberá ser presentado conjuntamente con la EIAS. Los contenidos del PGAS se detallan en la Sección VI.

38. Concluidos los análisis, la EPDA/EE –con la supervisión de APREP- entregará el informe de EIAS a la UAS/UEC que deberá analizarlo y proponer modificaciones si fuera necesario. Una vez aprobado por la UAS/UEC, el EIAS y demás documentos que lo acompañan, serán enviados al Banco acompañando el resto de los documentos del proyecto formulado para la No Objeción. En caso de no aprobación por la UEC, el informe de EIAS será devuelto al responsable con las observaciones correspondientes para su incorporación; se prevé la realización de reuniones entre técnicos de la UEC y quienes elaboraron la EIAS no aprobada, para facilitar sus correcciones y posterior aceptación.

39. Una vez aprobada la EIAS por la UEC, ésta será presentada ante el organismo público provincial con competencia en las cuestiones ambientales y sociales según corresponda y será puesta a disposición de la población. En los casos que se haya debido formular un PPI, deberá ponerse a disposición de pueblos indígenas afectados por la EIAS y el PPI de una manera apropiada y en la lengua adecuada.

40. Todos los proyectos financiados bajo el PROSAP deberán ser objeto de divulgación y consulta pública. Además de las Audiencias Públicas establecidas formalmente por este Manual y la legislación provincial vigente, se realizarán procesos de participación y consulta durante todas las etapas de los proyectos. La realización de Audiencias Públicas en los proyectos que lo requieran no excluye ni sustituye la necesidad de procesos participativos de información y consulta durante la etapa de formulación. El documento del proyecto como la EIAS incorporarán los resultados y acuerdos surgidos del proceso de consulta pública. La EIAS del proyecto será puesta a disposición del público por parte de la Provincia y en la página web del Programa.

41. En el caso de provincias con legislación sobre EIAS, la autoridad provincial correspondiente evaluará la EIAS y de corresponder otorgará la autorización del proyecto mediante una Declaración de Impacto Ambiental y Social (o su equivalente de acuerdo a la ley provincial) cuya gestión es responsabilidad de la EPDA/EE.

42. Con base en las características y clasificación del proyecto y a los estudios ambientales realizados la UAS evalúa la factibilidad y, de corresponder, la UEC recomienda la ejecución del proyecto mediante el dictamen del Comité Técnico de Evaluación de proyectos de la UEC - CTE.

43. Los proyectos con su documentacion ambiental respectiva son enviados a los Bancos para su no Objeccion. Los Bancos revisarán el proyecto en todos sus alcances técnicos, ambientales y sociales. Las observaciones serán enviadas de regreso al PROSAP.

C. Etapa de Ejecución y Monitoreo

44. En función de los resultados de la EIAS habrá sido necesario proponer y luego desarrollar un plan de acción y monitoreo para las medidas de mitigación y/o compensación. Ese conjunto de programas y acciones se denomina Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, acompaña la EIAS y habrá sido evaluado y aprobado conjuntamente con ésta. Durante la etapa de ejecución del proyecto la EE/EPDA/UEP y la Contratista deberán ejecutar el PGAS, siendo la UAS y la UEP las responsables de supervisar y monitorear su cumplimiento, conforme se detalla en la Sección VII de este Manual.

45. La EE/EPDA/UEP deberá contratar, antes del inicio de la ejecución, un Inspector Ambiental y Social (IASO) quien verificará el cumplimiento del PGAS y elaborará informes periódicos ambientales y sociales que elevará a la UAS para su aprobación. Además del IASO, otros especialistas pueden ser necesarios para el seguimiento de proyectos con impactos de magnitud, (clasificados como tipo A) y esa necesidad será determinada por la UAS cuando la aprobación del PGAS; la Unidad igualmente aprobará los Términos de Referencia necesarios para esas contrataciones. Tanto los Inspectores como los especialistas deben estar familiarizados con la legislación provincial así como con las políticas operativas de los Bancos incorporadas en los PGAS correspondientes. Las tareas del IASO se describen en las Especificaciones Técnicas Generales del pliego de licitación y en este Manual.

46. La UEP delegará en el IASO el monitoreo de las acciones contempladas en el PGAS, pero se mantendrá como responsable ante el PROSAP por el cumplimiento del mismo. Para tal fin se establecerán los puntos básicos que se deberán reportar de acuerdo con las actividades del PGAS.

47. La UAS tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución del PGAS y proveerá asesoramiento al IASO, a la UEP y a la EPDA sobre temas de manejo y supervisión ambiental y social cuando éstos lo requieran. Asimismo, como parte del fortalecimiento institucional y capacitación permanente previstos en el Programa, la UAS realizará periódicamente talleres de actualización y capacitación

en materia ambiental y social en las Provincias, con temas pertinentes a los proyectos financiados por el Programa.

48. Será responsabilidad de la EPDA provincial que cada IASO realice un Informe periódico con el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos a su cargo en la Provincia, proporcionando los avances del cumplimiento del PGAS y reportando oportunamente cualquier contratiempo en su cumplimiento.

49. Para los proyectos que incluyan un Plan de Manejo de Plagas, PPI o un PRI la UEP/EPDA/EE deberá designar un responsable de verificar y monitorear el cumplimiento de los mismos y elaborar los informes con los resultados de dicho monitoreo y seguimiento que se elevarán a la UAS para su aprobación. Los Términos de Referencia para la contratación de dichos profesionales serán elaborados y/o revisados por la UAS. Dicho responsable podrá ser el IASO siempre que sea idóneo en la materia, de acuerdo con los TDR. En todos los casos esta supervisión incluirá visitas y consultas directas con las poblaciones indígenas involucradas y/ o con la población reasentada según corresponda para identificar oportunamente cualquier deficiencia en la ejecución y prevenir el surgimiento de conflictos.

50. La UAS realizará visitas a los proyectos en ejecución y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PGAS. Dichas visitas de inspección se efectuarán con mayor frecuencia en aquellos proyectos en los que se esté ejecutando un plan de reasentamiento involuntario o un plan de población originaria/indígenas. Los informes de gestión ambiental y social de la UAS serán parte de los informes periódicos de seguimiento que la UEC envía al BID o al BIRF.

D. Supervisión de la UAS

51. Todas las unidades y áreas relacionadas a los Proyectos PROSAP son responsables de cumplir con el Manual Ambiental y Social. La UAS es la unidadresponsable de reportar a los Bancos la aplicación del Manual en los proyectos que financia.

52. La UAS deberá coordinar con las demás unidades y áreas del PROSAP las acciones, visitas, coordinación, actividades, necesaria con el fin de que la gestión ambiental y social de todos los proyectos cumplan con el MAS. Las Unidades y Áreas de PROSAP serán responsables de cumplir con las indicaciones ambientales y sociales que emita la UAS, suplir y apoyar a la UAS con la información que ésta solicite y apoyar de todas maneras posibles a la UAS para el cumplimento de este Manual.

53. Las UAS preparará un informe trimestral de la situación de todos los proyectos indicando:

a. Estado ejecución.

b. Si está en ejecución presentara un resumen que describa la situación de manejo ambiental actual, los informes presentados a la fecha del IASO, las principales actividades realizadas, impactos y medidas implementadas, mecanismo de resolución de reclamos, instrumentos de comunicación que tiene la comunidad (sitio web, correo electrónico, reuniones), etc.

c. Si el proyecto está en conclusión o se ha terminado, se deberá elaborar el informe de cierre que se indica en este Manual, explicar sobre la gestión ambiental de cierre, los pasivos ambientales, el personal capacitado, los logros ambientales o sociales, los conflictos resueltos, los métodos participación y consulta disponibles para los beneficiarios y afectados

d. Otros temas a convenir con los Bancos.

.

E. Misiones de Supervisión

54. Durante las misiones de supervisión, la UAS presentara al igual que otras unidades del PROSAP, un informe y una presentación del estado completo de la cartera de proyectos, informando la gestión ambiental que se esta implementado cada proyecto, los impactos y mediadas, los retos o problemas que se han presentado, etc. En la agenda de estas reuniones se deberá contemplar esta participación de la UAS. La UAS invitara a algunos de los responsables ambientales de las provincias de los subproyectos para esta reunión.

55. En el caso de considerarse necesario se hará una revisión del Manual para actualizarlo de manera de mejorarlo y adecuar aspectos que pueden estar quedando fuera de su alcance en esta versión. La propuesta de actualización será enviada a los Bancos para su revisión y conformidad.

IV. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

XI.

56. Para todos los proyectos que requieran una evaluación de impacto ambiental y social, ésta debe ser realizada por la Unidad Ejecutora Provincial responsable del Proyecto (UEP) y aprobada por UAS/UEC. Sus objetivos son los siguientes:

- Identificación y caracterización de los impactos ambientales - sociales positivos y negativos del proyecto en su área de influencia;
- Consulta a las poblaciones potencialmente afectadas y a instituciones públicas, privadas y no gubernamentales locales para su información y posterior consideración de sus observaciones en el diseño final del proyecto y planes de gestión;
- Elaboración y propuesta de alternativas y mejoras para atenuar y controlar los impactos negativos identificados; y
- Elaboración de un Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto durante su ejecución y vida útil (con metas cuantitativas y recursos requeridos para su cumplimiento) – PGAS

57. En cada provincia, la EIAS debe realizarse siguiendo la legislación ambiental y social provincial específica. La EIAS puede corresponder al denominado Estudio de Impacto Ambiental y Social o documento similar previsto en la ley provincial.

58. Se aplicarán las especificaciones contenidas en este Manual en los casos de carencias de requisitos provinciales o de inexistencia de legislación.

59. La UEC deberá identificar y caracterizar el procedimiento de EIAS específico aplicable, según el proyecto en evaluación, su clasificación según PROSAP y la legislación de la provincia que lo presenta, incluyendo todas las etapas del procedimiento y los organismos públicos y privados que deberían participar para que le sea otorgada el permiso ambiental correspondiente.

60. Para la realización de la EIAS, las Provincias recibirán apoyo técnico del PROSAP. Este Manual Ambiental y Social presenta el contenido mínimo para las evaluaciones ambientales y sociales con el fin de apoyar técnicamente dicho procedimiento, las cuales también deberá cumplir

con las normas locales de evaluación de impacto ambiental y social y de consulta pública. La UAS proveerá asesoramiento sobre su aplicación y para el desarrollo de la EIAS.

61. En los casos que se encuentren dos o más proyectos con impactos esperables sobre un mismo componente ambiental y/o social en una misma área de influencia geográfica el EIAS deberá considerar la identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales acumulativos correspondientes a cada proyecto, con sus correspondientes medidas de mitigación que se incorporarán en el PGAS. Dicha Evaluación se realizará en base a la información disponible.

62. El Cuadro 2 presenta el procedimiento para la evaluación de la factibilidad ambiental y social de proyectos en el marco del PROSAP.

.

Cuadro 3 Procedimiento Ambiental y Social para los Proyectos del PROSAP

Etapa del Proyecto	Etapa del Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
Identificación y Clasificación (Perfil Avanzado)	1.Elaboración de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto (puntos 9 y 10 del Perfil del Proyecto)	EPDA/EE	Procedimientos Manual Ambiental y Social y Legislación provincial sobre EIAS	Perfil del Proyecto, puntos 9 y 10 (aspectos ambientales y socioculturales)	APREP
	2.Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto	APREP	Procedimientos Manual Ambiental y Social	Perfil del Proyecto con los aspectos ambientales y socioculturales y proyecto calificado	UAS
Preparación	3. Realización del Estudio de impacto Ambiental y Social y del Plan de Gestión Ambiental y social cuando sea necesario	EPDA/EE	Evaluación de Impacto Ambiental y Social según Manual Ambiental y Social y legislación provincial específica sobre EIAS	Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y Social –EIAS y PGAS	APREP
	4. Revisión y aprobación del Estudio de EIAS por el PROSAP	APREP	Manual Ambiental y Social	EIAS aprobada	UAS
	5. Audiencias Públicas (proyectos A o B)	EPDA/EE	Manual Ambiental y Social o legislación provincial	Consulta formalizada	UAS
	6. Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social	EPDA/UEP	Legislación Provincial sobre EIAS	DIA/certificado/autorización/permiso ambiental obtenido de la autoridad de aplicación provincial	

Ejecución y Monitoreo	7. Elaboración de especificaciones ambientales y planes de control ambiental de obras a incluirse en los pliegos de licitación	EPDA/EE	Manual Ambiental y Social y PGAS en lo que respecta a medidas para control ambiental de obras	Pliego licitatorio	UAS
	8. Implementación de las medidas de mitigación 9. Ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS	EPDA/EE//IASO	PGAS; Informes de inspección y supervisión ambiental y social de obras Auditorias periódicas independientes, cuando aplique	PGAS aplicado plenamente verificado a través de Informes de inspección, auditorias periódicas y de cierre	UAS

Formulación de la EIAS

63. La EIAS es el procedimiento y estudio dirigido a predecir las modificaciones sociales y ambientales que provocará el proyecto en su área de influencia, determinando sus impactos (en sus dimensiones físico – biológico y social) y considerando los aspectos sociales y ambientales en forma integrada. Define, a su vez, medidas de mitigación de las acciones perjudiciales y establece un PGAS durante la ejecución y vida útil del proyecto. Para apoyar la elaboración del documento de EIAS, se identifican los aspectos fundamentales que deben ser incorporados al mismo de acuerdo a la clasificación del proyecto y sus características específicas.

64. Se considera que la EIAS debe iniciarse lo más pronto posible en el proceso de tal forma que puedan introducirse modificaciones, de ser conveniente, y que esté integrada con las consideraciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales del proyecto mediante el diálogo y la información mutua de los profesionales a cargo de cada área.

65. La EIAS deberá contener, como mínimo: 1) un Resumen Ejecutivo, 2) una descripción sintética del Proyecto, con la evaluación de alternativas en aquellos casos que se hayan considerado, y en las que se incluye como opción la alternativa sin proyecto 3) la Legislación, las instituciones ambientales y sociales y el procedimiento de EIAS en la provincia, 4) una descripción biofísica y socioeconómica y de la situación del ambiente y los recursos naturales en el área del Proyecto, incluyendo una línea de base, 5) la identificación y caracterización de la población beneficiaria del proyecto, que incluya una perspectiva de género y una evaluación y análisis del impacto ambiental y social del mismo con información disponible desagregada por género, 6) un proceso de consulta pública, 7) el registro del mencionado proceso de consulta y participación y 8) una propuesta de medidas de mitigación de los impactos negativos y/o de compensación.

66. Los proyectos que afecten o contemplen realizar actividades con pueblos indígenas deberán formular como parte del PGAS en un anexo a la EIAS un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) de acuerdo con los lineamientos que se establecen en el Apéndice V. La UAS proveerá asesoramiento para la formulación de estos planes.

67. Los proyectos que impliquen el reasentamiento involuntario de personas deberán formular como parte del PGAS en un anexo a la EIAS un Plan para el Reasentamiento (PRI) de acuerdo con los lineamientos que se establecen en el Apéndice VI. La UAS proveerá asesoramiento para la formulación de estos planes.

68. La EIAS deberá ser acompañada por un PGAS que congregará todas las medidas de mitigación y/o compensación y el monitoreo del proyecto (ver Sección VI).

69. En el Apéndice III se indican los requisitos particulares para la EIAS de acuerdo a componentes específicos y/o tipos de proyecto.

70. En el Cuadro 3 se presenta una tabla comparativa de los contenidos de las EIAS para proyectos A y B. Los alcances específicos deben diseñarse de acuerdo a las características de cada proyecto y a las posibilidades y disponibilidades técnicas sirviéndose del siguiente cuadro como guía.

Cuadro 4. Cuadro comparativo de requisitos para el estudio de EIAS de proyectos A[19] y B.

Componente de la EIAS	**A**
Área de evaluación	Área de intervención del proyecto y área adyacente con similar nivel de detalle. Individualizar subáreas por uso y nivel de impacto (definir áreas de influencia directa e indirecta)
Datos de diagnóstico y líneas de base	Cuantitativos primarios o secundarios de fuentes confiables y específicos del área o subárea. Parámetros cualitativos se usan definiendo criterios de nivel/grado. Aspectos sociales con perspectiva de género para contar con información disponible desagregada por género: se identifican instituciones locales con incumbencia con el proyecto propuesto y sus necesidades de fortalecimiento institucional en materia de gestión ambiental y social. Se identifican los actores sociales en el área de influencia y se realiza un análisis de percepción respecto al objeto del proyecto.
Ilustraciones (mapas, planos, fotos, bosquejos, etc.)	Con el detalle suficiente para representar el área con todos sus aspectos relevantes. Esta información se acompañará con cuadros, tablas y mapas temáticos a escala apropiada, que cubran las áreas de influencia directa e indirecta, permitiendo identificar todas aquellas zonas de alto valor ecológico, económico, social y cultural, que pudieran ser afectadas.

[19] Los proyectos de esta Categoría no son financiables por el BIRF

.

Evaluación	Específica al área en cuestión, basada en datos primarios o secundarios de fuentes confiables. Se evalúa cada impacto en forma individual y los resultados se presentan en la forma más desagregada y específica posible. Se evalúan impactos directos, indirectos, acumulativos e inducidos para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre) Es aconsejable el uso de herramientas metodológicas rigurosas y aplicadas al caso.
Estudios adicionales opcionales	Alternativas al proyecto, incluida la situación "sin proyecto", Costo/beneficio Socio-ambiental, Evaluación de riesgo, Diseño de mejoras ambientales y sociales.
Medidas de mitigación	Alta frecuencia de controles y monitoreo. Medidas deben estar evaluadas y diseñadas para el caso específico. Atención específica a grupos vulnerables Participación de pueblos indígenas en los beneficios, en su caso
Manejo de contingencias	Se lleva a cabo un proceso de evaluación de riesgos para identificar potenciales contingencias, incidentes, accidentes o emergencias que puedan atribuirse al desarrollo, construcción y operación de las instalaciones específicas del proyecto. Para cada situación de contingencia se definirá el tipo de medidas de diseño específicas y prácticas operativas para evitar dicha contingencia o minimizar sus consecuencias.
Plazo de análisis y planes	Mediano a largo

.

Componente de la EIAS	B
Área de evaluación	El Área de influencia directa se debe evaluar en detalle y definir en base a los componentes y sitios que se intervienen en el proyecto. Área de influencia indirecta en el detalle que sea necesario pero no exceda a la AID Área de influencia regional o provincial es minima para conceptualizar el proyecto dentro de la provincia, en lo posible no más de 3 páginas.
Datos de diagnóstico y líneas de base	El diagnostico debe basarse: - primero en fuentes primarias: levantamiento de campo, muestreos biológicos, consultas con los pobladores que pueden afectarse, registros topográficos; segundo en la revisión de fuentes secundarias a la escala del proyecto, si existe por ejemplo datos de las aguas subterráneas, caudales históricos, datos recientes de estudios biológicos, publicaciones recientes, etc. Identificación y participación de grupos humanos y actores sociales en el área. Por ejemplo: realizar talleres focales, entrevistas estructurales o no estructuradas para recoger información de la opinión sobre el proyecto y los posibles impactos ambientales y sociales.
Ilustraciones (mapas, planos, fotos, bosquejos, etc.)	Los mapas deben ilustrar la situación actual del área del proyecto y relacionarlas directamente a las obras a financiar. Es deseable que los mapas y planos muestren sus coordenadas geográficas y las escalas para poder relacionar las obras. Los mapas deben de indicar siempre el área del proyecto. Se recomienda elaborarlos usando SIG y/o bien superponiendo capas en Google Earth.
Evaluación	La evaluación se realiza en base a las acciones y obras a financiar y sus posibles afectaciones sobre el ambiente y las comunidades en el área de influencia directa del proyecto. Se identifican los impactos y se valoran de acuerdo a las técnicas aceptables en la valoración de impacto ambiental Se evalúan impactos directos, indirectos, acumulativos e inducidos para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación y de ser aplicable cierre)
Análisis de Alternativas	Describir las alternativas incluidas en el diseño del proyecto que se tomaron en cuenta para evitar y reducir el impacto ambiental o social
Medidas de mitigación	Las medidas de mitigación, prevención y compensación deben ser definidas claramente de acuerdo a los impactos que genera el proyecto
Plan de Gestión Ambiental	Las medidas deben ser incluidas en Programas dentro de un Plan de Gestión Ambiental, que debe contener un presupuesto, cronograma, responsables e indicadores de cumplimento. Entre los planes se encuentran: Plan de comunicación, plan de manejo de desechos, plan de reforestación, plan de monitoreo, plan de contingencias etc.
Responsable ambiental	Un responsable ambiental por parte del contratista que coordine y supervise la obra y cumplimiento del pliego de licitación y el PMA.

71. En adelante se describen los contenidos de cada componente de la EIAS.

72. *Descripción del Proyecto*. – incorporar la información del Perfil de Proyecto elaborados previamente.

.

a) Identificación del Proyecto – elementos de los componentes de infraestructura y/o de sistema productivo, cuando corresponda, ubicación, beneficiarios y responsable de ejecución.

b) Justificación del Proyecto – si está incluido en plan regional o local de gestión, si hay solicitud presentada, su estado de avance en relación a la tramitación, estudios realizados, etc.

c) Caracterización del Proyecto – Presentar información que permita evaluar y localizar el proyecto, con la descripción detallada de todos los componentes que lo integran, nuevos y existentes. Para los proyectos de infraestructura, describir las obras precisando áreas de préstamo de material y disposición de material excedente, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del proyecto y cronograma de implementación. Deberán ser considerados: (i) los proyectos similares en una misma zona (ej. proyectos de aprovechamiento hídrico en una misma cuenca) para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona, por ejemplo, infraestructura de electrificación y de caminos, para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios.

73. *Marco Legal e Institucional*

a) Identificar la legislación de protección ambiental y social, las autoridades de aplicación y las instituciones ambientales y sociales pertinentes y su competencia específica en el marco del proyecto. En los casos en que se requiera, incluir análisis de la legislación y los organismos de aplicación relativos a la privación involuntaria de activos (total o parcial).

b) Describir el procedimiento de EIAS en la provincia. Informar si la legislación provincial requiere EIAS y audiencia pública, si el Ente Provincial ambiental emite DIAS/Permiso ambiental u otro documento ambiental y social equivalente y si el proceso requerido en la provincia ya se ha iniciado

c) De no existir legislación sobre EIAS en la provincia o cuando ésta no contemple todos los aspectos ambientales y sociales del proyecto, explicitar la aplicación de las normas del Manual Ambiental y Social del PROSAP, con una breve descripción del procedimiento a aplicarse.

d) Demostrar la compatibilidad del proyecto con la legislación nacional, provincial y local.

e) Describir los arreglos institucionales para la ejecución del proyecto y aquellos relacionados con la implementación del PGAS.

74. *Diagnóstico Ambiental y Social* - La información a incorporar en este ítem debe posibilitar el conocimiento de la situación ambiental y social del área afectada por el proyecto, de una manera rápida y eficaz, ubicando el proyecto y apuntando a su inserción regional y local. Se realiza una descripción del contexto donde el proyecto estará inserto y, por lo tanto, es necesario adicionar solamente información que lo describa adecuadamente, proveyendo ilustraciones o mapas para facilitar la comprensión. El Diagnóstico debe, como mínimo:

a) Delimitar el área de influencia del proyecto mediante cartografía o esquemas en escala apropiada en función de las características o naturaleza del mismo;

.

b) Describir las características biofísicas generales del área del proyecto; la extensión y detalle de la descripción no deberá exceder un nivel coherente con el grado de afectación del proyecto;

c) Describir y caracterizar la población con información disponible desagregada por género y la infraestructura en el área del proyecto capacidad; identificar instituciones y organizaciones sociales en el área.

d) Incluir una caracterización del uso del suelo; identificar áreas de afectación ambiental, cultural y de degradación ambiental; identificar patrimonio cultural físico (por ej. histórico, arqueológico, paleontológico) presente en el área del proyecto (ver Apéndice VIII Lineamientos Generales para la Protección del Patrimonio Cultural).

e) Contener una caracterización de áreas susceptibles a procesos de erosión (dinámica superficial del suelo) verificándose datos geológicos y geotécnicos, cuando el proyecto pueda afectar suelos expuestos a esos procesos.

f) Caracterizar hábitats naturales, áreas protegidas o de interés específico para la fauna y flora local o para la provisión de servicios a poblaciones humanas;

g) Contener una caracterización de las actividades económicas, socioculturales locales que puedan tener alguna interacción con el proyecto o que sean afectadas por el mismo;

h) Identificación y caracterización de la población beneficiaria del proyecto considerando una perspectiva de género. La información debe permitir identificar y describir a los diferentes grupos humanos en el área del proyecto describiendo el papel de hombres y mujeres en relación con el proyecto, con especial énfasis sobre aquellos se consideren más vulnerables por su condición socioeconómica. Determinar si será necesario realizar reasentamientos involuntarios de población o se producirá desplazamiento económico a causa de las actividades del proyecto.

75. *Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales* - En este ítem deben ser incluidos y analizados los impactos esperados en los diferentes tipos de proyectos y cualquier otro impacto particular del proyecto en cuestión.

76. Dado que son elegibles en el PROSAP proyectos de infraestructura y de desarrollo económico, con impactos muy distintos entre sí, se describen con fines orientativos los impactos potenciales a ser considerados en cada proyecto (véase Cuadro 4 y observaciones a continuación).

a) **Sistemas de riego y drenaje** - problemas de suelos salinizados y/o con posibilidad de anegamiento, contaminación de las aguas y el aire con sales y agroquímicos afectando la salud y seguridad de los productores y trabajadores rurales; eventual reasentamiento involuntario de población residente en el área o desplazamiento económico de actividades productivas.

b) **Sanidad vegetal y animal** – (i) aumento del ingreso de agroquímicos en el ámbito natural, a corto plazo (especialmente en términos de la calidad de las aguas); (ii) efectos sobre la salud y seguridad de los productores y población rural; (iii) el uso de agroquímicos para la erradicación y control de plagas tiene un impacto negativo por la potencial contaminación de las aguas drenadas de los campos de producción hacia los cauces naturales, con sus consecuencias a los usuarios y la biota aguas abajo; (iv) control de comercialización, transporte y uso de agroquímicos y de los residuos de plaguicidas en los productos agrícolas. Los proyectos de sanidad animal y vegetal tendrán impactos positivos, ya

identificados en programas similares, en nivel nacional[20]: proteger la sanidad y calidad agropecuaria en la provincia, con sus beneficios sociales; promover el desarrollo del manejo integrado de plagas - MIP, con las técnicas y prácticas que este concepto involucra (control cultural, reducción del uso de plaguicidas, monitoreo para determinar cuando utilizar plaguicidas, y uso de tecnologías de control biológico); reducir el uso actual de plaguicidas (inclusive algunos con menor toxicidad) para el control de estas plagas; ejecutar actividades de vigilancia y alarma fitosanitaria para evitar aplicaciones innecesarias de plaguicidas y apoyar la validación de técnicas alternativas al uso de plaguicidas. Se requerirá el manejo y la disposición final de los residuos resultantes de la operación de los laboratorios y de los envases de los productos utilizados. Para esos proyectos serán aplicados los lineamientos y controles establecidos por la autoridad competente.

c) **Infraestructura de caminos y electrificación rural** - los potenciales impactos ambientales y sociales negativos para estos proyectos suelen estar asociados a la salud y seguridad de los trabajadores, además de cambios que los proyectos viales pueden inducir en el ciclo del agua (escurrimiento superficial), con las subsecuentes alteraciones del hábitat de la flora y fauna silvestres y modificaciones en el escurrimiento y los patrones e intensificación del uso de la tierra; también se debe analizar el manejo de áreas de préstamo de suelo y de obradores, además de cambios socio-económicos para las poblaciones debido al mejoramiento de los servicios básicos y el acceso en las zonas rurales. Pueden ocurrir impactos en la fase de construcción que pueden afectar especies arbóreas valiosas, en vías de extinción o comunidades vegetales importantes y erosión inducida por el movimiento del suelo. En ambos tipos de proyectos existen impactos sociales negativos asociados a su construcción tales como el aumento de riesgo sobre los trabajadores y población residente en el área, molestias ocasionadas por ruidos y aumento de tráfico de maquinaria pesada, y eventual desplazamiento económico o reasentamiento involuntario temporario o permanente de población residente en el área, así como afectación parcial o total de activos (tierras).

d) **Negocios y servicios agroalimentarios** – desarrollo de clústeres y cadenas productivas – los clústeres deberán obedecer a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual Ambiental y Social, de acuerdo con los tipos de actividades presentadas para su financiamiento.

e) **Titulación** - se deberán analizar los impactos de la posible intensificación u otros cambios en las prácticas de la explotación agropecuaria potencialmente inducidos por estos proyectos

f) **Generación y transferencia de tecnología** – nuevas tecnologías pueden intensificar el uso de agroquímicos o utilizar control biológico de plagas, lo cual podría, en el primer caso, contaminar aguas superficiales o subterráneas, suelos o provocar intoxicaciones de trabajadores rurales o pobladores; el control biológico de plagas puede afectar negativamente de forma residual o indirecta a agentes positivos. También pueden inducir nuevos mecanismos empresariales y estratégicos de asociación para incrementar la producción en un contexto de fragilidad ambiental, los que pueden producir impactos negativos en el suelo, el agua y la biota. Procurar que las organizaciones y/o inciativas de mujeres se benefician de este tipo de proyectos.

g) **Desarrollo Ganadero**: la construcción de frigoríficos, mataderos y estructuras para la concentración del ganado pueden traer como consecuencias la afectación de aguas superficiales y subterráneas (deterioro de cursos y cuerpos de agua, sobreexplotación del

[20] Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA, 2007, en preparación.

recurso por uso excesivo, contaminación química y biológica por vertido de efluentes, eutrofización, nitrificación, concentración de estiércol, vertido de coliformes), riesgos de contaminación por la creación de lagunas de tratamiento de efluentes, generación de grandes volúmenes de residuos orgánicos, deterioro y contaminación de suelos, contaminación atmosférica por emisiones GEIs y gases derivados de la refrigeración (CFCs), molestias en las inmediaciones por generación de olores, por conflicto de intereses y deterioro del valor paisajístico, incremento de presión sobre ecosistemas productivos, mallines o humedales, afectación de la fauna y flora.

h) **Prevención y Control de Incendios**: en relación a las tareas de apertura de picadas los posibles impactos están relacionados con la degradación del ambiente por crear nuevos accesos que pueden provocar el mal uso del terreno y posibles procesos erosivos al dejar desnuda la superficie de los suelos. En cuanto a la utilización del recurso agua, posibles alteraciones en los cuerpos de agua en casos de que se produzca una inadecuada captación para el control de los eventos.

i) **Infraestructura de Gasoductos**: la construcción de estas estructuras pueden generar remoción excesiva de suelos, alteración de líneas de drenaje natural, consecuente generación de procesos erosivos, modificación del sistema natural de drenaje, afectación de la cubierta del suelo, interrupción en zonas habitadas o áreas protegidas y afectación de la fauna y la flora. Posibles impactos como consecuencia del funcionamiento de los mismos son el aumento de la circulación vehicular por la creación de nuevos accesos, generación de vibraciones y ruidos, peligro potencial de fuegos accidentales o intencionales no planificados y explosiones.

77. *Proposición de Medidas de Mitigación y Compensación* – Deben ser propuestas medidas factibles y a costos compatibles con la escala del proyecto para evitar o reducir los impactos negativos más significativos a niveles aceptables. Para cada impacto o grupo de impactos negativos debe ser propuesta una acción mitigadora asociada a sus costos, y los cronogramas de ejecución. También deben ser consideradas las medidas de compensación de las partes afectadas por los impactos que no puedan ser atenuados.

78. Las medidas anteriormente descritas, con su operatividad, costos y responsables, deben estar reunidas en un Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS ordenado en un documento independiente.

79. *Plan de Gestión Ambiental y Social* – El PGAS debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de la construcción y operación de los proyectos. El PGAS deberá establecer líneas de base para iniciar el seguimiento de los aspectos que deban ser monitoreados. Asimismo, debe incluir los cronogramas de seguimiento y monitoreo de los impactos negativos relevados en el EIAS, el responsable de ejecutar, los encargados de la implementación de cada medida, el presupuesto y fuentes de financiamiento y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo. En los casos que corresponda la formulación de un PPI, un PRI o un PMP, el PGAS detallará por separado las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas, cronograma, los sistemas de seguimiento y evaluación e informes a elaborar. También se incluirá una estimación de los costos de las medidas y de la operación del Plan, así como el presupuesto confirmado por el proyecto a estos fines. Ese plan será objeto de análisis por parte de la UAS, que podrá solicitar modificaciones y/o medidas adicionales. Los requisitos para el PGAS se describen en mayor detalle en la Sección VI.

80. El proceso de EIAS culmina en la emisión de un permiso ambiental por parte de la autoridad provincial competente, la cual tiene por objetivo obtener, a través de un instrumento idóneo, la aceptación de las conclusiones y recomendaciones de la EIAS y por lo tanto, la no objeción a la

ejecución del Proyecto en términos ambientales y sociales por parte de: (i) la población beneficiaria y/o afectada por el proyecto, preferiblemente a través de organismos públicos o privados que la representen para agilizar los trámites y (ii) del organismo ambiental de la provincia que presenta el proyecto, con competencia legal en el tema. Para los casos de provincias que no posean legislación sobre evaluación de impacto ambiental el proceso de evaluación culmina con el dictamen técnico emitido por la UAS.

Cuadro 5. Impactos Ambientales y Sociales Negativos Potenciales por Tipo de Proyecto

1. Proyectos de riego

* Erosión, saturación, salinización y pérdida de fertilidad de los suelos.
* Alteraciones en el transporte y deposición de sedimentos.
* Obstrucción de los canales y los colectores de drenaje con sedimentos, vegetación acuática y malezas.
* Deterioro de la calidad del agua del río, aguas abajo del proyecto y contaminación del agua freática local. Incremento del uso de agroquímicos por aumento de la actividad agropecuaria (mayor contenido de humedad y salinidad, nutrientes y productos químicos) afectando la vida acuática y a los usuarios aguas abajo.
* Reducción del caudal del río aguas abajo en detrimento del caudal del mismo, en perjuicio de su ecología y su uso (fauna acuática, recreación, dilución de efluentes, etc.).
* Degradación o destrucción del patrimonio histórico, cultural o estético.
* Introducción o mayor incidencia de las enfermedades transportadas o relacionadas con el agua y problemas de enfermedad y salud debidos al riego con aguas servidas para riego.
* Conflictos por los suministros y por las desigualdades en la distribución del agua en el área del proyecto o aguas abajo.
* Extraer agua subterránea por encima de la capacidad de recuperación del acuífero produciendo el minado del mismo a corto/mediano plazo.
* Desplazamiento económico y/o reasentamiento involuntario temporario o permanente de la población localizada en el área del proyecto.
* Desplazamiento temporario o permanente de población localizada en el área del proyecto.
* Afectación de tierras productivas en la zona de obras.
* Molestias a población local por emisiones de ruido, polvo y mayor circulación de vehículos y maquinaria pesada.
* Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

2. Proyectos de saneamiento de áreas inundables

* Inundaciones y sedimentaciones de la zona aluvial aguas abajo, debido a incrementos de caudales en el área del proyecto.
* Interrupción del ciclo de enriquecimiento y reabastecimiento del agua freática de los suelos de los terrenos aluviales
* Alteración o destrucción del hábitat de la fauna y flora silvestre y obstáculos a su movimiento.
* Erosión del lecho y las orillas de los canales e inundaciones y sedimentación aguas abajo.
* Contaminación del agua y deterioro del ambiente por el uso de agroquímicos en las áreas saneadas.
* Afectación de áreas productivas y/o con población por inundaciones.
* Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

.

3. Proyectos de sanidad vegetal

* Perturbaciones del ecosistema agrícola local (cultivos, plagas, organismos beneficiosos, ambiente abiótico, etc.) por uso excesivo o inadecuado de agroquímicos.
* Contaminación de aguas superficiales o subterráneas ocasionada por agroquímicos, principalmente para el suministro de agua potable, hábitat de especies acuáticas valiosas, pesca comercial, turismo, riego aguas abajo del proyecto.
* Deterioro de la calidad de los alimentos por residuos químicos.
* Incremento de la resistencia a productos químicos por parte de las plagas, lo que ocasiona la necesidad de aumento de las dosis a aplicar.
* Contaminación del suelo por productos químicos de alta persistencia o que poseen capacidad de transformación en productos de mayor toxicidad que el original.
* Riesgos a la salud humana por manipulación de plaguicidas (transportistas, formuladores y aplicadores).
* Efectos perjudiciales sobre la salud de la población del área del proyecto.

4. Proyectos de sanidad animal

* Perturbaciones sobre el ecosistema local que pueda producir el uso excesivo o inadecuado de productos veterinarios.
* Contaminación de aguas superficiales o subterráneas, ocasionada por efluentes originados en los baños del ganado con productos químicos.
* Contaminación de aguas superficiales y subterráneas por residuos provenientes de laboratorios, de frigoríficos, etc.
* Daños a especies benéficas o no objetivo del control, principalmente en el caso de control de vectores de enfermedades.
* Efectos sobre la calidad de los alimentos y otros productos ganaderos.
* Efectos sobre la salud de los trabajadores rurales por manipulación de productos veterinarios
* Efectos sobre la salud de la población del área del proyecto por inadecuada utilización de productos veterinarios

5. **Proyectos de titulación de tierras**

* Modificaciones ocasionadas por introducción de nuevos cultivos en el área, aplicación de nuevas prácticas agrícolas, utilización de productos químicos para el control de plagas y enfermedades, etc.
* Alteración del pastizal natural por sobre pastoreo.
* Erosión hídrica o eólica, según las condiciones ecológicas del área, producto de los posibles incrementos en el desmonte.
* Riesgo de conflictos asociados a la titulación, delimitación y catastro de los predios
* Impactos culturales en los grupos vulnerables o con tenencias de tierra grupales

6. Proyectos de electrificación rural * Erosión del suelo debido a la limpieza de las trazas de las líneas de transmisión. * Modificación de los planes de cultivos y utilización de nueva tecnología debido a las mejores condiciones de vida de la población. * Mayor presión sobre los recursos naturales motivada por el estímulo a la producción que generará esta mejora en las condiciones de vida de la población. * Impacto visual en el área del tendido eléctrico. * Afectación de tierras productivas en la zona de obras y servidumbres de paso. * Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.
7. Proyectos de caminos rurales * Trastorno ecológico y social a causa de los campamentos de construcción. * Destrucción de edificios, vegetación y tierras en la vía de pasaje autorizado, en los préstamos de suelo o yacimientos, en los depósitos de basura y en los patios de maquinaria. * Interrupción de los sistemas de drenaje subterráneo y superficial (en áreas de cortes y rellenos). * Derrumbes, depresiones, deslizamiento y otros movimientos masivos en los cortes del camino. * Erosión de las tierras debajo del piso del camino, donde se recibe el caudal concentrado de los drenajes cubiertos o abiertos. * Mayor sedimento suspendido en los ríos que han sido afectados por la erosión de los cortes del camino, disminución de la calidad del agua y mayor sedimentación aguas abajo. * Riesgos de accidentes asociados con el tráfico y el transporte vehicular. * Mayor presión sobre los recursos naturales motivada por el estímulo a la producción que generará el mejor acceso a los mercados. * Desplazamiento temporario o permanente de población localizada en el área del proyecto. * Afectación de tierras productivas en la zona de obras. * Molestias a población local por emisiones de ruido, polvo y mayor circulación de vehículos y maquinaria pesada. * Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

8. Proyectos Pecuarios (con frigoríficos – mataderos)

- Deterioro de cursos y cuerpos de agua superficiales y subterráneos por vertido de efluentes líquidos. Contaminación química.
- Eutrofización de cuerpos de agua por vertido de carga orgánica.
- Contaminación biológica de cuerpos de agua (coliformes) provenientes de excretas.
- Afectación (nitrificación) de agua subterránea (freática) por existencia de grandes lagunas de tratamiento de agua y corrales para el ganado.
- Sobreexplotación del recurso agua por grandes volúmenes destinados a lavado y procesos.
- Generación de grandes volúmenes de residuos orgánicos como resultado de la faena.
- Deterioro de suelo por corrales de espera del ganado para la matanza y movimientos de tierra para las lagunas de estabilización de los efluentes líquidos
- Generación de olores molestos en las inmediaciones (proceso de elaboración de subproductos como sebos, carne precocida, et).
- Incremento en la presión sobre ecosistemas productivos, mallines y otros humedales.
- Conflictos potenciales con los valores / intereses de las comunidades del área de implantación / influencia.
- Contaminación atmosférica. Emisiones GEIs derivadas de gases de refrigeración CFCs (clorofluorocarbonos). Potencial aumento en la emisión de metano.
- Contaminación paisajística del ambiente (edilicia, accesos). Degradación por dispersión de residuos.
- Inducción a la degradación ambiental por apertura de accesos.
- Perturbación de la fauna / flora local.

9. Proyectos de Prevención de Incendios

- Inducción a la degradación del ambiente por la construcción de nuevos accesos (picadas de ataque de fuego)
- Inducción a procesos erosivos por ampliación de picadas.
- Alteración de cuerpos de agua por captación inadecuada del recurso.

10. Proyectos de construcción de Gasoductos.

* Erosión del suelo debido a la limpieza de las trazas de las líneas de conducción.
* Modificación de los planes de cultivos y utilización de nueva tecnología debido a las mejores condiciones de vida de la población.
* Mayor presión sobre los recursos naturales motivada por el estímulo a la producción que generará esta mejora en las condiciones de vida de la población.
* Afectación de tierras productivas en la zona de obras y servidumbres de paso
* Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.
* Trastorno ecológico y social a causa de los campamentos de construcción.
* Destrucción de edificios, vegetación y tierras en la vía de pasaje autorizado, en los préstamos de suelo o yacimientos, en los depósitos de basura y en los patios de maquinaria.

.

V. Acceso a la Información, Divulgación y Consulta Pública

81. Como parte del proceso de la evaluación ambiental y social y para dar la necesaria transparencia y oportunidad de participación, todos los proyectos (categoría A, B o C) contemplarán, durante su formulación, procesos participativos de información y consulta (encuestas, talleres, reuniones informativas). Estas consultas garantizan el acceso a la información de acuerdo con las políticas incorporadas al Manual y deben ser adicionales a la realización de una Audiencia Publica formal en los casos que corresponda de acuerdo a este Manual.

82. En el EIAS se incluirá una sección de "Procesos de consulta y participación" donde se describirán las actividades realizadas de consulta y divulgación pública, (entrevistas, talleres, etc). Se aportarán registros de estas actividades tales como (i) lista de los participantes indicando quienes son representantes del proyecto, gobierno provincial, comunidades vecinas, afectados, ONGs, etc., encuestas, transcripción de entrevistas, agendas de reunión, nómina de participantes, actas, etc., (ii) resultados de estas actividades (minutas de reunión, conclusiones, acuerdos alcanzados, objeciones, comentarios y recomendaciones ofrecidas por los participantes), (iii) fotos, videos, etc. También se anexará el material informativo que se haya entregado a los consultados, en forma previa o durante las actividades.

83. Los proyectos categorizados como A o B requerirán realizar un procedimiento de Audiencia Pública como se describe a continuación. Este procedimiento no excluye ni sustituye la necesidad de los procesos participativos descriptos en el inciso anterior.

84. Audiencia Pública para proyectos tipo A y B - Una vez finalizada la EIAS, examinada y aprobada por la UAS/UEC del PROSAP, el organismo provincial responsable del Proyecto realizará la convocatoria a una Audiencia Pública de acuerdo a lo indicado en este Manual.

85. Para la realización de la Audiencia Pública, la entidad convocante deberá, conjuntamente con el responsable por el proyecto, seguir los siguientes pasos:

a) Informar a los beneficiarios, a la población del área del proyecto, a grupos potencialmente afectados por el proyecto y a las ONG locales ambientales y sociales tales como grupos de conservación, universidades, autoridades locales y provinciales a través de los medios de comunicación adecuados a las características del proyecto y a su área de influencia, como por ejemplo a través de la radio, correo electrónico, fax, etc (registrar estos envíos). Se publicará un aviso (registrar este aviso) en el periódico local o provincial comunicando que se encuentra disponible para consulta y a disposición del público el Documento del Proyecto y/o EIAS aprobada por la UEC especificando el lugar y horario para su consulta.En esta difusión se especificará el lugar y hora para la Audiencia Pública, la cual deberá ser anunciada al menos con 21 días de anticipación. Un segundo aviso a la población deberá ser difundido por radio u otros medios idóneos una semana antes de la fecha de su realización.

b) Disponer desde el día del anuncio, en el lugar indicado en éste, una copia de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social y del documento del proyecto para ser consultados (en el caso de audiencias tempranas de proyectos A se pondrá a disposición el Perfil del proyecto). Normalmente, el organismo provincial responsable del Programa colocará los documentos en su sede física y, de ser necesario para facilitar la consulta, éstos serán puestos a disponibilidad en otro lugar de fácil acceso. Los lugares de consulta de documentos y de reunión deberán ser de razonable accesibilidad para todos los interesados. La UEP subirá los documentos a la página de Internet, si tuviese una.

c) Preparar material audiovisual para la reunión pública, en lenguaje didáctico y de fácil comprensión para el público no técnico. El material deberá explicitar el proyecto y los

aspectos ambientales y sociales relevantes verificados en el Perfil del Proyecto o Estudio Ambiental y Social correspondiente. Se deberá presentar en la Audiencia Pública de acuerdo al EIAS la franja de afectación directa del proyecto indicando si son tierras privadas o públicas.

d) En los casos de actividades con pueblos indígenas se tendrán en cuenta las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos que garanticen el pleno conocimiento de las actividades del Proyecto. Al respecto se considerará la necesidad de: (i) elaborar material en lengua originaria, (ii) capacitar agentes para la comunicación y consulta con los pueblos.

e) Registrar por escrito las discusiones mantenidas, acompañar la lista de los presentes firmada, los temas tratados, las consultas y sugerencias realizadas y las conclusiones, asimismo acompañar con fotos de la reunión con la presencia del público asistente. El registro deberá contener las eventuales contribuciones de la reunión al estudio ambiental y social y/o al proyecto, que deberán ser consideradas y, previo análisis, podrán ser incorporadas a los mismos.

f) Preparar una carpeta con copia de la publicación en el periódico y/o ejemplo de la comunicación radial o de otro tipo, conteniendo también el material audiovisual presentado (en versión informática o impresa), el registro y demás documentos de interés. Dicha carpeta deberá ser enviada a la UAS del PROSAP. Este material deberá ser incorporado a la EIAS final como anexo, con comentarios indicando que las observaciones del público fueron tenidas en cuenta. En el caso de las observaciones realizadas que no hayan sido incorporadas al diseño del proyecto se darán a conocer en el acta los motivos que así lo justifiquen.

g) Los planes de reasentamiento requieren un proceso de consultas especificas con los afectados y de ser necesario con la comunidad donde se efectuará la reubicación (ver Apéndice VI). Los planes y o acciones con poblaciones originarias/indígenas requieren a su vez una consulta específica (ver Apéndice V). Ambos documentos deben hacerse públicos.

86. Aquellos proyectos A o B que comprendan la realización de obras con potencial de generación de impactos en diferentes localidades muy dispersas entre sí (por ej. construcción de frigoríficos, mataderos, etc.) realizarán, en forma previa y adicionalmente a la Audiencia Pública requerida en este Manual, un proceso específico de consulta pública en cada una de dichas localidades. El procedimiento consistirá en poner a disposición para consulta de la población de cada localidad (por un mínimo de 10 días corridos) información de la obra a realizar (Descripción del Proyecto y copia de la Evaluación de Impacto Ambiental), habilitándose en cada lugar medios para que los interesados presenten opiniones sobre el proyecto propuesto (por ej: habilitación de libro para asentar consultas y opiniones, designación de alguna persona para recepcionar las mismas, habilitar una casilla de correo y teléfono, etc.). Una vez finalizado el plazo establecido se consolidarán las consultas y opiniones recibidas, registrándose las mismas en el documento final del proyecto. Se enviará a la UAS de PROSAP los registros correspondientes de este procedimiento (avisos o gacetillas informativas publicadas, copia de opiniones recibidas, etc).

87. En los casos de provincias que tengan legislación sobre impacto ambiental y social con procedimientos definidos de Audiencia Pública, el mecanismo provincial será aplicado completando los procesos participativos de información y consulta precedentes, asegurando en todos los casos el cumplimiento de los procedimientos previstos por este Manual.

.

VI. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

88. Los procedimientos de control ambiental y social de proyectos y obras son instrumentos que sirven para orientar a la EPDA/UEP a elaborar, ejecutar y monitorear proyectos y obras considerando las cuestiones ambientales y sociales, así como instruir a los operadores de las obras construidas. En ese sentido, el PGAS de cada proyecto tendrá que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados por las obras y operación del proyecto en cuestión. Desde esta perspectiva, no existe un contenido mínimo para el Plan, pero es posible establecer lineamientos que deberán ser utilizados en todos los proyectos, de acuerdo a sus implicancias y complejidad. Por ejemplo, proyectos en áreas con atributos específicos (como áreas turísticas, en proximidad a áreas ambientalmente protegidas, de patrimonio cultural o histórico, etc.) o proyectos que comprendan un PPI o un PRI podrán necesitar programas particulares de comunicación social, educación ambiental o monitoreo, a detallarse en el momento de elaboración del estudio ambiental y social.

89. El contenido del PGAS está directamente vinculado a la naturaleza, características y magnitud de los impactos del proyecto; aún las medidas más sencillas deben estar organizadas en un plan, indicando un tratamiento uniforme e integrado de los mecanismos de mitigación y monitoreo de la construcción y operación de los proyectos y quien estará a cargo de su ejecución, así como la definición de un mecanismo de quejas y reclamos. Se trata de elaborar y ejecutar un plan que incluya los programas de trabajo, presupuestos detallados, programas, requerimientos de personal y capacitación y otros servicios de apoyo necesarios para implementar el PGAS. Los proyectos que involucren el uso significativo de pesticidas deberán contar con un Plan de Manejo de Plagas (PMP) como parte del PGAS.

90. El PGAS presentado corresponderá a los impactos y medidas de mitigación establecidos en la EIAS.

91. Responsabilidades asignadas en el PGAS:

- La responsabilidad de implementación de los programas del PGAS es del ejecutor del proyecto (EPDA/UEP), y otras instituciones provinciales que correspondan, según el contenido de cada programa.
- Durante la ejecución de las obras la contratista tiene el rol de ejecutar las acciones de control ambiental y monitoreo relacionados a ellas, delegadas en ella por la UEP; otros agentes igualmente pueden actuar en programas de comunicación social, establecimiento de líneas de base para monitoreo posterior, capacitación institucional para la operación de las estructuras que se están construyendo, etc.
- La responsabilidad de monitoreo y supervisión de la ejecución de los programas incluidos en el PGAS es de la EPDA/UEP. Podrán participar en las acciones pertinentes a la etapa de usufructo de las obras; organismos provinciales y/o organizaciones de beneficiarios para los programas relacionados a la operación de los sistemas implantados y otros organismos o instituciones, de acuerdo a las particularidades del proyecto. La UAS realizará visitas de campo y hará la supervisión del cumplimiento de los programas en general y podrá solicitar modificaciones y ajustes a los mismos, buscando el mejoramiento de la gestión y seguimiento en cada proyecto.

92. El PGAS deberá identificar (i) la institución responsable por la vigilancia y control ambiental en el área del proyecto, (ii) la designación de un IASO para la supervisión en el sitio por parte de la EE/EPDA/UEP, (iii) incluyendo necesidades de capacitación de su personal técnico y legislación

aplicable; y (ii) las alternativas de participación de la población del área de influencia del proyecto en los programas determinados, sean de comunicación y/o educación ambiental y social, y/o de capacitación, etc. Los programas de seguimiento deberán establecer las líneas de base y los indicadores correspondientes para los monitoreos que sean necesarios. Cuando sea necesario capacitar la institución responsable por el control ambiental de aspectos específicos de Proyecto, la UEC/UAS proveerá recursos de capacitación, sean humanos o materiales, buscando aumentar la capacidad instalada de gestión en cada Provincia.

93. Normalmente, el PGAS contará con los siguientes componentes:

a) Medidas de mitigación: el Plan identifica las medidas factibles y costo-efectivas para reducir los potenciales impactos socioambientales negativos significativos a niveles aceptables. Incluye medidas compensatorias si la mitigación no es factible, costo-efectiva o suficiente. Describe las medidas técnicamente y en detalle.

El PGAS incluye diferentes Programas, entre otros se encuentran:

b) Programa de Vigilancia y Control Ambiental del proyecto durante su ejecución y vida útil, en todos sus aspectos técnicos, económicos, institucionales y legales.

c) Programa de Monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto: provee información sobre los elementos claves ambientales y sociales del proyecto y la efectividad de las medidas de mitigación. Identifica los niveles objetivo de las medidas de mitigación los indicadores y patrones de calidad ambiental y social dentro de los cuales deberá desarrollarse el proyecto y, de no cumplirse, permite activar medidas correctivas de ser necesario. Se deben identificar los procedimientos, técnicas, ubicación, frecuencia de monitoreo y de informes.

d) Programa de Capacitación: la EIAS establecerá la necesidad de implementar un programa de capacitación a nivel de personal técnico de proyecto, institucional o de los beneficiarios del proyecto.

e) Programa de Comunicación:

f) Programa de manejo de desechos sólidos y líquidos, excavaciones, ruido, explosivos, etc.

g) Programa de contingencias, emergencias

h) Programa de restauración ambiental y reforestación

i) Cronogramas de implementación y estimación de costos: incluyendo personal afectado al mismo, equipamiento necesario y fuente de financiamiento.

j) Identificación de la institución responsable por la vigilancia y control ambiental y social en el área del proyecto de la estructura legal y reglamentaria necesaria

k) Las alternativas de participación de la población del área de influencia del proyecto en los programas determinados, sean de comunicación y/o educación ambiental y social, sean de capacitación, etc.

l) En los casos que corresponda, el PPI. PRI y/o PMA también formarán parte del PGAS.

94. Los contenidos de los PGAS que correspondan al contratista deberán ser incorporados en la Especificaciones Técnicas Generales de los pliegos de licitación que se prepararan para las obras. Asimismo, el contratista debe tener conocimiento detallado del EIAS y sus Planes.

95. Los proyectos tipo A de sanidad vegetal o, de ser pertinente, de sanidad animal, u otros proyectos que puedan utilizar, modificar o incrementar significativamente el uso de pesticidas o

.

involucrar problemas importantes de manejo de plagas, deberán contener un Plan de Manejo de Plagas. El plan debe estar diseñado para minimizar potenciales impactos negativos sobre la salud humana, animales domésticos o el medio ambiente y debe promover el manejo integrado de plagas basado en prácticas y sistemas ecológicos. Asimismo, debe identificar los principales problemas de plagas y su contexto (ecológico, agrícola, de salud pública, o veterinario, económico e institucional) y definir parámetros específicos para la implantación del PMP durante la fase operativa del proyecto.

96. Los ejemplos a continuación identifican medidas de mitigación que ameritan la elaboración de acciones de gestión y monitoreo ambiental a incluir en un PGAS para diferentes tipos de proyectos.

97. Ejemplos de programas de monitoreo y control para proyectos de riego y drenaje:

a) Monitoreo de calidad de las aguas (bioquímicos y biológicos)

b) Control de caudales en la red.

c) Monitoreo de niveles freáticos, calidad de las aguas y calidad química de los suelos

d) Erosión de suelos y pérdida del horizonte productivo

e) Programa de restitución de vegetación

f) Programa general de control y conservación de suelos

g) Programa de control de colmatación del embalse

h) Programa de alerta hidrológica

i) Programa de manejo de caudales y sedimentos

j) Programa de seguimiento de áreas naturales, con indicadores.

98. Ejemplos de programas de monitoreo y control para proyectos lineales (electrificación, caminos y otros):

a) Restitución de vegetación en el área de trabajo;

b) Drenaje en el derecho de vía;

c) Compactación, contención , y estabilización de suelos;

d) Prevención de incendios;

e) Transporte de cargas peligrosas;

f) Prevención de procesos erosivos;

g) Tratamiento, disposición y recuperación de pasivos ambientales.

h) Programa de seguimiento de áreas naturales, con indicadores.

i) Control de campos electromagnéticos

j) Control de limpieza de la franja de servidumbre

k) Ruidos e interferencia radiofónica desde las líneas y estaciones transformadoras

99. Ejemplos de medidas de mitigación para proyectos de sanidad vegetal y animal:

a) Utilizar las buenas prácticas de aplicación de los plaguicidas para proteger al medio ambiente;

.

b) Utilizar las medidas de protección personal apropiadas (guantes, protección de los ojos, máscaras con filtros apropiados, etc.);

c) Disponer de los envases vacíos en forma adecuada (triple lavado, acopio temporal hasta la recolección por una empresa calificada) de acuerdo con el sistema de gestión de envases que determine la normativa vigente.

100. Ejemplos de medidas de programas de monitoreo y control para proyectos ganaderos:

a) Monitoreo de la recuperación de mallines/sistemas productivos mediante fotografía satelital.

b) Monitoreo del efluente líquido industrial tratado. Desde el inicio de operación de las plantas de faena muestreo y análisis de los siguientes parámetros: amonio, DBO, DQO, SDT, coliformes fecales, pesticidas, pH, temperatura, sólidos totales en suspensión (SS), materia orgánica (MO), nitrógeno total, fósforo total y grasas (SSEE).

c) Monitoreo de agua subterránea: muestreo y análisis de los pozos de monitoreo de las napas subterráneas determinando los valores de los siguientes parámetros: sólidos disueltos totales, pH y pesticidas.

d) Monitoreo de suelos: determinando humedad, mercurio, antimonio, compuestos fenólicos clorados y no clorados, compuestos orgánicos volátiles (COV) y ésteres del ácido ftálico.

e) Monitoreo de emisiones gaseosas controlando los siguientes parámetros: CO, NO, NO2, SO2, SH2, PM10, humedad, presión, vientos (dirección y frecuencia) y temperatura.

f) Monitoreo de ruidos: medición del ruido según Norma I.R.A.M. N° 4062/84 con los alcances pertinentes en cada caso.

101. Ejemplos de medidas de programas de monitoreo y control para proyectos de construcción y operación de Gasoductos. Se aplican de igual forma además las medidas de los proyectos de obras lineales:

a) Monitoreo de campamentos y obradores. Almacenamiento y acopio de insumos y materiales.

b) Manejo y disposición de residuos especiales.

c) Monitoreo de procesos erosivos sobre la traza.

d) Monitoreo de escorrentía superficial en el entorno de la traza.

e) Monitoreo de cobertura vegetal del suelo.

102. Ejemplos de medidas de programas de monitoreo y control para proyectos de prevención y control de incendios:

a) Monitoreo de procesos erosivos / escorrentía sobre la traza.

b) Monitoreo de cobertura vegetal (traza y áreas adyacentes).

c) Monitoreo de transitabilidad.

d) Monitoreo de procesos de inducción a la degradación paisajística

.

Seguimiento y Supervisión del PGAS

103. Previamente a la autorización de ejecución de la obra, la misma deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales o ambientales. El costo de la implementación del PGAS debe ser incorporado en los costos de ejecución del proyecto a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo. En esta etapa es clave el rol de la Unidad Ambiental y Social de la UEC a los efectos de que los PGAS tengan un adecuado dimensionamiento e implementación.

104. Para los proyectos que comprendan un PPI, PMP o un PRI, el PGAS del proyecto detallará por separado específicamente el cronograma de actividades, las responsabilidades de ejecución, medidas de mitigación, procesos de consulta y actividades de monitoreo y seguimiento para estos planes.

105. En el caso de los proyectos Tipo C, que no cuentan con un PGAS preestablecido, los documentos de licitación deberán considerar especificaciones ambientales y sociales generales a ser tenidas en cuenta por los contratistas y ejecutores de los proyectos en la construcción y operación de los mismos. Estas medidas serán definidas de acuerdo a la naturaleza del proyecto y la UAS podrá proveer apoyo a la UEP en la definición de las mismas. En todos los casos, se explicitará que los contratistas y la EPDA/UEP serán legalmente responsables del cumplimiento de todas las normas ambientales y sociales aplicables al proyecto y sus actividades. Asimismo, éstos se comprometerán formalmente en el contrato a aplicar las prácticas ambientales y sociales de obra y operación aceptadas internacionalmente (prácticas estándar internacionales) y específicas a la industria o actividad pertinente, además de cualquier medida adicional especificada en la licitación.

VII. Plan de Gestión Ambiental y Social de Obras

106. En esta sección están definidas las especificaciones legales y técnicas que deberán observar la EPDA/UEP y las empresas contratistas de obras del PROSAP. Las especificaciones legales sirven para todo tipo de proyecto del PROSAP y las técnicas son específicas para proyectos (ej. riego y drenaje, saneamiento de áreas inundables y caminos vecinales) y deben estar contenidas en el PGAS.

107. Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO): El IASO será el representante de la UEP o EPDA/EE en la obra y durante toda la etapa de usufructo (u operación) pertinente al proyecto. Durante la etapa de operación, el IASO de obra podrá, de ser considerado necesario, reemplazarse por una persona de otra especialidad más pertinente a esta etapa. Las responsabilidades del IASO serán: (i) elaborar en conjunto con el Responsable Ambiental de la Contratista el Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales (ii) seguir y monitorear el proyecto en su etapa de ejecución según lo establecido en el PGAS, (iii) elaborar informes ambientales y sociales mensuales y semestrales y remitirlos a la UAS, (iv) realizar inspecciones periódicas según el cronograma definido por la EE/EPDA/UEP a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PGAS. Estas inspecciones deben realizarse como mínimo con una frecuencia quincenal en cada frente de obra, y de dichas inspecciones debe generarse un informe mensual con fotografías que debe ser remitido a la UAS, (iv) informar de manera inmediata a la UAS sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales relevantes, (v) informar a la UAS sobre quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad.

.

108. Todas las obras y sus actividades conexas realizadas en el ámbito del PROSAP, deberán ejecutarse siguiendo definidas especificaciones técnicas y legales para la mitigación de impactos ambientales y sociales por parte de las empresas contratadas a tales fines; estas especificaciones serán incluidas en los pliegos de licitación y como obligaciones en el contrato del contratista seleccionado. Dichas especificaciones serán obtenidas del PGAS del proyecto.

109. Los oferentes en las licitaciones de obras deberán considerar las especificaciones incluidas en el PGAS para elaborar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la obra, que especificará las acciones que llevará a cabo el contratista para poner en práctica el PGAS (con cronogramas, responsables, ubicaciones de obradores y frentes y demás datos específicos).

110. Los oferentes deberán incluir en su propuesta económica los recursos para implementar el PMA y la contratación de un responsable ambiental de obra, quien deberá realizar inspecciones por lo menos semanales en cada frente de obra, a fin de verificar el cumplimiento del PMA y entregar informes con los resultados de la situación ambiental de la obra en forma mensual al IASO.

111. El PMA deberá incluir un procedimiento formal de recepción de quejas y reclamos en relación con el proyecto y/o sus impactos por parte de los interesados.

112. A fin de atender eventuales quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, la Contratista deberá designar un responsable de recibirlas e informarlas en forma inmediata al IASO y a la EE/EPDA/UEP. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, el Contratista deberá tomar aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deberán ser analizadas junto con el IASO en forma previa a su implementación

113. En la evaluación de propuestas técnicas y económicas de los diferentes candidatos serán tomadas en cuenta las propuestas para el control ambiental y social de obra y los recursos asignados a tal fin.

114. La EPDA/EE o la UEP deberán designar, antes del inicio de la ejecución, un IASO por proyecto para aquellos proyectos categoría A y B. Los proyectos categorizados como C deberán tener un IASO siempre que el proyecto incluya una obra.

115. Será responsabilidad de la EPDA o la UEP elaborar los Términos de Referencia (TDR) del IASO y de cualquier otro profesional contratado para la etapa de operación de la obra o para dar apoyo ambiental a la EPDA o UEP. Los TDR del IASO y, en su caso, del profesional destinado para la etapa de operación de la obra deberán incluir las funciones indicadas en este Manual y los productos que debe presentar (informes mensuales, semestrales, etc.). La UAS deberá aprobar dichos TDR previamente a la contratación.

116. Para todos los servicios, tareas u obras que no sean las indicadas en el artículo de las especificaciones técnicas generales del pliego de licitaciones, se observarán las definiciones, procedimientos, habilitaciones y restricciones destinadas a la conservación ambiental, insertos en este Manual Ambiental y Social del PROSAP, que formará parte del pliego de licitación.

117. El Contratista debe permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del proyecto, del IASO y del personal que él designe como así también, debe brindar toda la información que éste requiera para efectuar la inspección ambiental y social.

118. Los informes ambientales y sociales serán obligatorios para todos los proyectos. Deberán enviarse a la UAS informes mensuales con el objetivo de informar los hechos y avances relevantes de la obra. Dichos informes deberán contener, mínimamente, la siguientes información: (i) detalle de las inspecciones realizadas por el IASO (indicando fechas de inspección) y especificando los puntos ambientales y sociales relevantes observados, (ii) resumen de los informes presentados por el Responsable Ambiental de la Contratista, (iii) avisos por reclamo o queja de la comunidad o

beneficiarios, y (iv) todo hallazgo arqueológicos/ paleontológicos, etc., (iv) fotografías. Además, de manera semestral, deberá enviarse por medios formales a la UAS un informe con la síntesis del período evaluado en base al PGAS de la obra, según el modelo del Apéndice IX. Los aspectos ambientales de aquellos proyectos de categoría C que incluyan obras, serán controlados a partir de lo establecido en el PMA de la Contratista, y deberán cumplir con el requerimiento del informe semestral y con informes de menor periodicidad establecidos en conjunto con la UAS.

119. Al término de la obra, el IASO deberá remitir a la UAS un Informe de Cierre de obra que deberá reflejar el estado del terreno y los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se han producido pasivos ambientales y las medidas de mitigación adoptadas. Este informe, además, deberá reflejar el efectivo aporte social producido por la obra.

120. La Contratista, junto con su plan de trabajo, deberá presentar un plan con el detalle y cronograma de las actividades de seguimiento y monitoreo de los aspectos ambientales y sociales impactados por el proyecto en base a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental. Este Plan deberá ser presentado en forma de diagrama de barras indicando cada tarea y la cantidad de días corridos que demande su ejecución, en forma ajustada al plan de trabajo, con las desagregaciones que la Contratista encuentre necesarias. Asimismo, deberá especificar el nombre y cargo de la/s persona/s en quien/es la empresa delega el cumplimiento de las tareas de protección y control ambiental y social. Asimismo, este Plan deberá ser aprobado por la EE/EPDA/UEP antes de la firma del Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales, la cual estará sujeta a la presentación y aprobación de dicho Plan.

121. En aquellos proyectos categoría C que no cuentan con PGAS pero que incluyan una obra, el oferente deberá presentar junto con su propuesta un Plan de Manejo Ambiental. El IASO controlará el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental e informará los resultados a las UAS mediante informes mensuales y semestrales.

122. Los proyectos categoría C que solamente cuenten con los siguientes componentes: (i) asistencia técnica, (ii) transferencia tecnológica, (iii) capacitación y (iv) fortalecimiento institucional, deberán tener un responsable, designado por la EE/EPDA o UEP, de realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto. Éste deberá elaborar un informe semestral indicando las actividades ejecutadas y el resultado obtenido. El informe deberá ser remitido a la UAS para su aprobación.

123. La EE/EPDA, UEP o la contratista serán los responsables de tramitar y obtener los permisos, certificados y autorizaciones ambientales y sectoriales necesarios para cada tipo de obra en particular según corresponda, los que deberán ser elevados a la UAS previo al inicio de las actividades referidas en dichos permisos.

124. Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá avisar al organismo provincial o nacional competente en la materia sobre cualquier hallazgo fortuito arqueológico, paleontológico, geológico – minero, religioso, histórico, ambiental. Asimismo, deberá informar al IASO y a la UEP sobre dicho hallazgo. Durante las obras del proyecto, todo hallazgo o evidencia relacionada con sitios arqueológicos y/o paleontológicos, será cercada por protección y se notificará al gerente del proyecto. Se prohibirán las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Todos estos trabajos serán previamente informados y autorizados por la autoridad competente.

125. En todos los proyectos cuyo PGAS establezcan medidas de seguimiento y monitoreo para la etapa de operación, el IASO puede ser substituido por otro especialista designado por parte de la UEP como responsable de su implementación. Durante la etapa de operación se deberán remitir informes mensuales a la UAS.

.

126. Penalidades – El contratista deberá ajustarse estrictamente a los tiempos y secuencias establecidas en el Plan de Seguimiento y Monitoreo y otros programas contemplados en el PGAS que sean de su responsabilidad. Si el Contratista no ha cumplido con sus responsabilidades en su totalidad, la Supervisión no confeccionará por ningún motivo el certificado final de obra ni el Acta de Recepción Provisoria y/o definitiva.

127. Formas de pago - Todas las tareas previstas para el cumplimiento de estas especificaciones ambientales y sociales se pagarán conforme lo indicado en las especificaciones legales particulares.

128. Los pliegos de licitación deberán exigir la elaboración del PMAconsiderando las medidas de mitigación/compensación y monitoreos establecidos en el PGAS. Además, deberán incluir aquellas medidas y monitoreos que el organismo ejecutor provincial o la EE/EPDA consideren relevantes, y que no hayan sido incluidas en el PGAS.

129. Los pliegos de licitación deberán ser aprobados por la UAS previo a su publicación y contendrán todas las obligaciones ambientales y sociales detalladas en este Manual para la Contratista.

130. Todo pliego de licitación deberá ser elaborado en forma particular para cada proyecto evaluándose en cada oportunidad las medidas ambientales y sociales a implementarse a fin de mitigar o prevenir impactos negativos.

VIII. Especificaciones Ambientales y Sociales Generales

131. Para la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) se seguirán las especificaciones mencionadas en la Sección sobre PGAS de Obras. En esta sección se señalan a modo de guía los contenidos mínimos de especificaciones que deberá contener dicho plan.

132. El contratista cumplirá con todas las leyes ambientales y sociales y de salud y seguridad aplicables a las actividades a su cargo.

133. Conducta, Salud y Seguridad del Trabajador -Todos los trabajadores deberán ser contratados bajo las normas del Ministerio del Trabajo existentes. El contratista debe asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias. El contratista deberá elaborar un Código de Conducta destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene del trabajador, como las condiciones ambientales y sanitarias en el obrador y del entorno. Se recomienda la inclusión de los siguientes puntos: (i) todo trabajador deberá someterse al examen de salud inicial; (ii) deberá ser respetada una conducta adecuada en el camino para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra; (iii) para consumo propio, deberá ser utilizada solamente agua potable; (iv) todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente; (v) las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas; (vi) bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización de la Autoridad competente; (vii) los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función.

134. En los casos de hallazgos de interés durante la ejecución de obras, por parte de las empresas contratistas, sean ellos de carácter arqueológico, paleontológico, geológico-minero, religioso, histórico o ambiental, las citadas empresas deberán dar aviso al organismo Comitente (Unidad Ejecutora Provincial) quien a su vez, notificará a la Unidad Ejecutora Central del PROSAP y al Organismo provincial o nacional con competencia en el tema. Como ya se indicó, los hallazgos pueden ser de diversa naturaleza y por lo tanto, también pueden ser diferentes los organismos con

jurisdicción legislada sobre ellos, tanto en las provincias como en la Nación. En el caso de hallazgos mineros hay un organismo con competencia nacional: la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, autoridad de aplicación en virtud del Código Minero. Para los restantes casos mencionados, no hay legislación con jurisdicción nacional y, por lo tanto, deben ser notificados los organismos provinciales respectivos.

135. Señalización de obras - Durante la realización de las tareas, el contratista deberá señalizar debidamente la zona de trabajo.

136. Revestimiento de taludes, banquinas y terraplenes - Todas las áreas de la zona de obra en las que para la ejecución del proyecto fuera necesario remover la cobertura vegetal existente (taludes, préstamos, etc.) deberán ser reconstituidas con una capa de 0,10 m de suelo vegetal.

137. La reposición de suelo extraído o faltante debe ejecutarse de manera tal de restituir el terreno a sus cotas originales o, en el caso de modificaciones de nivel según planimetría estipulada en el Proyecto, a las cotas finales indicadas en el sector.

138. Acopio de suelo vegetal -Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

139. Limpieza y conservación de áreas con vegetación - La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. La extracción de la vegetación arbórea sólo se realizará en la franja de ocupación, salvo indicación en contrario por razones de seguridad vial y/o hidráulica. En el caso de ejemplares destacados, se consultará al IASO sobre la oportunidad de su tala.

140. Especies vegetales nativas preexistentes - Aunque el sector no cuente con especies vegetales protegidas o en peligro de extinción, pueden contener especies arbóreas nativas preexistentes a la iniciación de las obras, cuyos ejemplares deberán ser respetados rigurosamente de modo que en ningún momento sean afectados por actividades a desarrollar durante la ejecución de las obras.

141. Se deberá informar a la Inspección de Obra, en forma inmediata, de cualquier derrame o vertido de sustancias peligrosas o no convencionales (combustibles, lubricantes y otros que pudieran producirse) y las medidas adoptadas, inclusive las de reparación. La Inspección de Obra y el Inspector Ambiental y Social verificarán que las tareas de reparación previstas hayan sido completadas. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y, de ser posible, la restauración del suelo a condiciones similares a las originales.

142. Destino final para sustancias tóxicas o peligrosas - Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustible, aceites, solventes, grasas, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán tener como destino final sitios precisos autorizados por la legislación ambiental y social vigente a aplicar o por lo indicado por el Inspector Ambiental y Social, en caso de su inexistencia. Su almacenamiento y transporte también debe efectuarse siguiendo las reglas establecidas para su disposición final.

143. Destino final para residuos sólidos no contaminantes - Los materiales sólidos no peligrosos ni tóxicos, residuales o provenientes de demoliciones de obras existentes (escombros, restos de pavimentos, etc.), previa adecuación técnica y aprobación por la Supervisión de Obras de la UEP,

deberán usarse para otras obras (estabilización de banquinas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.). Sólo en casos inevitables y con la debida justificación aprobada, se podrán depositar en excavaciones realizadas para el propio Proyecto o en sitios similares de otro origen.

144. Ubicación y operación del obrador e instalaciones similares - El obrador y las instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios desaconsejados por los estudios ambientales y sociales y/o prohibidos por la legislación ambiental vigente provincial y nacional. Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales y sociales de la Provincia y/o a los exigidos por el Inspector Ambiental y Social y la UEP, en caso de inexistencia de legislación. En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones de gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas y al daño potencial sobre la fauna local. Está estrictamente prohibido al contratista, a su personal dependiente o al personal de cualquier subcontratista vinculado a la obra: la caza, la pesca o recolección vegetal (excepto leña para uso inmediato) dentro o en la proximidad de la zona de obras. Después del uso del sitio, la zona deberá dejarse en un estado similar al inicial, limpia, libre de residuos y restos de materiales.

145. Equipamiento y maquinarias a utilizar en la etapa de construcción - el mismo deberá ser aprobado por la Inspección de obra, en función de asegurar una menor emisión de partículas al aire, así como de ruidos y vibraciones.

146. Extracción de materiales - En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia o las indicadas por el Inspector Ambiental y Social de Obra y la UEP, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. En todos los casos, una vez extraídos los materiales, el Contratista procederá a la reconstrucción morfológica del área. El IASO deberá evaluar la viabilidad de incluir la reposición de la vegetación, con especies nativas o exóticas y la factibilidad de que el contratista realice esta tarea de manera adecuada.

147. En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:

- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadriculas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en todo el área trabajada;
- Drenaje: construir, en todo el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;

.

- Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas, aplicándose los mismos cuidados observados en el plantío. El IASO o quién él designe hará la constatación de la restitución de vegetación.

148. Depósito de material de excavación y/o de limpieza: El depósito del material de excavación y/o de limpieza proveniente de los desagües deberá hacerse de acuerdo a lo indicado en el pliego de licitación, dejando cada 100 m o en los lugares más bajos, accesos para el ingreso de agua de escorrentía superficial.

149. Cierre de la Obra: Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de los eventuales daños ambientales producidos (contaminación por derrame de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.), ya descriptos.

150. Pasivos Ambientales: La construcción de las obras civiles no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes a cada caso. La inspección de Obra tendrá a cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente o criterios adoptados para el proyecto. Los pasivos ambientales generados por disposición de agroquímicos, sitios contaminados, depósitos de envases sin disposición adecuada, etc., deberán ser tratados bajo las normas de reparación y corrección expedidas por SENASA para el tema.

IX. Especificaciones ambientales y sociales para proyectos del programa de Obras Menores

La iniciativa de Obras Menores tendrá el objetivo de mejorar la infraestructura pública productiva de la pequeña y mediana producción agropecuaria, para promover un aumento de la competitividad del sector y la inclusión de productores en el mercado.

Se financiará la construcción, rehabilitación o ampliación de obras y mejoras comunitarias directamente relacionadas con las actividades productivas. Como ejemplos pueden citarse: pequeños sistemas de riego (canales, represas, colectoras de drenaje); obras para el manejo de los excesos hídricos en pequeñas cuencas; obras para generación de energía a nivel local (molinos, pequeñas represas); electrificación rural; caminos vecinales; obras para la comercialización (acondicionamiento, conservación, mercados, ferias). Serán obras puntuales de pequeña dimensión, pero que por su trascendencia se constituyen en frenos poderosos del crecimiento de la producción agropecuaria y para el acceso y salida de bienes y servicios.

El costo total de los proyectos no podrá ser inferior a los US$ 200.000 ni superar el valor de US$ 1.000.000.

La responsabilidad general, técnica y administrativa de la ejecución recaerá en UCAR y la supervisión de los aspectos ambientales y sociales durante la ejecución estará a cargo de la UAS de la UCAR.

El Programa de Obras Menores cuenta con procedimientos ambientales y sociales particulares, cuyo objetivo es cumplir con los requisitos y estándares ambientales y sociales del PROSAP con procedimientos agilizados adecuados a la escala de estos proyectos.

Como en el caso de todos los proyectos, debe mediar un proceso participativo, si bien en el caso de de Obras Menores se podrá realizar un procedimiento abreviado de consulta y

participación acorde a la magnitud y escala de influencia de las mismas. Este proceso estará a cargo del organismo promotor del proyecto, es decir, aquel que presente la Nota de Solicitud de realización de Proyecto al Coordinador Ejecutivo de la UCAR. El procedimiento abreviado se describe en la Segunda Parte de la planilla de "Evaluación Ambiental y Social para el Programa de Obras Menores", que forma parte de la presente sección.

Cuadro 6. Planilla de Evaluación Ambiental y Social Programa de Obras Menores - UCAR/PROSAP

Primera Parte: Información General

4. Datos generales del proyecto

Nombre del Proyecto:
Provincia:
Localidad:
Jefe de Equipo:
Organismo o entidad promotor:
Tipo de proyecto*: por ejemplo, caminos rurales o vecinales; conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego; canales de escurrimiento, drenaje o riego; obras para la comercialización (mercados, ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas, etc.*
Identificación de componentes:

5. Área de influencia ambiental y social

- *Definir en un mapa –puede ser una imagen Google Earth- el área de influencia ambiental y social del proyecto y otros aspectos relevantes (ver Apéndice 2 : Consideraciones Generales y Glosario)*
- *En la medida de lo posible, insertar KMZ con la ubicación de la obra y/o del área de influencia ambiental y social (Pasos en word: menú Insertar/ Objeto/ Crear objeto desde archivo)*

6. Resumen de contenidos de la Evaluación Ambiental y Social

La evaluación ambiental y social del presente proyecto de Obras Menores se compone de:

7) Primera Parte: Información General
    a. Características generales del proyecto
    b. Área de Influencia Ambiental y Social Mapa (kmz o imagen)
8) Segunda Parte: Planilla de evaluación ambiental y social de Obras Menores

.

9) Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista
10) Anexo I: *Incluir copia del "Aviso de Preparación de Proyecto" puesto a disposición de la población.*
11) Anexo II: *Indicar anexos agregados si corresponde, por ejemplo Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas*
12) Anexo III, IV, etc. *Indicar anexos agregados si corresponde*

- *Al final del documento se indican, como Apéndice 1, un ejemplo de "Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas" u otros involucrados y, como Apéndice 2, algunas consideraciones generales, ejemplos de medidas a tener en cuenta y un glosario con las definiciones*

Segunda Parte: Proceso de evaluación ambiental y social de Obras Menores

Instrucciones para el llenado:

5) *Completar el checklist indicando la presencia o ausencia de cada uno de los aspectos ambientales y sociales a corroborar. Para su llenado deberá atenerse a los pasos y procedimientos indicados en el campo "Información Soporte".*
6) *Consignar la "información soporte" para cada uno de los aspectos ambientales y sociales pertinentes para el proyecto.* ***Los procedimientos indicados en dicho campo, deben borrarse y en su lugar completar la información.*** *Si la información para su llenado es razonablemente cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente.*
7) *En los casos en que se requiera consultar con alguna autoridad (i.e. comunidades indígenas, patrimonio), deberá consignarse en el campo "Información Soporte" los resultados de dicha consulta, aunque se trate de un aspecto ambiental y social no identificado para la Obra.*
8) *Identificar las medidas de gestión comprometidas para cada aspecto ambiental y social pertinente para el proyecto. Deben indicarse las medidas acordadas con las diversas autoridades de aplicación consultadas y referencias específicas al cumplimiento de las "Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista" (Tercera Parte del presente formulario). Pueden indicarse, además, medidas ad hoc para la Obra Menor en cuestión en la medida de que puedan ser implementada por la contratista o la UCAR.*

Checklist		**Información soporte**	**Medidas de Gestión Ambientales y sociales**[21]		
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**		**Responsable y procedimiento**
12. Legislación ambiental y social aplicable *Referida a estudios de impacto ambiental, permisos ambientales, y a aquellos temas que resulten importantes según las características del proyecto (uso del suelo, residuos, agua, aire, efluentes líquidos, agroquímicos, comunidades indígenas, patrimonio cultural, etc.)*		• *Si la hubiera, señalar tipo (Tratado, Convenio, Ley, Decreto, Resolución, etc.), y número, de la norma.* • *Ordenarlas por jerarquía (Nacional, Provincial, Municipal, etc.) y tema (agua, aire, residuos, etc.).* • *Descripción de procedimientos técnico/administrativos y contenido de documento ambiental y/o social a producir.* • *Indicar en la ley que corresponda, si existen obligaciones importantes para tener en cuenta en la definición de medidas de gestión* • *Si la información para su llenado es cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo,*	No es necesario preparar documento alguno. Nombre de la entidad responsable de preparar el documento sujeto a los términos de la legislación ambiental provincial.		La responsabilidad primaria será del solicitante del proyecto u organismo técnico provincial que tenga incumbencia en el tema de inversión definido (indicar). La UCAR supervisará que se cumpla con la legislación municipal, provincial y nacional.

[21] La Unidad Ambiental y Social de la UCAR supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de gestión ambiental y social comprometidas.

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
		siguiendo la numeración ya existente.		
13. Presencia de bosques nativos *Áreas rojas, amarillas o verdes de acuerdo a la ley 26.331 de Bosques Nativos en el área de influencia ambiental del proyecto.*		• *Señalar en el mapa del punto 3, su ubicación; tipo de bosque nativo (rojo I, amarillo II y/o verde III).* • *Art. 14 el Decreto Nacional 91/09. En las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente. Para el otorgamiento de dicha autorización, la autoridad competente deberá someter el pedido a un procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.* • *Completar esta información con lo establecido por la provincia correspondiente al proyecto.*		La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
14. Presencia de áreas naturales protegidas y/o k) Áreas con alto valor de conservación (mallines, ríos/ arroyos/lagunas, vegetación riparia).		• *Señalar su ubicación en el mapa del punto 3.* • *Realizar un registro fotográfico e incluirlo en la documentación del proyecto.* • *Averiguar si existe un plan de gestión ambiental y/o social para el área en cuestión y detallar en la columna siguiente las medidas de prevención y mitigación que*	• La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte.	La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas. La supervisión estará a cargo del solicitante del

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
	l) Parques nacionales		*indique.* • *Si no lo hubiera, consultar a las AAP u otra entidad responsable.* ○ *Guardar el registro de las consultas realizadas y adjuntarlo a la documentación del proyecto.*		proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
	m) Reservas provinciales o municipales				
	n) Reservas de la Biósfera.				
	o) Sitios Ramsar.				
	p) Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves.				
15. Cambios productivos introducidos por el proyecto	q) Ampliación de la frontera agrícola.		• *Se deberá estimar el aumento en has. y el valor de conservación de esta superficie.*		
	r) Cambio o Intensificación en el uso del suelo		• *Se deberá estimar en tipo de uso y superficie (en has).*		
	s) Cambios en el uso del		• *Se deberá estimar el incremento/disminución del*		

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
	agua superficial o subterránea.		*consumo en volumen (m3) de agua.* • *Habrá competencia por el agua? El consumo de agua por el proyecto afectará el consumo aguas abajo?*		
	t) Cambio en la cantidad o en la toxicidad de los productos fitosanitarios utilizados en la zona del proyecto		• *Señalar los nuevos productos fitosanitarios.* • *Identificar la existencia de planes Nacionales o Provinciales de Lucha contra plagas específicas en el área del proyecto. Articular las acciones del proyecto con estos planes.*		
16.El proyecto durante la operación implica la producción de residuos	Líquidos		• *Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla*	*Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.*	La contratista será responsable de la implementación de las medidas de gestión. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
	Sólidos		• *Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla*	*Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.*	
	Gaseosos		• *Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla*	*Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.*	
17.Presencia de población en el área de intervención de			• *Señalar características sociodemográficas y económicas y ubicación y relación con el proyecto:*	• La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera	La contratista será responsable del procedimiento de aviso

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
la obra menor *Refiere a localidades urbanas, parajes rurales o puestos rurales, propietarios, establecimientos e instituciones públicas o privadas como frentistas, vecinos o sin relación aparente*		○ *beneficiarios y no beneficiarios,* ○ *afectación directa o indirecta por la obra en su etapa constructiva u operativa (por ejemplo, molestias a los hábitos y costumbres, interrupción temporaria de agua para riego, etc)*	Parte: Procedimiento de aviso de obra y Mecanismo de Quejas y Reclamos	de obra y de la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
18. **Presencia de comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto.**		• *En caso de presencia de comunidades indígenas asociadas a la obra (como beneficiarias o en carácter de afectadas, por ejemplo, por la etapa de construcción), se deberá atender a las siguientes medidas siempre respetando las pautas culturales de la comunidad:* 5. *Señalar nombres de cada comunidad y ubicación en el mapa (Punto 3);* 6. *Indicar si es beneficiaria o no beneficiaria del proyecto* 7. *En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias:* • *Como parte del proceso de formulación, se debe obtener una carta de expresión de interés de la/s comunidad/es hacia la obra y sus objetivos. Dicha carta podrá incluir la declaración de que la comunidad ha sido informado sobre el proyecto, sus impactos y beneficios y que la ha*	• *En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias. Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan* *En caso de que la/s*	La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas por esta planilla y/o las acordadas con la comunidad. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
		comprendido, todo en pleno conocimiento de sus Derechos. Al final de la planilla se presenta una carta modelo. • *Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan.* 8. *En caso de que la/s comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra:* • *Como parte del proceso de formulación del proyecto, se deberán iniciar una serie de reuniones con la/s comunidad/es (proceso de consulta) para: i) brindar información sobre la obra, sus beneficios e impactos; ii) Conocer la opinión de la comunidad sobre la obra; iii) acordar las medidas de gestión para prevenir o en su defecto mitigar los potenciales impactos negativos. Se deberá llevar un registro de cada una de esas reuniones (i.e. actas, minutas de reunión firmadas por todas las partes intervinientes)* • *En caso de no contar con un especialista en Pueblos Indígenas, se podrá pedir asesoramiento*	*comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra. Deberán cumplirse con las medidas de gestión acordadas con la/s comunidad/es, incluyendo el procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte).*	

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
			a la Autoridad Provincial específica en materia indígena sobre cómo llevar adelante este proceso • *En caso de Privación involuntaria de tierras o de desplazamiento económico. En caso de que la obra se desarrolle en tierras comunitarias otorgadas por la provincia o que sean pretendidas por la comunidad, se deberá: i) informar sobre este aspecto durante el proceso de consulta, explicando claramente y de forma precisa cuál es la afectación de propiedad, bienes de uso u otros activos; ii) dar a conocer los Derechos de la comunidad y como se procederá de acuerdo a los procedimientos administrativos en materia de servidumbre*.		
19. **Afectación involuntaria de tierra, bienes de uso o desplazamiento económico** *Se refiere a la*	e) Se correrán alambrados de forma permanente afectando la propiedad o bienes de particulares.		• *Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Punto 3) e identificación de afectados;* • *Se deberá cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal en cuanto a servidumbres, expropiación, declaración de uso o interés público del terreno afectado por la obra y/o cesiones de dominio según corresponda.* • *Si se trata de tierras comunitarias (comunidad indígena), ver medidas referidas a "presencia de comunidades indígenas".*	• Dar cumplimiento a lo establecido por la legislación provincial y nacional. • Se deberá informar a los involucrados sobre el proyecto y sus derechos y obligaciones. • Previo al inicio de la obra, se deberá consultar a las personas afectadas,	El organismo o ente promotor del proyecto será el responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, así como implementar las medidas de divulgación de información y consulta explicitadas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
	f) Disminuirá/interrumpirá uso de superficie de lotes privados productivos o no. (ej. Franja para				

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
ocupación obligatoria y permanente de una superficie que de por resultado la pérdida de bienes o la pérdida de las fuentes de ingresos ya sea que las personas deban trasladarse a otro lugar o no.	canales de riego o instalación de tendidos eléctricos, superficie para instalación de subestaciones, piletas, etc.)			determinar los criterios de elegibilidad para el pago de indemnizaciones o asistencia, según corresponda, y compensar a las personas afectadas por la privación/ afectación/ desplazamiento. La compensación deberá contemplar el costo total de reposición por las pérdidas de bienes atribuibles directamente al proyecto. . • Los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.	La UCAR supervisará que se cumplan con los procedimientos necesarios para determinar la afectación definitiva de los activos como así también se dé cumplimiento a la legislación aplicable. La UCAR será responsable de asesorar al organismo o ente promotor durante el cumplimiento de las medidas.
	g) Afectará infraestructura productiva o áreas domésticas asociadas con una vivienda o zona productiva (galpones, tinglados, corrales, cosechas, etc.).				
	h) Afectará obras de uso o valor público (cementerios, cenotafios, monumentos, tendido eléctrico, no contemplados en la Obra Menor, etc)				
20. **Reasentamiento involuntario de personas**			• *Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa*	• En caso que así se determine se elaborará una	El responsable de elaborar e implementar la estrategia de

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
temporario o permanente *Refiere a la pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con una Obra que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar*		*(Punto 3) e identificación de afectados* • *Considerar alternativas para evitar o reducir el desplazamiento de personas.* • *Considerar la información de soporte incluida en el punto 6.* • *Determinar la necesidad de elaborar una estrategia para el reasentamiento involuntario establecidas en el Anexo VI del Manual Ambiental y Social del PROSAP y considerando las salvaguardas/ políticas operativas en este tema del Ente financiador del proyecto.* • *Prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, u otras personas desplazadas que no estén protegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras. Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.*	estrategia de reasentamiento la cual detallará las medidas de gestión para llevarlo a cabo. • Entre ellas, de suma importancia será asegurar oportunamente: ○ La comunicación a a los afectados sobre el proyecto (características de la obra, etapas) ○ La opción a participar en la toma de decisiones acerca de alternativas residenciales que les permitan conservar y en lo posible mejorar sus condiciones socioeconómicas. • La estrategia de reasentamiento deberá ser implementada previo al	reasentamiento involuntario será organismo solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique. La UCAR evaluará la estrategia de reasentamiento involuntario propuesta y podrá proponer modificaciones con el fin de ajustar los procedimientos al Manual Ambiental y Social del PROSAP y a la salvaguarda del ente financiador del proyecto. La UCAR será responsable de asesorar al organismo o ente promotor durante la elaboración e implementación de la estrategia y supervisar su correcta ejecución.

Checklist			Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales[21]	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar		**Sí/No**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
				inicio de las obras.	
21. Patrimonio cultural físico *Refiere a recursos culturales tales como vestigios históricos, arqueológicos o paleontológicos y/o espacios o elementos de valor simbólico.*	e) Presencia de sitios paleontológicos, arqueológicos o sitios o monumentos de interés histórico		• *En caso de presencia de sitios, identificarse y ubicar en el mapa (Punto 3) todos los sitios históricos, arqueológicos y paleontológicos declarados de interés o de valor patrimonial por la Nación, la Provincia o el Municipio en el área de intervención de la obra.* • *En caso de región relevante, realizar una descripción somera de las particularidades y relevancia regional en materia de patrimonio cultural*	• La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte a fin de evitar potenciales impactos al patrimonio cultural físico.	La contratista será responsable de implementación de las medidas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
	f) Región relevante desde el punto de vista del patrimonio cultural físico				
2. **Listado de impactos ambientales y sociales significativos**– positivos y negativos- que resultarán de ejecutar el proyecto	g) impactos ambientales positivos y negativos.		3. M 4.	•	3) Indicar
	h) impactos sociales positivos y negativos.		3. M 4.	•	4) Indicar

Checklist		Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	**Oblig atorio**	***(borrar pasos y procedimientos para llenado de cheklist)***	**Medidas de gestión comprometidas**	**Responsable y procedimiento**
Procedimiento de consulta y participación: Aviso de Preparación de Proyecto		***Aviso de Preparación de Proyecto*** *Durante por lo menos 30 días se expondrá en un lugar público de fácil y frecuente acceso a la población beneficiara y vecinos, un Anuncio donde se informará sobre el proyecto en proceso de formulación. Los datos mínimos a incluir en el aviso son los siguientes: nombre, tipo y descripción sucinta del proyecto, y entidad a cargo. En este aviso, se indicará el lugar, accesible a la población involucrada, donde se encontrará un "Libro de consultas" para que los interesados puedan dejar asentadas allí sus consultas, inquietudes y/u observaciones. En el mismo se deberá solicitar los datos del interesado para dar respuesta, la que deberá ser dada en un plazo de 15 días, registrando el acto por escrito (pueden ser actas de reunión, nota con firma de recepción, etc.).*	*Realización de Aviso de Proyecto e invitación a consultas y registro de las mismas y deblas respuestas dadas.*	Organismo o entidad promotor. El Área de Formulación de Proyectos solicitará copia del Aviso y del "Libro de consultas" al momento del cierre de la formulación, como parte del Documento de Proyecto. Antes del inicio de la obra se le deberá enviar a la UAS/UCAR copia del libro de consultas y del registro de respuestas.

Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista de Obras Menores.
La Unidad Ambiental y Social de la UCAR supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación descriptas.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
Elección del sitio para el obrador	• Afectación de áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación. • Riesgos a la seguridad de la población local • Molestias a los hábitos y costumbres de la población local • Preservación de flora y fauna	La empresa contratista tomará en cuenta los siguientes criterios: iv. La cercanía a áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación (como mallines, ríos/arroyos/lagunas, vegetación riparia). v. La cercanía a escuelas, viviendas, iglesias. vi. El riesgo vial.
Tareas relacionadas a la construcción: movimiento de camiones, camionetas y maquinarias; ruidos de equipamiento; aumento del riesgo vial de la población.	• Molestias a los hábitos y costumbres de la población local • Preservación de la calidad del aire y disminución de ruidos • Preservación de flora y fauna	iii. Implementar un procedimiento de aviso de obra (ver indicaciones más abajo) iv. Implementar un mecanismo de recepción de quejas y reclamos (ver indicaciones más abajo)
Utilización de áridos para la construcción.	• Destrucción de patrimonio cultural físico. • Afectar la estabilidad de cursos y cuerpos de agua. • Afectación de la belleza escénica.	ii. En caso de ser necesaria la utilización de áridos, éste deberá ser provisto por proveedores habilitados o contar con la habilitación.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
Manipuleo de sustancias peligrosas y/o productos químicos. Mantenimiento de vehículos y equipamiento.	• Contaminación del suelo con hidrocarburos en el obrador y área del proyecto. • Contaminación de cursos y/o cuerpos de agua en el obrador y área del proyecto. • Situaciones de riesgo para la salud y seguridad de los operarios. • Deterioro del paisaje con RSU y residuos peligrosos abandonados en sitios no permitidos.	**Plan de salud, seguridad y gestión de residuos** 4. Como política, minimizar la producción de residuos mediante el manejo eficiente de los insumos. 5. Los residuos de cualquier tipo no se enterrarán, volcarán en cursos o cuerpos de agua, incinerarán, abandonarán en sitios no autorizados. 6. Todo el personal estará capacitado en la gestión de residuos y productos químicos **Gestión de residuos peligrosos:** 5. identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas. 6. impermeabilizar el sitio. 7. Señalizar el sitio. 8. En el caso de contaminar el suelo por accidente, el mismo será separado en bolsas adecuadas, almacenado en sitio seguro para su disposición final. **Productos químicos.** 5. Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. 6. El lugar de almacenamiento de los recipientes será accesible, despejado y de fácil limpieza.

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
		Residuos sólidos urbanos RSU: 3. Serán guardados en recipientes específicos, con identificación clara, no confundible con residuos peligrosos, de fácil identificación para todo el personal. 4. Se acordará su recolección con la municipalidad local o servicio específico.
Abandonar el sitio del obrador.	• Riesgo de abandonar insumos, RSU y peligrosos en el predio del obrador y área del proyecto una vez que la empresa contratista haya terminado las	7. El predio y área del proyecto quedará limpio de insumos, RSU y/o peligrosos. 8. Se taparán zanjas y pozos. El relieve del obrador será

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
	tareas.	restituido a su condición previa.
Procedimiento de aviso de Obra	• Molestias a los hábitos y costumbres de la población local	iv. Deberá implementarse un **procedimiento de aviso de obra** a fin de informar a la población sobre las obras a realizar y los espacios a afectar y para convenir, en la medida de lo posible, horarios y espacios de trabajo. v. La población afectada deberá ser informada con un tiempo prudencial previo al inicio de las obras. Entre otros aspectos, se deberá informar: • fecha de los trabajos y horarios, • naturaleza de las tareas y espacios a ser afectados, • medidas de seguridad que serán adoptadas y • formas de contactarse con el supervisor de las obras y/o el responsable ambiental y social para hacer consultas o presentar quejas o reclamos (Mecanismo de recepción de quejas y reclamos). vi. Presencia de comunidades indígenas. Procedimiento de aviso de obra. Toda actividad de comunicación deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario).
Mecanismo de recepción de Quejas y reclamos	• Generación de inquietudes y reclamos en la población por el	iii. Deberá implementarse un **mecanismo de recepción de quejas y reclamos** a fin de facilitar a

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
	desarrollo de las obras • Molestias a los hábitos y costumbres de la población local	la población afectada por las obras, acercar inquietudes o presentar quejas y reclamos. El mecanismo debe prever canales de comunicación de fácil acceso y la obligatoriedad de presentar una respuesta por parte del responsable del proyecto en un tiempo prudencial a la presentación de la inquietud o reclamo. iv. Presencia de comunidades indígenas. Mecanismo de Quejas y Reclamos. Toda actividad de comunicación deberá brindar información pertinente, clara y de una forma entendible de acuerdo a las características culturales (incluso en lengua originaria, si fuera necesario).
Protección de patrimonio cultural físico	• Destrucción de patrimonio cultural físico	iii. En caso de ser necesario la empresa contratará un profesional arqueólogo para que capacite al personal de obra, asesore y asista en terreno previo y durante la obra. iv. Implementar un procedimiento de hallazgo fortuito durante todo el tiempo de duración de la obra. El procedimiento deberá ser conocido por todo el personal afectado a la obra. En caso del hallazgo de patrimonio cultural físico (o sospecha de hallazgo): ○ La empresa contratista frenará todas las tareas o trabajos en el sitio del hallazgo. ○ No se recolectarán ni moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de

Acción de la empresa contratista	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	empresa contratista Medidas de prevención y/o mitigación
		aparición. ○ La empresa dará inmediato aviso a la UCAR. ○ La empresa dará inmediato aviso al profesional arqueólogo contratado, quién establecerá los pasos a seguir (incluyendo el aviso a la Autoridad de Aplicación en materia de Patrimonio) ○ La empresa no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del profesional a cargo y la UCAR

.

.

APENDICE I de la Planilla de Evaluación Ambiental y Social - Obras Menores

Modelo de
Carta de Manifestación/ Expresión de Interés a presentar por las comunidades indígenas
como parte del proceso de formulación de Proyectos de Obra.

Esta nota deberá ser presentada en caso de presencia de comunidades indígenas (ver Primera Parte).
De ser posible, será beneficioso para el proyecto también, contar con este tipo de nota, con los ajustes pertinentes, firmada por otros beneficiarios e involucrados.

(Consignar lugar y Fecha)

Señores
PROSAP/ UCAR
MAGyP, Presidencia de Nación

Presente
Asunto: Expresión de Interés en Proyecto…….

En representación de la/s ……. ……(*consignar el nombre de la comunidad indígena y Pueblo al que pertenece*), manifestamos nuestro interés en y acuerdo con el Proyecto …… ……. ……(c*onsignar nombre del proyecto de obra*) a ser ejecutado por el Programa PROSAP.
Asimismo, declaramos que hemos sido informados sobre las características del Proyecto y sus componentes, los beneficios esperados, sus potenciales impactos ambientales y sociales y cómo éstos serán gestionados por parte del Proyecto.
Con este motivo, saludamos a Uds. atentamente,
FIRMA (s)
Nombres y Apellidos, cargo y comunidad

- *Área de influencia ambiental del proyecto*: superficie donde se identifica que ocurrirán todos los impactos ambientales (directos e indirectos) del proyecto.

- *Área de influencia social del proyecto*: superficie donde se identifica que ocurrirán todos los impactos sociales (directos e indirectos) del proyecto.

- *Nota sobre Áreas de influencia*:

    - Las superficies de las áreas de influencia ambiental y social pueden no ser iguales. Rara vez el área de influencia es un círculo o un óvalo. Como regla muy general, incluye: el área de la obra, la superficie de los predios de los productores beneficiarios, y las poblaciones cercanas (si las hubiera).

    - Para la determinación de áreas de influencia del proyecto e identificación de impactos ambientales y sociales, considerar no solo el componente de infraestructura, sino también las posibles modificaciones productivas que inducen las obras (ampliación de la zona agrícola, cambios en el uso de suelo, introducción de nuevas especies vegetales o animales, etc)

- *Impacto ambiental/social directo o indirecto*: Si el impacto ambiental/social es causado por alguna acción del proyecto o es resultado del efecto producido por la acción.

Por otros aspectos relevantes se entiende:

- Traza o ubicación detallada de las obras a realizar.

- Bosque nativo sujeto a la ley 26.331: su ubicación y tipo de bosque nativo (rojo, amarillo y/o verde)

- Áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación. Tener en cuenta que para que un sitio sea considerado como de alto valor de conservación no necesariamente debe ser natural. Un humedal generado por efecto antrópico también puede tener alto valor de conservación.

- Población en el área de intervención del proyecto

- Comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto

- Propiedades (infraestructura y/o lotes catastrales) y otros bienes afectados por privación involuntaria de la tierra

- Población que estará sujeta a reasentamiento físico involuntario

- Presencia de sitios históricos, arqueológicos o paleontológicos en el área de afectación de la obra

b. Ejemplos de medidas de gestión ambiental y social por tipo de obra	
Pequeños sistemas de riego (canales, represas, colectoras de drenaje) y obras para el manejo de los excesos hídricos en pequeñas cuencas	• Realizar una inspección anual de la estabilidad/integridad de las represas en zonas de pendiente o sísmicas. • Trabajar con by-pass por tramos, programar los cortes de servicio (si los hubiere) y comunicar a la población los cortes temporarios • Evaluar la afectación de cursos de agua y/o afectación de otros usuarios del recurso.
Presas	• Incorporar medidas de buenas prácticas de seguridad durante la construcción. Para la operación, elaborar una Guía de operación –adecuada a la escala del proyecto- que incluya medidas de operación, seguridad y estabilidad, inspecciones periódicas, entidades o personas responsables, estimación de presupuesto y fuente de los fondos.
Caminos rurales o vecinales existentes	• Incorporar las señalizaciones correspondientes para ordenar el tránsito y evitar accidentes. • En la medida de lo posible se deberá evitar cortar de forma completa la circulación. Especialmente si implican limitar el acceso a establecimientos educativos y de salud. • Para la restricción de circulación (parcial o total) deberá preverse la estacionalidad de la producción en el área circundante, a fin de no afectar económicamente a los frentistas y/o usuarios del camino • En caso de restricción de circulación (parcial o total) programar los cortes de forma anticipada y comunicar a la población usuaria del camino • Diseñar alcantarillas y cruces de agua de tal forma de no interrumpir el drenaje natural ni interferir con procesos naturales.

APENDICE I - Lista Negativa

La presente lista identifica los tipos de proyectos o actividades que no son elegibles para el PROSAP:

- Proyectos que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.

- Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país pertinentes a las actividades del proyecto o sus impactos.

- Proyectos que interfieren con áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.

- Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos.

- Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia.

- Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.

- Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.

- Intervenciones en áreas protegidas nacionales, provinciales o municipales que involucren actividades o generen impactos incompatibles con los usos permitidos por el instrumento de protección.

- Aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables listadas en las Listas Rojas de Animales y Plantas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, www.iucnredlist.org o www.uicn.org.ar) o la lista de aves amenazadas de BirdLife (www.birdlife.org).

- Uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud – OMS/WHO.

- Uso de productos prohibidos por la legislación nacional sobre salud pública.

- Aprovechamiento no sustentable, conversión o degradación de bosques naturales, incluyendo la deforestación de áreas boscosas naturales.

- Proyectos de implantación o desarrollo de áreas tabacaleras.

Lista Negativa: Definiciones

Bosques naturales son tierras forestales y sus cauces asociados donde las comunidades bióticas de los ecosistemas están integradas básicamente por especies animales y vegetales nativas y donde la actividad del hombre no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área.

Conversión significativa consiste en la eliminación o disminución severa de la integridad de un hábitat natural crítico o no, causado por un cambio mayor o de largo plazo en el uso de la tierra o del agua. Puede incluir, por ejemplo, el desmonte, el reemplazo de la vegetación natural (por ej., por cultivos o plantaciones forestales), la inundación permanente (por ej., por un embalse), drenaje, dragado, relleno, o canalización de humedales; o minería a cielo abierto. Tanto en ecosistemas acuáticos como terrestres, la conversión de hábitats naturales puede ocurrir como resultado de la contaminación severa. La conversión puede resultar directamente de la acción de un proyecto o a través de un mecanismo indirecto (por ej., asentamiento inducido a la vera de un camino).

Degradación es la modificación de un hábitat natural, crítico o no, que reduce sustancialmente la habilidad de dicho hábitat para mantener viables a las poblaciones de sus especies nativas.

Hábitat natural: áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área. (Definición del BIRF PO4.04).

Hábitats Naturales Críticos son, esencialmente, áreas protegidas legalmente, propuestas oficialmente para su protección o no protegidas pero reconocidas como de alto valor de conservación. Específicamente se trata de:

(i) áreas protegidas existentes y áreas oficialmente propuestas por gobiernos para ser declaradas áreas protegidas (por ej., reservas que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Mundial para la Naturaleza [IUCN]), áreas inicialmente reconocidas como protegidas por comunidades tradicionales locales (por ej., sitios sagrados) y lugares que mantienen condiciones vitales para la viabilidad de estas áreas protegidas (de acuerdo a lo determinado por el proceso de evaluación ambiental y social); ó

(ii) sitios identificados en listas suplementarias preparadas por el Banco Mundial, BID, u otra fuente competente en el tema de acuerdo a lo determinado por la UAS de PROSAP. Los mencionados sitios pueden incluir áreas reconocidas por comunidades tradicionales locales; áreas consideradas sumamente adecuadas para la conservación de la biodiversidad; sitios críticos para especies raras, vulnerables, migratorias o amenazadas. Los criterios para la categoría se deben basar en evaluaciones sistemáticas de factores tales como la abundancia de la especie, el grado de endemismo, la rareza, la vulnerabilidad de las especies que la componen; la representatividad; la integridad de los procesos ecosistémicos.

Aprovechamiento sustentable: Para ser considerado aprovechamiento sustentable, un componente del proyecto debe:

a) Contar con certificación de un sistema de certificación forestal independiente aceptable para el PROSAP, en términos de su cumplimiento con estándares de manejo y uso forestal responsable; o
b) En caso de que una preevaluación realizada bajo el criterio de un sistema de esta

índole, se considere que la operación no cumple todavía con los requisitos del punto anterior, éste se adhiera a un plan de acción con un plazo límite establecido y en etapas, aceptable para el PROSAP, para lograr la certificación.

Se podrá financiar un proyecto llevado a cabo por pequeños propietarios o comunidades si cumple con los requisitos de un sistema aceptable de certificación que se listan a continuación:

a) cumplimiento con todas las leyes aplicables;
b) reconocimiento y respeto de todo derecho sobre la tenencia de la tierra por documentación legal o por posesión y uso, así como de los derecho de los pueblos indígenas y los empleados;
c) medidas para mantener y enriquecer relaciones con la comunidad saludables y efectivas;
d) conservación de la diversidad biológica y las funciones ecológicas;
e) medidas para mantener o enriquecer beneficios múltiples ambientalmente saludables que provee el bosque;
f) prevención o minimización de los impactos ambientales y sociales negativos del uso de los bosques;
g) planificación del manejo efectivo del bosque;
h) monitoreo y evaluación activos de las áreas de manejo forestal relevantes; y
i) el mantenimiento de áreas forestales críticas y otros hábitats naturales críticos afectados por la operación.

Medidas de conservación y mitigación adecuadas*:* éstas eliminan o reducen los impactos adversos sobre el hábitat natural o sus funciones, manteniendo tales impactos dentro de los límites aceptables de cambio ambiental definidos por la sociedad. Las medidas específicas dependen de las características ecológicas de un sitio en particular. Pueden incluir la protección total de un área a través de el rediseño del proyecto; la retención estratégica de hábitat; la conversión o modificación restringida; la reintroducción de especies; medidas de mitigación para minimizar el daño ecológico; trabajos de restauración posteriores al desarrollo del proyecto; restauración de hábitats degradados; y el establecimiento y mantenimiento de un área protegida, similar en términos ecológicos, de tamaño y contigüidad adecuados. Las mencionadas medidas siempre deberán incluir componentes de y recursos para el monitoreo y evaluación a fin de proveer información sobre la efectividad de las medidas de conservación y proveer una guía para el diseño o mejora de acciones correctivas.

Grupos vulnerables*:* Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

Persona afectada por un proyecto*:* Toda persona que, como resultado de la ejecución de un proyecto, pierda el derecho a poseer, utilizar o de cualquier otra forma sacar provecho de una construcción, una parcela de tierra (residencial, agrícola o de pastoreo), cultivos anuales o perennes y árboles o cualquier otro bien inmueble o mueble, ya sea total o parcialmente, o en forma permanente o temporal.

APÉNDICE II - Criterios para la Clasificación Ambiental y Social de Proyectos

Criterio	**Clasificación**		
La siguiente clasificación es un complemento de y debe ser considerada conjuntamente con la Lista Negativa, en la cual se encuentran los tipos de proyectos que no son elegibles para financiamiento del PROSAP. **Se aplicará la clasificación mayor (A>B>C) que se encuentre relacionada con el proyecto por Salvaguarda o por Tipo de Proyecto, aún si la clasificación surge de un componente del proyecto y no de su actividad principal.**			
A. SALVAGUARDA			
	A	**B**	**C**
Control de Plagas Estos criterios deben ser tomados en cuenta no sólo en proyectos que financian control de plagas sino también en aquellos que pueden generar un incremento o modificación en el uso de plaguicidas o que tengan problemas de manejo de plagas			
Proyectos que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, basados en prácticas agrícolas y/o semillas resistentes y que reducen la dependencia en pesticidas químicos sintéticos.			
Proyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase III o U (clasificación de la OMS).			
Proyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase II (clasificación de la OMS).			
Hábitats Naturales			
Proyectos en cuya área de influencia se encuentren *hábitats naturales críticos* (ver definición en Lista Negativa), aún si no se prevé que serán impactados.			
Proyectos que contemplen la intervención en, conversión, degradación o pérdida de *hábitats naturales* (ver definición en Lista Negativa).			
Proyectos en cuya área de influencia se encuentren hábitats naturales, aún si no contempla una intervención significativa en ellos.			
Proyectos que intervienen hábitats naturales como humedales (mallines), ríos, lagos, lagunas, etc.			
Bosques y Silvicultura			
Proyectos que, a pesar de no intervenir en *bosques naturales críticos* (ver definición en Lista Negativa), tengan bosques o hábitats naturales críticos en su área potencial de influencia o en áreas adyacentes o aguas abajo.			
Proyectos que contemplen el aprovechamiento de *bosques naturales* (ver definición en Lista Negativa) o que puedan afectarlos significativamente.			
Proyectos que contemplen el aprovechamiento o impacto significativo de *bosques* de valor ecológico o social.			
Plantaciones forestales en áreas no forestadas, que no contengan un hábitat			

Criterio	Clasificación		
natural, o que ya hayan sido convertidas (excluidas las tierras que han sido convertidas como anticipación al proyecto).			
Explotaciones comerciales forestales de pequeña escala certificadas por un sistema independiente de certificación forestal acreditado, de que cumplen las normas de ordenación y uso responsable de los bosques, o en proceso de obtener la certificación.			
Explotaciones de pequeños propietarios o comunidades que cumplan con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que hayan desarrollado un plan de acción para lograr cumplir con estas prácticas.			
Presas			
Construcción de nuevas presas excediendo los 15 m de alto.			
Construcción de nuevas presas hasta 15 m de alto, sin complejidades de diseño en sitios de baja sensibilidad ambiental y social, sin grandes impactos significativos y de bajo riesgo, que no generan la conversión de ambientes naturales, el reasentamiento de población, la afectación de pueblos indígenas, bosques nativos, propiedad cultural, etc.			
Construcción de nuevas presas de 10 a 15 m, con complejidades de diseño[22]			
Proyectos de otra índole (irrigación, electrificación) que dependen directamente de presas existentes o en construcción en condiciones de seguridad adecuadas.			
Proyectos de otra índole que dependen directamente de presas existentes o en construcción que requieren medidas de seguridad adicionales u obras correctivas que serán financiadas por el proyecto o terceros.			
Reasentamiento Involuntario			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico[23] involuntario de población.			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico involuntario[24] de un número limitado de familias (menos de 10).			
Proyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras para pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables[25], que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.			
Proyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de			

[22] Presas nuevas, con complejidades de diseño: Son aquellas cuyo diseño presenta aspectos complejos especiales, por ejemplo, la necesidad de contener inundaciones inusualmente grandes, la ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil, o la necesidad de retener materiales tóxicos.

[23] Desplazamiento físico - Pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con un proyecto que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar.

[24] Por "involuntarias" se entienden aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta en ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

[25] Grupos vulnerables - Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

Criterio	Clasificación		
los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.			
Pueblos Indígenas			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico involuntario de pueblos indígenas.			
Proyectos que contemplen la realización de actividades con pueblos indígenas, o en cuya área de influencia directa se encuentren pueblos indígenas, aún si no se contempla realizar actividades con ellos.			
Proyectos que impliquen la afectación de recursos naturales o áreas de uso de pueblos indígenas para su supervivencia.			
Proyectos que prevean la explotación comercial de los recursos culturales y los conocimientos (por ejemplo, farmacológicos o artísticos) de pueblos indígenas.			
Recursos culturales físicos			
Proyectos cuyas obras afecten áreas con sitios de especial interés histórico, cultural, religioso, paleontológico y/o arqueológico, y lugares naturales con valor cultural (p.e. paisajes, cañones, caídas de agua).			
Proyectos en áreas de patrimonio cultural, histórico, religioso, paleontológico y/o arqueológico legalmente protegidas.			
Proyectos en áreas sin sitios de valor histórico, arqueológico y paleontológico identificados.			
Cursos de Aguas Internacionales[26]			
Proyectos que intervengan en (i) cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o (ii) que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en (iii) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas.			
En cualquiera de los casos mencionados en el punto inmediatamente anterior, proyectos que consistan en agregados o modificaciones menores[27] a emprendimientos en curso y que: (i) no modificarán en forma adversa la calidad o cantidad del caudal de agua a los otros Estados ribereños, (ii) ni serán afectados en forma adversa por el posible uso de agua de los otros Estados ribereños.			
B. TIPO DE PROYECTO (para ser usado conjuntamente con A. SALVAGUARDA en este cuadro) Esta es una guía general y no es la definición final de la clasificación del proyecto, la cual se hará en base a la revisión del tipo de proyecto, su localización, de la UAS y de los organismos financieros.			

[26]El proyecto PROSAP del Banco Mundial no tiene activada esta política por tanto no podrá financiar obras que intervengan o afecten aguas internacionales).

[27] El proyecto no debe abarcar obras y actividades que excedan el plan original, cambien su naturaleza o alteren o amplíen su magnitud y alcance de tal modo que el emprendimiento parezca nuevo o diferente.

Criterio	Clasificación		
Infraestructura de energía rural			
Proyectos cuya traza afecte hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia (por ejemplo humedales).			
Proyectos en áreas con características topográficas, de suelos o clima, etc., que puedan causar procesos de erosión hídrica o eólica que requieran medidas de mitigación más allá de las convencionales en la construcción o mantenimiento de la infraestructura.			
Proyectos que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar la erosión.			
Proyectos que puedan generar un impacto negativo significativo debido a la intensificación de la actividad agrícola, incorporación de nuevas tecnologías potencialmente degradantes del ambiente o extensión de la agricultura.			
Proyectos cuya limitada escala no genere una presión significativa sobre los recursos naturales debido a cambios inducidos por la presencia de la infraestructura eléctrica.			
Proyectos cuya traza afecte áreas de propiedad o de uso para su supervivencia de pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos cuya traza afecte de forma irreversible áreas de especial importancia para el uso comunitario (p.ej para actividades turísticas y/o recreativas) incluyendo paisajes de interés especial.			
Proyectos cuya traza no afecte propiedades privadas ni áreas de especial interés para el uso comunitario.			
Infraestructura de caminos rurales			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia para la conservación (por ejemplo humedales, Sitios Ramsar, Reservas de la Biosfera, etc).			
Proyectos que puedan causar, durante la construcción o vida útil de la infraestructura, procesos de erosión hídrica o eólica de importancia localmente o aguas abajo, irrupciones en sistemas de drenaje subterráneo o superficial, derrumbes, deslizamientos o movimientos de tierra masivos, que requieran medidas de mitigación y manejo específicas y/o más complejas que las convencionales.			
Proyectos de construcción de nuevos caminos en terrenos planos con poco potencial de erosión, que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar impactos ambientales y sociales, más allá de cuidados de la buena práctica en construcción y mantenimiento de caminos.			
Proyectos de mejora de caminos que incorporen nuevos terrenos (por extensión o ancho del camino) o cambien su superficie, en cualquier tipo de terreno.			
Proyectos de mantenimiento o restauración de caminos a su estado original, aún si no incorporan nuevos terrenos			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten áreas de propiedad o de uso para su supervivencia de pueblos			

Criterio	Clasificación		
indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecte propiedades privadas o áreas de especial interés para el uso comunitario.			
Infraestructura de riego y drenaje			
Proyectos que involucren nuevas obras de riego, ya sea canales como obras complementarias o mejoras que requieran intervenciones importantes en el terreno, por ejemplo, para mejorar el diseño, el drenaje o la eficiencia de conducción y distribución, o presas de pequeña magnitud.			
Proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejoras de la infraestructura de riego existente o del drenaje que involucren una afectación menor de terrenos adicionales, o se ubiquen en áreas planas y de características ambientales tales que no requieran medidas de mitigación especiales.			
Proyectos de irrigación que estén conectados a represas existentes aguas arriba y necesiten una inspección de seguridad de represas.			
Proyectos que puedan afectar negativamente i. fuentes de provisión de agua o, ii. terrenos, bienes o servicios de terceros, iii. el medio natural (incluyendo aguas freáticas) o iv. los servicios ambientales provistos por éste, ya sea por cambios en la disponibilidad, estacionalidad, patrones de escurrimiento, velocidades, sedimentación, erosión, calidad del agua, etc.			
Proyectos que por su construcción u operación puedan afectar áreas de propiedad o de uso importante para su supervivencia de pueblos indígenas o grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos que por su operación puedan significar la pérdida de áreas actualmente productivas.			
Servicios agroalimentarios			
Proyectos con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que potencialmente induzcan la intensificación o extensión del uso de la tierra, generen contaminación o degradación de los recursos naturales y el uso intensivo de plaguicidas o agroquímicos.			
Proyectos de tecnología de información y conectividad rural y de fortalecimiento institucional provincial que no contemplen movimiento alguno de tierra u obras de construcción.			
Negocios agroalimentarios			
Sanidad animal y vegetal			
Todos los proyectos de sanidad animal y vegetal serán clase A a excepción de los listados en el ítem siguiente.			
Proyectos que financian productos agroquímicos de clase III o U por la Organización Mundial de la Salud (o de menor peligrosidad) y que contengan medidas para prevenir riesgos para la salud humana o de especies que no se pretende combatir.			

Criterio	Clasificación		
Titulación de tierras			
Proyectos de TT con desarrollo de áreas productivas, movimientos de tierra, intervención en el terreno			
Cualquier proyecto que implique intervención física en el terreno, movimiento de tierras u obras de cualquier escala			

Interpretación de la tabla: el proyecto tendrá la máxima categoría que corresponda de acuerdo a los criterios aplicables descritos.

.

APENDICE III - Componentes necesarios de EIAS y PGAS de acuerdo a características específicas de proyectos

Control de plagas

1. Las EIAS de proyectos que involucren control de plagas deben fundamentar el tipo de pesticida seleccionado, evaluando la naturaleza y grado de riesgo teniendo en cuenta el uso y los usuarios previstos. En caso de usar formulaciones clase II (de acuerdo a la clasificación de la OMS) debe probarse que su distribución y uso están controladas legalmente y que serán usadas por productores agrícolas u otras personas entrenadas y con los equipos e instalaciones adecuadas para su aplicación y almacenamiento.

2. La EIAS debe evaluar la capacidad de la provincia o prestatario para llevar a cabo la compra, manejo, aplicación y disposición de pesticidas, para monitorear la precisión del control y el impacto del pesticida y para desarrollar y llevar adelante un Plan de Manejo de Plagas (PMP) ecológicamente viable.

3. Los proyectos tipo A de sanidad vegetal o animal, deben considerar diseños alternativos y medidas de mitigación e incluir en su PGAS, un Plan de Manejo de Plagas (PMP) o enfermedades.

4. Los proyectos que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, y/o semillas resistentes y especies exóticas (tanto de flora y fauna) deben evaluar de acuerdo a la escala de su intervención el impacto ambiental y de salud pública de la introducción de especies exóticas.

Hábitats Naturales

5. Proyectos que contengan o puedan afectar hábitats naturales y estén clasificados como A deben demostrar mediante un análisis riguroso y completo que los beneficios de estos proyectos son sustancialmente mayores que los costos ambientales y sociales. Los proyectos que sean clasificados como B e incluyan intervenciones en áreas de hábitats naturales deberán demostrar en su EIAS que los beneficios de estos proyectos son sustancialmente mayores que los costos ambientales y sociales.

6. La EIAS debe constatar que la provincia cuenta con la capacidad de implementar medidas apropiadas de conservación y mitigación. Si existen potenciales problemas de capacidad institucional en este sentido, el proyecto debe incluir componentes de desarrollo de capacidades en las instituciones correspondientes.

7. Las medidas ambientales contenidas en proyectos con afectación de hábitats naturales significativas deben incluir medidas de mitigación que minimicen la pérdida del hábitat (por ejemplo, retención estratégica y restauración post-obra o proyecto) y establezcan y mantengan un área protegida ecológicamente similar. Otras medidas de mitigación serán aceptables sólo si se justifican técnicamente.

8. La EIAS debe constatar que los proyectos que puedan afectar hábitats naturales no impliquen una restricción al uso que puedan hacer de los mismos pueblos indígenas y otros grupos sociales vulnerables.

9. Los proyectos en hábitats naturales críticos requieren un mayor nivel de escrutinio y evaluación y deben demostrar que son coherentes con los principios establecidos en este Manual. Se podrán solicitar estudios, inventarios, relevamientos detallados del área y un plan de acción específico para compensar y mitigar el daño. Además, la Provincia deberá presentar evidencias (cartas, comunicados, etc.) que la Autoridad Ambiental del área protegida acepta la intervención del proyecto y los requisitos, actividades, cuidados que solicita el PROSAP y que existe un mecanismo de atención de reclamos accesibles a la población, y que el hábitat de especies amenazadas, raras o en peligro no será afectado por las obras.

.

Bosques y Silvicultura

10. Los proyectos A que tengan un componente de bosques naturales deben, en la EIAS, establecer que éstos no son críticos, que no hay alternativas razonables que posibiliten no afectar dichos bosques, demostrar que los beneficios del proyecto son significativamente mayores a los costos, e incorporar medidas de mitigación adecuadas.

11. Las EIAS de proyectos que involucren plantaciones y que no cuenten con certificación que acredite que cumplen las normas de ordenación y uso responsable de los bosques, deben probar en forma fundamentada que éstas están en proceso de obtener la certificación, o, si se trata de explotaciones de pequeños propietarios o comunidades, que cumplen con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que han desarrollado un plan de acción creíble para lograr cumplir con estas prácticas.

12. Los PGAS de proyectos que introduzcan plantaciones forestales deben incluir medidas que eviten y mitiguen la potencial amenaza de la introducción de especies invasoras y que ponen en riesgo a la biodiversidad.

13. Además se deberá analizar el impacto del proyecto en los bosques remanentes aún en zonas que estén siendo deforestadas y solamente queden reductos del bosque original.

Seguridad de presas

14. Como parte de las EIAS de presas de más de 15 metros de altura y de entre 10 y 15 metros con complejidades de diseño (aquellas cuyo diseño presenta aspectos complejos especiales, por ejemplo, la necesidad de contener inundaciones inusualmente grandes, la ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil) se deberá:

a) Realizar una evaluación por un panel de expertos del diseño, construcción y puesta en marcha de la instalación,

b) Preparar e implementar planes detallados de: supervisión de la construcción, aseguramiento de calidad, instrumentación, operaciones y mantenimiento y preparación para emergencias,

c) Deben precalificar las ofertas durante el proceso de licitación,

d) Realizar inspecciones periódicas de seguridad de la presa durante su vida operativa.

15. Los proyectos que no incluyan la construcción de una presa, pero que dependan directamente del funcionamiento de una presa preexistente o en construcción deberán asegurarse que un especialista en presas independiente realice una inspección y evalúe la seguridad y los procedimientos de operación y mantenimiento de dicha presa y provea un informe escrito con sus conclusiones. Deberá incluir recomendaciones si considera que se necesitan trabajos de remediación o medidas de seguridad adicionales.

16. Si en el proyecto descripto el especialista considera que deben realizarse trabajos de remediación o introducirse medidas de seguridad adicionales, éstos deben ser realizados antes del comienzo de la operación del proyecto PROSAP, con fondos PROSAP o alternativos.

17. Las EIAS de proyectos de presas deben evaluar oportunidades de manejo de la demanda.

18. Los informes de inspección de seguridad de represas deberán incluir los riesgos asociados para las personas y el ambiente en caso de que la represa o obras asociadas a las tomas puedan fallar ante un evento. Los Bancos revisarán el informe y podrán solicitar información adicional con el fin de asegurarse de la situación de la seguridad de la represa.

Cursos de Agua Internacionales[28]

19. En los proyectos que intervengan en (i) cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o (ii) que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en (iii) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas, la provincia deberá notificar formalmente al PROSAP para que se inicien los trámites correspondientes de notificación al Estado ribereño vecino mediante los organismos nacionales competentes en la materia. Si el prestatario objeta que se efectúe la notificación requerida, el PROSAP suspende la tramitación del proyecto.

20. La EIAS deberá contemplar si los Estados ribereños han celebrado convenios o entendimientos o han establecido un marco institucional para el curso de agua en cuestión y si el proyecto cumple con las condiciones de estos acuerdos. Además, deberá indicar si los otros Estados ribereños han dado una respuesta positiva a la notificación sobre el proyecto en forma de un consentimiento, una no-objeción, un respaldo al proyecto, o la confirmación de que el proyecto no será perjudicial para sus intereses. En todos los otros casos, la EIAS deberá evaluar si el proyecto no causará perjuicios considerables a los otros Estados ribereños, y no se verá perjudicado considerablemente por el posible uso del agua por los otros Estados ribereños. La EIAS, además, deberá contener un anexo que incluya las características salientes de cualquier objeción y, cuando corresponda, el informe y las conclusiones de los expertos independientes.

21. El PROSAP deberá asegurarse que las conclusiones de la EIAS en este aspecto son correctas y realizar un análisis independiente, de ser necesario.

22. En el caso de proyectos que intervengan en cursos de agua internacionales que consistan en agregados o modificaciones menores a emprendimientos en curso se permite la excepción al requisito impuesto por el PROSAP de que los otros Estados ribereños sean notificados del proyecto propuesto. Esta excepción se podrá aplicar siempre y cuando el proyecto no abarque obras y actividades que excedan el plan original, cambien su naturaleza o alteren o amplíen su magnitud y alcance de tal modo que el emprendimiento parezca nuevo o diferente. El EIAS de este tipo de proyecto deberá fundamentar por qué es aplicable la excepción mencionada.

23. Por su parte, el PROSAP deberá asegurarse que la excepción es aplicable y realizar un análisis independiente, de ser necesario.

Reasentamiento Involuntario

24. Los proyectos que impliquen el reasentamiento involuntario de población deberán formular como anexo a la EIAS un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) según los lineamientos que se establecen en el Apéndice VI de este Manual. En la EIAS se elaborará una propuesta preliminar de Plan de Reasentamiento Involuntario, el cual la Provincia completará como Plan de Reasentamiento Involuntario Definitivo (éste incluye el detalle de las personas y/o bienes afectados y las consultas con las mismas) una vez aprobado el préstamo y como condición previa al proceso licitatorio

Pueblos Indígenas

25. Los proyectos que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas deberán formular como anexo a la EIAS un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos que se establecen en el Apéndice V de este Manual. En la EIAS se elaborará una propuesta preliminar de Plan de Pueblos Indígenas, el cual la Provincia completará como Plan de Pueblos Indígenas Definitivo una vez aprobado el préstamo y como condición previa para el proceso licitatorio.

[28] 19. El Proyecto PROSAP del Banco Mundial no tiene activada esta política por tanto no puede financiar obras que intervengas o afecten aguas internacionales.

.

Patrimonio Cultural Físico

26. Para proyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS debe incluir los siguientes elementos: 1) una descripción detallada del proyecto propuesto con sus alternativas; 2) condiciones de línea de base patrimonial en el área de influencia del proyecto; 3) un análisis de las alternativas del proyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y 4) medidas propuestas de mitigación de impactos, que pueden incluir la prevención o reducción de impactos mediante cambios en el diseño del proyecto y/o la introducción de procedimientos de construcción y operación especiales, y mitigaciones compensatorias tales como la recuperación de datos y/o un estudio detallado.

Otros componentes de proyectos

27. Los proyectos que de manera directa o indirecta induzcan a un incremento importante en el uso de agroquímicos (incremento de la superficie cultivada, razones de índole tecnológica, diversificación productiva, aumento de la producción y/o productividad), deberán analizar en la EIAS las posibles implicancias ambientales y sociales a través de una clara presentación de los escenarios con y sin proyecto respecto al uso de agroquímicos. Deberán además presentar un PMP. No será suficiente la mera enunciación de prácticas tendientes a reducir los niveles de aplicación de agroquímicos (manejo integrado de plagas y enfermedades, niveles de aplicación económico, etc.).

.

APENDICE IV - Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y Social – Ejemplo de Términos de Referencia

1. En este ítem se incluye un modelo general de términos de referencia para la contratación de consultorías para efectuar los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y Social los cuales se ajustarán de acuerdo a las necesidades y características de cada caso específico.

2. Éstos se presentan en carácter orientativo. Los términos de referencia utilizados por un proyecto deben incluir los componentes, criterios y procedimientos indicados en el presente Manual, generales y aquellos específicos para cada tipo de proyecto. La ausencia de algún requisito de este tipo en el modelo no releva al contratante de la responsabilidad de incluirlo cuando realice la contratación.

3. General.

Los presentes términos de referencia se establecen para la contratación de la consultoría encargada de elaborar el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los proyectos que busquen financiamiento a través del PROSAP.

La consultoría deberá trabajar en estrecha relación con los responsables de las áreas técnica, económica, institucional y legal del proyecto para identificar y evaluar las vinculaciones entre esos aspectos y la conservación del ambiente y los recursos naturales.

Los consultores realizarán la EIAS con base a (i) fuentes primarias (inventarios de campo, entrevistas pobladores beneficiarios y afectados, inventarios forestales, mediciones de calidad de agua, georeferenciación del sitio evaluado, etc) (ii) fuentes secundarias (información disponible para el área de influencia del proyecto (cartografía, estudios específicos, información de otros proyectos, etc.), consultas con autoridades ambientales y municipales (entrevistas, revisión de marco regulatorio) y en recorridos completos de la zona de influencia del proyecto.

4. Equipo a contratarse

El PROSAP deberá contratar personal que tenga experiencia en estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental cumplan con los requisitos nacionales para preparar estos instrumentos. Deben de ser equipos de consultores de experiencia relativa al tema[29].

5. Modelo Básico

La consultoría ambiental y social deberá: (i) identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto en el ambiente de su área de influencia; (ii) elaborar y proponer al equipo del proyecto, alternativas para reducir o anular los impactos negativos identificados y (iii) preparar el Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto. Los resultados del trabajo se presentarán como un informe de EIAS del proyecto, en acuerdo a los contenidos del Manual Ambiental y Social del PROSAP.

[29] Por ejemplo si se tomara agua de un rio se debe tener un profesional cuyo expertise comprenda ecología acuática que haga la evaluación de impacto en el sistema hídrico, se construye una planta de tratamiento se debe tener ingenieros sanitarios o afín con experiencia, como por ejemplo ingeniero químico, para que calculen las cargas permitidas a los cuerpos de agua del país, si se va cortar vegetación nativa o plantada en una proyecto lineal (irrigación, electricidad, caminos) se debe contratar un ingeniero forestal o biólogo forestal para que realice un inventario de la flora sepa las especies, volumen y estado de sus poblaciones localmente.

.

La consultoría deberá trabajar en estrecha relación con los responsables de las áreas técnica, económica, institucional y legal del proyecto para identificar y evaluar las vinculaciones entre esos aspectos y la conservación del ambiente y los recursos naturales. Los consultores realizarán la EIAS con base en la información disponible para el área de influencia del proyecto (cartografía, estudios específicos, información de otros proyectos, etc.), consultas (encuestas, talleres, reuniones informativas) con autoridades y la población local potencialmente afectada, y en recorridas de la zona de influencia del proyecto. En todos los mapas que se adjunten en el EIAS se debe indicar la ubicación del área del proyecto.

Las principales tareas de la consultoría serán, de acuerdo a la escala de intervención del proyecto:

a) Describir el ambiente físico, biológico y socioeconómico en el área de influencia del proyecto y su interrelación con la producción y las principales actividades del proyecto. Identificar las situaciones de degradación ambiental existentes e indicar su origen y probable evolución en el tiempo y el área del proyecto. Delimitar y caracterizar unidades ambientales naturales con su aptitud y limitaciones para la producción agropecuaria. Identificar y caracterizar la población del área del proyecto considerando su afiliación étnica, ocupación, estado socioeconómico, edad, sexo y grado de control de los recursos naturales. Identificar y caracterizar la presencia en el área de pueblos indígenas. Deben describirse los rasgos sociales y culturales más significativos que diferencian a los grupos sociales de la zona en que se llevará a cabo el proyecto. Se describirán sus diversos intereses relativos al proyecto y el nivel de influencia de cada uno.

b) La descripción y caracterización del medio biofísico debe contener como mínimo el desarrollo de los siguientes temas. Su descripción de escala regional en lo posible no debe exceder tres páginas. El análisis del área de influencia directa debe ser suficiente según el tipo de intervención y la sensibilidad del medio receptor. La información debe estar basada en trabajo de campo, inventarios, censos, consultas, etc. y/o fuentes secundarias según el proyecto lo requiera:

Geología, geomorfología, suelo y topografía

- Geología y geomorfología del área de emplazamiento del proyecto y áreas circundantes
- Pendientes, posibilidad de deslizamientos o movimientos de tierra
- Mapa general y topográfico en escala adecuada con indicación del sitio de proyecto, cuerpos de agua y áreas naturales
- Documentación fotográfica relevante del área, otros mapas temáticos, etc.

- Clima y Meteorología

- Características climáticas de la zona del proyecto. Datos meteorológicos (relevados de la estación más cercana, actualizados y periodos disponibles), que incluyan: Temperaturas (media, inferiores y superiores a la media), Precipitaciones (medias, inferiores y superiores a las medias), tipo, intensidades e indicación del números de días con precipitación, Vientos, ocurrencia de eventos meteorológicos relevantes

- Hidrología, hidrogeología y recursos hídricos

Descripción de la cuenca y subcuenca y cursos de agua, drenajes naturales y divisorias de aguas, acuíferos presentes en el área del proyecto, etc.

- Aguas superficiales: caracterización del sistema de drenaje del área. Para ello, entre otros aspectos, deberá/n delimitarse la/s cuenca/s, detallar el régimen de los cursos de

agua existentes: caudales, crecientes, etc., estimaciones de descargas en el área con sus variaciones estacionales y definición de las cotas de inundación por crecidas.

- Aguas subterráneas: caracterización de las aguas subterráneas para todos los tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados). Entre otros aspectos, extensión y relación entre las unidades hidrogeológicas, niveles -promedios, máximos y mínimos-, gradiente hidráulico, caudal y dirección de flujo, con su variación temporal.

- Uso del agua.

- Aguas superficiales: se deberán identificar fuentes de abastecimiento y realizar el inventario de usos actuales y proyectados. Aporta datos de la calidad del agua actual (se deben de tomar y analizar muestras). Otros datos de otras fuentes serán adicionales. Entre los parámetros a medir están: pH, conductividad, alcalinidad, nitratos, fósforo soluble, coliformes fecales y totales, sólidos sedimentables, aceites y grasas, presencia de plaguicidas a definir de acuerdo a las consultas que ser realicen a los productores.
- Aguas subterráneas: se deberá realizar el inventario de puntos de toma de agua (pozos, aljibes y manantiales), identificando la unidad geológica captada, calidad, uso y caudales de explotación. Aportar la información de fuentes secundarias que se tengan registros.
- Se deberán describir las actividades existentes, localización y tipo de vertidos que puedan estar afectando la calidad del agua superficial y subterránea, tales como aportes municipales, y aquellos provenientes del uso agrícola, pecuario, minero e industrial.
- Se deberá evaluar la vulnerabilidad de las aguas superficiales y subterráneas por posibles afectaciones derivadas del proyecto (vuelcos, extracción, etc.).
- Se debe aportar cualquier plan maestro, plan de manejo de cuenca, estrategias de conservación o uso del recurso hídrico que tenga la autoridad local.

- Caudales ecológicos

- Si el proyecto pretende usar aguas superficiales relacionadas directamente con una represa, el EIAS deberá realizar una evaluación del impacto en los ecosistemas acuáticos acorde con la escala de su intervención. Se deberá indicar la presencia de especies migratorias y la ubicación del río en el biotopo correspondiente.

- Represas

- Describa la represa, sus características de diseño, operación, caudal, edad, dimensiones, ente operador, etc. Describa el área de drenaje, las características ambientales de los ríos que alimentan el embalse etc.
- Describir la forma en que se verificará la seguridad de la represa.
- Indique los programas de mantenimiento, instrumentación de control, que se encuentran en la represa.
- Indique los riesgos asociados a la represa en caso de ruptura: poblaciones aguas abajo, caminos, puentes, etc.
- Aporte mapas y planos que ilustren la situación actual de la represa.
- Aporte los informes de inspección dela represa si se tienen.

- Flora y Fauna. Hábitats Naturales

.

- Inventarios y Relevamientos (trabajo de campo) de flora y fauna, caracterización de los ecosistemas (riparios, de llanura, humedales, etc.) del área de influencia directa del proyecto. Indicar especies típicas del área, las especies amenazadss, raras, migratorias, con valores comercial, científicos ó estéticos, e indicación de especies protegidas por ley, CITES, UICN, etc.
- Se deberá hacer un análisis de las funciones que los ecosistemas terrestres (flora y fauna), en especial considerando la función que desempeña la cobertura vegetal con relación a la fauna, otros componentes naturales (suelo, agua, paisaje) y sociales.
- Se deberán identificar los principales ecosistemas acuáticos y humedales de la zona, y determinar la dinámica del sistema acuático y su importancia en el contexto del proyecto y aguas abajo. Se debe describir los servicios ambientales que brinda el rio o arroyo aguas abajo si hay poblaciones o ecosistemas que dependen de este sistema acuático.

- Áreas Protegidas[30].

- En caso que una obra pase, entre o intervenga de cualquier forma en un área protegida o hábitat crítico, se deberá desarrollar un EIAS más detallado y abarcar estas áreas con rigor científico realizado los inventarios y diagnósticos biológicos y sociales necesarios[31].

También se deberá aportar:

- Copia del Plan de Manejo del área protegida, si no tiene uno, el proyecto puede ayudar como parte de su ejecución su preparación y ejecución. El Plan de Manejo debe permitir la actividad y si no deberá actualizarse y modificarse.
- Copia de acuerdos con poblaciones locales que hacen comanejo de las áreas protegidas y que manifiestan su acuerdo con el proyecto y cualquier solicitud.
- Plan de acción a discutir y definir caso por caso.

- Áreas de valor patrimonial, natural y cultural, paleontológico

Describir las áreas de valor patrimonial, natural y cultural que pudieran existir en el área de influencia del proyecto.

- Reservas
- Parques nacionales y provinciales
- Monumentos y asentamientos históricos
- Sitios arqueológicos
- Comunidades protegidas

- Análisis de Riesgos

Se deberán identificar y evaluar los riesgos exógenos y endógenos, teniendo en cuenta tanto los riesgos que afecten la construcción y operación / mantenimiento del proyecto, como los

[30] Para el BIRF el proyecto PROSAP no está planeado para intervenir en áreas protegidas o hábitats críticos como indica el PAD del Proyecto. En caso que el BIRF acepte una obra con estas características cumplirá estrictamente con los requerimientos aquí mencionados..

que se deriven de la ejecución del mismo y puedan afectar a la comunidad y al medio ambiente en general.

Para los riesgos endógenos, considerando los métodos y tecnología a utilizar, se deberán establecer los riesgos que se pueden presentar por la ejecución del proyecto, analizando los orígenes de las amenazas o eventos de riesgo (por ejemplo: fallas estructurales; daño o deterioro de los equipos; errores humanos; entre otros). Los riesgos exógenos deberán considerar tanto los fenómenos naturales como los antrópicos (por ejemplo: movimientos sísmicos; incendios forestales; interrupción de vías o accesos; suspensión de servicios públicos; situaciones de conflictos sociales; entre otros).

El análisis debe llevarse a cabo para las etapas de construcción y operación del proyecto. Se deben identificar, describir, evaluar y clasificar los riesgos asociados a los métodos de construcción, al tipo de operación y a las características particulares de la región.

- Otros temas.

El EIAS debe incluir una sección que explique estos temas: (i) contexto de cuenca (ver hacia arriba y abajo del proyecto- anotando la presencia de bosques, comunidades, uso del agua, uso del suelo, que se pueden afectar con el proyecto o el uso actual del suelo o agua-afectar la sustentabilidad futura de la obra, (ii) caudales ecológicos o evaluaciones equivalentes aplicando los conceptos que busca la sustentabilidad del agua a futuro para los beneficiarios del área del proyecto y aguas abajo, (iii) avance de la frontera agrícola, discutir si el proyecto puede generar un avance de la frontera agrícola, especialmente en zonas donde la actividad agrícola esta adyacente a zonas boscosas, bosque de galería, etc.

c) Definir un área buffer de un ancho debidamente fundamentado, por ejemplo 20 metros a través del eje central de las obras. Identificar en un montaje fotográfico o de Google Earth que tierras son públicas o privadas en la medida de su disponibilidad. Aportar el registro catastral de esas propiedades privadas y otros detalles en el Plan de Reasentamiento o de Afectación de Activos.

d) Realizar una detallada descripción del proyecto, donde la consultoría detallará todas las obras a construir (indicando longitud de canales, líneas eléctricas, numero de subestaciones, área de riego, etc.), e indicará sus características cuantitativas.

e) Indicar la ubicación geográfica de cada componente del proyecto sobre cartografía reciente (se recomienda el uso de Google Earth como soporte gráfico) que deberán ser convertidos en archivos KMZ y adjuntados al EIAS. Además aportar cualquier otro archivo que describa las obras a construir. Se deberán indicar las áreas a afectarse o mejorarse por la obra en Google Earth: calles, canales de irrigación, ríos, etc. Además, se deberá esquematizar la ubicación geográfica del área del proyecto en mapas y planos, desde el ámbito provincial hasta el municipal. La misma se debe localizar a escalas adecuadas, en donde se visualice además del perímetro del área del proyecto, el Norte, escala y referencias, fuentes de información, el área de amortiguación -en caso de corresponder-, los predios vecinos (en lo posible con indicación si son de propiedad privada o pública), usos del suelo, sistema hídrico superficial, cotas de nivel, vías de comunicación, viviendas y áreas de interés.

f) Indicar los aspectos más relevantes referentes a localización, actividades previas, posteriores y de la ejecución, beneficiarios y vida del proyecto, y los aspectos más relevantes vinculados a la conservación del ambiente y los recursos naturales. Deberán ser considerados: (i) los proyectos similares en una misma zona (Ej. proyectos de aprovechamiento hídrico en una misma cuenca) para identificar impactos acumulativos; y (ii) las intervenciones distintas en una misma zona, como de infraestructura de caminos y electrificación, para identificar posibles sinergias, e impactos y beneficios asociados.

g) Describir el proyecto según las etapas de construcción y operación, identificando en forma documental y gráfica las actividades y obras a ejecutar en forma secuencial. Para los proyectos de infraestructura, la descripción de las obras deberá precisar todas áreas y actividades asociadas a los aspectos secundarios, auxiliares o complementarios, tales como de préstamo de material y disposición de material excedente, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, etc. Presentar el cronograma de ejecución de acuerdo con las etapas de construcción y operación del proyecto.

h) Estimar los costos proyectados de las medidas de mitigación durante la construcción, operación y mantenimiento.

i) Analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con énfasis en los temas involucrados en el proyecto. Identificar la existencia de legislación provincial o municipal específica sobre impacto ambiental y social y su reglamentación; en aquellas Provincias que poseen esta legislación, la consultoría deberá considerar sus procedimientos, métodos y normas. Se repasará toda la legislación y las normas nacionales pertinentes para el proyecto, prestando particular atención a las leyes y normas que rigen su instrumentación y el acceso de los pobres y de los grupos excluidos a los bienes y servicios y a las oportunidades brindadas por el proyecto. Se describirá el entorno institucional tomando en cuenta la presencia y función de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil que puedan tener importancia para la operación.

j) Identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto propuesto, mediante métodos apropiados, considerando los cambios en los sistemas de producción y sus implicancias ambientales y sociales. Comparar las distintas alternativas técnicas del proyecto desde la perspectiva de su impacto en el medio físico, biológico, social y cultural y cuantificarlas en términos de costos y beneficios económicos cuando sea posible. En particular, se explicará cualquier posible efecto del proyecto en los pobres y excluidos.

k) Identificar acciones y medidas para acentuar los aspectos positivos y mitigar o evitar los impactos perjudiciales del proyecto y estimar sus costos y beneficios: modificación de sitios, cambios de técnicas, procedimientos de mantenimiento y operación, etc. Estas alternativas técnicas y administrativas serán discutidas con el resto del equipo técnico del proyecto.

l) Deben identificarse los probables resultados del proyecto en lo que respecta al desarrollo social y proponer una estrategia de desarrollo social para alcanzarlos basada en los hallazgos de la evaluación social. Dicha estrategia ha de incluir medidas que: a) favorezcan la inclusión social asegurando que tanto los grupos pobres y excluidos como los beneficiarios presuntos del proyecto reciban los beneficios y tengan acceso a las oportunidades generadas por éste; b) fortalezcan a los actores sociales merced a su participación en el diseño e instrumentación del proyecto, su acceso a la información, y el aumento de las posibilidades de manifestar sus opiniones y de que se les rindan cuentas; y c) aumenten la seguridad minimizando y manejando los probables riesgos sociales, e incrementando la fortaleza de los presuntos beneficiarios del proyecto y de las personas afectadas por éste ante las conmociones socioeconómicas.

m) Preparar el Plan de Gestión Ambiental y Social en acuerdo a los lineamientos de este Manual Ambiental y Social, con indicadores, métodos y desagregaciones temporales y territoriales; el marco institucional requerido para la ejecución de las medidas de mitigación, vigilancia y control; el costo y los insumos necesarios; y un cronograma de ejecución.

n) Preparar la documentación necesaria para la validación de la EIAS por la autoridad provincial y colaborar con la UEP en la difusión de los estudios entre la población afectada y/o beneficiada en el área del proyecto.

.

Plan de Gestión Ambiental y Social

6. Los procedimientos de control de calidad ambiental de obras y proyectos son instrumentos que sirven para orientar a la UEP, el contratista y otros agentes involucrados a elaborar, ejecutar y monitorear proyectos y obras considerando las cuestiones ambientales.

7. En ese sentido, el PGAS de cada proyecto tendrá la magnitud relacionada a los impactos esperados por las obras y operación de la obra en cuestión. De esa manera, existen lineamientos que deberán ser utilizados en todos los proyectos, de acuerdo a su porte y complejidad. Por ejemplo, proyectos en áreas con características específicas (como zonas turísticas, en proximidad a áreas ambientalmente protegidas, de patrimonio cultural o histórico, etc.) podrán necesitar programas particulares de comunicación social, educación ambiental o de monitoreo, a detallarse en el momento de elaboración del EIAS/PGAS.

8. Los PGAS de los proyectos contemplaran una sección que describa claramente el Mecanismo de atención de reclamos y resolución de conflictos indicando claramente los (i) responsables de atender estas tareas, registrarlas y solucionarlas, (ii) los mecanismos que tendrán los ciudadanos o afectados de recurrir a contactar el proyecto y al UEP serán tales como: un número telefónico o de fax, un encargado, un correo electrónicos, rotulación en el área de influencia directa de las obras, etc.

9. Considerando el porte y alcance de las obras elegibles, todo PGAS contendrá obligatoriamente un plan de vigilancia y control del proyecto. Las especificaciones ambientales y sociales derivadas de este plan deberán ser incluidos en los pliegos de licitación. Su cumplimiento será verificado por el IASO.

10. El PGAS incluirá asimismo, otros programas complementarios con el objetivo de asegurar el monitoreo de las condiciones ambientales de operación.

11. En los casos en que deban formularse Planes de Reasentamiento Involuntario y/o Planes de Pueblos Indígenas, éstos formarán parte del PGAS.

12. Es importante que el PGAS no se limite a las acciones y programas elaborados para la etapa de construcción de los sistemas y actúe como instrumento de gestión continuada de gestión ambiental y social de los sistemas.

Términos de Referencia adicionales según Tipo de Proyecto

13. Además de los aspectos referidos en el Modelo Básico, la EIAS de cada tipo de proyecto puede incluir aspectos específicos como se brinda a continuación.

Riego, drenaje y saneamiento de áreas inundables

14. La cuenca hídrica y el ciclo del agua son los dos conceptos básicos a utilizar en las evaluaciones de este tipo de iniciativa. Para ello, en el espacio físico de la cuenca que contiene al proyecto se elaborarán modelos cualitativos del ciclo hídrico para las situaciones con y sin proyecto, indicando las áreas de ingresos y egresos subterráneos, superficiales y atmosféricos de aguas y sus zonas internas de acumulación y circulación.

15. El objetivo principal es identificar subáreas dentro de la cuenca que tendrán alteraciones significativas del ciclo causadas por el proyecto y proponer medidas para mitigar los efectos que se juzguen negativos.

16. Las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos de riego y drenaje deberán considerar las implicancias del manejo de los recursos hídricos en toda la cuenca hidrográfica, incluyendo los embalses ubicados en ella y los efectos aguas arriba y abajo del área del proyecto, principalmente sobre caudales y calidad del agua. La operación de los sistemas, los mecanismos de concertación y la resolución de conflictos deberán también considerarse en la medida que puedan afectar a la viabilidad del proyecto. Se deberá identificar y caracterizar a los actuales y potenciales usuarios de estas obras.

Se deberá prestar especial atención a la identificación de población en áreas cercanas a las obras que puedan requerir su reasentamiento en forma transitoria o permanente y a impactos tales como el aumento de riesgo sobre los trabajadores y población residente en el área, molestias ocasionadas por ruidos y aumento de tráfico de maquinaria pesada.

17. En los proyectos de riego y drenaje que tengan componentes de desarrollo tecnológico, promoción comercial y sanidad vegetal y animal, se deberá prestar atención a los efectos que podrían provocar la introducción de nuevos cultivos en el área, la aplicación de nuevas prácticas agrícolas, las características del mensaje de los extensionistas, la utilización de productos químicos para el control de plagas y enfermedades, etc.

18. Las principales tareas de la consultoría serán, además de las descriptas en el ítem 5 (Modelo Básico) de este apéndice, las que siguen:

a) Describir el ambiente físico, biológico y socio-económico en el área de influencia del proyecto en acuerdo al ítem 5 de este apéndice, y con especial atención a las condiciones naturales y usos de las cuencas hidrográficas, hidrología superficial y subterránea, las posibles fuentes de contaminación, la calidad del agua, las formas de distribución y el control sobre la concesión de los derechos de uso de los recursos hídricos. Deberán ser elaborados modelos de la relación suelo-planta-agua en el área del proyecto y las posibles alteraciones que dan origen a elevación de la capa freática y procesos de salinización. Esto será fundamental para determinar medidas de prevención o reversión de estos fenómenos y para la recomendación de ofertas de agua basadas en el uso consuntivo de los cultivos;

b) Analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación de los recursos agua y suelo, con énfasis en la revisión de la legislación y las instituciones responsables del sector;

c) Identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto propuesto, especialmente los vinculados con: el deterioro del suelo (anegamiento, salinización, etc.); cambios en los niveles de agua subterránea dentro y fuera del área del proyecto; la dinámica, condiciones y conflictos de uso de las cuencas hidrográficas; cambios en la calidad del agua superficial y riesgos de eutrofización; e incidencia de enfermedades transmitidas y relacionadas con el agua;

Caminos Vecinales

19. Elaborar el contenido descrito en el ítem 5 de este apéndice (Modelo Básico) e identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto propuesto, asociados con su diseño (dificultades en el drenaje, efectos por revestimiento inadecuado del camino, dificultades para el cruce de personas y animales, condiciones y riesgos relacionados con los sitios de préstamo y canteras), con los trabajos de construcción (exposición del suelo a lluvias intensas o fuertes vientos) y con tareas de mantenimiento inadecuadas o insuficientes. Considerar los beneficios sociales, tales como mayor acceso a mercados y a diferentes servicios, estímulo a las agroindustrias, etc. Deberán evaluarse los eventuales impactos sobre la seguridad de la población que habite en los alrededores de los caminos, y sobre la producción en el área de influencia del proyecto. Se deberá prestar especial atención a la identificación de población y/o actividades en áreas cercanas a las obras que puedan requerir su reasentamiento en forma transitoria o permanente, y a impactos tales como el aumento de riesgo sobre los trabajadores y población residente en el área, molestias ocasionadas por ruidos y aumento de tráfico de maquinaria pesada.

20. Deberán considerarse posibles impactos adversos vinculados a la colonización y a una mayor presión sobre los recursos naturales y también sobre otras infraestructuras y equipamientos, a pesar de su baja probabilidad de ocurrencia ya que el PROSAP prioriza los proyectos de mejoramiento de caminos existentes frente a la apertura de nuevos caminos. Comparar las distintas alternativas técnicas

del proyecto desde la perspectiva de su impacto en el medio físico, biológico, social y cultural y cuantificarlas en términos de costos y beneficios económicos cuando sea posible. Considerar la generación de pasivos ambientales durante la construcción de las obras y proveer acciones de control adecuadas en el PGAS, como por ejemplo un depósito adecuado para el acopio de residuos de corte de vegetación en el derecho de vía.

Electrificación rural

21. Identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto propuesto, especialmente los que podrán ser consecuencia de la limpieza de las trazas de las líneas de transmisión. Considerar los impactos sobre la población y sus condiciones de vida y los posibles efectos sobre los planes de cultivos y la tecnología utilizada. Considerar control de campos electromagnéticos, control de limpieza de la franja de servidumbre, ruidos e interferencia radiofónica desde las líneas y estaciones transformadoras y otros impactos específicos.

22. Comparar las distintas alternativas técnicas del proyecto desde la perspectiva de su impacto en el medio físico, biológico, social y cultural y cuantificarlas en términos de costos y beneficios económicos cuando sea posible.

Sanidad Vegetal

23. La evaluación ambiental y social deberá considerar la estrategia de control de las plagas promovida o aplicada por el proyecto. En todos los casos es recomendable la aplicación de programas de manejo integrado de plagas. Dentro de este concepto podrán aceptarse actividades de promoción y uso de agroquímicos, analizando su grado de peligrosidad, momento y forma de aplicación; y los mecanismos de seguimiento que garanticen el uso adecuado de los mismos. Estas recomendaciones también deberán considerarse en los proyectos que realicen prácticas de fumigación de productos agrícolas.

24. La elección de los productos químicos deberá justificarse adecuadamente, priorizando aquellos que presenten los menores riesgos para el ambiente y considerando actividades de capacitación y seguimiento. El PGAS deberá contener un Plan de Manejo de Plagas, con las medidas de mitigación de la aplicación de agroquímicos, con la correspondiente línea de base e indicadores de monitoreo.

25. Las principales tareas de la consultoría serán las descritas en el ítem 5 de este apéndice (Modelo Básico) y lo que sigue:

a) Descripción del proyecto y los químicos a ser utilizados, con descripción de la toxicidad de los mismos, la dosis por ha, la frecuencia de aplicación, la técnica de aplicación, las condiciones climáticas, etc.

b) Análisis de las alternativas consideradas (ej., la no acción, uso de otros plaguicidas, otros métodos de aplicación).

c) Descripción del entorno involucrado y de los recursos naturales en las áreas afectadas directamente e indirectamente por la campaña. Se establecerá con precisión el área alcanzada por el proyecto, sus características físicas, los aspectos sociales de la población involucrada, como así también aspectos de la región susceptibles de ser afectados por las acciones del proyecto.

d) Análisis de los posibles impactos positivos y negativos directos e indirectos en los recursos naturales, los aplicadores, las comunidades en las zonas de aplicación de los plaguicidas. Presentación de medidas de mitigación apropiadas para cada situación en particular. Se definirá un Plan de Gestión Ambiental y Social que involucre actividades de capacitación para los productores, aplicadores y agentes locales, en el marco de las cuales se informará a

los mismos respecto de la metodología a utilizar en cada una de las acciones sobre el terreno que prevé el proyecto, y cuyos contenidos se incluya los aspectos técnicos de aplicación, protección personal y gestión de envases de agroquímicos. Las medidas de mitigación podrán incluir un plan de contingencia en caso de accidentes involucrando los plaguicidas.

e) Analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con énfasis en la normativa en materia de comercialización, transporte y uso de agroquímicos, disposición de residuos provenientes de laboratorios, etc.

f) Identificar la existencia de legislación provincial o municipal sobre impacto ambiental y social, su reglamentación y casos de aplicaciones concretas; en aquellas Provincias que poseen esta legislación, la consultoría deberá considerar sus procedimientos, métodos y normas.

g) Identificar y caracterizar los impactos potenciales, que podrán incluir:

- Perturbaciones sobre el ecosistema agrícola local (cultivos, plagas, organismos beneficiosos, ambiente abiótico, etc.) que pueda producir el uso excesivo o inadecuado de agroquímicos.
- Contaminación de aguas superficiales o subterráneas ocasionada por agroquímicos.
- Daños a especies benéficas o no objetivo del control.
- Reducción o deterioro de la calidad de los alimentos.
- Efectos sobre la salud de los trabajadores rurales y la población del área del proyecto.
- Capacitación en prácticas que permitan la reducción de control químico, tales como uso de variedades resistentes, rotación de cultivos, fomento de depredadores naturales, etc. Capacitación sobre utilización adecuada de agroquímicos.

h) Descripción del programa de seguimiento. Se incluyen tareas de supervisión de la correcta utilización de los productos fitosanitarios, la supervisión del manejo de envases de agroquímicos, y trabajos de monitoreo, identificando para cada caso aquellos indicadores ambientales y sociales suficientemente representativos que permitan establecer las condiciones de calidad ambiental y social imperantes a lo largo del proyecto. Se establecerá además, el tratamiento estadístico más adecuado para cada caso y, una vez integrados los datos, serán incorporados al sistema de seguimiento de modo que revelen la evolución de la calidad del ambiente a lo largo del proyecto.

Sanidad Animal

26. La evaluación ambiental y social deberá considerar la estrategia de control de las enfermedades y agentes perjudiciales para el ganado promovida o aplicada por el proyecto. Analizar las actividades de promoción y uso de productos químicos, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad, dosis, momento y forma de utilización; y los mecanismos de seguimiento que garanticen el uso adecuado de los mismos.

27. La elección de los productos veterinarios deberá justificarse adecuadamente, priorizando aquellos que presenten los menores riesgos de contaminación de aguas y suelos, deterioro de la calidad de los productos ganaderos para consumo humano y perjuicios a la salud de los trabajadores rurales.

28. Las principales tareas de la consultoría serán:

a) Describir el ambiente físico, biológico y socio-económico en el área de influencia del proyecto priorizando las características del ambiente que tengan influencia sobre el ciclo de las enfermedades, sus vectores y todo agente perjudicial para el ganado;

b) Analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con énfasis en los temas involucrados en el proyecto, tales como la normativa sobre lucha sanitaria, métodos de control y utilización de productos veterinarios, disposición de residuos provenientes de laboratorios, etc.

c) Identificar y caracterizar los impactos potenciales, que podrán incluir:

- Perturbaciones sobre el ecosistema local que pueda producir el uso excesivo o inadecuado de productos veterinarios.

- Contaminación de aguas superficiales o subterráneas, que puede ser ocasionada por efluentes originados en los baños realizados al ganado con productos químicos.

- Daños a especies benéficas o no objetivo del control, principalmente en el caso de control de vectores de enfermedades.

- Efectos sobre la calidad de los alimentos y otros productos ganaderos.- Efectos sobre la salud de los trabajadores rurales y la población del área del proyecto.

Titulación de Tierras

29. Las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos de regularización de la tenencia de la tierra deberán analizar las características del ecosistema y su relación con el plan de actividades productivas desarrolladas en el área, las modificaciones que éstas sufrirán a consecuencia de la titulación y su efecto sobre el ambiente y los cambios que se producirán sobre la población adjudicataria de la tierra y su relación con el manejo de los recursos naturales.

30. Se deberá prestar atención a los efectos que podrían provocar la introducción de nuevos cultivos en el área, la aplicación de nuevas prácticas agrícolas, la utilización de productos químicos para el control de plagas y enfermedades, etc.

31. Las principales tareas de la consultoría serán: analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con énfasis en la legislación sobre distribución de la tierra (tamaño de las explotaciones, forma de adjudicación, unidad económica, etc.); y asegurar que los rasgos e intereses socio-culturales de las poblaciones afectadas están tomadas en cuenta en los análisis. El análisis alcanzará también las condiciones que dificultan la titulación en cuanto a niveles de instrucción, limitaciones de accesibilidad y/o económicas para la gestión del proceso de titulación, y toda otra característica de la población involucrada pertinente al proceso de titulación.

32. Los proyectos de titulación de tierras que contengan un EIAS deberán preparar un PGA para mitigar y prevenir efectos negativos del proyecto sobre los pobladores que se verán afectados por el proceso de titulación y los recursos naturales. El PGA se deberá realizar tal y como se indica en este manual en otras secciones.

Infraestructura de Gasoductos

33. La evaluación ambiental y social para proyectos de construcción de gasoductos deberá considerar, en tanto sea pertinente, los mismos puntos mencionados para la construcción de caminos por compartir la característica de ser una obra lineal.

34. Esta tipología de proyecto cuenta también con la particularidad de potenciales impactos ambientales y sociales en caso de contingencias. Para poder subsanar este riesgo la evaluación deberá incluir un estudio exhaustivo para poder prevenir, combatir y remediar estos eventos.

35. Deberá cumplir también con los requisitos solicitados por en el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y su Resolución Nº 387/06 –aprobación de norma NAG 153– la cual trata sobre las recomendaciones y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la construcción y operación de gasoductos y obras complementarias).

Prevención y Control de Incendios

36. El estudio de esta tipología de proyectos deberá basarse en un estudio de las especies vegetales de la zona de influencia, su relación interespecífica y las capacidades humanas y de recursos provinciales. A partir de ello podrá planificarse la mejor estrategia para la prevención de catástrofes y los sitios que deberán ser intervenidos.

Desarrollo Ganadero:

37. La evaluación ambiental y social de estos proyectos deberá basarse en un estudio y conocimiento de las actividades ganaderas productivas de la zona del proyecto, sus variaciones y el medio ambiental y social que soporta esas actividades.

38. Se deberán considerar los recursos forrajeros disponibles, el uso y calidad de las aguas y los suelos. Deberá verificarse que los aspectos industriales/arquitectónicos de obras como frigoríficos, mataderos o corrales de engorde se ajusten de la forma más eficiente a los requerimientos ambientales y sociales. Deberán desarrollarse tecnologías limpias y específicas para el tratamiento de los efluentes, los residuos y generar planes rigurosos para el seguimiento y monitoreo de los mismos.

39. Deberá realizar un balance del probable aumento de las emisiones de carbono, particularmente importantes en ese sector.

.

APENDICE V - Lineamientos generales para la preparación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI)

1. En el caso que se identifique presencia de pueblos indígenas en el área de influencia de algún proyecto y que las actividades de éste afecten o contemplen la realización de actividades con pueblos indígenas, la EE/EPDA/UEP deberá formular como parte del PGAS un Anexo a la EIAS del proyecto una propuesta preliminar del Plan de Pueblos Indígenas (PPI), el cual la Provincia deberá completar como Plan de Pueblos Indígenas Definitivo una vez aprobado el préstamo y como condición previa al proceso licitatorio

2. El objetivo de los Planes de Pueblos Indígenas es asegurar que las actividades de los proyectos que los involucren se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas involucrados y también para que éstos tengan mayores oportunidades para recibir beneficios socio económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

3. Los PPI deben establecer las medidas que se adoptarán para asegurar que: a) los pueblos indígenas involucrados en el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los mismos, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

4. Es recomendable la contratación de consultores especializados para asesorar en el diseño de los PPI y para promover la relación y comunicación con las comunidades involucradas.

5. La responsabilidad institucional primaria por la confección y aplicación de los PPI corresponde a cada una de las UEP. En todas las provincias existe vasta experiencia para dar respuesta a las necesidades y demandas del pueblo originario/indígena, ya sea a través de organismos de gobierno específicos o de estrategias políticas de diferentes áreas orientadas a esta población. La UAS asesorará a las UEP para la formulación, ejecución y monitoreo de los PPI.

6. El PPI de un proyecto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Evaluación Social: Descripción de las características demográficas, sociales y culturales de los pueblos indígenas involucrados. Determinación de los posibles efectos positivos o negativos del proyecto sobre los mismos, y examen de alternativas al proyecto cuando los efectos negativos puedan ser importantes. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del proyecto sobre los pueblos indígenas, ya sean efectos positivos o negativos.

- Un esquema que asegure que se lleven a cabo consultas previas, libres e informadas con los pueblos indígenas donde se presentarán los principales aspectos del proyecto, objetivos centrales, sus acciones y alcances, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades del plan de acción propuesto.

- En la preparación de los PPI se tendrán en cuenta las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades del Proyecto. Al respecto se preverá: (i) elaboración de material en lengua originaria, (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades;

- Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los pueblos indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de la entidad ejecutora del proyecto. Dicho Plan de

Acción deberá establecer las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas, los sistemas de seguimiento y evaluación e informes a elaborar.

• Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los pueblos indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.

• Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.

• Procedimientos accesibles adecuados al proyecto para resolver quejas de las comunidades involucradas durante la ejecución del proyecto.

• Plan de Reasentamiento Involuntario. Si un proyecto implica el desplazamiento físico de Pueblos Indígenas, deberá asegurarse específicamente que: a) se hayan estudiado otros posibles diseños del proyecto que permitan evitar el desplazamiento físico, y b) se haya obtenido amplio apoyo al mismo por parte de los pueblos indígenas afectadas, en el contexto del proceso de consulta previa, libre e informada. Se desarrollará un Plan de Reasentamiento conforme a lo establecido en la Apéndice VI correspondiente de este Manual.

7. Implementación de los Planes para Pueblos Indígenas

a) Como parte constitutiva de la EIAS de los proyectos, los planes de pueblos indígenas (PPI) tendrán para su análisis y evaluación el tratamiento que se describe a partir del subtítulo "Etapa de Análisis y Evaluación" en la Sección III de este Manual.

b) El Plan Preliminar de Pueblos Indígenas deberá ser formulado como parte de la EIAS.

c) La Unidad Ambiental y Social de la UEC/PROSAP debe evaluar y aprobar el referido Plan en el proceso del análisis de la EIAS correspondiente.

d) La UAS/UEC deberá analizar el PPI y proponer modificaciones si fuera necesario. En caso de no aprobación por la UAS/UEC, el informe del PPI será devuelto al responsable con las observaciones correspondientes para su incorporación; se prevé la realización de reuniones entre técnicos de la UAS y quienes elaboraron el Plan no aprobado, para facilitar sus correcciones y posterior aceptación.

e) Una vez aprobado la EIAS del proyecto y el PPI correspondiente, éste será presentado ante el organismo público provincial con competencia y será puesto a disposición de la población para su consulta pública.

f) La UEP será responsable de elaborar el PPI Definitivo. La UAS/UEC deberá orientar y asesorar a la UEP en la elaboración de dicho Plan y su correspondiente monitoreo/PPI..

g) El IASO designado por la UEP controlará el cumplimiento de las medidas y acciones planteadas en el Plan de Pueblos indígenas. La UAS proveerá asesoramiento al IASO cuando éste lo requiera.

h) La EPDA/UEP se encargará de realizar Informes con la frecuencia solicitada por la UAS con los resultados de monitoreo y seguimiento de los PPI y los enviará a la UEC/UAS. Este informe será puesto a disposición del BID y del BIRF.

i) La UEC/UAS realizará visitas a los proyectos y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los Planes de Pueblos indígenas que se ejecuten.

Consulta y Participación

8. Cuando un proyecto involucre a Pueblos Indígenas, se deberán celebrar consultas previas, libres e informadas y obtener el amplio apoyo de dichos pueblos. Éstas deberán contemplar:

a) Establecer un marco apropiado que favorezca la inclusión intergeneracional y de género y brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta con los pueblos indígenas afectados, las organizaciones de Pueblos Indígenas, si las hubiera, y otra organizaciones de la sociedad civil que señalen los pueblos indígenas afectados;

b) Emplear métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de los pueblos indígenas afectadas y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos, prestar especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas y a que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas del desarrollo, y

c) Facilitar a las comunidades involucradas, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto toda la información pertinente sobre el proyecto (incluida una evaluación de los posibles efectos negativos del proyecto en los pueblos indígenas afectados) de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.

d) Incluir la descripción y documentación de las actividades de consultas y participación como parte del PPI, el que será puesto a disposición de las comunidades afectadas de manera de garantizar que la consulta sea previa, libre e informada, y que se obtenga el amplio apoyo de las mismas.

Seguimiento y Monitoreo de los PPI

9. El IASO designado por la EPDA/UEP será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

a) Efectuar un seguimiento mensual de la implementación del PPI, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.
b) Monitorear la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
c) Realizar una auditoría externa del plan si lo considera necesario.

Reclamos y Quejas

10.Las UEP establecerán y divulgarán procedimientos para atender y canalizar las quejas y conflictos que se reciban y registren, procurando que estas se diluciden en el ámbito local con la participación de las autoridades y los pueblos indígenas, mediante negociaciones que logren consenso.

11.De no lograrse acuerdos en este ámbito y no prosperar los mecanismos de conciliación, entonces se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente, con la participación directa de la UEC.

Difusión de los Planes para Pueblos Indígenas

12.Se deberá poner a disposición de los pueblos indígenas afectados el informe de la evaluación social y el PPI de una manera apropiada y en la lengua adecuada. Para la difusión de los PPI entre el público en general se utilizarán los mecanismos de difusión establecidos para las EIAS.

.

APENDICE VI - Lineamientos generales para la preparación de Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI)

Alcance

1. El objetivo de esta sección es presentar un marco de procedimiento bajo el cual el Programa gestionaría el reasentamiento involuntario de población en el caso que alguna de sus actividades así lo requiriera, o la afectación de bienes o medios de subsistencia.

2. En caso que se determine que algún proyecto requiera el reasentamiento involuntario de población o afectación de activos, se requerirá a la EE/EPDA/UEPdel proyecto que presente como parte del PGAS un Anexo a la EIAS un Plan Preliminar de Reasentamiento Involuntario de acuerdo a los lineamientos que aquí se establecen. Este Plan deberá basarse en la normativa legal vigente de la provincia donde deba llevarse a cabo el reasentamiento involuntario, y en los lineamientos que aquí se establecen. El Plan de Reasentamiento Involuntario Definitivo será completado por la Provincia una vez aprobado el préstamo y como condición previa al proceso licitatorio

3. Estos lineamientos abarcan los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos financiados por el Programa y causados por la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: a) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; b) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o c) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

Objetivos

4. Será objetivo de los Planes de Reasentamiento Involuntario que se formulen gestionar adecuadamente la ejecución de los proyectos con el medio social y ambiental resolviendo las necesidades de reasentamiento de acuerdo con la legislación vigente y con los siguientes objetivos específicos:

a. Minimizar siempre que sea posible la necesidad de reasentar personas e infraestructura.

b. Garantizar que el reasentamiento se lleve a cabo de conformidad con la legislación provincial y de la República Argentina y los principios y prácticas internacionales.

c. Contribuir a establecer resultados sostenibles a largo plazo para las personas afectadas por el reasentamiento.

Principios

5. Todos los impactos negativos del reasentamiento involuntario, en la medida de lo posible, deben evitarse. Cada proyecto debe analizar todas las opciones viables posibles, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento.

6. En caso de ser necesario el reasentamiento se deben diseñar y ejecutar planes de reasentamiento para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.

7. Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.

8. Las soluciones de reasentamiento que proponga el ejecutor responderán a los impactos causados por el desplazamiento.

9. La población afectada recibirá toda la información pertinente sobre sus derechos y el estado en que se encuentra su proceso.

10. La población que deba ser reasentada será consultada sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.

.

11.Todo el proceso de reasentamiento debe ser manejado con transparencia y solo debe cubrir a la población afectada, mediante la utilización de criterios y procedimientos equitativos

12.Las instituciones involucradas en las acciones y actividades del reasentamiento asignarán los recursos pertinentes en forma oportuna para ejecutar en el tiempo previsto el reasentamiento.

Contenidos

13.El Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes:

- un censo de las personas desplazadas y la valoración de los bienes involucrados;
- una descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar;
- la celebración de consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables;
- responsabilidad institucional por la ejecución y los procedimientos para la compensación de los reclamos y quejas;
- disposiciones sobre seguimiento y evaluación, y
- calendario y presupuesto.

14.Se llevarán a cabo evaluaciones sociales para identificar a las personas que probablemente deban ser reasentadas y/o sean afectadas por el desplazamiento económico. Estas evaluaciones deberán establecer:

- Criterios de elegibilidad a los fines de recibir compensaciones o cualquier otro tipo de asistencia.
- Descripción de impactos que sufrirá la población afectada (económicos, socioculturales, socio ambientales; etc.).
- Tipología de afectados que establezca las diferencias en términos de afectación de la población teniendo en cuenta diversas variables.
- Grados de afectación según los niveles de vulnerabilidad y riesgo.

15.Se desarrollará un proceso de consulta que asegure la participación significativa de las personas afectadas en las decisiones relativas al reasentamiento. Deberá asegurarse que:

- se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
- se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento, y
- se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

16.Si entre los efectos del proyecto se incluye el traslado físico se deberán prever medidas que garanticen que las personas desplazadas:

- reciban asistencia (como subsidios de traslado) durante el traslado, y
- reciban viviendas o sitios para vivienda, o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes o más ventajosos a los del sitio de procedencia

17.El Plan de Reasentamiento Involuntario deberá estipular además medidas que aseguren que a las personas desplazadas se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento, durante un período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus niveles de vida.

18.A fin de lograr los objetivos de esta política, se deberá prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, u otras personas desplazadas que no estén protegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras.

19.En el caso de poblaciones originarias/indígenas u otros grupos humanos vulnerables deberá asegurarse que se hayan estudiado todas las opciones viables de diseño del proyecto para evitar el desplazamiento físico de esos grupos.

20.Deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra. En los casos en que se ofrezcan tierras de reemplazo, se proporcionará a los reasentados tierras cuyo potencial productivo, ventajas de ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes o ventajosos en conjunto, a las tierras de las cuales se les privó.

21.En caso de producirse el reasentamiento físico, la selección del nuevo hábitat debe considerar dos criterios principales: la opinión de la población afectada y la propuesta de los técnicos que se designen acerca de las mejores oportunidades para el restablecimiento oportuno de los medios de subsistencia. La definición de las alternativas de reasentamiento y restitución será una combinación de: a) las preferencias de los afectados; b) la vulnerabilidad y la capacidad adaptativa, y c) la viabilidad de su implementación establecida por los técnicos.

22.Se establecerá un protocolo para la presentación de comunicaciones y reclamos acordado con las personas afectadas.

Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario

23.El Plan de Reasentamiento Involuntario Preliminar deberá ser formulado por la Provincia en el marco de la preparación del proyecto y enviado como parte de la EIAS para la consideración de la Unidad Ambiental y Social en la UEC.

24.Como parte constitutiva de la EIAS de los proyectos, los PRI tendrán para su análisis y evaluación el tratamiento que se describe a partir del subtítulo “Etapa de Análisis y Evaluación” en la Sección III de este Manual.

25.La Unidad Ambiental y Social de la UEC/PROSAP debe evaluar y aprobar el referido Plan en el marco del proceso de análisis de la EIAS correspondiente.

26.En la evaluación del PRI, la UAS determinará a) la voluntad y capacidad de la institución proponente de aplicar el instrumento de reasentamiento; b) la viabilidad de las medidas propuestas para mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida; c) la disponibilidad de fondos suficientes para las actividades de reasentamiento; d) los riesgos importantes que existen, en particular el riesgo de empobrecimiento, debido a una aplicación inadecuada del instrumento de reasentamiento y e) la compatibilidad entre el instrumento de reasentamiento propuesto y el plan de ejecución del proyecto.

27.La UAS/UEC deberá analizar el PRI y proponer modificaciones si fuera necesario. En caso de no aprobación por la UAS/UEC, el informe del PRI será devuelto al responsable con las observaciones correspondientes para su incorporación; se prevé la realización de reuniones entre técnicos de la UAS y quienes elaboraron el Plan no aprobado, para facilitar sus correcciones y posterior aceptación.

28.Una vez aprobado la EIAS del proyecto y el PRI correspondiente, éste será presentado ante el organismo público provincial con competencia y será puesto a disposición de la población para su consulta pública.

29.La UEP será responsable de elaborar el Plan de Reasentamiento Involuntario Definitivo La UAS/UEC deberá orientar y asesorar a la UEP en la elaboración del Plan de Reasentamiento Involuntario Definitivo,una vez aprobado el financiamiento del proyecto y como condición previaal proceso licitatorio. . También asesorará y orientará en el monitoreo de los Planes de Reasentamiento Involuntario resultantes.

30.El IASO designado por la UEP controlará el cumplimiento de las medidas y acciones planteadas en el Plan de Reasentamiento. La UAS proveerá asesoramiento al IASO cuando éste lo requiera.

31.La EPDA/UEP se encargará de realizar Informes con la frecuencia solicitada por la UAS con los resultados de monitoreo y seguimiento del PRI y los enviará a la UEC/UAS. Este informe será puesto a disposición del BID y del BIRF.

32.La UEC/UAS realizará visitas a los proyectos y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PRI que se ejecuten.

Cronograma de ejecución de las actividades de Reasentamiento Involuntario

33.La ejecución de las actividades de reasentamiento estará vinculada a la ejecución del componente de inversión del proyecto, con el fin de que el desplazamiento o la restricción del acceso no se produzcan antes de que se hayan establecido las medidas necesarias para el reasentamiento.

34.En particular, la privación de tierras y otros activos conexos sólo podrá ocurrir una vez que se haya pagado la indemnización y, cuando corresponda, una vez que se hayan proporcionado sitios de reasentamiento y subsidios de traslado a las personas desplazadas.

Seguimiento y Monitoreo de los Planes de Reasentamiento Involuntario

35.El IASO designado por la EPDA/UEP será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

- Efectuar un seguimiento mensual de la implementación del PRI, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.
- Monitorear, después del reasentamiento físico, la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
- Realizar una auditoría externa del plan de reubicación si lo considera necesario.
- Evaluar mensualmente durante seis meses la situación y bienestar de la población afectada, establecer un plazo de seguimiento hasta que su bienestar se estabilice, y monitorear el restablecimiento de los ingresos y reposición de los bienes perdidos.
- Llevar a cabo evaluaciones anuales de la situación socioeconómica de la población afectada por el reasentamiento.

Reclamos y Quejas

36.Las UEP establecerán y divulgarán procedimientos para atender y canalizar las quejas y conflictos que se reciban y registren, procurando que estos se diluciden en el ámbito local con la participación de las autoridades y las organizaciones comunitarias, mediante negociaciones que logren consenso.

37.De no lograrse acuerdos en este ámbito y no prosperar los mecanismos de conciliación, se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente, con la participación directa de la UEC.

.

APENDICE VII – Lineamientos generales para la inclusión de la perspectiva de género.

Introducción

1. Para PROSAP, Igualdad de Género se explica en término de mujeres y hombres que tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. Esta definición reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes entre hombres y mujeres. Se entiende por empoderamiento de la mujer la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política.

2. El PROSAP es una herramienta de gestión pública de desarrollo rural que se enmarca en las políticas de género impulsadas por el estado argentino. En ese sentido, el Programa trabaja en forma coordinada respecto a la consideración en sus actividades de la temática de género con el Área de Inclusión y Equidad Rural de la UCAR, especializada en la temática.

3. Por acción proactiva en el marco de PROSAP se entiende: a. inversión directa en áreas estratégicas para la igualdad de género. El PROSAP realiza esfuerzos directos y proactivos a través de la financiación de las actividades de Capacitación, Asistencia Técnica, y Generación y Transferencia de Tecnología que promueven la igualdad de género en el acceso a los mercados de trabajo, como así también la oportunidad de liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones, especialmente en el empoderamiento de las mujeres, a través de la Capacitación y la Asistencia Técnica, también considera la igualdad en los mercados de trabajo, la participación y el liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones, especialmente en los mecanismos asociativos (consorcios de riego, consorcios camineros, cooperativas eléctricas). b. Productos de conocimiento y formación de capacidad. El PROSAP prevé la equidad de género en la generación de información y análisis para sustentar la inversión directa, se promoverá por parte de las Unidades Ejecutoras la recolección de información estadística y el análisis por sexo para identificar de manera diferenciada los resultados de los proyectos y se apoyará el fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para promover la igualdad de género.

4. Adicionalmente se considerarán las implicancias analíticas y operacionales de la perspectiva de género en las intervenciones. A modo de ejemplo se citan algunas de las consideraciones de género que pueden involucrarse en el análisis: a. La diversidad de estructuras familiares y de hogares, prestar particular atención a las uniones de hecho, la jefatura femenina y la presencia de hogares subsidiarios formados por madres o padres solos. b. Las diferencias de género en el uso del tiempo, desigual dedicación de mujeres y hombres a las tareas domésticas, productivas, actividades económicas en general y otras responsabilidades. c. La maternidad y la paternidad, adaptar los proyectos a las necesidades específicas de los padres y las madres en su acceso a los beneficios de los mismos, en los casos donde pueda existir esta barrera de acceso. Los roles productivos de las mujeres, considerarlas en el diseño de actividades que amplían las oportunidades económicas incluyendo mejoras en la productividad y la competitividad. Las desigualdades en la capacidad de decisión y el manejo del poder, apoyar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones asegurando su plena participación y liderazgo en el desarrollo.

5. Por acción preventiva en el marco de PROSAP se entiende que, en caso que se identifiquen, se evaluarán impactos adversos e introducir, de corresponder, medidas a fin de prevenir, evitar o mitigar los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género que sean identificados en el análisis de riesgo de los proyectos.

6. El PROSAP adopta un enfoque de género compatible con la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo del BID (OP GN-2531-3 del BID) así como con las pautas de análisis sociocultural propuestas por la mayoría de los organismos multilaterales que trabajan en Argentina, y los lineamientos emanados del Consejo Nacional de las Mujeres.

.

7. En cada caso, de acuerdo a las condiciones del proyecto específico y en el grado adecuado en función del impacto posible que el mismo pueda tener en la igualdad de género, el PROSAP considerará las pautas detalladas en las secciones que siguen (II y III).

Pautas Generales para promover la transversalización del tema género en el diseño de los proyectos:

8. Realizar diagnósticos, preferiblemente participativos, que permitan conocer las necesidades específicas de hombres y mujeres.

9. Elaborar indicadores estadísticos cuantitativos y cualitativos que incorporen la dimensión de género.

10. Desarrollar programas de divulgación para informar a hombres y mujeres sobre las oportunidades de acceso a capacitación, crédito, mercados y tecnologías.

11. Lograr un reconocimiento que hombres y mujeres son productores.

12. Facilitar el acceso equitativo a hombres y mujeres a recursos y beneficios de los proyectos y oportunidades de desarrollo.

13. Incorporar capacitación en género para los beneficiarios directos, donde se justifique por las diferencias detectadas en la relación de poder y acceso a beneficios entre hombres y mujeres. Establecer una sensibilización sobre la perspectiva de género a los distintos actores sociales y económicos del ámbito territorial en que se desenvuelven las actividades del proyecto.

14. De acuerdo a las condiciones del proyecto y el diagnóstico realizado, en el marco de los programas de capacitación de los mismos, promover la participación de mujeres, en nuevas tecnologías y en gestión de empresas, control de producción y calidad, comercialización y aspectos legales de la actividad económica.

15. Apoyar medidas que contribuyan a la igualdad de acceso de las mujeres a la capacitación e incentivar a aumentar los centros de capacitación y formación profesional a la mujer en áreas no tradicionales.

Análisis de la inclusión de la perspectiva de género por tipo de actividad

B. **Lineamientos para la inclusión de género en las actividades de divulgación y consulta de los proyectos**

16. Las actividades de consulta y divulgación que se lleven a cabo durante todas las etapas de formulación y ejecución de los proyectos considerarán la adopción de sus procedimientos y metodologías de convocatoria y desarrollo a necesidades específicas que puedan identificarse de modo de promover la participación de las mujeres en las mismas.

C. **Lineamientos para la inclusión de género en el área de capacitación y difusión de los proyectos**

17. Para todas las actividades de capacitación p.e. al intentar mejorar métodos de producción o incluir nuevas tecnologías (mecánicas, riego, nuevos cultivos, etc.) las mujeres a veces quedan excluidas por la imposibilidad de acudir a las capacitaciones requeridas para ello. Si se tiene en cuenta esta barrera con antelación, se podrá diseñar las capacitaciones de tal modo que las potenciales productoras o las trabajadoras agrícolas puedan asistir. Esto es, ofreciendo la posibilidad de asistir con sus hijos y ofrecer servicio de cuidado durante la capacitación o simplemente invitándolas explícitamente pues a

veces el acceso a la tecnología y las capacitaciones no parecen estar dirigidas a ellas o bien las mujeres creen que no pueden participar más que los varones de la familia.

18. Dentro de las actividades de capacitación que se diseñen al interior de los proyectos se deberán considerar pautas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, medidas como la diferenciación de horarios en los que se propicie su asistencia.

19. Al mismo tiempo se podrán desarrollar actividades de comunicación y difusión que atiendan temas relacionados con la manipulación y aplicación de agro tóxicos, especialmente diseñados para mujeres y familia, en general.

D. Lineamientos para la inclusión de género en el área de Infraestructura y Servicios (BID).

20. Durante la preparación de los proyectos se evaluará si deben tomarse medidas específicas para promover la participación de mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura llevadas adelante por el PROSAP, esto es consorcios camineros, consorcios de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.

21. Durante la preparación de proyectos se considerará si los beneficios en el área de intervención alcanzan por igual a ambos sexos y, en particular, qué efectos tiene en el uso del tiempo para las mujeres que viven en áreas rurales y qué efectos tiene para las jefas de hogar en cuanto al uso de recursos para la economía familiar.

22. En proyectos de electrificación rural se considerarán las particularidades de las mujeres que habitan en las zonas de proyecto y asegurar que la distribución llega a los hogares con jefas de hogar.

E. Servicios agrícolas y de manejo de recursos naturales

23. Se analizarán por sexo los beneficiarios y se prestará especial atención a la existencia de empresas y cooperativas con presencia de mujeres en la gerencia de los proyectos, asimismo se considerará incluir un análisis por sexo de los beneficios de participación en los proyectos a lo largo de toda la cadena productiva.

F. Lineamientos para la inclusión de género en el acceso a niveles de decisión

24. Definir mecanismos y proponer medidas que permitan a la mujer participar plenamente y en condiciones de igualdad, incluyendo posiciones de dirección y toma de decisiones.

25. Analizar que los criterios de contratación y de promoción dentro de la UEP no discriminen por género.

26. Incorporar medidas de apoyo a la compatibilización de los roles productivos y reproductivos de la mujer.

27. Fomentar la creación de asociaciones de mujeres agricultoras y de trabajadoras transitorias agrícolas (productoras, comerciales, integración vertical, etc.) y la participación en las cooperativas.

28. Promover que en las asociaciones de productores/comercializadores las mujeres tengan acceso a las instancias de toma de decisiones (p.e. chequeando las convocatorias, analizando los registros de votaciones)

G. Lineamientos para la inclusión de género en el área acceso a recursos

29.Promover la igualdad de los derechos en el acceso a los recursos económicos (propiedad y el control de la tierra, crédito, recursos naturales, tecnología, capacitación, empleo).

30.Promover mercados para los productos de los proyectos específicos que habiliten a todas las personas, hombres y mujeres a participar en forma plena.

31.Promover un mayor acceso a la tecnología, y a la asistencia técnica.

32.Promover sistemas de financiamiento que faciliten el acceso de las mujeres al crédito y servicios de apoyo.

H. **Lineamientos desde la perspectiva de género para el reasentamiento involuntario** o **Expropiación.**

33.En los casos que se produzca reasentamiento involuntario, además de las condiciones expresadas en el MAS para el conjunto de la población afectada, se deberá asegurar el acompañamiento de mujeres menos favorecidas, madres solteras, viudas, discapacitadas, etc. En cuanto a las compensaciones o expropiación se deberán realizar esfuerzos para que la compensación llegue a manos de las mujeres adultas del grupo familiar ya sea económica o en especies (p.e. tierras). Si no hay compensación económica y hay reasentamiento garantizar que se incluya en los documentos de titularidad a las mujeres adultas para que no queden desprotegidas.

I. **Lineamientos para la inclusión de género en el área monitoreo y evaluación**

34.Para garantizar que las intervenciones de los proyectos respondan a las necesidades de hombres y mujeres, se propiciará, futuros proyectos que integren está operación (sin tener en cuenta los actuales proyectos de la muestra que están en factibilidad), la inclusión en el marco lógico de los proyectos de indicadores específicos, así como se tratará de asegurarse que toda la información requerida por el análisis de género es recopilada a través de un esfuerzo durante la preparación de proyectos y durante el ciclo del proyecto para identificar los indicadores requeridos.

35.En algunos casos la información debe ser recopilada de manera diferente porque responde a distintas conductas de hombres y mujeres o distintos efectos de una determinada actividad (p.e. en agroquímicos existe una diferencia ente aquellos que lo aplican y aquellas que lo almacenan en su hogar o coexisten con el almacenamiento).

36.La UEP usará métodos de recolección de datos sensibles a la perspectiva de género para aquella información que es difícil de obtener a través de instrumentos de investigaciones convencionales, por ejemplo usando entrevistas adicionales a las encuestas o analizando la perspectiva de organizaciones que trabajan con mujeres en una determinada área geográfica.

37.La mayoría de los diseños con perspectiva de género para el monitoreo y evaluación se preocupan por las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los indicadores del género que podrían ser usados para medir y monitorear cada una de las etapas básicas del proyecto?
- ¿Cómo podría ser recopilada la información del género?
- ¿Cómo pueden ser monitoreados en cada fase la efectividad y calidad de ejecución desde la perspectiva de género?
- ¿Cómo pueden los resultados de género del monitoreo y evaluación ser comunicados a los gerentes de proyectos y ejecutores de políticas, de manera que las acciones correspondientes sean tomadas a tiempo para corregir problemas o para percibir ventajas y posibilidades de replicación?
- ¿Cómo evaluamos los impactos o beneficios de género de las intervenciones del proyecto y cómo podemos estar informados que estos impactos se deben a PROSAP y no a otros programas?

APENDICE VIII – Lineamientos generales para la Protección del Patrimonio Cultural

1. Es objetivo del PROSAP velar por la protección del patrimonio arqueológico y/o paleontológico[32] en el área de los proyectos y procurará evitar que se vean afectados directa o indirectamente por sus actividades[33].

2. En el diseño de los detalles constructivos del proyecto, se tendrán en cuenta las evaluaciones arqueológicas y paleontológicas de las áreas con el objeto de identificar las zonas en las que existen y/-o posiblemente se encuentren recursos arqueológicos y/o paleontológicos.

3. Antes de iniciar cualquier obra que exija movimientos de tierra y/o excavaciones en las áreas que, según se ha determinado, existe potencial arqueológico y/o paleontológico, el personal calificado y diplomado en la materia deberá inspeccionar dicha(s) área(s) con el fin de detectar la presencia de vestigios arqueológicos y/o paleontológicos.

4. Se tomarán fotografías, se documentarán, se realizarán mapeos y se protegerán todos los vestigios y/o sitios arqueológicos y/o paleontológicos identificados en el área del proyecto.

5. Estará prohibido que todos los contratistas y empleados perturben, recojan o retiren material arqueológico y/o paleontológico.

6. Durante la ejecución de las obras de los proyectos, todo hallazgo o evidencia de sitios arqueológicos y/o paleontológicos, será cercada por protección y se notificará al gerente del proyecto. Se prohibirán las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Todos estos trabajos serán previamente informados y autorizados por la autoridad competente.

7. Monitoreo durante ejecución de obras. Se ejecutará un Plan de Monitoreo en cabecera de obras en aquellos sitios con mayor potencial arqueológico o paleontológico frente a las obras a desarrollar.

8. En caso de realizarse hallazgos se informará en forma inmediata a la autoridad provincial competente y se acordarán y ejecutarán las medidas de protección correspondientes.

9. Se determinarán y delimitarán, de acuerdo correspondan, áreas de restricción transitorias en las cuales se restringirá el tránsito de vehículos y personas así como la realización de obras hasta tanto se implementen las medidas de protección adecuadas.

10. Los materiales que requieran ser rescatados serán tratados, embalados y protegidos para su conservación por personal calificado en la materia y trasladados hasta el lugar de deposición definitiva de acuerdo a lo que disponga la autoridad provincial.

---

[32] Se deberá considerar, como mínimo, las definiciones de la ley nacional 25743 :
(Art.2) Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes [La expresión EPOCAS HISTORICAS RECIENTES abarca a los últimos CIEN (100) años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate] – Esto último en la Dec. Reg 1022/2004.

[33] Se deberá considerar, como mínimo, las siguientes definiciones de la Ley Nacional 25743 :

(Art.2) Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes [La expresión EPOCAS HISTORICAS RECIENTES abarca a los últimos CIEN (100) años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate] – Esto último en la Dec. Reg 1022/2004.

Forman parte del Patrimonio Paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

.

11. APENDICE IX – Modelo de Informe Ambiental y Social

INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL SEMESTRAL

Sección I

Nombre del Proyecto:

Fecha:

Coordinador de la EPDA/EE:

Responsable de la UEP:

Inspector Ambiental y Social:

Empresa contratista:

Responsable Ambiental de la contratista:

Sección II - Cumplimiento de los distintos componentes del Plan de Gestión Ambiental y Social durante el periodo de la presente Auditaría.

Parámetro	Si	No	Detalle acciones
1. Existen informes entregados por el Responsable Ambiental de la Contratista. Detallar fecha.			
2. Detallar fecha de los informes realizados por el IASO durante el semestre.			
3. Existen otros informes de seguimiento y monitoreo realizados por el IASO y la UEP (informes de auditorías, órdenes de servicio por adecuaciones ambientales, etc.). Indique tipo de informe y fecha.			
4. Se realiza un manejo apropiado de residuos y su correcta separación.			
5. Existen informes de sucesos no previstos en el PGAS. Detallar fecha y adjuntar informe.			
6. Hay un plan de monitoreo ambiental que se inicio previo a la obra			
7. Se supervisa en obra la salud			

ocupacional y se cumple.			
8. Hay cartelería preventiva, de seguridad, hacia la comunidad en la obra.			
9. Se afectan áreas protegidas o sitios RAMSAR u otro tipo de área protegida			
10. Se afectan especies de flora y fauna amenazadas, raras, endémicas, migratorias, etc.			
11. Existen registros sobre incidentes ambientales del contratista.			
Total No Conformidades			

<u>Sección III</u> - Información ambiental

Adjunte la información ambiental que demuestre la gestión ambiental del proyecto, por ejemplo: notas enviadas a autoridades de aplicación provincial, actas de inspección ambiental provincial, etc.

<u>Sección IV</u> - Monitoreo y gestión ambiental

Parámetros	**Si**	**NO**	**Describa acciones**
1. El contratista está cumpliendo con los compromisos ambientales y sociales establecidos en el Pliego de Licitación (empresas contratistas) y en el PGAS. Detalle la fecha y los motivos de las órdenes de servicios elaboradas.			
2. Se están cumpliendo con los procedimientos administrativos ante las autoridades competentes para la obtención de los permisos que faculten la ejecución de obras y acciones vinculadas a los temas ambientales y sociales del proyecto. (desmonte, servidumbre de paso, declaración de impacto ambiental, inscripción como generadores de residuos peligrosos, etc.).			
3. Se han recibido en el proyecto inspecciones por parte de las autoridades provinciales o municipales.			
4. Se tiene un plan de contingencia, y se tiene un registro de eventos y en su caso, se han implementado las medidas de mitigación o de recomposición tomadas.			
5. Se está realizando una gestión ambiental de los impactos ambientales principales de las obras (residuos peligrosos, residuos urbanos, tanques de combustibles, efluentes, etc.)			
6. Se han restaurado lo sitios de obrador y otros sitios afectados.			

7. Se han realizado reposiciones forestales. Detallar ubicación, tipo de árbol y cantidad.			
8. El proyecto cuenta con un procedimiento de recepción de quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y la comunidad del área afectada. Detallar; - tipo de registro permanente de las queja o reclamo se utiliza. - quejas o reclamos se hayan presentado. - responsable de atender o resolver las quejas.			
9. Se produjo algún tipo de hallazgo arqueológico/paleontológico. Detallar si se cumplió con el procedimiento de notificación a la autoridad cultural Provincial			
10. Se está cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene y el dictado de las capacitaciones correspondientes. - indique fecha y tema dictado en cada capacitación.			
11. En los casos que corresponda, verificar los avances y cumplimientos para los Planes de Reasentamiento Involuntario y Planes de Pueblos Indígenas			
Total No conformidades			
Registro Fotográfico: Adjunte un registro fotográfico de al menos 10 fotos que demuestre la gestión ambiental y social del proyecto, conformidades y no conformidades. Enumere e indique sitio y fecha de foto.			

Firma IASO: _____

Firma EPDA/UEP: _____

APENDICE X – Modelo de Acta de Inicio sobre Aspectos Ambientales y Sociales de Obra

Proyecto:

Lugar:

En la ciudad de .....a los …..días del mes de…….de 2012, donde se ejecutará la Obra…….. se reúnen el Sr……., Coordinador de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos Provinciales Agropecuarios de la Provincia de Entre Ríos (EPDA), el Sr……, Representante Legal de la empresa Contratista "…….",el Sr…….. Responsable Ambiental de la empresa Contratista "….", el Sr……, Responsable de la obra por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), el Sr. …….., Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO), y el Sr. ……., en representación de la Unidad Ambiental y Social (UAS) del PROSAP, todos quienes suscriben la presente Acta a efectos de dejar constancia del compromiso asumido por los puntos referidos a los aspectos ambientales y sociales de la obra que se detallan infra:

1. La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) se compromete a hacer ejecutar la obra cumpliendo los lineamientos y actividades que se encuentran establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa provincial y nacional vigente referida a los aspectos ambientales y sociales de la obra, debiendo esta contener como mínimo con los lineamientos indicados sobre la materia por parte del Banco Financiador. Además, la UEP realizará las gestiones pertinentes ante los organismos públicos y privados que correspondan, con el fin de contar con aquellos permisos ambientales, sectoriales y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de las obras en cuestión cuya obtención no esté a cargo de la contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato de la obra (Certificado de Aptitud Ambiental, liberación de trazas, permisos de servidumbre de paso, autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural, autorización de erradicación de forestales, etc.).

2. La UEP se compromete igualmente a contar con un Inspector Ambiental y Social (IASO) quien deberá estar en funciones efectivas hasta la finalización de la obra. La UEP a través del IASO emitirá las órdenes de servicio que deberá cumplir la contratista para el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales establecidas en el PGAS. Asimismo la UEP elaborará, a requerimiento de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos Provinciales Agropecuarios (EPDA) y/o de la Unidad Ambiental y Social del PROSAP (UAS), los informes que le sean requeridos, referidos a la ejecución del PGAS del proyecto.

3. La EPDA tendrá la responsabilidad de supervisar durante la ejecución de la obra el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto y asegurar la gestión de los permisos y autorizaciones por parte de la UEP. Estará en contacto permanente con la UEP y el IASO a fin de conocer cualquier hecho relevante que se produjera e informarlo a la UAS en forma inmediata. Además, remitirá mensualmente a la UAS los informes elaborados por el IASO del proyecto y el Responsable Ambiental de la contratista.

4. La EPDA y la UEP se comprometen a prestar colaboración y/o asistencia con las misiones de supervisión y/o auditorías del proyecto que sean establecidas por la UAS.

5. La UAS actuará como veedora en cuanto a la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales referidos al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual Ambiental y Social del PROSAP, y, de ser necesario, prestará asistencia a la UEP y/o EPDA en la observancia de las funciones detalladas en esta Acta.

6. El IASO, como parte de la UEP, es el responsable de controlar el cumplimiento del PGAS por parte de la Contratista. Éste debe inspeccionar personalmente la obra al menos quincenalmente y

generar los informes mensuales y semestrales de lo relevado, los que remitirá a la EPDA para su posterior envío a la UAS. Del mismo modo, debe estar en permanente contacto con el Responsable Ambiental de la Contratista a fin de coordinar tareas conjuntas, entre las que se citan enunciativamente: (i) capacitaciones al personal de la obra; (ii) implementación del Plan de Comunicación con la comunidad eventualmente afectada por la obra; (iii) informarse de cualquier hecho relevante o queja/reclamo que pudiese generarse.

7. La Contratista se compromete a contratar con carácter previo al inicio de la obra al Responsable Ambiental, quien estará en funciones efectivas hasta que se finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra. Además, se compromete a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el PMA, el Plan de Vigilancia y Control Ambiental y cualquier otro programa o plan incluido en el PMA.

8. El Responsable Ambiental de la Contratista debe asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual debe ser validado por la UAS con anterioridad al inicio de las obras, el Plan de Vigilancia y Control elaborado en base a lo establecido por el PGAS y todo otro programa incluido en el PMA. El PMA debe ser validado por la UAS con anterioridad al inicio de las obras. Debe realizar asimismo inspecciones personales a la obra con una periodicidad al menos semanal, y elaborar informes, al menos mensuales, los que deberá entregar al IASO. Es el responsable máximo de la implementación y gestión por la Contratista del PMA y todo otro programa o plan incluido en el PMA.

9. La UEP y la Contratista se comprometen a no realizar ninguna actividad vinculada a la obra en terrenos particulares sin contar previamente con la expresa autorización por escrito de sus propietarios, o, en su caso, indicación de los datos del juicio expropiatorio terminado. Las constancias respectivas deberán ser remitidas para su archivo a la EPDA, quien se compromete a resguardarlas por un período de diez (10) años, autorizando por otra parte a que la Auditoria General de la Nación y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto y/o el Banco Financiador puedan auditar las mismas, de considerarlo oportuno.

10.La UEP y la Contratista se comprometen a implementar, durante toda la duración de la obra, un Plan de Comunicación por el cual se le informe, a través de medios idóneos, a la población cercana a las obras, sobre las actividades que se desarrollarán en el área; y un Procedimiento de Quejas y Reclamos tendiente a recepcionar y gestionar eventuales reclamos que puedan hacer particulares respecto a la obra en cuestión.

11. A fin de establecer las pautas iniciales para el comienzo de la ejecución de la obra, el Responsable Ambiental de la Contratista y el IASO han elaborado previamente a la firma de la presente Acta, el documento que como Anexo forma parte integral de la misma y que contiene inter alia, información sobre:

a. Localización del obrador: lugar donde se emplazará el obrador. Adjuntar mapa.
b. Servicios que prestará el obrador.
c. Localización de talleres, área de acopio de residuos peligrosos, área de acopio de materiales, instalación de tanques de combustible y toda otra área que sea necesaria por las características de la obra.
d. Manera de gestionar los residuos.
e. Señalización y cartelería a implementar.
f. Medidas de higiene y seguridad a implementar.
g. Identificación de las canteras habilitadas para la extracción de áridos.
h. Tareas de limpieza, preparación del terreno y movimientos de suelos que se efectuarán.
i. Identificación de los predios donde se realizarán aperturas de caminos secundarios. Si se trata de predios privados contar con el permiso correspondiente.
j. Identificación de indicios de alteración del hábitat, identificación de zonas antropizadas.

.

k. Identificación de la población que debido a su ubicación pueda verse directamente afectada por la obra.
l. Verificación de los permisos ambientales, sectoriales, de servidumbre de paso y liberación de traza (documentados por escrito).
m. Identificación de zonas protegidas.

En prueba de conformidad se suscriben ……. (….) ejemplares de un mismo tenor e iguales efectos en el día y ciudad indicados ut supra.---

....

EPDA Contratista

……. ……..

UEP Responsable Ambiental

…… ……..

IASO UAS PROSAP